DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 2 de Junio de 1965

TOMO 239 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17130

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución 495|965. — Se instituye e integra el Tribunal que dictaminará en el concurso abierto de oposición para proveer un cargo de Auxiliar 1o. en el Instituto del Libro y se dan las Bases.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965

Visto: la gestión de la Dirección del Instituto del Libro solicitando la provisión de los cargos creados en el Item 6.07 por el artículo 103 de la ley Presupuestal No. 13.320 de 28 de diciembre de 1964 ;

Considerando: que corresponde normalizar el funcionamiento de dicho Organismo, integrando su cuadro presupuestal;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 70 de la ley Presupuestal No 13.320 de 28 de diciembre de 1964;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. Institúyese un Tribunal que tendrá a su cargo dictaminar en el concurso abierto de oposición a realizarse para la provisión del cargo de Auxiliar 1o., Código Ab, Grado 5, del Item 6.07 (Instituto del Libro).

2o. Desígnanse para integrar dicho Tribunal al señor Director del Instituto del Libro don Ignacio A. Espinosa Borges, el señor Director de la Biblioteca Nacional don Dionisio Trillo Pays y un Delegado de la Escuela de Administración Pública.

3o. Las pruebas de oposición consistirán en:

a) Prueba escrita sobre el tema "El Instituto del Libro. Sus fines".
Duración máxima de la prueba: 2 horas.
Puntaje máximo a otorgarse: 50 puntos.

b) Prueba escrita consistente en el desarrollo de un tema a sortearse entre los siguientes:

1) Conocimientos generales sobre la organización de los Poderes del Estado.

2) Las Bibliotecas Públicas del Uruguay. Noticia de las mismas.

Duración máxima de la prueba: 1 hora.
Puntaje máximo a otorgarse: 20 puntos.

c) Prueba de dactilografía (Dictado de una página).
Puntaje máximo a otorgarse: 20 puntos.

d) Redacción de una nota de carácter administrativo cuyo tema será propuesto por el Tribunal.
Duración máxima de la prueba: 1 hora.
Puntaje máximo a otorgarse: 20 puntos.

4o. Las pruebas escritas se realizarán en papel rubricado por los tres integrantes del Tribunal. Los trabajos no serán firmados por los concursantes. Cada uno de éstos los individualizará con un lema. En sobre separado colocará un pliego en el que se determine su nombre y el lema utilizado.

5o. Los trabajos serán examinados por el Tribunal y éste les adjudicará el puntaje que estime corresponde a cada uno, abriéndose luego los sobres que contienen el nombre de cada concursante y el lema empleado con el fin de individualizar a los autores de aquéllos. El Tribunal deberá emitir su fallo dentro de los ocho días de finalizado el concurso.

6o. Resultará triunfante el concursante que reúna mayor número de puntos en el conjunto de pruebas requerido por el numeral 3o., si logra obtener como mínimo 60 puntos. En caso contrario el concurso será declarado desierto.

7o. Fíjase para el día 7 de julio de 1965 a la hora 8, en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la fecha para la realización de las pruebas de oposición del presente concurso. A él tendrán acceso todas las personas que contando 18 años de edad y estando inscriptas en el Registro Cívico Nacional, formulen su propósito de participar, presentando en los sellados de ley el escrito que así lo documente, en la Mesa de Entrada del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, hasta la hora 15 del día 30 de junio de 1965.

8o. Recábese la aceptación de sus cargos a los integrantes del Tribunal designado.

9o. Las presentes bases deberán ser ampliamente difundidas.

10. Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

EN "DIARIO OFICIAL" ESTA A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1964: EN RUSTICA $ 156.00, ENCUADERNADO $ 210.00

2

Resolución 497|965. — Se instituye e integra el Tribunal que dictaminará en el concurso de mérito y oposición para proveer un cargo de Inspector General de Servicios en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y se dan las Bases.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de mayo de 1965.

Visto: la creación de un cargo de Inspector General de Servicios (Estudiante de Derecho con título de Procurador) en el Item 6.01 - Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Secretaría), Código AaB, Grado 6;

Resultando: que el artículo 103 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, determina que el mismo debe ser provisto por concurso interno de mérito y|u oposición dentro del Item 6.01.

Considerando: 1.o) Que la pronta provisión de dicho cargo es de especial importancia para poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

2.o) Que lo que más conviene al interés del servicio es que se provea mediante concurso de méritos y oposición,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Institúyese un Tribunal que tendrá a su cargo dictaminar en el concurso de mérito y oposición para proveer el cargo de Inspector General de Servicios (Estudiante de Derecho con título de Procurador) en el Item 6.01 del inciso 6 - Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Secretaría) (Código AaB Grado 6).

2.o) Desígnanse para integrarlo al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, doctor Vicente Mora Rodríguez, al señor Director General de Secretaría del Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social, don Belitardo Pintos Wells y señor Abogado Adjunto de este Ministerio, doctor Juan A. Buccino Clérico.

3.o) Sólo podrán concursar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 103 de la ley Presupuestal N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, los funcionarios presupuestados del Item 6.01 - Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social (Secretaría), que sean estudiantes de Derecho y posean título de Procurador.

4.o) La apreciación de los méritos se hará sobre los siguientes criterios y puntajes:

A) **Actuación funcional.**
Se computará el puntaje que a cada funcionario corresponda en razón de sus calificaciones, según las obtenidas hasta la fecha de esta resolución, de acuerdo al decreto de 14 de julio de 1964 y las resultancias de su legajo personal. Por este concepto se podrá adjudicar hasta ochenta puntos a cada concursante.

B) **Cursos sobre Administración Pública y Derecho Administrativo u otros Cursos Especializados.**
Por este concepto se podrá adjudicar hasta veinte puntos a cada concursante.

5.o) El temario para las pruebas de oposición será el siguiente:

a) Principios de la organización administrativa de nuestro Estado.
b) Régimen de deberes, derechos y garantías del funcionario público.
c) Recursos administrativos.
d) La Jerarquía administrativa.
e) Normas y usos en materia de trámite administrativo.
f) Ambito funcional y estructura orgánica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
g) Los Organismos vinculados al Item 6.01. Su carácter organización y cometidos.

6.o) Las pruebas de oposición consistirán en:

a) Un trabajo escrito sobre el tema: g) "Los Organismos vinculados al Item 6.01, su carácter, organización y cometidos", que cada concursante presentará al Tribunal en un plazo de setenta (70) días a contar desde el siguiente de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial".
b) La redacción ante el Tribunal de dos temas a sortearse entre los restantes, en la fecha indicada en el inciso a).

A los efectos de lo dispuesto en los incisos a) y b) el Tribunal se reunirá en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a las nueve de la mañana de la fecha señalada. Si dicha fecha coincidiese con día no hábil o feriado la prueba se realizará en el hábil subsiguiente inmediato.

7.o) Las pruebas escritas previstas en el inciso b) del numeral precedente tendrán una duración máxima de dos horas cada una y se harán en papel rubricado por tres integrantes del Tribunal. Tanto estos trabajos como el previsto en el inciso a) del numeral precedente, no serán firmados por los concursantes, quienes los individualizarán con un lema que deberán utilizar en todos los trabajos. En sobre separado colocarán un pliego en que se determinará el nombre completo y el lema utilizado en las pruebas. En la parte exterior del sobre se inscribirá el lema por el que los trabajos resulten individualizados. Los trabajos serán examinados por el Tribunal el que les adjudicará el puntaje que estime corresponde a cada uno dentro de los máximos que más adelante se establecen. Calificados todos los trabajos se abrirán los sobres que contienen los nombres de sus autores con el fin de determinar sus identidades.

8.o) Por el trabajo escrito previsto en el inciso a) del numeral 6.o se podrán adjudicar hasta cien (100) puntos a cada concursante. Por cada una de las pruebas escritas previstas en el inciso b) del referido numeral se podrán adjudicar hasta ochenta (80) puntos a cada concursante.

9.o) Si ninguno de los concursantes alcanzase a computar ciento ochenta puntos (180) entre los que les correspondieren por las pruebas de oposición y por los méritos, deberá declararse desierto el concurso.

10.) El plazo para la inscripción será de veinte (20) días hábiles y comenzará a correr desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial".

La inscripción deberá solicitarse por escrito ante la Dirección General del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en el sellado y con los timbres de ley y deberá ser acompañada de certificación que acredite la calidad de estudiante de Derecho y la condición de Procurador.

Tal recaudo quedará agregado a la solicitud de inscripción y será incorporado al expediente que se forme, hasta su oportuno desglose y devolución.

11.) Los concursantes deberán presentar al Presidente del Tribunal los justificativos o certificados a que se refiere el inciso B) del numeral 4.o el día de la realización de las pruebas escritas previstas en el inciso b) del numeral 6.o.

No es imprescindible que tales justificativos consten por cuadruplicado.

12.) Recábese la aceptación de sus cargos a los integrantes del Tribunal, notifíquese al personal presupuestado del Item 6.01, comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BELTRAN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 27 de mayo de 1965, se publicó en el numeral 3.o, el decreto 212|965 por el que se reglamentan disposiciones de la ley de Recursos N.o 13.319, relativas al Impuesto al Patrimonio, en cuya publicación se padecieron los siguientes errores: en el título y en la parte expositiva del documento se menciona la ley N.o 12.319, debiendo decir N.o **13.319**. En el artículo 9.o inciso b), 3.a línea, donde dice: "...considerados valores activo y pasivo..." debe decir: "...considerados valores de activo y pasivo...".

En el artículo 11, donde dice: "El pasivo comparable estará integrado" debe decir: "El pasivo computable estará integrado".

Quedan hechas las salvedades.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 28 de mayo de 1965.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: N.o 29.929 "Phillip". — Acta N.o 9.017 "Fabricación de bolsas sin costuras en el telar para envasar y otros usos y su producto resultante". — Acta N.o 57.928 "Aprilia". — Acta número 62.624 "Tritisan". — Acta número 64.329 "Pal". — Acta N.o 68.390 "Lipocomplex". — Acta N.o 69.091 "Frigerator". — Acta N.o 69.262 "Saguayxan". — Acta N.o 71.873 "Werner". — Acta N.o 74.772 "Thude". — Acta número 74.815 "Agromax". — Acta número 75.685 "Funsa - Transport". — Acta N.o 85.441 "Microgotas". — Acta N.o 86.584 "Epontol".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno: N.o 60.536 "Gran Chic". — N.o 79.320 "Brasilia S. A." de Intercambio Panamericano". — N.o 84.385 "Blancofix". — Acta N.o 35.235 "Savora" — Acta N.o 44.831 "International". — Acta N.o 44.986 "Trepogon". — Acta N.o 65.702 "Anadent". — Acta número 90.005 "Cosechazo". — Acta número 90.435 "Plametal". — Acta número 90.909 "Succinilo". — Acta número 91.401 "Documental 303". — Acta N.o 91.751 "Dormenila". — Acta número 92.187 "Fulminal". — Acta número 92.249 "Alfavital". — Acta número 92.537 "Parabolín". — Acta número 92.802 "Clorovit". — Acta número 92.894 "Bismofenicol". — Acta número 92.925 "Laboratorios Sur". — Acta N.o 92.947 "Liberty". — Acta número 93.190 "Deltarinol". — Acta N.o 93.191 "Deltamicetina". — Acta N.o 93.533 "Saint Muriet". — Acta número 93.593 "Dag". — Acta N.o 93.644 "Drenison". — Acta N.o 93.744 "View Master". — Acta N.o 93.833 "Setchell-Carlson". — Acta N.o 93.861 "Frizzina". — Acta N.o 93.968 "Suogar". — Acta N.o 94.021 "Venopyron". — Acta N.o 94.049 "Pintamur". — Acta número 94.113 "Carotte". — Acta N.o 94.141 "Regal". — Acta N.o 94.146 "Ronson". — Acta N.o 94.201 "Summit". — Acta N.o 94.276 "Milka". — Acta N.o 94.424 "Dirh". — Acta N.o 94.448 "Dibujo de fantasía" (Embl). — Acta N.o 94.538 "Lavi - Listo - Juvenil". — Acta número 94.539 "Climaestron". — Acta N.o 94.544 "Glorex Ondine". — Acta N.o 94.545 "Belair". — Acta N.o 94.578 "Sparton". — Acta N.o 94.603 "Nan". — Acta N.o 94.703 "Acronal". — Acta N.o 94.758 "Stardust". — Acta número 94.711 "Mundi - Loza". — Acta N.o 94.770 "Oro 24". — Acta N.o 94.771 "Oro 18". — Acta N.o 94.785 "Kavli". — Acta N.o 94.880 "Maggi". — Acta N.o 96.332 "Doppio Star". — Acta número 96.800 "Uvita". — Acta N.o 96.994 "Brandón".

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno: Acta N.o 87.270 "Alligator". — Acta N.o 94.804 "Moriamin - S". — Acta N.o 94.820 "Sun Ray". — Acta N.o 94.921 "Juventud". — Acta número 95.024 "Filicrón". — Acta número 95.150 "Boya". — Acta N.o 95.179 "Hilton Hotels". — Acta N.o 95.180 "Hilton Hotels". — Acta N.o 95.380 "Omega Ataraxil". — Acta N.o 95.434 "La Ginina". — Acta N.o 95.533 "Trylco". — Acta N.o 95.608 "Standard". — Acta N.o 95.678 "El Palacio de la Televisión". — Acta N.o 95.823 "Dinette". — Acta N.o 95.937 "El Imperio de la Loza". — Acta N.o 96.014 "Manchester". — Acta N.o 96.218 "Romana". — Acta N.o 96.356 "Monteflor". — Acta N.o 96.586 "El Ocaso S. A.". — Acta número 96.747 "Yogui". — Acta N.o 96.804 "Fuso D' Oro". — Acta N.o 96.875 "La Vasquita". — Acta N.o 97.618 "Runless". — Acta N.o 97.649 "Ultravox". — Acta N.o 97.659 "La Barcelonesa". — Acta N.o 97.731 "For - Men". — Acta N.o 97.791 "Notable". — Acta número 97.894 "Vanity". — Acta número 91.995 "Juno". — Acta N.o 98.065 "Grand Maroc". — Acta N.o 98.091 "Zillental". — Acta N.o 98.094 "Herman Weissman y Cía. S. A.". — Acta N.o 98.150 "Absorbex". — Acta número 98.160 "Electric Cal". — Acta N.o 98.182 "Predilecto". — Acta N.o 98.209 "Plastymar". — Acta N.o 98.220 "Plastylana". — Acta N.o 98.289 "Eco". — Acta N.o 98.321 "Círculo de Oro". — Acta N.o 98.399 "Meco Publicidad". — Acta N.o 98.403 "Sterling". — Acta número 98.462 "Hido". — Acta N.o 98.532 "Real de Asturias". — Acta N.o 98.595 "Plastylan". — Acta N.o 98.639 "Hempatone". — Acta N.o 98.654 "Neodecor". — Acta N.o 98.675 "Vil - Ju". — Acta N.o 98.791 "Telmar". — Acta número 98.839 "Loren's". — Acta N.o 98.944 "Guy Laroche". — Acta N.o 98.981 "Bellissima". — Acta N.o 99.614 "Gran des Ferias". — Acta N.o 104.638 "Artel".

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta N.o 13.979 "Nuevo procedimiento para la fabricación de caños similares de gres". — Acta N.o 14.878 "Agente preservador y desinfectante". — Acta número 14.906 "Derivados químicos del adamantano y a procedimientos y composiciones que utilizan dichos derivados". — Acta N.o 14.907 "Conector eléctrico mejorado de contactos múltiples". — Acta N.o 14.946 "Cerradura". — Acta número 14.971 "Mejoras en preparaciones de contraste para Rayos X y proceso para esas preparaciones". — Acta número 14.965 "Composición para el tratamiento de animales bajo condiciones de grandes fatigas". — Acta N.o 14.982 "Preparación de compuestos orgánicos". — Acta N.o 15.015 "Procedimiento para la preparación de sales de triamida fosforimídica y composiciones fungicidas". — Acta N.o 15.078 "Perfeccionamientos en laminados, barras o palanquillas para hormigón armado o precomprimido y procedimiento para realizarlos". — Acta número 15.085 "Método para producir materiales inmunizantes". — Acta número 15.097 "Composiciones herbicidas y procesos con relación a das mismas". — Acta N.o 15.113 "Máquina para el vulcanizado o polimerización de suelas en zapatos". — Acta N.o 15.116 "Mejoras en calzados". — Acta N.o 15.129 "Mejoras en y relacionadas en cajones para botellas". — Acta N.o 15.148 "Procedimiento para la preparación de nuevos esteres". — Acta N.o 15.157 "Procedimiento para la obtención de compuestos orgánicos de fósforo". — Acta número 15.180 "Baño para vacunos". — Acta N.o 15.181 "Sistema de calefacción y secamiento funcionando a base de ondas magnéticas". — Acta N.o 15.193 "Mejoras en o relacionadas con el teñido de polímeros de estireno". — Acta número 15.194 "Método de erección de techos autosoportantes, elemento perfilado obtenido por tal método y techo autosoportante erigido según dicho método". — Acta N.o 15.205 "Envase de pulpa moldeada". — Acta N.o 15.212 "Dispositivo de hojas perforadas para facilitar la impresión en máquinas automáticas de contabilidad de series de direcciones nombres y sus análogos". — Acta número 15.208 "Tarugo extensible de material sintético para la sujección de objetos sobre materiales delgados". — Acta número 15.210 "Perfeccionamientos en o relacionados con derivados de 4H-benzo 4,5 ciclohepta 1,2-b tiófeno". — Acta número 15.213 "Procedimiento para la obtención de un nuevo compuesto quinolínico". — Acta N.o 15.214 "Dispositivo para el suministro de una pluralidad de hilos a una máquina múltiple para tejidos de punto". — Acta N.o 15.215 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos heterocíclicos". — Acta número 15.216 "Dispositivo de aumento para imágenes". — Acta número 15.218 "Isomero antifibrinolíticamente activo del ácido 4-aminometil-ciclohexano carboxílico". — Acta N.o 15.219 "Aparato distribuidor". — Acta N.o 15.220 "Bandeja para embalaje". — Acta N.o 15.221 "Un nuevo burlete para puertas y ventanas". — Acta número 15.223 "Procedimiento para la preparación de 1-(4-halofenil) 1-(4'-halofenil) 2-2-diclorociclopropanos". — Acta N.o 15.224 "Procedimiento para la preparación de 1-(substituídos fenil)-1-(4'-substituídos fenil)-2,2-diclorociclopropanos". — Acta número 15.226 "Procedimiento para la fabricación de nuevas composiciones de acción antibiótica". — Acta N.o 15.228 "Soporte de rueda de repuesto". — Acta N.o 15.229 "Dispositivo de sincronización para piñón desplazable". — Acta N.o 15.230 "Un dispositivo retenedor para cristales deslizantes especialmente para automóviles". — Acta N.o 15.232 "Perfeccionamientos en los trenes delanteros de vehículos automóviles de tracción delantera". — Acta N.o 15.233 "Perfeccionamientos en la refrigeración de los motores montados en la parte posterior de los vehículos". — Acta N.o 15.234 "Fabricación de lámparas eléctricas incandescentes". — Acta N.o 15.241 "Mejoras en o relacionadas con hormigón de baja densidad". — Acta N.o 15.244 "Una disposición de aparatos telefónicos derivados". — Acta N.o 15.245 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos". — Acta N.o 15.246 "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos". — Acta número 15.249 "Un amplificador de recepción para aparato telefónico de abonado". — Acta N.o 15.291 "Tarugo de material sintético".

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio: Acta N.o 86.120 "Curavit". — Acta N.o 102.438 "Perma-Dual". — Acta número 102.693 "Shoxin". — Acta número 102.742 "P.E.N.T.A.S.A.". — Acta número 103.091 "Rendex Fischer". — Acta N.o 103.127 "Goldney". — Acta número 103.290 "Pesc-Harina". — Acta número 103.360 "Duplomatic". — Acta N.o 103.363 "Keragene con reenforzador". — Acta N.o 103.438 "Montecarlo". — Acta N.o 103.457 "Radion". — Acta N.o 103.470 "Flexilón". — Acta N.o 103.636 "Peter Pan". — Acta número 103.645 "La Cuyana". — Acta número 104.172 "Botella" (Emb.). — Acta N.o 104.839 "Flapp".

—Pasan al Ministerio de Salud Pública: Acta N.o 51.418 "Asmac". — Acta N.o 98.927 "Lisical B 12 Spelar". — Acta N.o 101.670 "Smart". — Acta número 104.341 "Cutter". — Acta número 104.486 "Floatcoat". — Acta número 104.516 "Venollen". — Acta N.o 104.529 "Terpanoc". — Acta N.o 104.558 "Elegina-Gautier". — Acta número 104.561

"Ace". — Acta N.o 104.570 "Aflemînal". — Acta N.o 104.572 "Mágica". — Acta número 104.577 "Brocalcio". — Acta número 104.578 "Sulformol". — Acta número 104.580 "Galitiazol". — Acta número 104.581 "Luteona". — Acta número 104.582 "Adrenona". — Acta número 104.592 "Lok-Caps". — Acta número 104.647 "Ferroids". — Acta número 104.659 "Culligan". — Acta número 104.660 "Synalar Gamma". — Acta número 104.685 "Tribovax". — Acta número 104.695 "Paloronc". — Acta número 104.716 "Rluothane". — Acta número 104.721 "Bio-Grip-Gramón". — Acta N.o 104.722 "Biogripen". — Acta número 104.731 "Nieve de Navidad". — Acta N.o 104.742 "Gesaran". — Acta número 104.748 "Belieres". — Acta número 104.755 "Magcarb". — Acta número 104.756 "Erioclarit". — Acta número 104.760 "Actemitan". — Acta número 104.771 "Novedoce". — Acta número 104.792 "Bonfer". — Acta número 104.831 "Freedax". — Acta número 104.842 "Zoosol". — Acta número 104.844 "Palma-Sperse". — Acta número 104.851 "Epiver". — Acta número 104.853 "Epidor". — Acta N.o 104.865 "Pacicarda". — Acta N.o 104.866 'Escudo, soldado y fuerte".

—Pasan al Banco de la República: Acta N.o 1.064 "Instalación de una fábrica deshidratadora de forrajes". — Acta N.o 1.065 "Abrasivos a capa".

—Se conceden las siguientes vistas por el término de 20 días: Acta número 1.066 "Fabricación de sardinas", de Fermín Azambuya, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 11.319 "Tapón plástico", de Julio Jakab, de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 15.029 "Aparato para utilizar con vehículos construídos para desplazarse sobre vías ferroviarias", de Mannix International Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 15.047 "Mejoras en unidades tubulares para la conducción de gases", de Francisco Roberto Restuccia y Omar Miller, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.151 "Procedimiento de preparación de antibióticos", de Rhone-Poulenc, S. A., de París, Francia. — Acta N.o 15.171 "Cartel enunciador de motivos de propaganda en general", de A. Silvetti y Cía., S. R. Ltda. de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 15.179 "Cincel tubular de tarugo", de Artur Fischer, de Alemania. — Acta N.o 15.198 "Sistema económico de televisión en colores", de Carlos Luis Larralde Morelli, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.207 "Telas tejidas en telar", de Imperial Chemical Industries Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta N.o 15.247 "Mejoras en la construcción de hojas de puertas y ventanas", de Talleres Metalúrgico Guida, de Hesiodo Guida, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.248 "Mejoras en el sistema de contravidrio en puertas, ventanas o lo similar", de Talleres Metalúrgicos Guida, de Hesiodo Guida, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 15.250 "Mejoras introducidas en la fabricación de composiciones insecticidas", de Shell International Research Maatschappij N. V., de Holanda. — Acta N.o 15.275 "Mejoras en parrillas de movimiento de rotación horizontal", de Mario Valdés, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 97.143 "Cremoliva". de S. A. Fabril Uruguaya, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 97.779 "Moodmusic", de Inversiones Generales S. A., de Montevideo. Uruguay. — Acta N.o 99.849 "Tricetamon", de Lazar S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 103.917 "Tapón, figura de fantasía", (Emblema), de Lanbel Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.251 "Mundovisión A.B.C.", de A.B.C. Worldvisión S.R.L., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.252 "A.B.C. Worldvisión (Mundovisión), de A.B.C. Worldvisión S. de R. Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.313 "Marfil", de Compañía Bao Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.331 "Anasco", de Anasco Arznei-ung Gesundheits-Pflegemittel G.m.b.H., de Wiesbaden, Alemania. — Acta N.o 104.338 "Odolito", de Odol Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Argentina. — Acta N.o 104.369 "Edison". de McGraw Edison Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 104.402 "Bodega La Campana", de Teresa Victoria Argentina Sebastiani, de Berenguer, de Canelones, Uruguay. — Acta número 104.406 "Joa", de Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.432 "Vista", de Batchelors Foods Limited, de Inglaterra. — Acta número 104.438 "Swank", de Syndex S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.445 "Oral B", de Chemway Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.o 104.446 "Renova", de Comex Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.453 "Croydon", de Arly S. A. Ind. Financiera Inmobiliaria Comercial, de Buenos Aires, de Argentina. — Acta número 104.464 "Banco de Desarrollo", de Inés Diez, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.465 "Banco Uruguayo de Desarrollo Económico", de Inés Diez, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.466 "Banco de Desarrollo Económico", de Inés Diez, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.470 "Peinol", de Martín Holtz, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.475 "Monumental", de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.482 'Hong Kong", de Barracas y Aserraderos Unidos Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.487 "El Vasquito", de Pedro Etcheverry, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.491 "Hermoplacentin", de Famax S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.492 "Primafos", de Agromax S. A. (Hiperfosfato), de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.502 "Minute Maid". de María Angélica Freira, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.511 "Caterina", de Uruguay La Porta Amábile, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.510 "Fortuna", de Fortuna Foundations Inc., de Estados Unidos de América. — Acta número 104.512 "Swank Jade East", de Swank, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 104.522 "C.T.S.", de Iade Uruguaya S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.523 "Ache", de Iade Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay. Acta N.o 104.524 'Alps" de Iade Uruguaya S. A., te Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.530 "Nemproma" de Farbenfabriken Bayer A. G., de Leverkusen, Alemania. — Acta N.o 104.534 "Colpogynon" de Famax S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.550 "Salix" de Canadian Hoechst (1964) Limited, de Montreal, Canada. — Acta N.o 104.551 "Festival" de Roberto H. Cappio S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.562 "Meridienne" de L'Oreal, de París, Francia. — Acta N.o 104.564 "permabel" de Jean Leclabart, de París, Francia. — Acta N.o 104.565 "Ebimar" de Evans Medical Limited, de Inglaterra. — Acta N.o 104.569 "Hexa Phos" de Laboratorios Florey, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.575 "Varechol" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.576 "Glutamical" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.579 "Besubseis" de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.583 "Ajilol' de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.589 "M. H." de Martoy Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.590 "Bera", de Radamés Bera, de Canelones, Uruguay. — Acta N.o 104.591 "Coloxon" de Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.593 "Coprogran" de Cooperativa de Producción Granjera Agropecuaria Limitada "C.O.P.R.O.G.R.A.N.", de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.601 "Empastol" de Inés Diez, de Montevideo, Uruguay — Acta N.o 104.602 "Flash" de Inés Diez, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.607 "Stretch - BRA" de David Sabah, de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.648 "Cushion Crip" de Pharmaco, Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 104.656 "Figura geométrica, Mujer y Luna", de Fábrica de Dulces Colombina Limitada, de Colombia. — Acta N.o 104.666 "Setanova" de Urace S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.668 "Steamilizer" de Cereal Processing Company Limited, de Inglaterra. — Acta número 104.670 "Endorrinol" de Lepetit S.p.A., de Milán, de Italia. — Acta N.o 104.690 T W (Etiqueta), de Transworld Electronics del Uruguay S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.698 "Sifonazo" de Sociedad Anónima Gamberoni, de Montevideo, Uruguay. — Acta número 104.708 "Maydor" de José J. Vallarino S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.747 "Solix" de Unilever Limited de Cheshire, Inglaterra. — Acta número 104.768 "Suizo" de Jabón Suizo S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.871 "Sí Señor" de Perfumerías Unidas S. A., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.891 "Pluste" de Homero Fernández y Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay.

—Trámite a detener por el artículo 13 (30 días): Acta N.o 12.692 "Aparato terapeutico para cura del asma" de Francisco Natividad Morales, de Montevideo, Uruguay.

—Trámite a detener por el artículo 25 (30 días): Acta N.o 102.621 "Neolito" de M. M. Gardella Ltda., de Montevideo, Uruguay. — Acta N.o 104.678 "Salvavidas J.F.C." de Juan Francisco Castro Rodríguez, de Montevideo, Uruguay.

—Prórrogas hasta 90 días: Acta número 101.050 "C" (Emb. Dibujo fantasía). de Lydia Berner de Olivesky, de Argentina. — Acta N.o 103.941 "Lady Marlene Bras" de Lady Marlene Brassiere Corp., de Nueva York, Estados Unidos de América.

—Pago de la Primera anualidad: Acta N.o 14.469 "Nuevo método para lacrar y los accesorios necesarios denominado "Lacre Therm" de Antonio García Gimeno y Héctor Luis Tetti Signorini. de Montevideo, Uruguay.

La Secretaria.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

93.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Diciembre 10 de 1964

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES SEÑOR ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN Y DE HACIENDA DOCTOR DANIEL H. MARTINS

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 9 de diciembre de 1964.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana, jueves 10, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúan los informes de los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, relativos a la posición del Poder Ejecutivo sobre las obras hidroeléctricas de Salto Grande y Palmar.

Los Secretarios."

1

(Asisten los señores senadores **Antúnez Giménez, Bordaberry, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fabini, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, González Conzi, Haedo, Lepro, López Toledo, Ortiz, Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia y Seoane.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Brause, Grauert, Lanza y Payssé Reyes.**

Con aviso, el señor senador **Rosa.**

Sin aviso los señores senadores **Gianola, Guadalupe y Mora Otero).**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 53 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:
Por los que solicita venia para exonerar de sus cargos, a un Oficial de Obras, Cat. "A", presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — Carpeta 1.111.
Y a un funcionario de la Contaduría General de la Nación. — Carpeta 1 112.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Rosa, relativos al mal estado del Puente sobre el arroyo Canelón Chico, en Paso Melgarejo.

—A disposición del señor senador Milton Rosa.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Peón del Ministerio del Interior, devuelve al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpeta 994.

3

—Había pedido la palabra para una moción de orden el señor senador Bordaberry.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: voy a formular una moción de orden que concretaré al final de la breve fundamentación que quiero hacer.

Existe, como es notorio, en estos días, en estos momentos, verdadero estado de tensión respecto de la sanción o no de la Ley de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. No necesito explayarme mayormente sobre las circunstancias que determinan la existencia de ese estado de tensión. Deriva, no sólo de la importancia intrínseca del proyecto, por todo lo que significa para quienes dependen de él en forma tan primordial, tan importante, para quienes tienen prácticamente una oportunidad cada cuatro años para que sus situaciones administrativas sean contempladas, sino porque todo el país, en los hechos, se mueve a su alrededor. Pero, fundamentalmente, ese estado surge de las circunstancias que derivarían de la posibilidad que el Senado no aprobara ese Presupuesto.

Si el Senado no aprobara el Presupuesto, en primer término, el pasaje del proyecto de ley a la Asamblea General importaría una demora más que aumentaría sensiblemente la tensión que, repito, existe, a mi juicio y que es palpable en la calle, en todos los sectores del funcionariado y, en fin, en todos los sectores de la opinión pública espera la sanción de esta ley por todo lo que ella contiene. Hasta los que consideran que hay cosas malas en ese proyecto esperan una pronta definición de parte de los poderes Públicos, al respecto.

De manera que ese pasaje a la Asamblea General, bien que esté previsto por texto constitucional, va a aumentar esa tensión.

No diré que temo la posibilidad de ese pasaje a la Asamblea General, porque no me gusta emplear esa palabra, pero sí diré que me preocupa, porque, en ese caso, como es notorio, se requieren dos tercios de votos favorables, por lo que tienen que entrar a opinar en el Presupuesto sectores que se han negado a votarlo y que discrepan abiertamente con él. No juzgo esas opiniones, porque cada uno es libre de manifestar su pensamiento.

SEÑORA ROBALLO. — No es así, señor senador; no hay ningún sector que se haya negado.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien, señora senadora. No tengo inconveniente en quitar esa palabra y hablar de sectores que no han acompañado con su voto este proyecto. Pero lo cierto, señor Presidente, es que en la Asamblea General esos sectores van a tener que entrar a opinar y, supongo que deben tener discrepancias muy hondas, desde el momento en que no han acompañado con sus votos a ese proyecto de presupuesto. Como creo que han obrado movidos por una profunda convicción o van a tener que apearse de ella o tendremos que hacerlo nosotros respecto de nuestro pensamiento en la materia.

En consecuencia, señor Presidente, al entrar el Presupuesto en la Asamblea General y no saberse qué es lo que va a salir, se contribuye a aumentar grandemente la tensión existente. Además, creo que también es posible que el Presupuesto, en la Asamblea General, no salga. Aquí se ha argumentado que estamos cumpliendo etapas constitucionales Es cierto que la Constitución de la República prevé, uno por uno, todos los pasos que se han venido cumpliendo: Senado, Cámara de Representantes, vuelta al Senado y luego Asamblea General, si es que llegamos a esa etapa. Todas son etapas constitucionales, pero desde el punto de vista de la tranquilidad pública, me preocupa el hecho de que también es constitucional que el Presupuesto no se apruebe y que se considere prorrogado el anterior. Eso está previsto por la Constitución, aunque esa etapa no la desea nadie. Quiero decir que el hecho de que estemos moviéndonos dentro del texto de la Constitución no aleja, a mi juicio, el elemento de tensión y de excitación que existe, la expectativa que reina por la sanción de este proyecto de ley.

Frente a estas circunstancias me permitiría agregar algo más sobre la posibilidad de que el Presupuesto pase a la Asamblea General.

Como he sabido, señor Presidente, el Senado no tiene más opción que la de pronunciarse sobre las modificaciones que la Cámara de Representantes introdujo al proyecto remitido por este Cuerpo; por consiguiente, las puertas están cerradas para la consideración de toda reclamación —justa o injusta— proveniente de tantos sectores que se sienten afectados por este proyecto de ley presupuestal.

Al pasar a la Asamblea General la iniciativa, señor Presidente, se abren de nuevo todas las posibilidades para escuchar la totalidad de las reclamaciones que puedencia, extensión e importancia de éste. Naturalmente que los formularse en relación con un proyecto de la trascendenseñores senadores tienen, en la materia, más experiencia que yo, pero, repito, deberían considerar que la instancia de la Asamblea General pondrá en la posición de tener que atender las reclamaciones que, con razón o sin ella, plantearán todos los que se sienten afectados por este proyecto de ley.

Esa instancia, tan grave, señor Presidente, abrirá, entonces, la posibilidad de tener que considerar esas reclamaciones —que merecerían un muy detenido estudio—, bajo circunstancias muy difíciles y a lo largo de un plazo muy breve, establecido por la Constitución, cual es el de treinta días.

Se me ocurre, señor Presidente, que un plazo de treinta días, solamente, no puede ser suficiente como para que aquellos sectores que se oponen a la aprobación de esta iniciativa —por razones ideológicas muy respetables, naturalmente o, por lo que fueren,— se apeen de su posición.

En ese muy breve plazo de treinta días, señor Presidente, nos veremos, entonces, obligados a atender un sinnúmero de reclamaciones provenientes de todos los sectores a quienes toca este proyecto de ley.

La conclusión lógica, señor Presidente, es la de que si el proyecto de presupuesto llega a la Asamblea General, en estas condiciones, lo más probable será que no salga.

En estas circunstancias, señor Presidente, ¿cuál ha sido la actitud del Senado?

En el día de ayer escuchamos —con interés, naturalmente—, la réplica del señor senador González Conzi a las manifestaciones oportunamente pronunciadas por el señor senador Haedo, como fundamento de voto con respecto al proyecto de ley que determina honores al general Leandro Gómez. Yo, señor Presidente, no hice ningún planteamiento en la sesión anterior sobre este tema, porque, realizarlo, hubiera significado falta de delicadeza y de cortesía; por otra parte, señor Presidente, un sector importante —el segundo en el orden de su importancia electoral: Partido Colorado, Batllismo en especial— no había tenido oportunidad de fijar su posición sobre esta cuestión, frente a las manifestaciones del señor senador Haedo.

Yo creí que el tema quedaba terminado ayer; pero encuentro que la réplica del señor senador González Conzi va a ser sucedida por la dúplica del señor senador Haedo, según se ha anunciado. Naturalmente que esa dúplica tendrá que producirse mientras el señor senador González Conzi integró el Cuerpo. Después, naturalmente, tendrá que venir la contrarréplica del señor senador González Conzi...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a estar ausente para eso.

SEÑOR BORDABERRY. — ...y, después, faltaría la réplica del señor senador Haedo, sin olvidar la del señor senador Lepro, que esperamos con sumo interés.

Yo formulo mis observaciones, señor Presidente, con absoluta objetividad, con la más total impersonalidad: le ruego a los señores senadores que ninguno se sienta aludido.

A esa réplica del señor senador Lepro —que tiene derecho a disponer de la oportunidad para formularla; no tengo inconveniente en decir que le debemos esa oportunidad—, va a suceder, naturalmente, la dúplica del señor senador Haedo y, posteriormente, la contrarréplica del señor senador Lepro. ¿Por qué no? Si esto es lo que sucede y va a suceder en el caso del señor senador González Conzi.

Hoy, señor Presidente, nos hemos reunido en función del llamado a Sala que se ha hecho a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda, a efectos de rendir informes sobre las obras del Salto Grande, tema de gran importancia, lo reconocemos.

También se habló ayer de la necesidad de tratar la prórroga contenida en el proyecto de ley relativa a los Casinos del Estado, en atención a que el plazo establecido vence el día 15.

Igualmente el Cuerpo se ocupó —si no recuerdo mal— de alguna iniciativa referente a cierta Bolsa de Trabajo (creo que la de Paycueros) o de un proyecto de similar naturaleza.

Yo comprendo que estos temas son importantes.

Yo tengo sumo interés en escuchar a los señores senadores Haedo, González Conzi y Lepro; entiendo, igualmente, que el problema de Salto Grande es de gran trascendencia para el país y, en tal sentido, me he manifestado en muchas oportunidades; pienso, también, que la prórroga relativa a los Casinos del Estado tiene trascendencia. Pero, señor Presidente: ¿y el proyecto de presupuesto? ¿Y el país, que está esperando que el Senado apruebe el proyecto de ley presupuestal y ve que el mismo se está ocupando de estas cosas?

La opinión pública, señor Presidente, comprueba que el Senado no trata el proyecto de presupuesto y no puede menos que preguntarse cómo es posible que pueda estar considerando, en estas circunstancias, temas como aquellos sobre los que está deliberando que, por muy importantes que sean, no lo son tanto como el que tiene que ver con el Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos...

SEÑOR PINEDA. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ...que tanto significa para el país.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los señores senadores que me han interrumpido tendrán, en su momento, la oportunidad de ocuparse de mis manifestaciones.

Señor Presidente: me permito reiterar que en mis manifestaciones no hay absolutamente nada personal; lo que a mí me interesa es, fundamentalmente, la sanción del Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos.

Nuestro sector ha acompañado el proyecto de ley presupuestal, aunque tiene, a su respecto, varias reservas. En la Cámara de Diputados tuvo oportunidad de introducirle modificaciones —en ese sentido conversó con el señor Ministro de Hacienda— que estimaba necesarias; otras, sobre las cuales pensaba igual, no pudo concretarlas, no pudo tener éxito.

En ese sentido, señor Presidente, debió transar.

Y esta actitud la hemos adoptado, porque valoramos, en su exacta dimensión, la importancia del proyecto de presupuesto, porque comprendemos que el país tiene que tener una ley presupuestal. No hemos condicionado a nada nuestro apoyo y pensamos que cada sector tendrá, al respecto, la responsabilidad que le corresponda. Hemos dado nuestro voto porque estimamos que es una iniciativa necesaria.

En las circunstancias actuales, señor Presidente, se están realizando negociaciones de carácter político cuya importancia comprendemos perfectamente; comprendemos el momento que se está viviendo y deseamos, incluso, que se acicatéen esas negociaciones en tornó al proyecto de ley presupuestal.

Yo quiero formular moción en el sentido de que el Senado se constituya en sesión permanente hasta la sanción del proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos o hasta el día 17 de diciembre corriente, en caso de que no se sancione.

Se me podrán hacer algunas objeciones.

En primer término, se me podrá objetar falta de delicadeza hacia los señores senadores que piensan intervenir en relación con los distintos temas a que se ha hecho referencia; tanto el señor senador Collazo —interpelante—, como el señor senador González Conzi, como el señor senador Lepro e, incluso, como el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores, que ha sido llamado a Sala, podrán objetarme falta de cortesía.

Al respecto, señor Presidente, debo decir que mi actitud es completamente general y que, por lo tanto, confío en que ella no sea interpretada como significando falta de delicadeza hacia nadie. Espero que todos comprenderán que mis motivaciones no son de esa naturaleza; ellas responden a un interés distinto. Creo haberlas expresado —no sé si habré sido claro— y tengo la esperanza de que se haya comprendido, perfectamente, cuál es mi ánimo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No es falta de cortesía; es falta de lógica.

SEÑOR BORDABERRY. — Esa sería una primera objeción, señor Presidente.

Una segunda objeción, señor Presidente, sería la de que no hay votos como para que el Presupuesto salga y, entonces, se me podría señalar lo poco práctico que será declarar que el Senado está en sesión permanente. ¿Por qué vamos a tratar el Presupuesto si ni tenemos votos para que el mismo salga? Esta es una interrogante que se me podría plantear.

Pues, señor Presidente, yo diría que si no hay votos, en el momento actual, como para que el proyecto de ley presupuestal sea sancionado, lo mejor sería que el Senado se constituyera en sesión permanente para continuar estudiando la iniciativa correspondiente; llegado el momento de votar, se vería qué es lo que ha de ocurrir. Ese sería el momento de las decisiones, pero ya tendríamos, por lo menos, el camino recorrido en cuanto a la consideración del Presupuesto. En el momento de votar cada cual actuará como le parece que corresponda y, si no sale el Presupuesto, que cada uno cargue con su responsabilidad. Pero démosle al país, señor Presidente, la sensación de que el Senado está haciendo algo, de que está en una actitud de disposición y preocupación continua en lo que tiene que ver con una cuestión de tanta importancia como es el proyecto de ley presupuestal. Es necesario que la opinión pública tenga la impresión de que el Senado le da gran importancia a una iniciativa que la tiene en grado sumo.

Por estas razones, señor Presidente, repito mi moción: que el Senado se constituya en sesión permanente hasta que sea sancionado el proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos o, en caso negativo —es decir, en caso de que no se logren los votos— hasta el día 17 de diciembre corriente, fecha en que vence el plazo constitucional establecido en la materia.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Me doy por notificado y no tengo ningún inconveniente en reconocer que no existe el deseo, por parte del señor senador preopinante de que los senadores intervinientes en la interpelación relativa a Salto Grande, piensen que su proposición tiende a limitar el uso de la palabra. Ese no es el agravio por el cual vamos a protestar. Por lo que vamos a protestar es por el espectáculo que ofrece y por la ausencia de coherencia integral del partido de gobierno a través de las palabras que en estos momentos acaba de pronunciar el señor senador Bordaberry, integrante del Partido Nacional. El expediente del pase a la Asamblea General, en primer lugar, es utilizado por la Constitución y previsto por el constituyente. Diría más, él fue inaugurado con fruición por este gobierno, en todo lo referente a los Presupuestos de los Entes Autónomos, que tuvieron que ser, en definitiva, aprobados por la Asamblea General.

Lo grave no es, señor Presidente, la instancia de la Asamblea General: lo grave es que no sabemos lo que está haciendo el Ejecutivo ni el Partido Nacional, lo grave no es la sensación que le puede estar dando al país el Senado, teniendo un plazo tan breve para sancionar el Presupuesto, al ocuparse, hoy, de Leandro Gómez, mañana del proyecto relativo a los Casinos y, pasado, de la interpelación sobre Salto Grande. Lo grave es que no tiene la sensación de que el Partido Nacional no gobierna...

SEÑOR PINEDA. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ...y, además, tenemos la sensación —esto lo observamos con inmensa tranquilidad y serenidad— de que se está jugando con un tema muy importante.

Esto lo manifestamos con gran precisión la última noche.

SEÑOR PINEDA. — Esto es un agravio.

SEÑOR COLLAZO. — Expresamos en esa ocasión que confiábamos en que el Partido Nacional, al hacer un acuerdo con otros sectores políticos, de tal manera que le había ahorrado y quitado a la Cámara de Diputados la oportunidad del discutir el Presupuesto, habiéndolo aprobado y elaborado en el Salón Gris, tendría la seguridad y responsabilidad de que esos votos iban, también, a sumarse en el Senado, asegurando, de esa manera, la sanción del Presupuesto. Lo que nunca nos pudimos imaginar era que el pacto se realizaba, solamente, para sacar ese proyecto de la Cámara de Diputados, quedando a la espera de lo que sucediera en el Senado y que, después, algún sector de los intervinientes modificara su actitud porque creía que la Ley de Presupuesto que él había votado o aprobado no era enteramente justa. Eso no es de nuestra responsabilidad.

SEÑOR POLLA. — Nuestra tampoco.

SEÑOR COLLAZO. — Que el otro grupo actuante exprese que su apoyo o acuerdo está limitado a cierta parte del Presupuesto, no es culpa nuestra, que no hemos entrado en ese acuerdo. Históricamente, la responsabilidad, es para los tres grupos que aprobaron el Presupuesto en la Cámara de Representantes.

Lo cierto es que en momentos en que se estructura un acuerdo, se quita la posibilidad de estudio del Presupuesto General de Gastos de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y se lo lleva a una mesa de entendimiento, debió haber privado en el alma y en la res-

ponsabilidad de los grupos actuantes, la necesaria, la imprescindible seguridad, de que esos votos iban a estar, también, en el Senado.

Los hechos dicen dos cosas: que no se tuvo en cuenta los votos que contrarían en este Cuerpo y que, por lo visto, la unión no eran tan fuerte, o los vínculos eran más débiles [illegible] problemas que van dificultando el cur[illegible]

No se nos haga a nosotros el reproche por esto, ni pretenda el Partido Nacional, utilizar la Cámara de Senadores como amplificador de sus agravios y de su preocupaciones porque el Presupuesto no se aprueba...

SEÑOR PINEDA. — ¿Y por qué no?

SEÑOR COLLAZO. — ...o porque este Cuerpo no debate ese proyecto. Lo primero que tiene que hacer el Partido Nacional es conseguir los votos que no tiene...

SEÑOR PINEDA. — Los tiene, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ...porque si acá no estamos estudiando el Presupuesto no es por el ánico deliberado de oposición del Partido Colorado, que suspende sus discursos cuando un miembro del gobierno expresa que tienen dificultades para conseguir los votos y cuando la fundamentación de dichas dificultades está reclamando, de modo indirecto, el tiempo necesario, no para continuar con la elaboración del Presupuesto, sino para lograr los votos que pensaban que tenían y que han perdido.

SEÑOR PINEDA. — No es exacto.

SEÑOR COLLAZO. — Por lo tanto, señor Presidente, no hay derecho que se nos haga ningún reproche, ni a reclamar urgencias, ni a darle la sensación de que existe un gobierno, de que hay votos, de que se pelea. Al final, nos estamos engañando a nosotros mismos. ¿De qué sirve dar la sensación al país de que estamos estudiando el Presupuesto si, tal vez, al no haber los votos necesarios tenemos que pasarlo a la Asamblea General, para en 30 días, estudiar y hacer lo que no hemos podido realizar en seis meses?

Además, hay que tener en cuenta que si el Presupuesto va a la Asamblea General, vamos a tener el último plazo y el más breve para modificarlo y en donde tendrán que opinar y votar grupos y partidos que hasta el momento se han pronunciado en contra o han señalado grandes discrepancias en diversos capítulos del Proyecto de Presupuesto. Nosotros tendríamos que preguntar: ¿y a nosotros qué, y al Partido Colorado, qué?

SEÑOR PINEDA. — Eso es lo que no compartimos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Cómo no lo va a compartir si en el Senado de la República, en estos noventa días de plazo constitucional, los cinco senadores colorados no conseguimos que viniera ningún Ministro a informar el Presupuesto? Nosotros no tuvimos una sola oportunidad de estudiar, discutir informarnos, o construir un Presupuesto. ¿Qué había clima de tormenta en el Partido Nacional? Lo había. ¿Qué había crisis en el gobierno? La había. ¿Qué se modificaba el gabinete? Se modificaba. Pero no se nos venga a formular reproches a nosotros.

Cuando este presupuesto pasa a la Cámara de Representantes, y entra en el proceso de estudio y elaboración en dicho Cuerpo, si en determinado momento, por razones políticas, se realiza un acuerdo y hay votos suficientes y, al mismo tiempo se priva a aquella rama del Poder Legislativo y a la Comisión de Presupuesto de la oportunidad de estudiarlo y se lo traslada al Salón Gris, no se nos podrá reprochar a nosotros lo sucedido. Tampoco se puede venir a decir aquí que se debe dar al país la sensación de que estamos estudiando y trabajando en el Presupuesto, cuando no es cierto.

Nosotros, en la última sesión de la Comisión de Presupuesto dijimos que teníamos la oportunidad de discutir larga y extensamente todo el tema del Presupuesto, pero que nos parecía inútil y estéril debatirlo con el señor Ministro de Hacienda. Y que entendíamos que lo que correspondía y convenía —ya que pensábamos que se contaba con los votos necesarios y nadie nos dijo que no estaban, porque sino habríamos estudiado hasta el último momento el Presupuesto en la Comisión— era que el Presupuesto viniera a Sala para que todos los partidos tuvieran aquí la ocasión de expresar en forma coherente e integral su opinión. Nadie nos dijo que los votos no estaban; que determinado sector retiraba los suyos al acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Y quién ha dicho eso?

SEÑOR COLLAZO. — Nadie expresó que, dentro del Partido Nacional, había hombres que no votaban el Presupuesto y éste vino al Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador está inventando, nadie dijo eso.

SEÑOR COLLAZO. — Lo que a usted le conviene, señor senador, es leer su diario para enterarse de lo que pasa en el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estoy enterado.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando se informe, discuta. Lo primero que le conviene al señor senador es leer e informarse; después discutir.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador está haciendo obstrucción.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Si esto está discutiéndose en el Senado, no es por sensibilidad del Partido Nacional, es por moción del senador Collazo, que entendía que debía empezarse a trabajar cuanto antes en el seno del Cuerpo. Si esto no se está discutiendo aquí, no es por culpa del Partido Colorado, es por un pedido del Partido Nacional a través del señor senador Polla, integrante de la misma lista del señor senador que está gritando...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El que grita es el señor senador y desde hace horas.

SEÑOR COLLAZO. — ...que ha venido a solicitar un cuarto intermedio para conseguir los votos que no tienen. Nos parece que la hora cero, el punto cero por donde debe empezar el Partido Nacional, es por contestarnos a nosotros en forma coherente, lógica y seria, si hay votos o no para continuar el debate sobre el Presupuesto o para saber qué es lo que pasa con este proyecto, si se aprueba en el Senado o pasa a la Asamblea General.

Se tendrá que reconocer que es insólito para nosotros que, después de haber dado nuestros votos para un cuarto intermedio y de haber comprendido que el señor senador Polla reclamaba el tiempo necesario para conseguir los votos, ahora, un senador del Partido Nacional, nos venga a decir que tenemos que seguir estudiando el Presupuesto para darle al país la sensación de que estamos tratando el tema más importante, en lugar de dedicarnos a otros que, sin serlo, podrían aparecer como temas baladíes.

Nos parece incoherente e ilógico y es el fiel retrato del estado de ánimo por el que atraviesa el Partido Nacional, que ocasionalmente ocupa el Gobierno, aunque, lamentablemente, —los hechos lo prueban—, sigue sin aprender a gobernar.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — En las manifestaciones formuladas por el señor senador Collazo, existe una serie de acusaciones de orden político a las que, en este instante, a esta altura, no voy a entrar.

Quiero, simplemente, ratificar lo que dije en la sesión de la semana pasada y lo que dijimos en la sesión anterior.

Efectivamente, creo que es leal que digamos con claridad, con la más absoluta claridad: la situación sigue siendo de incertidumbre con respecto a la suerte de este Presupuesto General de Gastos.

Considero, señor Presidente, que esta situación no le conviene al país, ni le conviene a nadie. La indecisión, la incertidumbre, la duda en la suerte de este Presupuesto, no conviene que siga gravitando sobre la expectativa general de todos los funcionarios públicos involucrados en este proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados. Hasta por la economía de nuestro trabajo, no conviene, porque el pase de este asunto a la Asamblea General supone un trabajo continuado, permanente, de cuarenta días.

Son notorias las interminables gestiones que la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, el Ministro de Hacienda, incluso los senadores que hemos tenido participación en algunas de ellas, han realizado para que aquel acuerdo político logrado en la Cámara de Representantes pudiera ser ratificado en esta Cámara.

Volvemos a decirlo, señor Presidente, a esta altura: no tenemos la seguridad de que aquel acuerdo pueda ser ratificado en el Senado. Pero pienso, señor Presidente, que acompañando la moción del señor senador Bordaberry o propiciando una apertura del régimen de sesiones permanentes del Senado, el próximo lunes podríamos promover la solución con respecto a esta indefinición de la manera siguiente; y lo digo un poco a título de sondeo.

El Plan de Recursos es la base económica y financiera de este proyecto de presupuesto. El día lunes podríamos promover, después de escuchar los discursos de los señores senadores que se han anunciado que van a intervenir sobre el tema "Recursos", como el del señor senador Fabini, el pronunciamiento del Senado con respecto a eso, a los recursos. Si aparecen los 16 votos, sabremos que este Presupuesto de Gastos puede ser viable, puede tener andamiento, con lo cual, en las tres leyes que después hay que considerar, se abriría, nuevamente, la etapa para que todas las exposiciones de todos los sectores y todos los senadores se puedan hacer, con la seguridad de que se estaría trabajando sobre un presupuesto viable, que va a salir.

Si los 16 votos sobre el Plan de Recursos, no aparecen, está liquidada la suerte de este Presupuesto en la Cámara de Senadores y el país y el Senado sabrán a qué atenerse.

Por consiguiente, vuelvo a ratificar aquí, repito, lo que he dicho la semana pasada y lo que dije ayer: la situación con respecto al proyecto de presupuesto, es totalmente incierta.

Creo que esta indefinición, después de agotadoras gestiones y acuerdos, que ha tratado de lograr la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno y el Ministro de Hacienda, sin éxito evidente, por lo menos a esta altura, no le conviene a nadie, ni le conviene al Senado de la República. Por eso, parecería interesante, después de auscultar el pensamiento de los señores senadores, promover, repito, la votación sobre el Plan de Recursos que, si tiene votos, dirá que este Presupuesto va a salir. Si no tiene votos, es conveniente saberlo y atenernos a que el pase a la Asamblea General es totalmente inevitable.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Quiere decir que aquella contestación que nos prometió el señor senador Polla en cuanto a si el Presupuesto tenía o no tenía los votos, es sustituída, en este momento, por una especie de globo de ensayo que lo constituirían la deliberación de la Ley de Recursos a partir del día lunes?

SEÑOR POLLA. — He sido bien claro y lo dije con toda sinceridad y lealtad en las dos oportunidades en que me ocupé de este problema.

La situación fue incierta la semana pasada; era incierta ayer y sigue, en este instante, incierta. Las gestiones se han realizado en forma interminable. Creo que la mayoría del Consejo de Gobierno y el Ministro de Hacienda ya están desbordados por todas las gestiones que han realizado y siempre aparecen nuevas cosas sobre el tapete que no permiten decir, a ciencia cierta, —yo no estoy en condiciones de asegurar, y creo que el señor Ministro de Hacienda tampoco— que los votos estén o no estén.

Como la incertidumbre, repito, no le conviene a nadie, me permitiría promover, en la próxima oportunidad que el Senado se aboque a la consideración del Presupuesto, que debe ser a la brevedad, un pronunciamiento del Cuerpo sobre el Plan de Recursos; si tiene votos o no tiene votos. Eso no significa, de ninguna manera, cortar la libertad de los señores senadores para que hagan todas las exposiciones que consideren pertinentes sobre este problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: cuando habló el señor senador Bordaberry, le hice un par de interrupciones, especie de apostilla a su discurso, para ver si, por esa vía, extraía la esencia de su pensamiento porque, desde un punto de vista lógico, normal no puede ser que un senador del gobierno, del lema Partido Nacional, llame la atención al Senado de la República sobre que está discutiendo otros temas posponiendo el estudio del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, cuando todo el país sabe que si esta actitud del Senado es posible, es forzado por la situación del Partido Nacional, al que pertenece el señor senador.

Por eso, yo le preguntaba al señor senador Bordaberry, contra quien iba dirigido ese discurso, porque se puede estar por una cosa pero, en general, cuando son cosas antagónicas, estando por una se está contra la otra. En este caso, se está contra la actitud del Partido Nacional, al cual pertenece el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Pertenece al Partido Nacional?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Supongo que sí; si la ley de lemas luego constitucionalizada, lo ha permitido, supongo que no es eso lo que está en discusión.

Lo que me parece, señor Presidente, es que ya que se están promoviendo responsabilidades con respecto a quien interfiere y a quien facilita la sanción del Presupuesto, es bueno que las cosas vayan quedando claras.

El Presupuesto no caminó normalmente en el Senado de la República por la tosudez inicial del Partido de Gobierno, incluídos, en este caso, los tres sectores y, por lo tanto, al que pertenece el señor senador Bordaberry. Fue la famosa polémica sobre el "Presupuesto por Programa". Cuando este tema desapareció por cansancio, ya que en la Comisión del Senado habían cinco votos a favor y cinco en contra del Presupuesto por Programas, vino otro tema: el de la renuncia de todos los Ministros y el hecho real de que durante un mes y medio no habría ministros con los cuales pudiera dialogar la Comisión del Senado, porque, según parece, únicamente, el Ministro de Hacienda podría discutir el carácter del Presupuesto que se deseaba.

Esto motivó que el Senado de la República no pudiera discutir el Presupuesto y que con 48 ó 72 horas de plazo, tuviera solamente la posibilidad de facilitar, formalmente, el envío de un montón de papeles a la Cámara de Diputados, para que allí se hiciera el Presupuesto General de Gastos.

En la Cámara de Diputados, todos los sectores del Partido Nacional aceptaron una operación que sustrajo al Presupuesto de los carriles normales de las subcomisiones, de las comisiones y del conocimiento de la Cámara, incluyo aquí al sector del señor senador denunciante en la noche de hoy. En tales circunstancias, hemos recibido este Proyecto de Presupuesto.

Como aquí ya se ha dicho, —y lo quiero reiterar a nombre de mi sector— nadie puede pensar que personas responsables puedan hacer un pacto, (hablo de los tres sectores pactistas en general) cuyas condiciones no se conozcan. Y esto, aunque parezca inconducta es lo que está sucediendo ahora. El señor senador Polla, ha tenido que venir, hace unos días, a pedir un cuarto intermedio para saber "qué es lo que pasa con el Presupuesto"; ¿por qué? porque alguno de los sectores que han hecho el pacto en la Cámara de Diputados, han interpretado de manera distinta algunas cláusulas de la financiación, de los recursos, del reavalúo, o de lo que sea.

Si esto es así, el discurso del señor senador Bordaberry va dirigido contra los tres pactistas, que no supieron lo que pactaron y entre esos tres, está el "eje"; en otra dirección, el planteo va dirigido contra la UBD, en este caso contra el señor senador Polla, que fue el que pidió y reclamó, en este Senado, que no se prosiguiera con la discusión del Presupuesto General de Gastos, porque no sabía qué pasaba con los votos.

SEÑOR POLLA. — Sigue igual.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ya lo oyen; el asunto sigue igual, y, entonces, la acusación del señor senador Bordaberry, miembro del Partido Nacional, es contra otro sector del Partido Nacional y toda generalización pecará por injusta y no reflejará lo que ha pasado en este Senado.

Aquí se ha dicho ya lo que ha pasado en la Comisión; en ella, fue el sector de la oposición que representa el señor senador Collazo, el que propuso no discutir más en la Comisión.

SEÑOR POLLA. — No valía la pena.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Claro! ¿por qué no valía la pena? Porque convenía venir al Senado para ver que es lo que había hecho el Partido Nacional con el pacto tripartita. Y ahora venimos a saber que no había ningún pacto, y que nadie es el padre de esta criatura, y que nadie quiere este Presupuesto. Y ahora se pretende equipararnos, a quienes hemos actuado con toda responsabilidad, con personas que han actuado con irresponsabilidad; se nos viene a recriminar, en conjunto, al Senado de la República, poco menos que trivialidades, no sé que amores trasnochados por el pasado la defensa de Paysandú, y otras yerbas.

SEÑOR POLLA. — ¿Quiénes son los irresponsables?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En este caso, parece que los irresponsables son los que dijeron que tenían un Presupuesto con votos y resulta que no los tenían. El diccionario confirmará este aserto. Parece que ni se pusieron de acuerdo en nada y no sabían lo que estaban votando. Solamente parece que se pusieron de acuerdo en una cosa: en sacar de los carriles normales del Parlamento, en la Cámara de Representantes, el Presupuesto para que no les tocaran ciertas cosas que ahora están saliendo a luz, entre ellas, algunas sabrosas cosas en los Ministerios, empezando por Salud Pública, siguiendo por Ganadería, etc.

Porque esto hay que decirlo a la opinión pública, y no sé si sobre ésto va a hablar el señor senador Bordaberry. Cada día que pasa se saben más cosas de este Presupuesto, —porque tal como se votó en la Cámara de Diputados ni los propios pactistas supieron lo que votaban—, y vemos que cuanto más se sabe, es más monstruoso, a medida que se van conociendo los verdaderos acomodos de sueldos de 20, 22 y 25 mil pesos, en un Presupuesto ingenuo, revestido con cierta cláusula final, sobre llamadas a concurso de la cual nos habló angelicalmente, hace unos días, el Ministro de Hacienda.

SEÑOR POLLA. — ¿Usted quiere que el Presupuesto pase a la Asamblea General?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: quiero decir en voz alta, para los taquígrafos, la pregunta del señor senador Polla.

Me pregunta a mí si deseo que el Presupuesto pase a la Asamblea General. Yo digo, señor Presidente, lo siguiente: he querido, quiero, que haya un Presupuesto. He luchado para que haya un Presupuesto decente y financiado.

SEÑOR POLLA. — La pregunta es otra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, hechos concretos. Y si el señor senador Polla tiene autoridad dentro de su partido, la suficiente como para proponer que se discuta a fondo todo el Presupuesto, oyendo también a los

que no están en el pacto, puede haber Presupuesto, incluso sin ir a la Asamblea General. ¿Por qué no?

SEÑOR POLLA. — El señor senador no contestó la pregunta que le hice.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor senador Polla, yo no vengo aquí a contestar sus preguntas; vengo aquí a decir mi verdad. El desastre del Presupuesto no es producto de la oposición, es producto del Gobierno, es producto de las maniobras extraparlamentarias del Gobierno. Este Presupuesto es producto de ustedes, y ahora no pueden enrostrarle a los demás que estén impidiendo su sanción.

En definitiva yo digo que nadie puede acusar a la oposición de haber sido obstáculo para la sanción de este Presupuesto. En cuanto a nosotros. Lo único que se nos puede enrostrar es el haber criticado su financiación antipopular, el haber criticado las verdaderas canonjías que se votan para los paniaguados del Gobierno en la mayoría de las planillas. Nada más que esto se le puede criticar y esto me parece que está dentro de lo que tiene que hacer cualquier legislador que se precise de ser cuidadoso de los intereses públicos y que pretenda impedir que el Presupuesto General de Gastos, se transforme en una máquina de fabricar políticos, de otorgar prebendas y compensar amigos. Esto es lo que hemos hecho. Cuando se nos ha dicho: ¿qué proponen ustedes en contrario? Hemos propuesto, reducir las creaciones, reducir las modificaciones que son canonjías, establer un impuesto al gran latifundio que da arriba de 800 millones y, entre lo que se suprime por cargos innecesarios y este impuesto, dar una mejora esencial a los funcionarios del Estado y resolver bien algunos gastos imprescindibles.

Esto es lo que hemos hecho. ¿Qué más podemos hacer? Callarnos, como nos hemos callado durante noches enteras, escuchando en la Comisión y en la Cámara de Senadores, discursos ampulosos sobre la austeridad de este Gobierno, cuando sabíamos que la realidad no correspondía a eso; hemos dejado solamente constancias para no dilatar.

Cualquiera comprende que con este Presupcesto, en la Comisión del Senado, tendríamos para discutir hasta la última hora del último plazo para llevarlo al Senado. Sin embargo, le hemos dado al Gobierno un handicap como de 15 ó 20 días, porque cualquier senador que hubiera hecho 10 ó 12 objeciones frontales a este Presupuesto en la Comisión, ésta tendría que haberlo seguido discutiendo. No lo hemos hecho, porque creemos que en definitiva, el Presupuesto tiene que salir.

El señor senador Flores me preguntaba si este Presupuesto era votable...

SEÑOR FLORES. — Potable.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ... o si era potable. Yo sé porque me lo pregunta y voy a aclarar. En un diario de la capital, se insinuó que, tal vez, yo podría ser "el voto 16", por el hecho de que en mi discurso habría hablado de que el Presupuesto, tal como estaba, agregándole las mejoras que vienen por la Rendición de Cuentas del 63, resultaba ser un poco más "potable". Un señor cronista, parece que confundió mi pronunciación, que en general no es muy cuidadosa; confundió "votable" con la palabra "potable". Yo no dije que era "votable" sino, "más potable". Era un mal menor, o aminorado.

Sigo diciendo lo mismo: el Partido Nacional ha puesto al país en esta encrucijada original en que, con sus votos y los del "Salón Gris" tenga que votar este Presupuesto en el Senado; y el pueblo en lucha y la oposición han logrado otra cosa; que por la vía de la Rendición de Cuentas del 63, se estén mejorando las cosas que este Presupuesto no había resuelto. Cada cual ha hecho lo suyo, pues.

Esa es la situación que se creó: que el Gobierno, el Partido Nacional y los tres sectores que han pactado en la Cámara de Diputados, son ellos los que tienen que resolver el problema y por eso digo que es falto de lógica, una crítica relativamente acerba hecha al Senado, en general, por un senador del Partido Nacional; que engloba a todos los sectores en una misma responsabilidad, cuando tendría que empezar por hacer un "mea culpa" como componente del Partido Nacional y, de ninguna manera, enrostrar a otros las culpas que solamente a ellos les pertenecen.

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Señor Presidente: vamos a agregar algunas cosas a este planteamiento sorpresivo formulado por el señor senador Bordaberry, calificado aquí, me parece que con sobrada justicia, por lo menos de ilógico.

Por formación temperamental somos reacios a todo tipo de calificación, pero creo que el calificativo de ilógico le va bien a ese planteo del señor senador Bordaberry.

Yo agregaría que, además de ilógico, es un planteo mal dirigido. El lo planteó en el Senado, pero el ámbito natural para el tipo de las cuestiones involucradas en las palabras y en las manifestaciones del señor senador Bordaberry, debería haber sido otro; debería hacer sido el ámbito partidario interno del Partido gobernante. Entiendo que allí sí, todo lo que ha dicho el señor senador Bordaberry, con una finalidad constructiva —que no tenemos por qué desconocer— podría haber tenido alguna utilidad. Dicho aquí en el Senado, cuando esta historia es tan reciente, cuando todos los actores estamos sentados en esta misma Sala, me parece, por lo menos, inútil, absolutamente inútil.

Yo entiendo que, con todo, sus manifestaciones reclaman y eximen algunas precisiones. El señor senador Bordaberry, ha manifestado que hubo sectores, entre los cuales —naturalmente— se encuentra el nuestro, que se han negado a votar el Presupuesto.

SEÑOR BORDABERRY. — Corregí la palabra.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se han negado a votar el Presupuesto; creo que el giro posterior fue que no accedían a votar esta fórmula presupuestal; más o menos es lo mismo.

Creo que en la historia, lo que interesa recordar, es que si ha habido un partido y un sector parlamentario interesado en aprobar el Presupuesto —demostrando su interés en todos sus actos, en toda su conducta parlamentaria— ha sido el sector del Partido Colorado, porque la historia del Presupuesto no comienza en la Cámara de Representantes, ni mucho menos ahora.

La historia del Presupuesto comienza...

(Interrupción del señor senador Bordaberry).

—Señor senador: yo hoy a usted le había pedido una interrupción y me la negó. Para demostrarle la disímil conducta parlamentaria, con mucho gusto se la voy a conceder ahora.

SEÑOR BORDABERRY. — Le agradezco, señor senador, y si no le concedí la interrupción era porque estaba formulando una exposición que suponía que iba a ser muy breve.

Si le solicito ahora una interrupción, pese a que reconozco que no tengo derecho a ella, por lo que usted ha manifestado, es porque el señor senador está contestando una cosa que yo no expresé.

Es cierto que empleé las palabras: "se negó a votar el Presupuesto", lo que motivó la observación de algunos señores senadores, entre ellos de la señora senador Roballo. Esa expresión yo la cambié, para hacerla más potable digamos, por la de que su sector no se había avenido a votar esta fórmula presupuestal, lo que no significa que el sector no haya querido votar el Presupuesto. Es una cosa distinta, me parece.

Nadie puede negar que su sector, esta fórmula presupuestal no la quiso votar.

Esa fue mi expresión definitiva.

Muchas gracias.

SEÑOR SEGOVIA. — La variante tiene una importancia, pero, de cualquier manera, como en materia política, las cosas que no se expresan con absoluta claridad pueden traer confusiones, a nosotros nos interesa precisar, en este instante, en que se nos recuerda que el Partido Colorado, o dos sectores del Partido Colorado no están de acuerdo con esta fórmula presupuestal, que eso es cierto; tan cierto, como que no ha habido ningún sector más interesado en la aprobación del Presupuesto que el sector parlamentario del Partido Colorado.

A esa instancia, a la que me refería cuando me interrumpió el señor senador Bordaberry, a la instancia inicial del trámite presupuestal en el Senado, todos tenemos muy presente que cuando el Partido Nacional se debatía en medio de una tremenda crisis interna, el proyecto de presupuesto, pudo seguirse estudiando hasta el final, porque hubo 5 senadores del Partido Colorado que, fieles a su responsabilidad, trataron por todos los medios de meterse en el laberinto del Presupuesto, buscando fórmulas y tratando de perfeccionar el paupérrimo proyecto inicial del Poder Ejecutivo.

Llegó el Presupuesto al Senado de la República; se superaron muchas de las deficiencias iniciales y otras no pudieron ser corregidas, según me lo acota la señora senadora Roballo, porque el Poder Ejecutivo se negó a enviar los mensajes complementarios. El Presupuesto en el Senado caminó con los votos del Partido Colorado, con los votos del sector comunista y con los votos del sector de la Democracia Cristiana. Lo que viene después, señor Presidente, es una cosa de la que no es responsable el Partido Colorado.

Cuando en la Cámara de Representantes comienza de nuevo el examen del Presupuesto, se aportan nuevos elementos de juicio, se varían las fórmulas, se buscan nuevos caminos, se procuran nuevas soluciones, el Partido Colorado no fué ajeno a esas nuevas variantes y a esas nuevas fórmulas que se pretendía estructurar. Lejos de ello, entendimos que la responsabilidad que habíamos demos-

trado en el Senado, teníamos que ratificarla también en la Cámara de Representantes, con un criterio muy amplio y muy constructivo que nada ni nadie podrá desconocer.

Dijimos que no nos aferrábamos de manera alguna a las fórmulas que habíamos aprobado, a tambor batiente en la dura instancia y en la intensa labor de los últimos días en el Senado de la República, con el ausentismo casi total de la banca del Partido Nacional y con la negativa cerrada del Partido Nacional.

Dijimos que no entendíamos de manera alguna que aquello fuera la perfección; que, por el contrario, si en la Cámara de Representantes nuevas fórmulas se buscaban, esas fórmulas, siempre que contemplaran los intereses del país, iban a ser estimuladas y apoyadas con los votos del Partido Colorado.

Hubo instancias políticas que nadie puede negar. El Consejero Vasconcellos se entrevistó con el Presidente del Consejo de Gobierno, ingeniero Giannattasio, y le dijo en que condiciones nosotros estábamos de acuerdo en votar el Presupuesto, porque naturalmente el Partido Colorado y sus sectores parlamentarios no son un rebaño que marcha al sonido de una campana. Entendíamos que había que buscar soluciones que contemplaran los intereses de todos, contemplando, también, los puntos de vista de todos.

La contestación del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, fue una seca negativa, señor Presidente. Me lo recordaba el señor senador Fischer que fue actor en todos esos acontecimientos políticos. La negativa del ingeniero Giannattasio a considerar las fórmulas mediante las cuales el Partido Colorado podría votar el Presupuesto, fué una negativa practicamente sin fundamento; no dijo por qué no las aceptaba. Dijo simplemente que eran inaceptables. No abrió, siquiera, una pequeña compuerta para que pudiéramos seguir conversando y para que a través del diálogo entre Gobierno y oposición pudiera arribarse a alguna solución definitiva y constructiva; a pesar de estar de por medio la historia reciente demostrando la responsabilidad del Partido Colorado y su deseo de sacar adelante un Presupuesto que ahora se ratificaba en esa nueva instancia política.

Frente a esa negativa, señor Presidente, nosotros entendimos, —habló, naturalmente, a título personal, pero haciendo una historia que se refiere, concretamente, a nuestro sector parlamentario—, ante esa actitud del Gobierno no quedaba otra solución a nuestro sector que la que adoptó: apartarse de todo este Presupuesto...

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR SEGOVIA. — Sí, señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Creo que es muy importante lo que está diciendo el señor senador Segovia. Voy a dar otros elementos para reconstruir la historia en su total verdad.

Cuando el Consejero Nacional, doctor Vasconcellos, a la Agrupación de Gobierno de la Lista 15, trajo la insudita noticia de que se había cerrado toda posibilidad de discusión en las primeras conversaciones, hubo, realmente, un desaliento, porque este sector del Partido Colorado no quería, de ninguna manera, quedar al márgen de este hecho político tan importante para el país.

(Muy bien).

Entonces se ordenó a los compañeros que integraban la Comisión en la Cámara de Representantes, que si bien el Partido Nacional había roto relaciones con el Partido Colorado, por lo menos con el sector de la Lista 15, de ninguna manera nosotros rompíamos relaciones con el país, ni con los sectores de trabajo que tenían sus intereses muy legítimos en este Presupuesto.

Se ordenó a los compañeros concurrir a la Comisión; se ordenó a los compañeros votar lo votable en el Presupuesto, mantener el quórum y tratar en todas formas de colaborar para que hubiera un Presupuesto.

Así fué. Los únicos que concurrieron a las reuniones de la Comisión de Presupuesto en la Cámara de Representantes fueron los compañeros de los dos sectores colorados.

(Muy bien).

Pero luego el trabajo fué sustraído a un salón, —cuyo color no quiero mencionar, pues se puede considerar una alusión política— y, entonces, los compañeros no cumplieron, por una fuerza superior a su voluntad, este mandato importantísimo dado unánimemente por nuestra Agrupación.

Muchas gracias.

SEÑOR SEGOVIA. — Le agradezco a la señora senadora Roballo, porque, evidentemente, el recuerdo que trae a esta brevísima historia que yo estaba haciendo es un recuerdo útil y oportuno, en cuanto se da una tonalidad precisa a esos acontecimientos políticos de singular importancia para definir conductas políticas y, naturalmente, para delindar responsabilidades en la instancia decisiva.

Es exacto lo que recuerda la señora senador Roballo, que pese a la negativa infundada del Presidente del Consejo de Gobierno en nombre de la mayoría, sin considerar tan siquiera la fórmulas mediante las cuales el Partido Colorado y nuestro sector en particular, acompañaría el Presupuesto, nuestros diputados, cumpliendo el mandato de la Agrupación de Gobierno, siguieron trabajando en la Comisión de la Cámara de Representantes hasta el final, en la misma línea de conducta inalterable que habían iniciado los senadores colorados cuando el Presupuesto llegó al Parlamento. Claro está que en el instante de las votaciones, nuestro partido acompañó con su voto lo que entendía que era justo y razonable, lo que se adecuaba a los reales intereses del país, y dejó de acompañar interponiendo su voto negativo para que no fructificaran todo aquello que considerábamos dañino para esos mismos intereses nacionales.

Esta es una conducta limpia, cristalina, clara como la luz del día. Son historias muy recientes que nadie podría ignorar y nadie podrá desconocer.

En la Cámara de Representantes se formaliza un nuevo acuerdo político; intervienen en ese acuerdo un sector de nuestro propio partido Colorado, al que nostoros, en ningún instante, hems puesto bajo la luz de la crítica, porque nos parece que los hombres y los grupos políticos actúan en el campo de la política nacional de acuerdo a sus responsabilidades y de acuerdo a su real criterio. Claro está que no tenemos ningún empacho en decir que nos hubiera agradado que hubieran continuado juntos todos los hombres del partido Colorado en esa instancia de la Cámara de Representantes. Nos hubiera gustado que la solidaridad colorada del Senado se hubiera mantenido inalterable en la Cámara de Representantes. No hacemos recriminaciones, ni hacemos acusaciones de orden alguno, ni siquiera nos interesa desentrañar las causas que motivaron este nuevo planteo político dentro de nuestro Partido Colorado en la Cámara de Representantes. Los hechos están ahí, los juzgarán la opinión pública y, en definitiva, servirán para que en el instante del juicio de la ciudadanía cada uno sepa como comportarse ante ello.

SEÑOR POLLA. — Eso rectifica otros conceptos.

SEÑOR SEGOVIA. — Pero, señor Presidente, ahora, cuando todo es historia tan reciente y cuando ese Presupuesto aprobado en la Cámara de Representantes a raíz de un nuevo acuerdo político no camina en el Senado, no venga a levantarse una voz del Partido Nacional para endilgarnos por una vía indirecta, pero, seguramente, una vía que cualquiera pueda reconocer, que somos los sectores que nos oponemos a este Presupuesto, los causantes de que no camine.

Pero, señor Presidente, yo le doy la interpretación a los hechos y por eso le digo, señor senador, que me gustaba formular estas precisiones para que no hubiera ninguna el ambiente del Senado, en hechos políticos, tan simples, duda y para que no flotara ningún género de confusión en tan sencillos y tan claros. Por lo mismo es que me interesa formular este tipo de precisiones.

¿Pero no sabían, acaso, que con los votos de los sectores que se opusieron en la Cámara de Diputados no podían contar en el Senado? ¿Qué extraña cosa ha ocurrido aquí que pueda llamar a asombro a algún hombre del Partido Nacional? Nosotros estuvimos en contra de determinadas soluciones, fundamentalmente del Plan de Recursos, en la Cámara de Representantes y, naturalmente, seguimos estando en contra —porque integramos un Partido coherente y orgánico— en el Senado de la República.

Nos manejamos con las mismas coordenadas, perseguimos los mismos objetivos, actuamos dentro de las mismas directivas, no tenemos ninguna clase de variantes que hacer ni ningún ajuste que formular a nuestra conducta parlamentaria: lo que defendimos en la Cámara lo vamos a seguir defendiendo en el Senado, lo que votamos en contra en la Cámara vamos, también, a votarlo en contra en el Senado, porque obedece a un estudio realizado por nuestro sector y nuestro Partido.

Entonces, señor Presidente, llego a una conclusión final: me parece que de todo esto se está haciendo una especie de pompa de jabón. Esto no tiene ningún contenido, esto aquí no persigue ninguna finalidad constructiva.

Podría decirle al señor senador Bordaberry que si transcurre el plazo constitucional y el Senado no se ha pronunciado, es exactamente lo mismo que si hubiéramos logrado el voto negativo del Senado. A qué buscarlo y a qué perseguirlo si la propia constitución, que a veces es más sabia que el pensamiento político de los hombres que la interpretan o que la ejecutan, prevé una salida para este caso.

Si transcurre el plazo, si llegamos al 17 y el Senado no se pronunció, porque el Partido Nacional no logra en el Senado, el acuerdo que logró en la Cámara de Representantes...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — ... el proyecto irá a la Asamblea General, exactamente igual que si hubiéramos apurado una definición, y esa definición hubiera sido negativa.

Entonces, ¿a qué este apuro? ¿A qué este apremio, a qué esta gastada elocuencia sin ninguna finalidad constructiva?

Vamos a seguir esperando que el Partido Nacional supere sus deficiencias internas; pero no vamos a hacer ninguna clase de juego diversionista, y no hago ninguna acusación al señor senador Bordaberry. Me refiero, como él lo hizo, con carácter general a la situación. Aquí en el país, señor Presidente, sobre este tema, todos y cada uno, hombres y sectores políticos y parlamentarios, tienen ya una ejecutoria y tienen una responsabilidad.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — Que cada uno cargue con esa ejecutoria y con esa responsabilidad.

Por otra parte, señor Presidente, las manifestaciones del señor senador Polla me parecen el himno más grande, más elocuente, a la ingenuidad política. Tengo por el señor senador, y él lo sabe, un aprecio y un respeto de hace muchos años.

SEÑOR POLLA. — Es recíproco.

SEÑOR SEGOVIA. — Hemos compartido horas de lucha en la Cámara de Diputados, hemos discrepado muchas veces, pero en ningún instante he dejado de poner bien a salvo la jerarquía intelectual y moral del señor senador.

Pero me parece que lo que ha hecho hoy, no tiene desperdicio, como expresión espectacular de ingenuidad política.

El señor senador nos ofrece una salida que el señor senador Collazo, creo que calificó como globo de ensayo: apurar una votación, mañana, pasado o el lunes, sobre el Plan de Recursos, para ver si los votos están o no.

Pero usted tiene, señor senador Polla, un medio mucho más simple de lograr eso, que es preguntarle a los señores senadores Haedo, Guadalupe y Flores, si van a votar o no el Plan de Recursos. Cuando ellos se lo contesten, al saberlo, nos evitará a hacer esta especie de ficción espectacular, sin ningún contenido concreto y positivo, sin ningún sentido. Aclaren las cosas dentro de su Partido y luego que las aclaren allí, haga lo mismo con los hombres que pactaron con su Partido. Cuando tenga aclarado ese panorama, vengan todos ustedes al Senado de la República, y entonces debatiremos en serio el Presupuesto, lo trataremos en serio y lo votaremos en serio, a favor o en contra, cada uno con su responsabilidad.

Pero mientras tanto, ni sesión permanente, ni globo de ensayo, porque somos pocos y nos conocemos y sabemos donde están las piedras, o dónde están los cangrejos debajo de las piedras. Que vaya, el señor senador Polla, en una finalidad mucho más útil y constructiva, a buscar esos cangrejos primero en su Partido y luego fuera de él, y verá que el panorama se le va a aclarar en forma definitiva.

Entonces volveremos al Senado...

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEGOVIA. — Con mucho gusto.

SEÑOR POLLA. — Creo que no sería del caso insistir en lo que ya he dicho con absoluta claridad. Las gestiones se han hecho insistentemente, repetidamente en el curso de los últimos días —son notorias, por otra parte— y han tenido amplia difusión en la prensa, pero el hecho concreto es que nosotros a esta altura, seguimos sin saber, a ciencia cierta, si tendremos o no los votos para la sanción de este Presupuesto, lo que quiere decir que subsiste la duda, la indefinición. No es que sepamos que no vamos a tener los votos; tampoco sabemos si los vamos a tener.

Lo que queremos promover es que frente al pronunciamiento que concitará la responsabilidad de todas las partes intervinientes, el Senado de la República sepa si el Presupuesto tiene votos en el Senado o no.

Esa es la realidad.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo no quiero insistir, señor senador, pero le digo que el procedimiento que utilizaron en la Cámara de Diputados podrían utilizarlo también, en el Senado. Allí hubo reuniones extra parlamentarias donde definieron una posición frente al Presupuesto. ¿Por qué no realizan las mismas consultas ahora y vienen al Senado con una cosa concreta y armada, tal como hicieron en la Cámara de Representantes?

Pero me parece que involucrar al Senado, a sectores que se han pronunciado categóricamente en contra de esta ficción, en esta película sin sentido, en este teatro, en este escenario vacío, es algo que excede los límites de la natural prudencia con que todos nos hemos manejado en este problema.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR SEGOVIA. — Sin hacer ninguna clase de escándalos, sin formular planteos estridentes, cada uno hemos estado esperando lo que por ahora no aparece: el acuerdo del Partido Nacional primero, el acuerdo extra partidario que posibilitó el Presupuesto en la Cámara de Diputados.

Mientras tanto, señor Presidente, sabemos que lo único prudente y razonable es seguir esperando hasta que venza el plazo constitucional. Faltan muy pocos días para ello, que el Partido Nacional logre su acuerdo interno.

En tanto eso no ocurra, todo esto está demás, absolutamente demás.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Consulto al Senado. Hay varios señores senadores anotados para hacer uso de la palabra en el tema que estamos tratando.

Pide la palabra, en este momento, el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Como él ha venido por una interpelación, tengo que presumir que se debe hacer un paréntesis para oírlo.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo haría si hubiera observación del Senado. Si no la hay, le daré la palabra al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Señor Presidente: en primer término pido excusas por distraer la atención del Senado, pero veo que este debate puede prolongarse por muchas horas. Debo decir que se me informó, hace un momento, que se me llama del Consejo Nacional de Gobierno con urgencia, porque tengo acuerdo en el día de hoy, y entre los temas del mismo, hay cuatro o cinco urgentes, muy importantes, como ser, por ejemplo, las instrucciones a dar a nuestros delegados en la OEA para la elección de nuevos miembros, y algún otro punto de interés.

Planteo abiertamente al Senado qué posibilidades hay para que en este momento se realice un cuarto intermedio, o se busque cualquier otra solución. Admito lo que el Senado resuelva. No quiero en estos momentos, en esta forma, tratar de eludir una responsabilidad que tengo, que conozco cabalmente, pero me parece lógico que plantee mi situación.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Lo que plantea el señor Ministro, señor Presidente, es muy razonable. Es evidente que se ha planteado un tema político intenso, en el que los sectores no pueden eludir intervenir.

Esto va a dilatar por horas la labor del Senado y las precedentes expresiones del señor Ministro, indican que él tampoco puede dejar temas mas fundamentales como los que involucra la política internacional de la República, sin el informe debido al Consejo Nacional de Gobierno.

De paso, le hago el reproche, al señor Ministro, en el sentido de que vigile las notas confidenciales, porque siempre aparecen en la prensa. Las instrucciones que va a dar al Consejo de Gobierno, las leí en "La Mañana". La verdad es que resulta deplorable que esto ocurra en el país.

Voy a apoyar la posición del señor Ministro, y sugiero que combinemos una fecha posterior al regreso del señor Ministro de la Conferencia de Admisión de Naciones de la OEA. No va a ser posible antes, pues tenemos a consideración el presupuesto. Es violento tener que hacer esto frente a un tema tan trascendente como el que fue planteado por los señores senadores Collazo y López Toledo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Pero se terminó con Salto Grande?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todavía no se ha comenzado con él.

(Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Si los señores miembros interpelantes no tienen inconveniente, formulo una objeción.

Me parece que el clima político que está viviendo el país y el Senado, y la responsabilidad de los sectores involucrados en él, no crean las responsabilidades lógicas para el tratamiento de un tema tan trascendente que reputo definitivo, acaso, para el desarrollo económico del país, como es el del Salto Grande.

Tratarlo en ese clima con la necesidad del señor Ministro de informar en el Consejo de Gobierno sobre temas tan delicados de conducción de la política internacional con la responsabilidad frente al vencimiento de los plazos constitucionales en materia presupuestal, no parece lo adecuado. Podríamos sí los señores miembros interpelantes se avienen, combinar una nueva fecha, lo cual no es insólito en la vida parlamentaria.

Recuerdo una interpelación, cuando yo era diputado, con un señor Ministro, que se dilató durante un mes y medio, precisamente por temas parlamentarios de tal intensidad, que obligaban a diferir la fecha. Fue ésto combinado entre la Mesa y el señor Ministro, y aunque el tema de la interpelación era muy importante, todos convinimos también, en que era menester darle el marco adecuado para que la interpelación tuviera el sentido que debía tener un diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento, con la responsabilidad e intensidad que merece, y sin ésta angustia y sin esta tensión que domina la vida política nacional en este instante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de esta incidencia, tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: nosotros planteamos oportunamente la interpelación a los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores para que el Poder Ejecutivo tuviera la oportunidad pública de explicar su conducta en materia de las obras de Salto Grande.

En su oportunidad yo hice una exposición que radicalicé en tres puntos que consistían que el Gobierno se declaraba ignorante de que existiera una obligatoriedad de establecer una prioridad en materia de obras hidroeléctricas, cuando con la documentación que yo tenía en mis manos, que era muy clara, se sabía perfectamente que era imprescindible dar una prioridad; en la que pregunté quién era el gobernante que había hablado con el señor Loftus, porque nadie sabía, a pesar de que el señor Loftus decía que había hablado con un gobernante y a pesar de la insólita interpretación que aquí en Sala hizo el señor Ministro de Hacienda y, en tercer lugar, reclamé aclaraciones en cuanto a la financiación, porque en el Senado se nos dijo que podía financiarse simultáneamente esta obra con la de Palmar, cuando los hechos y la documentación que yo traje a Sala demostraban, precisamente, lo contrario, o sea que sólo se podía financiar una obra.

Cuando terminé mi exposición que fue muy breve, admití tres postergaciones en esta interpelación.

No tendría sentido que yo me auto calificara, pero séame permitido decir que he sido prudente y que no he llevado esta interpelación a tambor batiente. Cada vez que las razones fueron suficientes para postergarla, así lo hemos hecho. El señor Ministro de Relaciones Exteriores ahora ha planteado una cuarta necesidad de postergación para esta interpelación, y yo no me voy a oponer, porque razones de gobierno así lo reclaman, y porque reconozco que el gato que ha tirado aquí el señor senador Bordaberry, puede demorar un poco más de lo común.

Pero, señor Presidente, tengo que hacer dos o tres precisiones. Me extraña la permanente ausencia del señor Ministro de Hacienda, que es tan interpelado como el señor Ministro de Relaciones Exteriores; la segunda, que no veo por qué tiene que estar en Sala, permanentemente, solo el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Parecería que el señor Ministro de Hacienda tiene una especie de alergia al recinto senatorial. Lo vemos poco, cuando lo vemos no habla; pero por lo general no lo vemos.

(Entra a Sala el señor Ministro de Hacienda).

—La tercera precisión que tengo que formular, señor Presidente, es que desearía que en el momento en que se reanude la sesión nos lea el señor Ministro de Relaciones Exteriores, dos cartas de la Comisión Técnico Mixta de Estudio del Salto Grande, a él dirigidas, por una del as que finalmente se sabe quién fue el gobernante que habló con el señor Loftus, que lo que el ingeniero Giannattasio, conjuntamente con el señor Garat y la otra, que plantea una airada protesta por lo que han sido las declaraciones del Presidente de la U.T.E., señor Garat, hechas a diarios capitalinos.

Como estos dos documentos no estaban en juego, como nacen después de la deliberación en el Senado reclamaría, como cuarto capítulo de la interpelación la contestación de estas notas, sobre todo cuando al fin el país sabe con quién habló el señor Loftus. No era, como decía el señor Ministro de Hacienda que no había hablado con nadie, sino que lo había hecho con los argentinos, y que yo leía mal. No; habló con el ingeniero Giannattasio, habló con el señor Garat, y en la entrevista de Loftus con la Comisión técnica estuvieron presentes los delegados y asesores argentinos ingeniero Turdera, ingeniero Grandi, ingeniero Riva y Delegados y Asesores uruguayos ingeniero Correa Coreno, ingeniero Giorgi, doctor Alvarez Gilardoni y contador Rivero, según surge textualmente de la nota que dice en lo pertinente:

"Por otra parte, en las conversaciones del señor Loftus con los miembros de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande del 24 de julio a que se refiere el señor Alter en su nota, dicho señor Loftus sí, se refirió concretamente a haber mantenido conversaciones respecto de las obras con el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, ingeniero Giannattasio y con el Presidente de U.T.E., capitán Garat, de las que se sacó la conclusión de que "el Gobierno del Uruguay tenía en preparación una solicitud formal, lo que, sin duda alguna, eliminaría cualquiera inmediata participación del Uruguay en la ejecución del proyecto Salto Grande". En esa reunión estaban presentes los Delegados y Asesores argentinos ingeniero Turdera, ingeniero Grandi, ingeniero Riva y Delegados y Asesores uruguayos, ingeniero Correa Moreno, ingeniero Giorgi, doctor Alvarez Gilardoni y contador Rivero".

De manera que el país sabe quienes fueron los gobernantes uruguayos que hablaron con el ingeniero Loftus.

Sobre estos temas, que responden directamente a uno de los capítulos, sobre todo el segundo que tanto nos preocupaba saber quien había hablado con los gobernantes y que había dicho, con esta contraentrega que formulo al señor Ministro para que también se ocupe de ella, declaro que no tengo ningún inconveniente, por las razones dichas, por el debate político que tenemos aquí, y por la necesidad de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores concurra al Consejo de Gobierno, en que se postergue esta interpelación como se solicita.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: no sé como calificar esta actitud.

En el momento en que el Senado parece que está buscando una salida a este asunto tan importante del Presupuesto, del cual está pendiente toda la República, enfrascarnos en una discusión sobre el Salto Grande, que es bien grande, no sé como...

SEÑOR COLLAZO. — Estamos citados para eso.

SEÑOR BRUNO. — ... calificar la actitud.

Señor senador: usted tiene la costumbre de hablar cuando se le da la gana; escúcheme, pues yo lo escuché con el mayor gusto.

Me parece que es una falta de cortesía para con los Ministros, que cuando vienen no los queremos escuchar; cuando están en Sala, nos ponemos a discutir otra cosa.

Es evidente que el Senado tiene asuntos importantísimos que discutir, con el gato que ha tirado, como se ha dicho, el señor senador Bordaberry, o con lo que ha dicho el señor senador Polla. Tenemos que salir de esta situación por algún camino, tenemos que salir con la aprobación o sin ella, con la nuestra y con la negativa de ustedes, o de cualquier manera. Aquí tenemos que decir nuestra palabra.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se autorice a los señores Ministros que han venido a esta interpelación, para que se retiren, —ya que los están reclamando asuntos de Estado en la Casa de Gobierno— y se difiera esta interpelación para otra oportunidad, con la presencia en Comisión de los Directores de U.T.E., porque también tenemos que salir de esa otra situación que es el Salto Grande.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?.

SEÑOR BRUNO. — El Salto Grande está sirviendo para muchas cosas, y no hace más que entorpecer la marcha del país, aquí que sepamos, nadie se ha pronunciado contra el Salto Grande; pero hay alguien según parece que desea que sobre el Salto Grande unos tienen que decir que sí y otros que decir que no.

Yo digo que sin la interpelación o con ella, cuando tengamos los diez mil millones que cuesta el Salto Grande lo vamos a hacer inmediatamente; pero hasta tanto, todo lo que estemos diciendo, no es más que para perder el tiempo. Lo digo para mí y a título personal.

En consecuencia, señor Presidente, hago moción para que se autorice a los señores Ministros a retirarse de Sala y para que continuemos con la discusión del Presupuesto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Sí, señor, lo vamos a discutir y vamos a salir de esto. Vamos a decirle hoy al país quiénes son los responsables, si nosotros, que queremos votar, si nosotros, que ya votamos un presupuesto venido aquí desde el Poder Ejecutivo o ustedes que lo distorsionaron, que hicieron cuanto se les ocurrió en esta comisión o en la otra, aumentando ocho mil millones de pesos. Y resulta, también, que no quieren votar los recursos. Pero, entonces, ¿qué es lo que quieren votar? Los ocho mil millones sin recursos? Digámoslo al país, pero no se nos quiera poner ahora contra la pared. No! Nosotros estamos dispuestos a votar el Presupuesto en homenaje a la paz pública, pero tenemos que decir todo lo que ustedes hicieron con éste.

Esa es nuestra posición, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Muy brevemente, señor Presidente, quiero decir que no tengo ningún problema particular respecto del planteamiento que se acaba de hacer.

La intención del señor senador Bruno en el sentido de no empezar a discutir Salto Grande y de darle permiso al señor Ministro para que se retire de Sala, en la práctica, resulta en todo lo contrario, porque introduce cuatro temas como para discutir toda una noche al hacer el fundamento para que no se discuta más un tema determinado. Me parece que al señor senador Bruno se le fue un poco la mano.

El señor senador dijo algo que me parece que debe quedar debidamente aclarado. Manifestó que hay que darle permiso a los señores Ministros para que se vayan. Entonces, señor Presidente, yo pregunto: si mañana tenemos una interpelación trascendental sobre un tema de fondo en el cual se requiere pronunciamiento del Poder Ejecutivo y en la cual puede estar, incluso, comprendida la caída de los señores Ministros, no podemos admitir que los señores Ministros puedan retirarse de Sala porque tienen otros compromisos. Desde luego que, en este caso, yo no juzgo a los señores Ministros, pero como el señor senador Bruno le da contenido de tesis a sus palabras, yo debo hacer esta precisión. Un Ministro cuando está aquí y es reclamado por el Consejo, debe permanecer aquí respondiendo al Senado. El Consejo Nacional de Gobierno debe esperar. Si se pide permiso al Senado y este entiende que pueden retirarse, entonces, sí, podrían hacerlo.

Pero decir que estamos perdiendo el tiempo porque hemos llamado a una interpelación al señor Ministro y éste dice que tiene que irse al Consejo Nacional de Gobierno, no me parece correcto. Yo podría preguntarle al señor Ministro si no sabía de antemano que hoy tenía interpelación en el Senado, si no sabía eso cuando concertó esa entrevista con el Consejo.

Me parece que una cosa es que el tema no sea de mucha gravedad y que nostros podamos votar y autorizar al señor Ministro de Relaciones Exteiriores que vaya al Consejo de Gobierno y otra cosa es establecer como tesis el criterio de que cuando los Ministros quieran se pueden ir del Senado, abandonando una interpelación a través de la cual puede estar cuestionada su posición.

SEÑOR BRUNO. — Yo no he dicho eso, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ha dicho que estamos perdiendo el tiempo, señor senador. Le aconsejo que después controle en la versión taquigráfica lo que dijo, porque en esos pocos minutos en que habló tiró muchos gatos sobre la mesa. En consecuencia, quiero que este problema quede aclarado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Como yo estimo que debemos autorizar al señor Ministro a cumplir con sus obligaciones en el Consejo, algunas otras cosas que dijo el señor senador Bruno las discutiremos después, cuando tratemos otros temas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor senador nos está amenazando, por episodios, con muchas cosas y no las termina de decir nunca. Hay cuatro o cinco asuntos que todos los días amenza con largarnos sobre la mesa, pero no lo hace. Me parece que esta es una oportunidad propicia para exhortarlo a que lo haga. Ahora vamos a reclamarle que las diga. En realidad, el único que no ha dicho nada ha sido el señor senador y esta es la oportunidad en que debe decir qué es lo que piensa de todo esto y de los que hemos votado el Presupuesto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha pedido la palabra el señor senador Collazo para contestar una alusión.

SEÑOR BRUNO. — Yo he hecho una moción concreta, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece que el señor senador Bruno no ha escuchado bien.

Yo he dicho, sin entrar al tema de carácter procesal y formal que plantea el señor senador Enrique Rodríguez, con gran claridad, señor Presidente, que admitía que por cuarta vez se postergara esta interpelación, que reconocía que si al señor Ministro de Relaciones Exteriores lo reclamadan del Consejo de Gobierno, en este caso, podía retirarse. Pero dije, también, que reconocía que actualmente aquí en el Senado había un tema político que se estaba discutiendo y que no sabíamos cuándo iba a terminar. De manera que mi ánimo no es retener innecesariamente a los señores Ministros. Pero tampoco mi ánimo es ligero ni inexpresivo y el señor senador Bruno va a tener que meterse en el bolsillo las acusaciones que hace, porque la interpelación de esta tarde no fue por el Presupuesto sino por Salto Grande y los Ministros están aquí no por capricho sino porque fueron citados por el Senado. Si la interpelación no se efectúa no es por culpa de la oposición ni del senador Collazo, sino porque un senador del sector a que pertenece el señor senador Bruno planteó un tema que no tiene nada que ver con esto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Y ahora el señor senador quiere darnos una lección sobre cómo es que tenemos aquí a los señores Ministros y que nos pongamos a discutir el Presupuesto. Más vale que se encare con el señor senador Bordaberry y le reproche su intevención, pero no al senador Collazo. Esto, señor Presidente en cuanto a una precisión de carácter formal, respecto de lo que planteó el señor senador Bruno.

En cuanto a las inculpaciones que hace en materia presupuestal, las odemos ir discutiendo luego que se vote esta moción, que es lo que preocupa a los Ministros que tienen que atender sus ocupaciones.

SEÑOR BORDABERRY. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de ponerse a votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Antes de ponerse a votación la moción que se ha formulado, consecuente con la actitud anterior, quiero decir que podríamos fijar la fecha nueva. En realidad tenemos que consultarla con el señor Presidente pero yo estaría dispuesto a concurrir a Sala los días 28, 29 o 30 de este mes, si el señor senador Collazo está de acuerdo, por ejemplo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El 28 es día de los Inocentes, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No he pensado aludir a ese día. Podría ser el lunes 28 o el martes 29.

SEÑOR COLLAZO. — Si usted se anima, señor Ministro, yo me animo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo podría combinar con la Mesa para continuar esta interpelación el día 28, por ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se le permite a la Mesa observar, quisiera decir que no se puede dar por abierto el período extraordinario de sesiones sin que se cierre el ordinario dentro del cual estamos.

El período ordinario vence el 15 de diciembre, y no podemos, ahora, manejar el calendario de las sesiones extraordinarias, que recién pueden tener vigencia al día siguiente de cerrado el período ordinario.

En consecuencia, ese período está cerrado mientras no sea abierto por alguien que pueda hacerlo.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — La Mesa combinaría con el Ministro que habla la fecha definitiva para continuar.

SEÑOR PRESIDENTE — Después de iniciado el período extraordinario, porque actualmente no soy dueño, como Mesa del Senado, de las fechas que están después del 15; es necesario que un órgano habilitado abra el período de sesiones extraordinarias y fije, como uno de sus temas, el que nos ocupa en este momento. Entonces podrá combinarse la nueva fecha.

Además, la Mesa tiene otra preocupación, y es que, como el 17 vence en el Senado, el período a que nos venimos refiriendo, de vigencia de la competencia para tratar el Presupuesto, y se inicia otro, suponiendo que así fuera, para la Asamblea General, la libertad de la Mesa para elegir día es relativa, desde que hay un episodio que ocupa de modo fundamental o puede ocupar, por lo menos, —potencialmente es así— la atención de la Asamblea General. Entonces, ¿hasta qué grado la Mesa puede elegir un día cualquiera? Eso está conectado con episodios que van más allá de su competencia.

No quiero complicar esto con muchas cuestiones, pero doy cuenta para que se tenga presente.

La Mesa procurará, en el momento oportuno, y con las gestiones del caso y las consultas pertinentes, resolverlo de la manera más acertada.

Quedaría, entonces, en pie —en relación con la moción del señor senador Bruno— la autorización a los señores Ministros para que, en la sesión de hoy, queden liberados.

SEÑOR COLLAZO — ¿Cuándo se fijaría fecha, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Abierto el período extraordinario de sesiones —por quien puede abrirlo—y teniendo presente (en lo que respecta, repito, a la Mesa) las dificultades que se acaban de mencionar, no tendría libertad de fijar, para una interpelación, un día en que se reuniera la Asamblea General, suponiendo que así fuera, porque entorpecería su trámite. En este sentido, tendré que obrar con cierta cautela.

A ello me refiero, como elemento de juicio a tener presente, en lo que me ayudarán a hacer los señores Ministros en esta fijación.

Se votará, entonces, si los señores Ministros pueden retirarse de Sala en la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21 — Afirmativa**)

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA — Quería manifestar, señor Presidente, que cuando llegué al Senado éste estaba en los asuntos entrados; luego, cuando entré a Sala, se estaba discutiendo un tema distinto al de la interpelación y, por tal motivo, consideré que no debía permanecer aquí.

Por consecuencia, señor Presidente, dejo constancia —frente a las manifestaciones del señor senador Collazo de que no asistí a la interpelación— de que tal cosa no es exacta, de que estuve presente desde la hora de iniciación de la sesión y de que, no estaba en Sala porque, en ningún momento, se entró a la interpelación, ya que, apenas terminado de darse cuenta de los asuntos entrados, hizo uso de la palabra el señor senador Bordaberry.

Muchas gracias.

5

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa la discusión sobre el tema anterior.

Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: vamos a manifestarnos en un todo de acuerdo con la moción del señor senador Bordaberry, interpretando —creemos— fielmente su posición espiritual y su actitud de responsabilidad frente al momento que vive el Partido Nacional.

Confesamos que ayer, cuando nos retiramos de Sala —después de una larguísima exposición sobre comprobaciones históricas más o menos conocidas— sentimos un vacío en nuestra calidad de senadores y de hombres de un partido que, en este momento singular de la vida pública...

SEÑOR GONZALEZ CONZI — No lo conocíamos.

SEÑOR PINEDA — ...debe vivir con los problemas que son de palpitante actualidad, para dar satisfacción a una ciudadanía que así lo reclama.

Digo, señor Presidente, que el Partido de Gobierno tiene la obligación de presentar un proyecto de presupuesto al Parlamento para que sea considerado por éste; pero es obvio que el Partido Nacional no tiene la mayoría necesaria en el ámbito legislativo para obtener la correspondiente aprobación. Es así que, por ello, ha ido en busca del buen entendimiento, de la comprensión de la razón, de las posiciones particulares que distintos sectores han tenido sobre lo que proyectó, en la materia, el Poder Ejecutivo.

Se llegó —como es de conocimiento público— a un entendimiento con la lista 99 del Partido Colorado, y con la Democracia Cristiana, a efectos de lograr la aprobación del proyecto de ley presupuestal en el seno de la Cámara de Diputados.

El proyecto ha vuelto, ahora, al Senado.

Sabemos cuán importante es un Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos para una nación; sabemos, además —a pesar de los detractores de este proyecto— cuánta justicia social encierra el mismo.

Este proyecto de presupuesto vino aquí dirigido por un principio de contención en los gastos públicos que fue, posteriormente, desautorizado por pronunciamiento expreso en la Asamblea General, obligándose al Partido Nacional —y, en ese sentido, al que habla conjuntamente con otros senadores— a reclamar un tratamiento justo para los empleados de la administración central, lo que fue largamente debatido y está, ahora, a consideración del Senado.

Parecería, señor Presidente, que todas las fuerzas de este país se concitan en establecer la responsabilidad de quien, en la realidad de los hechos, ha cumplido, en la medida de sus posibilidades, presentando un proyecto de ley presupuestal que, como es sabido, tiene que contar con la mayoría del Parlamento.

En ese sentido, señor Presidente, creo que nadie puede desinteresarse de la suerte de la ley presupuestal de la nación.

Cuando hacemos este "impasse" —y es la sensación que yo recogí anoche— colocando al Senado, diría, un poco en estado de postración, ante los inconvenientes que se presentan en el trámite de proyecto de presupuesto, parecería que se quiere cargar las tintas de la responsabilidad para un solo lado o que se desea otra suerte para la iniciativa que la que pudiera llegar a tener en el seno de este Cuerpo.

Participo del criterio del señor senador Segovia cuando dice que ésta es una instancia constitucional. Esto es verdad, señor Presidente, si tomamos fríamente el hecho: ésta no es nada más que una etapa de las que puede recorrer el proyecto de ley presupuestal. Pero, señor Presidente, es necesario analizar las consecuencias que podrían derivar de la no sanción del proyecto de ley correspondiente. Observando las posiciones de los distintos partidos y de los diferentes sectores, tal vez el desaliento se apodere de nuestro ánimo y nos lleve a pensar que la República puede verse abocada a no tener el presupuesto proyectado. Si esto sucediera, señor Presidente, pienso yo —solamente la posibilidad de que sucediera— que debe llamar la atención y provocar el cuidado de este Senado a fin de discutir exhaustivamente la iniciativa y no mantenerse indiferente, a través de sus distintas etapas para llegar al fin del plazo constitucional y votar, entonces, (como tantas veces se hace en el Cuerpo) obligados por las circunstancias.

Digo esto, señor Presidente, porque cuando hablaban los hombres de algunos sectores del Partido Colorado y se referían a la unidad del Partido Nacional y a los votos que éste podía reunir (señalado que no sabían si los teníamos) pensábamos que la cosa debería dilucidarse en este Senado. Nosotros tampoco sabemos si tendremos los votos necesarios; esperamos saberlo a lo largo de la discusión del proyecto de ley presupuestal en este Cuerpo. Será en la discusión cuando podremos comprobar si tenemos o no esos votos.

Lo que no aceptamos, señor Presidente, es que se pueda decir que la responsabilidad exclusiva, por lo que ocurre con esta iniciativa presupuestal en el seno del Parlamento, descansa en el Partido Nacional.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — No es posible —en este tiempo tan propicio para el mal pensar de la gente— que se lleve al espíritu del hombre de la calle la idea de que solamente el Partido Nacional tiene que ser custodio de la vida institucional del país; creo que todos los partidos tienen que tener esa actitud y se me ocurre que, en su totalidad, deben estar en esa tesitura.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — La responsabilidad a que se alude, del Partido Nacional, en el trámite del proyecto de presupuesto, —como en el de todas las leyes propuestas por el Gobierno— es la de conducir los acontecimientos de acuerdo a las circunstancias.

El Partido Nacional, al iniciarse el proceso de este proyecto de ley, hace ya muchos meses, sabía que no tenía mayoría parlamentaria para imponer sus soluciones. De manera, señor Presidente, que la responsabilidad a que se hace referencia, no se elude con decir que el Partido Nacional no tiene mayoría, porque la obligación y responsabilidad de un Partido en ese caso —cuando conduce el gobierno —es acomodar las cosas a las circunstancias, en esta situación, a las circunstancias parlamentarias.

De manera, entonces, que lo que ha venido ocurriendo aquí —por lo menos en los últimos días, de acuerdo con las manifestaciones del señor senador Polla— era, precisamente, que se trasuntaba la sensación de que el Partido Nacional estaba buscando ese camino de acomodamiento a las circunstancias. El hecho de que un partido tenga el gobierno, no quiere decir, en nuestro régimen constitucional, que tiene el derecho de imponer, a libro cerrado, todas sus soluciones

(Apoyados.)

—Según la referencia que acaba de hacer el señor senador Segovia —que no fue desmentida— hay una ins-

tancia en la cual se demuestra que el Partido Nacional (si no por la vía de los señores senadores, sí por la de algunos representantes del Poder Ejecutivo) no ha estado, en un momento determinado, a la altura de esa responsabilidad, ni ha sido sensible a esa circunstancia de acomodamiento general que es, en esencia, el fundamento de un régimen democrático-representativo.

De manera que, señor Presidente, cuando el Partido Nacional se cierra a la banda —a través de la actitud que se atribuye al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, ingeniero Giannattasio— se muestra en una posición intransigente que no tiene respaldo en la realidad. Así, se desemboca, entonces, en esto.

Quiere decir, finalmente, que yo no le veo sentido al hecho de que ahora —luego de lo que ocurrió ayer— inopinadamente, el Partido Nacional, se sienta tocado por una especie de llamada del más allá que golpea nuestras posibilidades humanas, para considerar, ahora mismo (declarando el Senado en sesión permanente) el proyecto de ley presupuestal, continuando con su consideración. Si no hay acuerdo, si las posiciones no han variado, si el Partido Nacional no está dispuesto a abrir nueva instancia —como parece no estarlo, a través de las manifestaciones del señor senador— la solución no parece adecuada.

Esta sería una especie de tribuna levantada para confundir la opinión del país, a pretexto de quienes son los responsables de la situación creada. Pero, nosotros no vemos ninguna otra salida.

En lo que es personal, me gustaría saber si esta moción de sesión permanente indica que desde el momento en que se aprueba, el Senado no hará otra cosa que abocarse al trámite del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Simplemente pretendía, sin recriminaciones de ninguna naturaleza, fundar el voto favorable a la moción del señor senador Bordaberry, expresando que el Senado tiene la responsabilidad, ante la inquietud popular, de abocarse por entero, a la discusión integral del Presupuesto para llegar hasta sus últimas consecuencias.

Sin embargo, ante la intervención del señor senador Lepro y para que no se llame a engaño quien pueda oírla, digo que, tal vez el señor senador, por su ausencia temporaria del país, no conoce algunos aspectos y entretelones del trámite del Presupuesto en el Parlamento Nacional.

Debo manifestar que expresé que el gobierno tenía la obligación de presentar un Presupuesto y ese Presupuesto vino y se radicó en el Senado. En este Cuerpo, a pesar de que algunos señores senadores dicen que no se abrió el diálogo con el Partido Colorado, he sostenido, en otras sesiones, que nos transformamos hasta en mendicantes de un acuerdo con el Partido Colorado para sacar el Presupuesto General.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ¿El señor senador se refiere, cuando habla del Senado, a esta segunda etapa?

SEÑOR PINEDA. — A la primera instancia.

SEÑOR LEPRO. — ¿Cuándo volvió de la Cámara de Diputados?

SEÑOR PINEDA. — Después que volvió de la Cámara de Diputados, el Partido Colorado y, sobre todo, el sector de la 15, no hizo otra cosa que rechazar un Presupuesto científico como era el Presupuesto por Programa.

SEÑOR COLLAZO. — Eso sucedió en la primera instancia.

SEÑOR PINEDA. — Le estoy contestando al señor senador Lepro.

Como el señor senador Lepro expresa que nosotros no hemos cumplido con las responsabilidades partidarias, suscintamente le voy a explicar cuáles fueron las etapas.

SEÑOR LEPRO. — Yo no he dicho que no han cumplido con sus obligaciones partidarias. He expresado que lo que el señor senador está manifestando, confirma mis palabras, en el sentido de que el partido de gobierno no ha sido flexible y no ha sabido, hasta el momento, acomodarse a las circunstancias, es decir, a la situación que forma la opinión en el Parlamento.

No le voy a negar al señor senador, el derecho a sostener que el Proyecto de Presupuesto del Poder Ejecutivo es científico, perfecto, etc. Tiene todo el derecho, y desde el momento de que el señor senador lo defiende, naturalmente no tengo porqué suponer que no lo hace convencido. En eso estamos de acuerdo. Pero, también tendrá que reconocer el señor senador, que así como él tiene una posición con respecto al cientificismo del Presupuesto, a su eficacia, a la proyección social y a la hondura económica del proyecto, los demás senadores o diputados que no están en esa línea de conducta, tienen el mismo derecho, con la misma sinceridad, a suponer que lo que el señor senador considera científico y perfecto, no es ni científico ni perfecto.

Cuando el señor senador parece profesar la filosofía de que por el hecho de que ellos tienen el gobierno, los integrantes de la oposición o los que están en desacuerdo con los conceptos del señor senador, estorban o no está a la altura con el momento nacional, o no son sensibles etc. —no lo ha dicho el señor senador con esas palabras, pero es la filosofía que se desprende de todo lo que hemos oído esta tarde— le voy a decir lo siguiente.

Si el Partido Nacional en el gobierno siente, realmente, su responsabilidad, cuando ve que no puede imponer sus puntos de vista —aún admitiendo que tengan derecho a creer que son los mejores— pues entonces esa misma responsabilidad lo obliga a transacciones. Siempre, en toda la historia del país, se ha procedido así. Todos los grandes progresos de la sociedad, impulsados por los partidos políticos que ha tenido el gobierno, se han realizado en función de transacciones. Aún las grandes realizaciones económicas, políticas y sociales de la República, han requerido —como en estos momentos lo necesita el Presupuesto que, para mí, es la ley de las leyes— transacciones. No se ha procurado imponer íntegramente el pensamiento, cuando no se han obtenido los votos. En este casos, tendría que llamar aún más a la sensibilidad del gobierno el hecho de que las discrepancias o la ruptura del frente mayoritario, no es imputable a senadores o diputados de la oposición, sino a diversos elementos del propio partido, que tienen sus motivos para pensar que lo que ha hecho el Poder Ejecutivo, y defiende la mayoría de los senadores del Partido Nacional, no estan científico ni tan perfecto.

Eso es lo que he querido expresar. Por lo tanto no me convence el argumento de las necesidades del país, de la premura del tiempo, de los trastornos sociales que puedan ocurrir por la demora en la sanción del Presupuesto, etc., porque esos son los motivos fundamentales que tienen que estar gravitando sobre el gobierno que es, en definitivas y fundamentalmente, el responsable de todas las situaciones que puedan suscitarse.

Ese es mi pensamiento, expresado sin ningún ánimo polémico.

Repito, que considero totalmente inútil —ni siquiera como la expresión de una tribuna para explicarle al país o para pretender darle a la República una sensación— y sin sentido esta discusión en el Senado, sabiendo que el Presupuesto, tal como está, según lo declaran los propios senadores del Partido Nacional no tiene andamiento ni votos. Y la considero innecesaria, para mayor abundamiento, —esto se está diciendo todos losdías en la prensa de los distintos partidos— porque la opinión pública está suficientemente ilustrada al respecto. Como muy bien expresó el señor senador Segovia, la opinión pública es la que, en el momento oportuno, sancionará la conducta de cada uno de los partidos. Si el deseo es expresar, aclarar o significar más esa conducta, éste está ya altamente cumplido. Lo que el país necesita ahora, señor senador, son hechos y no palabras.

Muchas gracias.

SEÑOR PINEDA. — Continúo señor Presidente.

Colijo, sin ningún esfuerzo, que la posición del señor senador Lepro se debe al desconocimiento de los hechos por su ausencia del país durante algún tiempo. De lo contrario no diría...

SEÑOR LEPRO. — ¡Cómo desconocimiento de los hechos!

SEÑOR PINEDA. — ...que el Partido Nacional ha excluído al Partido Colorado y al sector de la 15. Yo diría más bien que el Partido Colorado y el sector de la lista 15, se han excluídos ellos mismos del tratamiento del Presupuesto, aislando al Partido Nacional.

SEÑOR LEPRO. — Frente a la intransigencia del gobierno

(No apoyado).

SEÑOR PINEDA. — No es frente a la intransigencia del gobierno sino, posiblemente, frente a reclamos que el Partido Nacional creía, seguramente, que no se podían hacer. Cada uno tenemos nuestra propia versión, la señora senadora Roballo dió una versión de lo ocurrido en el Consejo de Gobierno; yo podría dar otra. Cuando el sector de la lista 15 le expresa a un Consejero Nacional que el gobierno creara los recursos y que el sector de la 15 haría el planillado, me parece que ese ofrecimiento no es una posición de un partido que quiere colaborar en el Presupuesto.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador está totalmente equivocado. Eso no es cierto; eso no lo puede decir el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — También le hubiera podido discutir a la señora senadora Roballo que no era verdad lo que le había expresado Giannattasio a Vasconcellos.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador tiene que rectificar lo que acaba de decir.

SEÑOR PINEDA. — Son condiciones del Partido Colorado, señor senador Lepro, que se sustancian en la Cámara de Diputados.

SEÑOR COLLAZO. — Eso no es cierto

SEÑOR PINEDA. — Seguramente no puede ser —por la propia posición del Partido Nacional y por el acuerdo a que llegó con distintos sectores, que no son del Partido Nacional— que hubiera elegido, de antemano, excluir al sector mayoritario del Partido Colorado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

Eso no importa, señor senador. Cuando usted habla en nombre del Partido de gobierno y nosotros contestamos en nombre de la oposición, no podemos estar diciendo estas cosas sobre hechos diferentes. Usted, yo y todos los señores senadores, tenemos la misma obligación de decir los hechos como fueron, que no son como los narra el señor senador.

El señor consejero Vasconcellos, cuando habló con el señor consejero Giannattasio, en nombre de la agrupación de la lista 15, le dijo que, en lugar de 14 leyes, faltando 7 días, solamente estábamos dispuestos a hablar sobre el Presupuesto y que para hablar sobre el mismo, solamente lo haríamos sobre la base de la no creación de vacantes, de la no transformación de los cargos, de la no creación de servicios, sobre la base de la eliminación de los paréntesis, sobre la base de darle preferencia a los organismos docentes, de un sueldo mínimo de $ 1.600.00. Establecimos siete u ocho condicionantes sobre las cuales entraríamos a conversar del Presupuesto. Pero, señor Presidente, de ninguna manera, hemos dicho esa tontería de que nosotros haríamos el planillado y el gobierno buscaría los recursos.

El señor senador no tiene derecho a poner en boca de un señor consejero manifestaciones que no ha hecho ningún hombre de la lista 15 en el suelo de la República. Y usted está obligado a reconocerlo, señor senador, si no me habría equivocado sobre su personalidad.

SEÑOR PINEDA. — Señor senador Collazo: no estoy obligado a reconocerlo porque lo que yo le he dicho, es exactamente la verdad. Le digo, además, que usted, generalmente, hace afirmaciones de este tipo y se escuda en la autoridad de sus manifestaciones. Lo que yo hago en estos momentos, es estar reconstruyendo el proceso del Presupuesto.

SEÑORA ROBALLO. — Dígalo con nombres, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Collazo sabe muy cual fue la conducta de su sector en la Cámara de Diputados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ruego a los señores senadores que eviten este debate menudo, que no conduce absolutamente...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No es tan menudo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...a ninguna conclusión, sino que entorpece la dirección de la Mesa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No es tan menudo cuando se desvirtúan las manifestaciones de la lista 15 en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay medios naturales, perfectamente previstos en el Reglamento, para hacer uso de todos los derechos.

Por consiguiente, está suprimido el ímpetu oratorio como método de actuación en el Senado...

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Y la calificación del menudo, también.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...sin autorización de la Mesa, sin autorización del senador que está opinando. De lo que se trata, es de resguardar un valor impersonal, que es el orden de la sesión.

Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — La referencia a hechos consumados, era con el ánimo de llevar al convencimiento de una posición equívoca del señor senador Lepro.

SEÑOR FISCHER — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA — Como no, señor senador.

SEÑOR FISCHER — Señor Presidente: el señor senador Pineda, a raíz de una rectificación del señor senador Collazo, dice que lo que él afirma es verdad. Yo supongo que, honradamente, él cree que eso es verdad. Pero como en las tratativas a que dan lugar sus afirmaciones, el señor senador Pineda no actuó personalmente, porque se trata de una conversación mantenida entre el señor consejero Vasconcellos y el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, yo digo —es lo único que le solicito— que supongo que él expresa lo que, sobre el particular, habrá manifestado el Ingeniero Giannattasio, Presidente del Consejo de Gobierno.

Entonces, señor Presidente, la responsabilidad de esa afirmación no podría imputársele al señor senador Pineda, sino al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y para ir deslindando responsabilidades, es la pregunta que yo le formulo al señor senador.

SEÑOR PINEDA — Evidentemente, no fui partícipe en esa conversación.

SEÑOR FISCHER — Por eso dice que es verdad.

SEÑOR PINEDA — Tengo, como ustedes tienen la referencia del consejero Vasconcellos, la referencia de un consejero nacionalista a quien un hombre de su partido y su sector, le manifestó lo que yo dije: ustedes calculen los recursos que nosotros haremos las planillas.

SEÑOR FISCHER — No fue un consejero, fue el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno...

SEÑOR PINEDA — Pero él es del Partido Nacional y no fue a él a quien le manifestaron eso. Se lo doy como dato.

SEÑOR FISCHER — La respuesta oficial del sector de la lista 15, se le dió al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, que fue el que promovió, ante el Consejero Vasconcellos, las gestiones para obtener acuerdo sobre el Presupuesto y sobre otras leyes.

El único que puede afirmar, con propiedad, cual fue la respuesta que la 15 dio, por intermedio del consejero Vasconcellos, es el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Y como nos interesa a nosotros saber si la referencia del señor senador Pineda es a las manifestaciones del señor Presidente del Consejo de Gobierno, para ir deslindando y aclarando responsabilidades, es que formulo la pregunta que le he hecho.

SEÑOR PINEDA — La contestación oficial de la lista 15, además de haber sido dada por el Dr. Vasconcellos, fue publicada en todos los diarios, como lo señaló el señor senador Collazo. Evidentemente, es así. Pero yo estoy hablando de entretelones que no hicieron posible el acercamiento del sector de la 15, que me da la sensación que, en ningún momento quiso colaborar en la estructuración del Presupuesto General de la Nación de Sueldos y Gastos.

SEÑOR FISCHER — No hubo respuesta de la agrupación de gobierno de la lista 15 que significaran entretelones.

SEÑOR PINEDA — Pero los tiene. Usted sabe que en política siempre hay entretelones, siempre existen manifestaciones.

SEÑOR FISCHER — El señor senador los habrá encontrado, nosotros no los teníamos.

SEÑOR LEPRO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO — Probablemente, estas manifestaciones del señor senador Pineda de que nosotros habíamos dicho de que nos pusieran los recursos y nosotros haríamos el planillado, debe ser algo que flota un poco subconcientemente dentro de las filas del Partido Nacional, ya desde el punto de vista histórico y que, naturalmente, ahora podían estar inclinados a adjudicarlo a nosotros, que somos oposición.

La verdad es, señor Presidente, que toda la historia de los presupuestos del país significa esto: el Partido Colorado ponía los recursos y el Partido Nacional hacía los planillados. Así entendió el Partido Blanco durante muchos años, su colaboración presupuestal. Los que tenemos algunos días sentados en las bancas del Parlamento, conocemos el trámite presupuestal, y sus entretelones, como diría el señor senador Pineda. Y fue una conducta invariable, salvo muy raras excepciones, la del Partido Nacional: estar siempre presente en la confección de los planillados y ausente en la votación de los recursos.

De manera que puede ser que, en ese proceso, ya un poco subconciente, de estudiar las actitudes adversas, alguien haya podido creer que nosotros, en la oposición, habíamos asimilado, de pronto, la vieja escuela del Partido Nacional. Pudo haber sido eso. Lo doy a manera de explicación porque creo que el señor senador Pineda estará mal informado. Me sumo, además, a las manifestaciones de los compañeros en cuanto a reconocer su buena fe, honradez y calidad moral.

Creo que las precisiones que ha hecho el señor senador Fischer últimamente, son útiles para saber quien fue, en realidad, el que afirmó eso que el señor senador Pineda

da como un hecho, que ha sido aquí, categórica y vehementemente desmentido por mis compañeros de bancada que, contrariamente con lo que ha sucedido conmigo en los últimos tiempos, han estado presentes en todo este proceso de esta segunda y trabajosa etapa del Presupuesto General de Gastos.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PINEDA — El señor senador Lepro me devuelve el golpe diciendo que nosotros, en otras épocas, reiteradamente, hemos recurrido al mismo procedimiento que yo digo que han hecho ellos. No importa. Esta era una incidencia del señor senador Lepro para retrucar o reconstruir un poco los hechos, pero yo no quiero hablar de los hechos consumados en este proceso del Presupuesto.

Digo sí, señor Presidente, que estamos en una instancia que no es la definitiva, pero que es la penúltima del proceso. El Presupuesto ha venido al Senado, nosotros tenemos que rechazar o aceptar las observaciones para que éste quede consumado.

Indudablemente que es un anhelo de todas las fuerzas vivas del país, que este Presupuesto, a pesar de tener un carácter deficitario, pueda ser aprobado a corto plazo. La ley presupuestal llevará sensación de paz y tranquilidad, y diría yo, de satisfacción, a todo el funcionariado de la Nación. Los mismos que ayer se quejaban de no haber sido contemplados totalmente, hoy piden que hagamos un esfuerzo máximo para que el Presupuesto sea una realidad ante la inminencia de que él pueda no ser aprobado.

Digo yo que al no salir aprobado del Senado, puede sufrir contingencias imprevisibles. En la Asamblea General se necesitan 87 votos o sea dos tercios de la misma para hacer un Presupuesto nuevo en 30 días, Presupuesto tan discutido, en el cual ha habido tantas transacciones y tantas concesiones del Partido de Gobierno para hacer lo que creía que era muy difícil realizar pero que, estudiando y estudiando, y viendo los lineamientos dados por la Asamblea General, hemos aceptado que así fuera para mantener una unidad de criterio en el territorio nacional, digo que en la Asamblea General, será muy difícil que las fuerzas en pugna, tal como está ella planteada, puedan elaborar un presupuesto. Y digo yo a esos efectos, señor senador, a esos solos efectos, sin todavía distribuir responsabilidades, que eso puede descentrar la vida institucional del país.

Ustedes bien saben como vivimos en esta democracia, con el poder del Gobierno por un lado y con los poderes sindicales, incontrolados, por otro lado. Pueden venirse encima huelgas que hasta ahora han estado amenazando la tranquilidad del país, que amenazan en este momento, en que la segunda industria del país, empieza a florecer en el territorio nacional, que es el turismo, para dar un espectáculo desalentador en esta República, por medio de medidas de fuerzas o de medidas de Gobierno que restablezcan el orden por la falta de presupuesto.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — Vea señor senador: nosotros tenemos un gran desaliento por esta vocación que existe en el Senado de la República, por la que a cada instante se habla de golpes de fuerza...

SEÑOR PINEDA. — No dije golpe de fuerza.

SEÑORA ROBALLO. — ...como si se anunciara un golpe de Estado. Lo dijo exactamente y habló de las instituciones.

Le voy a decir una cosa, señor senador: para legislar no lo vamos hacer con ese tipo de presiones. No habrá un golpe de Estado en este país mientras haya un Partido Colorado lúcido y legalista y gobernantes responsables y demócratas y un Ejército digno y una inmensa opinión en la calle.

SEÑOR PINEDA. — Le reitero, señora senador: me ha interpretado mal.

SEÑORA ROBALLO. — Esté usted seguro que no va a haber golpe de Estado, y si lo hay, con la dignidad que tuvimos en el 33 volveremos a la lucha por la libertad y las instituciones pero no legislaremos con presiones.

SEÑOR PINEDA. — Usted me interpretó mal señora senador; yo no hablé ni pensé en golpes de Estado ni de derecha ni de izquierda. Dije que esto podría traer una alteración del orden por las fuerzas que están en pugna, las fuerzas del Gobierno y las fuerzas sindicales. En ningún momento, lejos de mí, estuvo el hablar de golpes de Estado ni que las consecuencias fueran esas. Las consecuencias pueden ser más dolorosas en el otro sentido de enfrentar las fuerzas del trabajo, de la producción, con las del Gobierno, no que tiene la obligación de gobernar. Pero no hablé de golpe de Estado.

Además, le digo, señora senador, que comparto con usted que el Partido Nacional y el Partido Colorado han sido los adversarios de todos los regímenes de fuerza que se quieran imponer, y seguramente lo seguiremos siendo en el futuro de los que se quieren imponer. No me cabe la menor duda.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: a estas invocaciones del señor senador, respecto a los conflictos sociales, etc. la verdad es que no le atribuyo —ni tampoco en el pensamiento del señor senador, pero eso sí podría resultar de una interpretación simplista de lo que ha dicho— más importancia de la que tienen.

El choque de las fuerzas interesadas, sean los sindicatos u otros grupos de presión de otro orden, es moneda corriente en los regímenes democráticos, naturalmente, impera la libertad. No hay ningún país del mundo, excepción hecha de los regímenes totalitarios, donde diariamente no estén en conflicto, saliendo a la defensa de sus intereses, de acuerdo a las modalidades de la época presente, todas las fuerzas, las del trabajo, las del capital, etc. Las conmociones, las huelgas y todas esas cuestiones, están absolutamente, diríamos, a la orden del día. En los únicos lugares donde naturalmente, por lo menos no trascienden, es en los regímenes —repito— totalitarios, donde no hay libertad de expresión, donde no funcionan los organismos representativos de la opinión pública en todos sus aspectos.

Pero, aún admitiendo que el señor senador esté presionado por la angustia que pueda provocarle la continuación de los disturbios y de los choques, que ya en este país, como en otros, vienen siendo el pan nuestro de cada día, aún así, le pregunto al señor senador lo siguiente: ¿el señor senador cree que abocándonos nosotros, ahora, hasta el 18, que es el día en que vence el plazo, a conversar respecto a quien tiene o no la culpa, de que se haya hecho o no se haya hecho, nosotros vamos a hacer alguna cosa si no cambia la tesitura de los responsables del Gobierno? ¿Qué nosotros vamos a hacer una cosa que evite el proceso ya casi fatal de que el Presupuesto siga su instancia constitucional y vaya a la Asamblea General? Por otra parte, ¿es la primera vez que ha ido a la Asamblea General? Ya ha sido recordado aquí, en dos oportunidades, que hay un Presupuesto, creo que de 1957, que tiene fecha de marzo.

Ahora, precisamente, creo que así como el señor senador Pineda está tan preocupado por el decurso de los cheques sociales, etc., si el Gobierno lo estuviera en el mismo grado, ese sería un motivo más para agregar a las circunstancias reales a las que nos hemos referido antes, es decir al desacomodamiento del pensamiento, por honesto y por honrado que sea, de la mayoría del Partido Nacional a sucesos que tienen que presionar para hacerles comprender que la realidad del país no acepta integralmente su criterio.

Ahora, si el Partido Nacional, entrados nosotros en una sesión permanente como se ha pedido, hasta el 18 de este mes, es decir hasta dentro de pocos días, por boca de alguno de sus representantes, expusiera una nueva orientación en materia de presupuesto, entablara un diálogo respecto a las discrepancias fundamentales de este presupuesto, puede ser que el deseo del señor senador Pineda, pudiera caminar por las sendas de la realidad. Pero si eso no ocurre, como ha dicho el señor senador Polla reiteradamente, ayer y hoy, la situación permanece incambiada, el Partido no tiene los votos para llevar adelante el Presupuesto, entonces, ¿qué vamos a hacer de aquí hasta el 18, si el Partido Nacional no abre el abanico? ¿Qué podemos hacer nosotros? Seguir hablando hasta el día 18 de quien tiene la culpa, de quien no la tiene y, el día 18, fatalmente, el Presupuesto se iría del Senado en las mismas condiciones en que llegó.

SEÑOR POLLA. — ¿En qué consiste, "Abrir el abanico?

SEÑOR LEPRO. — Abrir el abanico consiste en lo siguiente; en que el Partido Blanco rectificando las manifestaciones del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, no con respecto a la crisis, sino con respecto a todas las posiciones, deberían ver que no tiene fuerza y que las razones no sirven para imponer este Presupuesto y entonces vamos a ver que modificaciones hay que introducirle.

SEÑOR POLLA. — No se puede, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — ¿Por qué, no se puede?

SEÑOR POLLA. — Esa instancia hay que jugarla en la Asamblea General y es lo que tenemos que hacer.

SEÑOR LEPRO. — Entonces, señor senador Polla me da razón de lo inútil que resultaría, a los efectos prácticos de que ahora estuviéramos aquí en sesión permanen-

te hasta el 18 de diciembre hablando de esto mismo, de esta especie de diálogo entre sordos en el cual es imposible entendernos.

Claro que sí, fatalmente, no soy adivino que sin mirar la bola de cristal puede decir que en la Asamblea General, seguramente tendrá que modificarse las posiciones. Eso es evidente.

La justa esperanza patriótica que alientan mis palabras me hace suponer que cuando el Partido Nacional está dispuesto llevar el proyecto de Presupuesto à la Asamblea General, es porque el Partido Nacionual está empezando a entender que no puede imponer, ni siquiera dentro de sus filas sus fundamentos.

SEÑOR PINEDA. — Eso lo sabremos.

SEÑOR LEPRO — Entonces, ¿qué van a hacer en esa sesión permanente? ¿Van a declarar eso, que están dispuestos a revisar su posición?

SEÑOR PINEDA — Ahora le digo, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Si es así habremos adelantado algo.

SEÑOR POLLA — ¿Me permite una interrupción, señor senador Pineda?

SEÑOR PINEDA — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA — Desde que el Partido Nacional se vio enfrentado a la responsabilidad de confeccionar este Presupuesto, fue claro, nadie lo puede dudar; desde el momento que se hicieron las consultas a otros sectores políticos comprendió claramente que no teníamos el respaldo parlamentario propio para aprobar un presupuesto por nuestra cuenta.

El acuerdo político logrado en la Cámara de Representantes con otros sectores y los fundamentos dados por los propios integrantes de los sectores que en la Cámara de Representantes concertaron este acuerdo que no eran los del Partido Nacional —vale decir las palabras pronunciadas por los representantes de la lista 99 y de la Democracia Cristiana— certifican clara y expresamente que el Partido Nacional no tenía respaldo parlamentario para hacer un presupuesto por su cuenta.

En ese sentido no se puede hacer ninguna crítica al Partido Nacional a raíz de la contestación que dio y que se pudo reputar inconveniente, a lo manifestado por el señor Consejero Vasconcellos.

Esa es una opinión, nosotros tenemos otra distinta. La respuesta dada por el sector de la lista 15 al planteamiento que se le hiciera por la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, significaba lisa y llanamente que no habría Presupuesto. En sustancia se limitaba a un aumento porcentual sobre todas las asignaciones, con lo cual no habría incremento de producción agropecuaria ni posibilidad de incentivar las industrias básicas del país. No habría tampoco reorganización de las oficinas recaudadoras en el Ministerio de Hacienda por cuanto suprimían todas las vacantes y todas las creaciones.

Esa es mi interpretación sobre la esencia de la contestación del sector de la lista 15 que, por otra parte, su actitud no fue compartida por otros sectores del Partido Colorado, lo que evidencia que no era tan injusta ni tan arbitraria la respuesta negativa dada por el Partido Nacional a la posición de la lista 15.

Ahora, además, el señor senador...

SEÑOR COLLAZO — No entendí, señor senador estaba distraído.

SEÑOR POLLA — El Partido Nacional hizo un planteo al sector de la lista 15. El señor Consejero Vasconcellos contestó el planteamiento del Partido Nacional en nombre de la lista 15 y en sustancia esa argumentación fue que no habría Presupuesto por cuanto se limitaba...

(No apoyados)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — No, señor senador.

SEÑOR POLLA — Ustedes tienen otra opinión.

SEÑOR COLLAZO — Otra opinión, no señor senador, es una sola opinión.

(Campana de orden)

SEÑOR POLLA — Permítame que diga mi opinión. Promovían solamente una aceptación de aumento porcentuales en el Presupuesto General de la Nación, con lo cual, en esencia, según mi interpretación no habría Presupuesto por cuanto no se podría llevar a cabo la incrementación de las industrias básicas del país...

(No apoyados)

—...la reorganización de las oficinas recaudadoras por cuanto se suprimían todas las vacantes y no se admitía ninguna creación. Esa es la esencia de la concentración de la lista 15.

Vale decir, señor Presidente, que cuando se reprocha al Partido Nacional de que ha tenido una contestación severa y arbitraria al planteamiento de la lista 15, no se comete un acto de justicia por cuanto hubieron otros sectores del Partido Colorado que no acompañaron la posición de la lista 15.

Con esto se demuestra que no fue tan arbitraria la posición del Partido Nacional.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción antes de que continue, señor senador?

SEÑOR POLLA — Estoy en uso de una interrupción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Si usted, señor senador Pineda gobernara un poco esto después de tantas interrupciones...

SEÑOR COLLAZO — Es muy grave lo que se dice, señor Presidente, está comprometida la palabra del ingeniero Giannattasio.

SEÑOR PRESIDENTE — Hay un gran desorden, señor senador. Parece un congreso histórico, entre ayer y hoy.

SEÑOR COLLAZO — Sí, parece que sí; pero estoy dudando de que en el Partido Nacional hay un exceso de historiadores.

SEÑOR POLLA — Termino, señor Presidente, porque no puede conceder una interrupción al señor senador Collazo.

Digo que el planteamiento que hace ahora el señor senador Lepro con respecto a que el Partido Nacional tiene que abrir el abanico para reconsiderar una posición intransigente que según el concepto del señor senador Lepro había tenido pero que los hechos demuestran que no la tuvo, no es operante, por cuanto es la propia Constitución de la República la que está estableciendo la necesidad de que todo el problema pase a la Asamblea General en el caso de que aquí no se logren los votos que se obtuvieron en la Cámara de Representantes, con lo cual, no es el Partido Nacional el que reconoce una intransigencia que no tuvo sino que es una instancia establecida por la propia Constitución. Llegado el asunto a la Asamblea General como allí el quórum exigido es abultado no tendremos más remedio, todos, absolutamente todos, que revisar posiciones para confeccionar un Presupuesto de común acuerdo con el quórum exigido por la Constitución. Y nada más.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor senador Pineda

SEÑOR LEPRO — Abre una perspectiva optimista, señor senador. Me complace.

SEÑOR PINEDA — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — A pesar de que al señor Presidente no le debe dar mucha gracia la forma como gobierna su palabra el señor senador Pineda...

SEÑOR PRESIDENTE — Me preocupa el desorden inconducente en que estamos sumergidos desde hace dos horas sin resultado útil, y me premito la libertad de decirlo, porque al final estamos igual que al principio.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Apoyado, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA — Le prometí una interrupción al señor senador y le concedo la última.

SEÑOR COLLAZO — Naturalmente respeto la calificación que el señor Presidente hace de la forma como usa su tiempo el señor senador Pineda, y por más que aprecie al señor senador Pineda yo siempre respeto el criterio y el juicio con que juzga los actos de los demás el señor Presidente.

Sin prejuicio de estos juicios del señor Presidente quiero aclarar una cosa importante.

Me parece que acá hay varios historiadores, señor Presidente y me parece que es importante que este diálogo lo conozca el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno porque lo escuchan mal los señores senadores de la UBD o estoy mal informado, o el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno siente mal o no dice la verdad.

En nombre de la Agrupación de la Lista 15 debo decir oficialmente que la Agrupación de Gobierno de la Lista 15 reunida en su oportunidad para decir que era lo que iba a contestar al Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, resolvió que el señor Consejero Vasconcellos contestara lo que le he dicho al señor senador Pinda, que de todo el paquete de leyes que nos proponía el Consejo de Gobierno, lo único que tenía sentido discutir y conversar era la Ley de Presupuesto porque estábamos a 10 días del vencimiento del plazo constitucional.

Que estábamos dispuestos a conversar sobre la ley del Presupuesto con una serie de condiciones previas, que no tienen nada que ver con lo que dice el señor senador Polla, en la forma en que el señor senador Polla lo ha

dicho. Acá, ha dicho algo, el señor senador, que no han dicho los integrantes de la Lista 15. Los representantes de la Lista 15 han dicho: primero, solamente conversar sobre el presupuesto y no sobre un paquete de 14 leyes sobre las que, a lo largo de los años, no se ha podido conversar; segundo, que estamos dispuestos a conversar sobre el Presupuesto y no sobre planillas, ni sobre sueldos; estamos dispuestos a conversar sobre todo el Presupuesto, Sueldos, Gastos, Recursos, Ordenamiento Financiero; pero, eso sí, para entrar a conversar sobre el Presupuesto, expusimos una serie de condiciones. ¿Cuáles eran, señor Presidente? Las mismas condiciones que había establecido el Partido Colorado, por unanimidad en el seno del Senado de la República. Dicho sea de otra manera: sueldo mínimo $ 1.600.00; no, a la creación de cargos; no a la existencia de vacantes; no a la creación de servicios; no a la transfomación de cargos; no a los paréntesis; no a la militarización del personal civil, en fin, una serie de condiciones que reclamábamos porque entendíamos que todas estas en el sentido negativo, como $ 1.600.00 de sueldo mínimo para los funcionarios públicos, como aguinaldo de un mes, como el pago en tres y no en dos etapas, como los beneficios sociales, como el premio por antigüedad, como la incentivación clara a los Presupuestos de Gastos y Sueldos de los organismos de enseñanza, como el sueldo mínimo de $ 3.600.00 a los maestros, eran ocho, diez, o doce condicionantes como previas, decíamos, a entrar a considerar y a conversar con el Partido de Gobierno sobre el tema del Presupuesto.

Pero antes de contestar, en nombre de la Lista 15, señor Presidente, nosotros, con la cordialidad que nos caracteriza dentro del Partido Colorado, sin perjuicio de que discrepemos en algunos capítulos y sin perjuicio de que en algunas etapas nos separemos, conversamos con todos los componentes del Partido Colorado, y les comunicamos cual era la petición hecha por el Consejo de Gobierno a nombre del consejero Giannattasio, y les preguntamos cuál era su opinión y conversamos y estudiamos el tema en conjunto una vez, y después hubo otras conversaciones y, en definitiva, resultó lo que indican los hechos que son notorios.

SEÑOR POLLA — Y eso no fue compartido por ciertos sectores del Partido Colorado.

SEÑOR COLLAZO — Fundamentalmente por el sector de la Lista 99; pero en uso de su legítimo derecho, estudiando el tema y apreciando circunstancias y valores que a nosotros nos merecían otra opinión.

Pero fuimos a contestar en nombre de la Lista 15 porque el gobierno le vino a hablar a la 15. Lo que sucede es que queríamos conservar la unidad que habíamos logrado en el Senado, todo el Partido Colorado, y la contestación fue exactamente la fiel réplica de la unidad del Partido Colorado en el Senado.

De modo, pues, que esa es la contestación de la Lista 15 y no la que dice el señor senador Polla, cuando de la interpretación que le dá a la contestación que le hemos dado al Consejero Giannattasio. Como son tan diversas las dos cosas, señor Presidente, creo que tendrá la obligación el señor Presidente Giannattasio, de aclarar, públicamente, su posición, porque podemos comprender que si los ha informado mal...

SEÑOR POLLA — Eso es otra cosa.

SEÑOR COLLAZO — Podemos comprender que los señores senadores están repitiendo mal, si están mal informados.

SEÑOR POLLA. — No precisamos aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA — Acepto de la Presidencia, la admonición de que administro mal la palabra. Lo que no puedo entender, señor Presidente, a no ser que sea por esta natural rivalidad que existe entre blancos y colorados, es que los señores senadores de la bancada del Partido Colorado me pidan la interrupción y después confirmen que administro mal la palabra, a pedido de ellos. Me parece una falta de sentido común, y eso sí no lo acepto, a no ser que sea, repito, por naturales modalidades en nuestras maneras de ser y de concebir los problemas.

Voy a terminar, señor Presidente, diciéndole al señor senador Lepro que yo no estoy dominado por ninguna duda, por ninguna preocupación fundamental, sino que estoy analizando las posibilidades que pueden emerger de estos distintos actos legislativos, para lo cual reclamo la preocupación del Senado, y del trabajo permanente del mismo, porque aquí, solamente hay un desenlace que será de una manera u de otra.

Confío, señor senador Lepro, que en este Senado de la República, 15 manos del Partido Nacional se levantarán para aprobar el Presupuesto que vamos a considerar. Si así sucediera, quedarían contestados los cargos que ustedes nos hacen, quedarían desnaturalizadas las respuestas que ustedes nos dan de que el Partido Nacional no vota el Mensaje del Poder Ejecutivo, o el acuerdo hecho.

Pero, digo, señor senador Lepro, que aquí hay un convenio de partidos, que es sobre lo que queremos que se aclare la discusión en este Senado, porque entiendo —y si así no fuera sería el primer sorprendido— que es una coincidencia, un acuerdo de opiniones, un limpio entendimiento entre distintas fracciones de los demás partidos y el Partido Nacional. Y dominados por la misma preocupación, por el mismo pensamiento de darle paz a la República y de lograr conquistas sociales para los funcionarios, y obtener un buen gobierno, es que hemos llegado a esta conclusión que se somete a la consideración del Senado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, una última interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto, si es la última.

SEÑOR LEPRO. — Me congratulo, íntimamente, del anuncio optimista del señor senador Pineda que, naturalmente, modifica la posición expresada reiteradamente por el señor senador Polla. Es de que él abriga la esperanza de que en estos días se levanten 15 manos de los senadores del Partido Nacional.

SEÑOR PINEDA. — Pero con eso no votamos el presupuesto, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Debo declarar que a pesar de todas las discrepancias que podamos tener con el Partido Nacional, esa noticia, ese augurio, me regocijaría que se cumpliera, porque una de las cosas que nos preocupa patrióticamente a todos los ciudadanos del país es, precisamente, la desinteligencia del propio Partido Nacional.

Si los augurios del señor senador Pineda se confirman, éstos serán recibidos por mí, por lo menos, íntimamente, con regocijo patriótico, porque significará que el Partido Nacional todo —en el acierto o en el error— se presenta unido frente a la opinión pública.

SEÑOR ORTIZ. — En una de esas se contagian.

SEÑOR LEPRO. — Porque para mí la crisis de confianza que pueda insinuarse en el ámbito nacional, no radica, fundamentalmente, en la opinión que cada ciudadano tenga de la forma como se conduce el gobierno, es decir de las cosas que hace el gobierno.

La decepción que puede acarrear, incluso, la desintegración de un sentimiento que a todos nos es común, puede hacer que la opinión pública empiece a tener la sensación de que un partido de gobierno pierde los controles, por falta, precisamente, de unidad.

De manera que patrióticamente, aún cuando podamos combatir con toda vehemencia las posiciones que adopta el Partido Nacional, patrióticamente sería para nosotros una garantía la unidad del Partido Nacional en el gobierno para compartir las responsabilidades en los aciertos o en los errores.

De modo que me congratula esa denuncia, y deseo vehementemente que se cumpla. Créamelo, con toda sinceridad señor senador.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

Muchas gracias, señor senador; yo dije solamente que tenía fé en que los hombres del Partido Nacional iban a levantar sus manos. Ojalá que ustedes mantengan la unidad. —según dicen algunos también amenazada— del Partido.

Soy de los que creen para el bien común tenemos que defender todos la democracia y es necesario el mantenimiento integral de los dos partidos tradicionales unidos; de que esta lucha que libramos en el Parlamento, sobre distintas concepciones y distintas maneras de ver y de resolver los problemas, no tenga otro aspecto que el político, sin que pueda trascender para minar las bases mismas de esta vida tan plácida que vamos llevando en el concierto internacional...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No tan plácida, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — ¿Le parece que no? ¿Quién lo alega? El señor senador comunista.

Yo digo que es mucho más plácida la vida en el Uruguay de hoy, que en Rusia, o en China Comunista. Digo que no se porqué las ideologías van a transformar a los hombres; pero digo, además, que en el concierto americano, en América del Sur, seguimos siendo, todavía, un lugar donde se vive en paz, donde los partidos discuten, razonan, donde los hombres tienen el natural desenvolvimiento y donde la libertad resplandece en el más alto mástil de esta Patria, defendida por sus partidos tradicionales.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Eso no es placidez.

SEÑOR PINEDA. — No es placidez si lo compara con un paraíso; pero es placidez en el concierto real de las naciones y en el concierto del mundo.

Diremos que a derecha y a izquierda, más arriba y más abajo y en todas partes, por la razón de este fenómeno que es la crisis económica mundial que se está viviendo en todos esos lados, la vida está mucho más perturbada que en el Uruguay.

Entonces, señor Presidente, digo que el mismo anhelo de unidad partidaria que para nosotros quiere el señor senador Lepro, lo tengo yo, muy sinceramente, para el Partido Colorado.

Cuando los dos estamos unidos, la lucha será distinta, será ardua, pasional, como tiene que ser donde hay hombres con convicciones.

Y digo, señor Presidente, que para no juzgar luego responsabilidades que no se tienen o que no se quieren tener, debemos dar a este país la sensación de que estamos en pie, realmente, en procura de la sanción de la principal ley de la nación, que es el Presupuesto de Sueldos y Gastos. Debemos abocarnos a ese estudio en forma permanente y exhaustiva.

Además, yo creo que estamos aquí para deliberar. Me choca un poco cuando los partidos vienen con posiciones totalmente definidas y no dispuestos a entrar en el convenio que la razón pueda en determinado momento establecer.

Sé que en esta instancia poco podríamos hacer, porque tenemos que pronunciarnos por sí o por no; pero digo que debemos dar la sensación, todos juntos, aunque discrepemos en cuanto al Presupuesto, a la ciudadanía del país, que estamos realmente preocupados porque esta ley tenga un pronto desenlace natural en la vida institucional del país, para que ellos mismos queden conformes respecto a sus representantes porque se han preocupado por una instancia que en el campo de las posibilidades podría ser, inclusive, por lo menos de intranquilidad social.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: Voy a realizar en la forma más rápida posible algunas precisiones respecto de este planteamiento que se ha efectuado en la tarde de hoy.

Tengo una altísima consideración, en lo personal y en lo intelectual, por el señor senador Bordaberry; pero digo que su planteamiento de esta noche ha sido poco feliz.

Yo también siento inquietud, la misma que tiene el señor senador Bordaberry, frente a las dificultades en el trámite de esta ley; pero creo que es fundamental, cuando las circunstancias son difíciles, mantener la cabeza fría. Considero que en estas circunstancias hay que tratar de mantener la cabeza fría.

Creo que es inquietante el trámite de la Asamblea General; pero, de ningún modo que pueda originar dificultades insalvables.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — De tres Presupuestos que ha tenido el país desde que rigen las disposiciones constitucionales actuales, dos fueron a la Asamblea General. Fue a la Asamblea General el Presupuesto de 1953 por desacuerdo de la Cámara de Diputados con las modificaciones introducidas por el Senado; fue a la Asamblea General el Presupuesto de 1957, por un veto del Poder Ejecutivo.

Si de tres Presupuesto sancionados durante la vigencia de las actuales disposiciones, dos han ido a la Asamblea General, no veo por qué no puede ir un tercero. No creo que se pueda sostener que vaya a crear en el país una circunstancia que no pueda ser salvada de ningún modo; yo creo que será salvada...

SEÑOR PINEDA. — No se ha dicho eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ...hasta por la propia naturaleza de la misma ley presupuestal.

La previsión de que se hablaba recién de la Constitución de la República acerca de la prórroga de la fórmula presupuestal vigente cuando no se sanciona una nueva, tiene un valor muy relativo, cuando se vive un proceso inflacionario violento como el actual. Podría ser una solución en el pasado, cuando había cierta estabilidad en el poder adquisitivo de la moneda; pero, naturalmente que sería casi la parálisis del Estado, si no se sancionara un nuevo Presupuesto, porque los créditos permanecerían cristalizados, frente a costos cambiantes.

Es absolutamente necesario, entonces, que exista un nuevo Presupuesto.

De eso no tenemos la más mínima duda todos quienes alguna responsabilidad tenemos en la vida política nacional. Creo que esa responsabilidad, en la Asamblea General llevará a todos a buscar la solución necesaria.

Por consiguiente, estoy seguro de que si este Presupuesto tiene que ir a la Asamblea General, de allí va a salir, fatalmente, una fórmula nueva. No tengo ninguna duda.

De manera, pues, que esa inquietud la vivo; pero no al extremo de considerar que esto sea una cosa insalvable.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Vuelvo a repetir que de tres Presupuestos sancionados durante la vigencia de las actuales disposiciones, dos fueron a la Asamblea General, y no pasó más que lo que tenía que pasar; es decir, salir un nuevo Presupuesto.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Eso, en cuanto al trámite de este Presupuesto.

En lo que respecta a las tratativas que según el señor senador Polla se están realizando en estos instantes en forma intensa, me interesa aclarar que nosotros no tenemos nada que ver con ellas.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — La posición nuestra es la misma que en Diputados. Tuvimos algunas discrepancias con el señor Ministro de Hacienda acerca del trámite de la solución complementaria en la Rendición de Cuentas de 1963, en lo que respecta a lo que nosotros entendíamos sobre el alcance de esa fórmula, sobre todo del acercamiento del diferido, que nosotros pensamos siempre que tenía carácter general y el señor Ministro de Hacienda nos dice —admitimos que lo haya entendido así—, que estaba limitado a la Administración Central y fue así como lo transmitió.

No tiene importancia porque nosotros hemos hecho nuestras aclaraciones, dejamos nuestras constancias, y en definitiva nuestra posición es votar el Presupuesto en las mismas condiciones en que lo hicimos en la Cámara de Diputados, es decir, que no estamos comprometidos y de ninguna manera daremos nuestro voto a la solución del reavalúo.

La solución del reavalúo vino en este Presupuesto, pero no es un factor estrictamente presupuestal, pudo haber venido antes, vino al tiempo del Presupuesto y pudo haber sido después.

En cualquiera de las tres circunstancias nuestra posición hubiera sido la misma. Estuvimos en contra cuando se planteó con el Presupuesto y hubiéramos estado en contra si se hubiera planteado a postreiori.

Nuestra posición es siempre la misma. Estamos dispuestos en el Senado a dar nuestro voto a todo lo que no tiene relación con el reavalúo. En eso no estamos comprometidos y no tenemos nada que ver.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Con mucho gusto.

SEÑOR FABINI. — No quiero interferir en esta discusión sobre todo en un tema tan difícil como es el de las tratativas; pero hay un aspecto que me gustaría ver si puedo comprender.

Cuando empezamos a estudiar el problema del Presupuesto en la Comisión de Presupuesto Integrada, llegamos en un momento determinado a la conclusión los senadores de la 15 y de los sectores colorados que estaban allí representados, que era prácticamente inútil seguir con una discusión sobre algo en lo que no podríamos lograr ninguna clase de modificaciones, puesto que con el acuerdo realizado entre los tres sectores políticos estaba establecido que no había ninguna posibilidad de hacer modificaciones, e incluso se llegó a una votación. En ese momento estaban presentes representantes de los tres sectores.

Pero si, como el señor senador Renán Rodríguez ahora está diciendo, la posición de ellos es absolutamente la misma y no ha habido ningún cambio, ¿cómo, cuando se hicieron esas afirmaciones por intermedio del señor senador Collazo y fueron ratificadas por los señores senadores del Partido Nacional, se afirmó allí de manera terminante que estaba eso consolidado y que tenían los votos? ¿Sobre qué base se actuaba? Yo eso no lo puedo comprender. Discúlpeseme.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — El problema que plantea el señor senador Fabini, a mí no me interesa, porque la posición nuestra era esa y sigue siendo la misma. En momentos en que se planteó el problema en la Comisión yo dejé la misma constancia que estoy haciendo ahora. Nosotros vamos a votar todo menos el reavalúo. ¿Lo dije o no?

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor senador?

Yo no quisiera que se confundiera lo que quiero decir. Creo que le interesa al Senado, y que me interesaba a mí. No he dudado en ningún momento de lo que dijo el señor senador Renán Rodríguez en la Comisión y lo que dijo ahora. Eso está fuera, absolutamente, de cuestión y quiero que ~uede aclarado.

Lo que yo digo es que en momentos en que el señor señor senador Collazo hizo esa afirmación de que no valía la pena seguir y de que quería que esa discusión se llevara a Sala, era porque el partido de la mayoría había consolidado por medio de ese acuerdo la situación y tenía todos los votos. Incluso creo que el señor senador Ortiz dijo que así era, efectivamente. Pero, entonces, sobre qué base estaban considerando que tenían los votos? No lo entiendo, no digo que no tenga una explicación. No lo puedo entender. A través de todo lo que se ha escrito, de lo que se ha publicado en los diarios y de lo que hemos oído aquí, no lo entiendo. Tal vez lo que ocurra es que mi alcance no sea suficiente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor senador?

Yo quiero hacer estas precisiones y desentenderme de esto, por lo que ruego a los señores senadores que me dejen terminar después.

Le concedo la interrupción al señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Yo no quiero cortar la exposición del señor Renán Rodríguez.

Quiero, simplemente, aclarar algo que me parece erróneo en las expresiones del señor senador Fabini.

En la Comisión de Presupuesto, lo que dijo el señor senador Collazo, no fue que no valía la pena seguir discutiendo, porque había un acuerdo entre tres sectores y ese acuerdo estaba consolidado. Lo que dijo fue que no valía la pena seguir discutiendo, porque no había ninguna posibilidad de modificar el Presupuesto; no porque existiera un acuerdo, porque aunque existiera un acuerdo, el Senado no puede modificarlo por disposición constitucional. O sea que el Senado tiene que dedicarse a votar por sí o por no. Entonces es inútil discutir o pretender modificar una planilla o hacer objeciones sobre una planilla o sobre un rubro. Eso quedaba para la discusión general, que es lo que sostuvo el señor senador Collazo y que en Sala cada partido haría su exposición. Pero no había ninguna posibilidad de modificarlo, pero no por la existencia de un acuerdo, sino por la existencia de una disposición constitucional que así lo expresa. El Presupuesto no se puede modificar por el Senado. De manera que aquí no hay ningún objeto en discutirlo y lo único que cabía, justamente —y en eso coincidimos en Comisión— es que en Sala cada sector dijera sobre el presupuesto lo que se le ocurriera y que luego de eso se votara por sí o por no. Pero enzarzarnos en una discusión, polemizar sobre un artículo si es bueno o malo, no tenía ningún objeto. Eso fue dicho y a esa conclusión llegó la Comisión y por eso, con buen criterio, a mi juicio, el señor senador Collazo propuso terminar allí las deliberaciones y venir a Sala lo que fue aceptado.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor senador, una última interrupción?

Esa interpretación que le da el señor senador Ortiz, no es, en realidad, exactamente lo que sucedió. Esa sería una interpretación. Pero nosotros lo tomamos en una forma diferente. Además, manifestaciones de senadores del Partido Nacional confirman lo que yo digo en ese sentido, es decir, que tenían la mayoría asegurada para la aprobación del Presupuesto. En las actas debe constar así. Es natural que en esto pueda haber habido diferencia de interpretación, pero yo estoy absolutamente seguro de qué entendí así y de ahí, mi planteo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador, para hacer dos precisiones ya que fui yo quien dijo esas palabras?

En primer lugar, yo he dicho que convenía discutirlo en Sala, porque de la opción que tenía el Senado, de aprobar o rechazar, ya estaba asegurada la aprobación, porque se mantenía firme el acuerdo de las tres fuerzas que lo habían aprobado en Diputados y era absolutamente imposible su pasaje a la Asamblea General, porque los demás sectores no podrían imprimir la impronta de su pensamiento, modificando los errores que a juicio nuestro pudiera tener este Presupuesto.

La segunda precisión es que yo estaba escuchando al señor senador Renán Rodríguez y debo decir que en Comisión el señor senador hizo la misma observación que le he sentido formular en la noche de hoy en el Senado, en el sentido de que la lista 99 iba a votar con las mismas precisiones que venían formulando en la Cámara de Diputados y en la Comisión de Hacienda del Senado.

Gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Continúo, señor Presidente.

Vuelvo, entonces, al hilo de mi exposición.

Yo digo, señor Presidente, que el trámite de este Presupuesto, además, es el trámite común a todos los presupuestos que ha tenido el país. Es exactamente el mismo.

Tengo en las bancas legislativas los mismos días que tiene el señor senador Lepro. Hace un rato le oía decir que ya tenía unos cuantos días en el Parlamento. Tengo, repito, exactamente los mismos días y puedo decir que todos los presupuestos tuvieron el mismo trámite que éste.

El Presupuesto de 1953 fue a la Asamblea General y de la Asamblea General lo sacamos con un acuerdo político entre el batllismo y una fracción del Partido Nacional. Lo llevamos a Sala el último día del plazo constitucional, con la protesta de todos los que no habían participado de ese trámite.

La verdad es que la Comisión de la Asamblea General, en 1953, quedó un poco de lado en el trámite de ese Presupuesto.

En 1957 hicimos un Presupuesto que llamamos Presupuesto Colorado. Lo realizamos con un acuerdo entre todas las fracciones del Partido Colorado y lo llevamos a la Cámara de Representantes el día antes del vencimiento del plazo constitucional, con la protesta de todos los sectores que no habían participado en el trámite político de ese Presupuesto.

El Presupuesto de 1960 se realizó por un acuerdo de todos los sectores del Partido Nacional y, entonces, el Partido Nacional tenía mayoría en las dos Cámaras. Fue un presupuesto que también se tramitó por intermedio de un acuerdo político, en conversaciones fuera del ámbito de las comisiones del Parlamento, con la protesta de los que no habíamos participado en esas conversaciones, de los que no habíamos tenido intervención en esas conversaciones. Y fue a la discusión, también en los últimos momentos, cuando restaban pocas horas para el vencimiento del plazo constitucional.

Todos los presupuestos, señor Presidente, han tenido este trámite. ¿Por qué? Por una cosa muy sencilla y muy natural: por el panorama de la opinión pública de este país que, a través del principio de la representación proporcional consagrado por la Constitución de la República, se refleja aquí en los ámbitos parlamentarios. Y, entonces, naturalmente, si el Presupuesto tiene que estar ligado a uan ley de recursos y estos necesitan una mayoría calificada —cincuenta votos en la Cámara de Diputados y dieciséis en el Senado— tiene que haber una composición política para que se logre esa mayoría.

El otro problema tiene relación con algo que el señor senador López Toledo mencionaba la otra noche —yo me voy a referir a esto cuando me toque hacer uso de la palabra en el problema— al decir que aquí el que legisla es el plazo. Yo voy a defender el plazo, porque algo tengo que ver con él, porque lo defendí en la Reforma Constitucional y, además, porque creo que es lo que hace posible que cada cuatro años haya una revisión general del Presupuesto. Cuando no había plazo, era la época de los presupuestos parciales y para que hubiera un Presupeusto General de Gastos, tenían que pasar 10 o 15 años.

De manera que, señor Presidente, lo que tenemos aquí en estos momentos, este problema que tanto nos inquieta y que a mí también me inquieta, no me hace perder la necesaria serenidad en estas circunstancias, porque lo que ocurre ahora, señor Presidente, es lo que ocurrió siempre y es lo que va a ocurrir mientras exista la representación proporcional en el país.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — De manera que, señor Presidente, no hay porqué alarmarse al extremo de que estamos ante una circunstancia insalvable. No; de ninguna manera. Cualquiera que sea el trámite, se apruebe acá, se sancionen las modificaciones de la Cámara de Diputados o vaya a la Asamblea General, el país va a tener un Presupuesto General de Gastos.

Ahora, con resperto al problema que ha planteado el señor senador Bordaberry, estoy de acuerdo con el señor senador Lepro en que no vamos a ganar nada con declararnos en sesión permanente, porque si no existen los votos para la solución, no vamos a despejar la inquietud pública a que se aludía, porque si cerramos el debate y seguimos el trámite para conseguir los votos necesarios, igualmente mantenemos abierta la expectativa y la inquietud. Es lo mismo, pues, que estemos discutiendo o seguir en las circunstancias en que nos encontramos ahora, es decir, dando tiempo para que se realicen esas gestiones.

Creo, entonces, que es inútil enzarzarnos ahora en la discusión, porque lo único que haríamos sería cerrar el de-

bate y esperar tres o cuatro días, hasta el vencimiento del plazo, porque siempre se ha esperado el vencimiento del plazo para que se realicen las gestiones necesarias. La inquietud sería la misma, esté el Senado discutiendo o en cuarto intermedio, esperando que se logren los votos que permitan sancionar el proyecto.

De manera que, señor Presidente, no veo ningún motivo para que aparezca esta alarma que hoy se ha traído aquí.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: evidentemente que las expresiones de todos los señores senadores, que han hablado después que yo manifesté mi opinión y mocioné en determinado sentido, han ido más lejos de lo que ha sido el contenido del planteamiento que yo formulé.

Brevemente, señor Presidente, quiero hacer algunas precisiones —no con el ánimo de seguir polemizando, sino con el de que quede bien claro cuál es mi pensamiento en esta materia.

El señor senador Renán Rodríguez dice que mi planteamiento —le agradezco, entre paréntesis, las expresiones que ha tenido respecto a mi persona y las retribuyo— ha sido poco feliz, porque cree que es perfectamente viable la etapa constitucional de la Asamblea General.

Naturalmente que si el señor senador considera que la Asamblea General es una etapa de la cual puede salir una solución en materia presupuestal, yo puedo compartir o no su opinión. Lo que ocurre, señor Presidente, es que el señor senador parte de un punto distinto: yo considero que es difícil que salga en la Asamblea General; entonces, señor Presidente, la discrepancia está en que el señor senador prevé un planteamiento en la Asamblea General mientras que yo preveo otro. Por ello, el señor senador opina que no debe votarse mi moción y yo pienso que sí. Pero, señor Presidente, son opiniones ambas, que me parecen absolutamente defendibles, sin perjuicio del respeto que me merece no sólo el señor senador Rodríguez, sino la experiencia que él tiene y de que yo carezco.

Con respecto a los ejemplos que se han señalado en relación a presupuestos de años anteriores, el propio señor senador Renán Rodríguez ha expresado que los mismos fueron a la Asamblea General en condiciones distintas.

Y hubo una razón fundamental, que yo estaba pensando antes de que se dijera: en el año 1953, evidentemente, había estabilidad en el poder adquisitivo de la moneda, derivada de distintos factores, entre ellos la prosperidad de la post-guerra de Corea y otra serie de circunstancias.

SEÑORA ROBALLO. — Era un buen gobierno.

SEÑOR BORDABERRY. — En el año 1957, había también, señor Presidente, una estabilidad en el poder adquisitivo, acerca de la cual no quiero enzarzarme ahora en una discusión en cuanto a cómo se mantenía el mismo; pero, el hecho es que se mantenía, aunque, a mi juicio, aparentemente. No quiero emplear calificativos, para no entrar en ese terreno, porque, entonces sí, ahí podemos encontrar un gato que arañe más que el otro.

Lo cierto es, señor Presidente, que no había, entonces, la presión que puede existir hoy, cuando el poder adquisitivo de la moneda ha disminuído, desde el presupuesto anterior, con dos sucesivas devaluaciones.

En esto convendrá conmigo el señor senador Renán Rodríguez que puede o debe haber en quienes están a la expectativa de la ley Presupuestal —sean los sectores de la enseñanza, de las fuerzas armadas, de la administración pública central, de la policía, etc.—, una mayor inquietud que la que pudieron tener en otras circunstancias.

De manera que tengo discrepancias con el señor senador Renán Rodríguez y me parece absolutamente respetable su posición y supongo que le ha de parecer igualmente respetable la mía. Por consiguiente nada ganaríamos con discutir este punto. Por otra parte, él ha fundado las razones por las cuales votaría negativamente mi moción.

Me interesa precisar, señor Presidente, otros aspectos que se han señalado acá.

Expresé, simplemente, que mi moción obedecía al deseo de que el Senado expresara, con su actitud, su preocupación por el tema del proyecto de presupuesto y le diera a éste el lugar, jerárquico que le corresponde, en vista de la proximidad del vencimiento de los plazos. Yo no abrí juicio sobre la actitud de los restantes partidos políticos en relación con ninguna etapa del presupuesto; no dije que había estado bien o mal el sector de la lista 15, ni el sector de la lista 99, ni ningún sector. Me limité a hablar de la actitud que debería asumir el Senado. Todo lo que vino después, todos estos reproches y la historia que vino posteriormente en cuanto a las conversaciones entre el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Ing. Giannattasio y el señor consejero Vasconcellos todo eso, señor Presidente, vino por añadidura. Yo no lo planteé.

Por consiguiente, cuando el señor senador Collazo —lamento que no esté en Sala— dice que yo le hago reproches al sector de la 15, está equivocado; yo no le he hecho reproches a nadie.

El señor senador Segovia —cuando quise interrumpirlo— me expresó que él tenía el derecho de interpretar mis palabras, dándole la finalidad política que, a su juicio tienen. El señor senador tiene ese derecho; yo tengo, señor Presidente, a mi vez, el de contestarle, porque está juzgando mis intenciones. El señor senador les da la interpretación que, a su juicio, tienen; pero yo, señor Presidente, les doy la que realmente tienen, porque es la que les quise dar. Tal vez, señor Presidente, mis palabras no hayan sido todo lo exactas que debían haber sido.

No hay, entonces, señor Presidente, ninguna intención, de orden político en mi planteamiento.

El señor senador Lepro ha dicho que he tomado al Senado como una tribuna levantada para confundir a la opinión pública sobre responsabilidades en materia de presupuesto. Más o menos así fue la expresión del señor senador

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — No he dicho eso; no he aludido para nada al señor senador.

Dije que se utilizaba el Senado como una tribuna para dar explicaciones que pudieran aclarar o confundir. No me refería para nada al señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Le agradezco la explicación al señor senador, porque interpreté que se refería a mi moción; retiro por tanto mi expresión anterior.

En general, señor Presidente, la derivación que ha tenido mi planteamiento, ha sido la de que los distintos sectores se han visto obligados a fijar cuál ha sido su actitud en todo el proceso que ha tenido el proyecto de ley presupuestal en el Parlamento.

No tenía esa pretensión, señor Presidente; espero que será útil para la historia de este presupuesto que quede en la versión taquigráfica todo lo que se ha expresado, pero mi preocupación, reitero, era otra.

Casi diría, señor Presidente, que mi preocupación la interpretó, un poco más adecuadamente, el señor senador Enrique Rodríguez, cuando dijo que yo hacía un reproche al Senado. No puedo decir que le hago un reproche al Senado, porque no tengo derecho a eso; en todo caso, si lo hiciera, me incluiría yo entre los reprochados.

Creo, sí, señor Presidente, que el Senado debe darle a este tema del presupuesto la ubicación jerárquica que le corresponde...

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — ...dada la inminencia de los plazos y la gran expectativa que hay en torno al mismo.

Esa fue, señor Presidente, mi única intención y no juzgar la actitud de ningún sector político.

Con estas precisiones, señor Presidente, quiero dejar contestadas todas las alusiones que se han hecho respecto a mis manifestaciones, para que quede bien aclarado mi pensamiento, y para que, incluso, sirva de fundamento a la moción que he presentado.

Nada más.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente, a esta altura, ya, prácticamente, parecería ilógico hacer uso de la palabra.

Estoy en el pensamiento de los señores senadores que han expresado que no parece viable, oportuno, el planteamiento formulado por el señor senador Bordaberry, con todos los respetos debidos.

Es un debate, un poco sin sentido, en mi concepto, el que estamos realizando. Yo deseo, sin embargo, recordar que, en oportunidad de estudiarse el proyecto de ley presupuestal en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda del Senado, a raíz de las manifestaciones y de la moción presentada por el señor senador Collazo, el estado de ánimo o composición de lugar que nos hicimos los senadores que no íbamos a votar la iniciativa, fue muy claro.

Creo que se han dicho verdades por mitades. Una mitad la dijo el señor senador Ortiz; pero, señor Presidente, nada más que la mitad de la verdad.

Creo que el señor senador Ortiz no se ha dado cuenta de cuál era el estado de ánimo con que nosotros nos retirábamos de la Comisión.

Es cierto que no se pueden hacer modificaciones. Eso es cierto; pero también lo es que todos estábamos en el entendido —y en el seno de la Comisión de Presupuesto se formularon esas manifestaciones— de que la mayoría estaba formada para votar el Presupuesto.

Yo iba a decir que creía recordar palabras del señor senador Flores, distinguido compañero y colega, en el sentido de que su conducta política iba a ser la de su sector en la Cámara de Diputados.

Entendí, además, señor Presidente, que todo el Partido Nacional iba a votar el Presupuesto.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — No voy a discutir, por supuesto, que es lo que creían los senadores colorados en el seno de la Comisión.

Quiero, en primer lugar, reafirmar mis afirmaciones, porque he pedido la versión taquigráfica de esa sesión, justamente, por si mi memoria me fallaba y me encuentro aquí, que precisamente, el señor senador Collazo, después de unas consideraciones previas dijo: "Tendríamos que pasar ahora al análisis de la Ley de Presupuesto —porque habíamos estudiado la de Recursos—, sus planillas, etc. El plazo que tiene el Senado vence, según se me informa el 17. Hoy estamos a 26; de manera que con el ánimo de llevarlo a Sala 5 días antes del vencimiento del plazo, podríamos tenerlo aquí en la Comisión hasta el día 12, es decir que tendríamos 15 o 16 días para su estudio. Pero estamos, señor Presidente —continúa el señor senador Collazo— ante la imposibilidad de hacerlo. El artículo 220 de la Constitución dice... (y lo lee)". Y agrega: "No tenemos, pues la opción de opinar ni de decidir, ni de modificar, ni de reformar. Tenemos, solamente, la opción de votar en bloque, de aprobar o de rechazar las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto oportunamente sancionado por el Senado. El camino, pues, es de una gran unilateralidad y podría decirse, sin riesgo a equivocarse, de que, tal vez la preocupación que más nos atenaceaba era la información en cuanto al mecanismo de algunos tributos y el producido de los mismos. Hemos conversado en la tarde de hoy los señores Pravia, Fabini, López Toledo, Brause y el que habla, y hemos llegado a la conclusión, señor Presidente, de que sería no digo innecesario pero si inútil, estéril, continuar un debate que va a ser siempre parcial en el seno de esta Comisión, cuando el verdadero debate tendrá que hacerse en el seno de esta Comisión, cuando el verdadero debate tendrá que hacerse en el seno del Cuerpo, en cuya oportunidad los partidos tendrán la instancia de decir su verdad, de dar su opinión en torno a este proyecto de Presupuesto".

De manera que esto confirma lo que yo dije.

Además, el señor senador Collazo dijo más adelante que tenía entendido que el acuerdo de la Cámara de Representantes se mantenía sin modificaciones en el Senado. De manera que se expresaron, en el seno de la Comisión las dos conclusiones.

Ahora yo digo mi opinión. ¿En qué podría haber modificado el criterio de los señores senadores el hecho de saber que el acuerdo, por ejemplo, estaba roto? ¿En qué influía? Absolutamente en nada. Es decir que según la interpretación del señor senador López Toledo —me parece advertir— nosotros no hablamos, cerramos la discusión, porque, el acuerdo era sólido. Y yo pregunto ¿y si no hubiera sido sólido? ¿Si en esa misma sesión hubiéramos declarado que no existía tal acuerdo? ¿Eso los iba a llevar a los señores senadores a discutir sobre el Presupuesto. Si era totalmente inútil. Eso hubiera significado, de antemano, decir que, con el acuerdo está roto, vamos a ir a la Asamblea General y allí, en dicho Cuerpo, hubieran podido decir, modificar. Pero, en la Comisión, hubiera sido totalmente inútil.

No sé —no puedo prejuzgar en el ánimo del señor senador— si en el caso de saber, en ese momento, con certeza, de que el acuerdo estaba roto, eso lo hubiera llevado a seguir discutiendo durante varios días en el seno de la Comisión. Puede ser. No advierto la utilidad de eso. Francamente no adierto a qué hubiera conducido discutir diez días en Comisión. Creo que con o sin acuerdo, la Comisión no tenía nada que hacer; pero, respeto el parecer del señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hubiera sido muy importante saberlo, ya que hubiera habido un planteamiento nuevo de todo el problema. Aún cuando fuera para la instancia de la Asamblea General, necesariamente, el panorama era totalmente distinto.

Pero, a lo que deseo llegar, señor Presidente, es a que a mí no me parece bien que se reproche a sectores que mantuvieron una posición en la primera etapa del estudio del Presupuesto en el Senado y aún mantienen esa posición sobre la base —lamento que se retire el señor senador Haedo, porque lo voy a aludir a él y a su sector político— de que el replanteamiento de este asunto hubiera podido traer otras derivaciones.

El Partido Nacional, señor Presidente, es evidente que no ha mantenido un frente unido. Y, en mi concepto, es fundamentalmente la causa —lo ha sido a través de todo el estudio de este Presupuesto— de estos movimientos bruscos como el que hoy hemos presenciado en el Senado: salir de golpe de una interpelación que ha sido fijada con anticipación para un problema que es importante, después de haber accedido, a solicitud del Partido Nacional, a continuar con el estudio del Presupuesto en la próxima semana y enfrascarnos nuevamente, en su estudio, como si ahora estuviéramos asustados o apremiados. Apremiados hemos estado siempre.

Pero, señor Presidente, es evidente que ha sido el Partido Nacional el que no ha mantenido esa unidad. Hasta ahora —ya que volvió el señor senador Haedo lo voy a decir— lo que sabe la opinión o lo que cree entender, es que hay un sector del Partido Nacional que integra el señor senador Haedo, que hasta este momento no ha dicho si acompaña o no el Presupuesto.

Fuera de toda duda, si vamos a estar distribuyendo responsabilidades, tal ve no estemos haciendo una cosa absolutamente útil; pero, es evidente, que ante todo el país...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR HAEDO. — La verdad es que no creí que se iba a tratar este tema. Pensé que se iba a considerar la interpelación sobre el Salto Grande; pero veo que se ha dado un gran salto...

Con respecto a las manifestaciones del señor senador, debo expresar que para el martes está citado el Comité Nacional Herrerista, que preside el doctor Miguel A. Pringles y allí, nuestro sector va a tomar sus resoluciones, porque somos un sector democrático, escuchamos a nuestros camaradas. Procuraremos dar nuestra opinión y entonces se sabrá lo que vamos a hacer. Me parece que es cosa perfectamente natural, mucho más cuando los que conocen el Presupuesto no quieren decir lo que es. La verdad es que no se conoce un análisis que diga que este Presupuesto tiene tales cosas buenas. Admito que este Presupuesto tiene que tener cosas buenas y cosas malas. Eso es elemental. Ahora, lo he dicho por la prensa y en todas partes: votar y después discutir. No. Eso ya está pasado de moda.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor senador: creo que lo que está pasado de moda es integrar un partido de gobierno, estar al final del proceso de un Presupuesto y decir, en el seno del Senado y a la opinión pública, que no conoce lo que está haciendo su partido. Eso es lo que está pasado de moda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es lo que está de moda.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Fuera de toda duda eso es lo que está pasado de moda y al traerlo al tapete y al ejecutarlo, al ejercerlo, y al hacer correr al país ese albur, precisamente, se está actuando de una manera que crea toda esa incertidumbre.

Pero, voy a decir que el sector del señor senador Haedo, es uno de los grandes responsables de todo lo que está pasando en el Presupuesto.

Lo voy a decir, con todas las letras, porque entiendo que no es posible que, día a día, se esté culpando al Partido Colorado, que es la minoría, de que hagamos como que no sabemos donde está el mal.

El mal está en que el Partido Nacional se ha presentado descuajado en el seno del Senado.

Hoy, la moción del señor senador Bordaberry, realmente, me sorprendió. Me dió la impresión de que era un nuevo escollo que encontraba el Partido Nacional, una interpelación en el seno del propio Partido Nacional, una recriminación en el seno del propio Partido de Gobierno.

Ahora, creo, realmente, que —no me gustan las palabras antisonante porque no están en mi temperamento que se ha estado usando con exageración un juego político que tiene al país preocupado. Cada vez que se trata de encontrar soluciones, se le pide al Partido Colorado, que no participa de las mismas, que se avenga a ellas, para que el país tenga un Presupuesto.

Con esa técnica...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En seguida, con mucho gusto.

Con esa técnica y con ese concepto, que creo que fue esgrimido por el señor senador Pineda, tendríamos que votar cualquier cosa.

Yo deseo hacer una puntualización: cuando se gobierna...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — En seguida, señor senador. ...si alguien tiene que ceder, es el gobierno, si quiere seguir gobernando, para entenderse con la oposición. Pero no pedirle a la oposición que vote las cosas que, realmente, entiende que no debe votar si cuando dentro de los propios sectores de gobierno se dan los casos que estamos viendo, que el señor senador Haedo dice un día que todavía no lo ha empezado a leer; otro día dice que no lo

entiende; otro día, como lo acaba de expresar, aquí, manifiesta que no es posible votar y después discutir. Pero, señor senador Haedo: ¿para quién está hablando? Está hablando para algún niño del Kindergarden?

SEÑOR HAEDO. — Para usted.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Entonces, hable, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Este episodio me hace acordar un poco a lo ocurrido cuando el estreno de "Electra", en Barcelona. Todas las noches después de la función se organizaban manifestaciones hasta la casa de Pérez Galdós, que vivía un poco apartado del centro de la ciudad. Todo se hacía al grito de, ¡Viva Electra!... ¡Viva Pérez Galdós!... Una de las noches ingresó al mitin un rengo que aparecía muy entusiasta. Después de un recorrido un poco largo cuando su vecino gritaba el consabido ¡Viva Pérez Galdós!, el rengo, que ya estaba cansado, digo: "Sí, que viva; pero que viva más cerca".

Este exabrupto que ha lanzado un hombre aparentemente tan sereno, no tiene sentido. Así lo tomo. Digo que viva todo lo que quiera, pero que viva más cerca! De la realidad, se entiende.

En este presupuesto, no hemos tenido nada que ver, ni antes del parto, ni en el parto, ni después del parto... Tenemos tanta responsabilidad en su trámite como la que tiene, por lo menos, el sector del señor senador que es de mayor número de integrantes que el nuestro. Antes de alzar la voz distribuyendo responsabilidades, lo que procedería es que lo votaran. ¿Por qué no lo votan? ¿Qué razón hay para esta serie de reproches a los que no tienen nada que ver y como nosotros aguardamos el momento de la votación para proceder como corresponde?

SEÑOR COLLAZO. — Pero usted es senador del gobierno, cómo que no tiene nada que ver.

SEÑOR HAEDO. — Como solía decir muy bien el señor senador Echegoyen, es lamentable que haya tantas universidades para enseñar a hablar y ninguna que enseñe a callar.

SEÑOR COLLAZO. — Hable usted, que es un senador del gobierno.

SEÑOR HAEDO. — La vida me ha enseñado a decir lo que quiero decir y a callarme lo que quiero callar. No tengo que dar explicaciones ni absorver posiciones. Si lo hago es cordialmente, porque se trata de colegas. Los sectores políticos no tienen por qué absolver posiciones. Actúan y les va bien o les va mal. Esa es al esencia de la vida democrática.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo primero es lo primero. Votar. Vamos a votar. Pero, ¿por qué voy a tener que estar dando explicaciones, de cómo lo vamos a hacer?

Además, y esto lo digo muy en serio.

SEÑOR FABINI. — ¿Lo otro no?

SEÑOR HAEDO. — Siempre pongo buen humor en estas cosas porque si no la vida, inclusive en el Senado, sería intolerable.

A este Presupuesto, —lo digo con sinceridad y con respeto para todos— he hecho todo lo posible por entenderlo. O soy muy "checato", como decíamos cuando éramos muchachos, o es imposible entenderlo. Se necesitaría un conductor que dijera: vaya por aquí o para allá. Es materialmente imposible advertir, estudiar las repercusiones que puede tener.

Lo grave es que se acumulan al enfermo muchos males. Hay Rendición de Cuentas prometida, para enero, hay presupuestos que todavía están para ir a Asamblea General, de Entes Autónomos. Habrá que hacer, también, en enero, presupuestos de Entes Autónomos para dos años.

De manera que, si se me pregunta, en términos generales, puedo expresar mi concepto, no en detalle, sino "in totum". Creo que hay que hace un alto en la situación actual: hay que buscar una revisión a fondo de la orientación y de los métodos para que pueda conducirse el gobierno hasta el final, dentro de soluciones que todos deseamos compartir. Todos convenimos que la situación es grave. No soy catastrófico. No me afilio a esa tendencia pictórica que ahora tiene éxito en los Estados Unidos el destructivismo.

Hay que empezar por estudiar el Presupuesto y que alguien nos diga cuáles son sus ventajas y cuáles son sus inconvenientes. Si estos se pueden solucionar por leyes laterales. Y sobre todo el carácter de las injusticias y excesos que contiene. Y lo más importante de todo, señor Presidente, que se pueda pagar.

Ya que desea que le conteste, lo voy a hacer, también como integrante del Partido Nacional.

Creo, señor Presidente, que es un profundo error político sancionar leyes de esa envergadura sin la seguridad de poderlas pagar.

Una crisis financiera desarrollada un año antes de las elecciones es gravísima. Para el país y extremadamente grave para el Partido Nacional, cuya victoria deseo y dispuesto estoy a colaborar en ella.

Me preocupa, esta situación de indecisión en que vive el país. Lo grave no son las palabras, sino los hechos que se van acumulando.

Si en enero, en marzo o en abril, empezamos a tener crisis en la ejecución del presupuesto, y seguimos exigiendo impuestos a lo que venga, y si esa situación se extiende, empeorándose, hasta el año de las elecciones con huelgas generales, ¿quién puede ser la víctoma? Primero que nada, la víctima va a ser el Partido Nacional, pero también lo va a ser el país. Las conmociones sociales estoy harto de las palabras mágicas y de las reprobables, nuestra generación vive saturada de palabras sin ver que son los hechos los que dan al hombre público la seriedad de su misión pueden llegar a situaciones impresivibles. Nadie puede creer que los sucesos que se han desarrollado en los últimos años, alguien —hombre o partido— se propuso realizarlos. Fueron la circunstancias que se iban creando las que empujaron a determinaciones que no se evitaron o porque no se tuvo visión de lo que se venía o por exceso de terquedad, y de intransigencia. Eso repetido ahora puede llevarnos a una situación extrema. No la deseo, porque he vivido otras, me duele como hombre del Partido Nacional que esto no se comprenda.

El presupuesto no es todo. Es el país el que va siendo llevado a una crisis. Creo además, políticamente que no puede haber presupuesto de partido. Aunque el Partido Nacional tuviera la total mayoría en Cámara de Diputados y del Senado, yo no sería partidario de que lo hiciera solo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ustedes lo hicieron sólo cuando el señor senador fue Consejero.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador; hicimos lo que pudimos; ustedes lo habían hecho muy mal antes y tuvimos que rectificar 50 años de errores.

Estoy exponiendo con sinceridad mi punto de vista. No lo supedito a circunstancias menores ni a cosas como se andan diciendo por ahí, que "el presupuesto tiene que pasar por la Aduana", que tiene que pasar por esto o lo otro.

Del hecho de la Aduana no tengo inconveniente en hablar.

Considero, como hombre, que es insoportable la indefinición del juicio sobre un hombre, que se pueda tener durante un año y medio separado de su cargo y que la Comisión investigadora, que por pasión política se designó, esté cuatro o cinco meses sin reunirse. Yo lo he sentido en carne propia. Este funcionario tiene un nombre, una carrera y algo mucho más importante que eso, señor Presidente, tiene mujer e hijos, tiene familia. La Comisión no se reúne, no se obtiene número o no se quiere formarlo. Si se pregunta qué tiene que decir contestan que están en situación informativa. Si es grave la dictadura del Poder Ejecutivo, es grave también la dictadura del Poder Legislativo.

Una Comisión investigadora puede tener muchos derechos, pero no jugar con la vida de un hombre y a producirle un traumatismo moral inmerecido y gratuito. Ustedes lo saben muy bien porque lo tuvieron y lo sintieron. No es de ahora que venimos diciendo esto. No tiene sentido que esto se vaya prorrogando, prorrogando. O hacemos una rectificación de una política para llegar a buen puerto, dentro de un campo de convivencia y de comprensión, o de lo contrario actuamos como si estuviéramos en tiempo de montoneros.

Muchas gracias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador Haedo dice que no dice pero dice. Al final, sacándole toda la parte pintoresca, lo que queda en esquema y en síntesis es que la verdad verdadera es que el sector del señor senador Haedo tiene prisionero al Gobierno y a su partido.

SEÑOR HAEDO. — No tengo prisionero a nadie, señor senador. ¿Por qué usa esa palabra usted que es un hombre tan fino, si puede usar otros términos? ¿Cómo vamos a tener prisionero a nadie, si además no es crimen que el presupuesto lo resuelva en la Asamblea General? No es catástrofe para nadie. Entonces, ¿por qué dice que lo tenemos prisionero?

No tengo prisionero a nadie. Conmigo no ha hablado nadie en absoluto. Nadie me ha pedido nada, ni yo he pedido nada.

(Interrupciones).

—Cuando se discuta el Presupuesto, daré mi opinión.

SEÑOR CONZALEZ CONZI. — No se gaste mucho señor senador, piense en la jornada de mañana.

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto. Mire, mi querido González Conzi, después no se queje, usted se me vino al cuchillo de manera que mañana...

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Mañana no va a haber Leandro Gómez después de todo lo que se habló acá.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En eso vamos a estar todos de acuerdo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

De manera, señor Presidente, que si nos pusiéramos en la tesitura en que creo, debemos ponernos, en una actitud constructiva, lo primero que se debe desear o lo primero que se debe pensar es que el Partido de Gobierno se presente como tal y no desgajado ante el Parlamento, y dentro del partido de Gobierno, es evidente —porque es público y notorio— cuáles son las dificultades que se tienen.

SEÑOR HAEDO. — ¿Pero quiénes son ustedes para hablar de las divisiones del Partido Nacional? Parece increíble que todavía se digan estas cosas. Desde que tenemos uso de razón, hemos conocido "maninistas", "riveristas", "vieristas", "sósistas" "recontrasosistas", "terristas", "fleurquinistas", de la lista z, de la lista batileberrista, y ahora resulta que se trata al Partido Nacional como si tuviera el monopolio de las disidencias.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador Haedo no puede interrumpir un discurso en cada una de las afirmaciones que yo formulo. En todo caso, el señor senador Haedo me puede contestar despues.

No puedo, señor Presidente, admitir que la culpa de que no se sancione el Presupuesto, lo tenga una minoría opositora del Senado. Hay 15 senadores del Partido Nacional y dos del Partido Colorado que han afirmado que van a votar el Presupuesto. De manera que son 17 votos en el Senado —y esto es lo que tiene que saber el país— para votar el Presupuesto. Si no lo votan los integrantes del Partido Nacional, ellos son los responsables de las cosas que están conduciendo, dentro de su Partido dentro de sus sectores o dentro de sus desinteligencias.

Esta es la primera verdad: hay 17 votos que yo creía que tenían que ser 18 con el del sector de la Democracia Cristiana a favor del Presupuesto, y sin embargo se está diciendo todos los días, que no hay votos para sacar el Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no espera que se vote?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Estoy contestando, señor senador, le ruego que no me interrumpa y le pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

Estoy contestando a esto que se está haciendo sistema, de pretender culpar a quienes somos oposición, minoría opositora que nos hemos trazado una línea de conducta y nos hemos mantenido en ella, equivocados o no, que cuando se desgaja la mayoría por culpa de sectores del Partido Nacional que integran el Gobierno, que que forman parte de él, entonces se diga no, ahora son ustedes que tienen que votar el Presupuesto para que el país lo tenga.

Digo como lo dije el otro día: la instancia de la Asamblea General no puede ser vista con ese sentimiento de perturbación que se ha querido hacer trascender. La instancia de la Asamblea General es un llamado a la responsabilidad. Si aquí, sectores del Partido Nacional o el Partido Nacional en su conjunto no asume la responsabilidad que le incumbe por haber sido mayoría en el país y haber obtenido el Gobierno y tener 15 bancas de senadores, si aquí no asume esa responsabilidad, la instancia de la Asamblea General será la oportunidad de rever todo lo que se ha hecho hasta ahora. Yo no la veo como una "abra cadabra". En todo caso es el fruto de lo que el Partido Nacional hizo desde el primer día del Presupuesto, manteniendo durante un mes y medio un conflicto durante el cual no se pudo estudiar un Presupuesto y esperando nosotros, pacientemente, el momento de poderlo estudiar. Pero vamos a decir toda la verdad y toda ella se tiene que decir porque el país tiene que conocerla.

El Partido Nacional ha hecho un Presupuesto que a nosotros no nos satisface. Nosotros creemos que se conduce la política del país por caminos profundamente equivocados. El país está cada día más empobrecido, cada día cree menos: cree menos en los hombres, en las instituciones y cree menos en el Gobierno, y dentro del Partido Nacional se levantan sectores y hay opiniones que contribuyen a hacer cada día más marcada esa preocupación y ese desconcierto en el seno de la masa de la opinión pública.

Por eso no está bien que algunos senadores como el senador Bruno levante la voz para inculpar al Partido Colorado cuando está desgarrado su propio sector porque no presenta el frente que debería presentar en una cicunstancia como ésta.

De manera que la invocación a las divisiones que puede haber tenido el Partido Colorado, en este caso no cuentan. Contaron en ese momento y se juzgaron como deberían haberse juzgado. Es una invitación que no le acepto al señor senador, a rever todas esas incidencias para saber quién tenía razón.

En aquellos momentos cada uno dijo su palabra, su verdad; pero la verdad es que el país se fue conduciendo por sendas de progreso. Nunca se llegó al estado de desconciertos de pobreza y desánimo en que se está hoy, y por estas mismas leyes, que nosotros no vamos a votar, a todo aquel que tenga deseos de hacer algo, de poner su capital en funcionamiento, de dedicarse a alguna tarea útil se le está diciendo que no debe hacerlo. Si tiene un campo que vale 40 mil pesos es mejor que lo venda en 40 mil pesos y dedique ese capital a la especulación porque con ella va a ganar mucho más que trabajando. No se le enseña a la gente a vivir de su trabajo honrado. A creer en lo que puede dar el esfuerzo de sus brazos, de su inteligencia, de su preocupación, de su patriotismo o de su competencia técnica. Mas bien se le incita a que siga por este cauce de una intermediación y de una inflación galopante. Ya no se sabe más cómo se va a vivir. No hay ningún resorte del Gobierno que funcione, porque los resortes creados para funcionar en los conflictos del trabajo no cumplen la misión que les dió la ley y que tiene la Constitución.

Los resortes creados para vigilar, para controlar los precios, y la subsistencia se ocupan de negocios pero no de favorecer al pobre y el Gobierno no interviene severamente en eso para frenar esta forma escandalosa de especular. Eso no es culpa de la oposición; es culpa de quién tiene el Gobierno, de quién tiene el Poder Ejecutivo que debería de presentarse ante el Parlamento con actitudes ejemplares que serían apoyados por todos.

Incluso este mismo asunto que estamos tratando se podría haber considerado hoy. Produce una inmensa pena ver como están pasando los días y se está quebrando una obra que tal vez fue la obra en la que contribuyeron distintos gobiernos desde el de Berreta, pasando por el de Luis Batlle, hasta el primer gobierno del Partido Nacional y mismo el Gobierno actual.

Sin embargo ahí se está poco menos que tirando y abandonando la fortuna futura del país como lo vamos a demostrar en la interpelación, con una serie de artimañas y de asuntos de los que uno ya no sabe más que pensar.

Si en el Poder Ejecutivo hay un sólo hombre que manda, o si en el Poder Ejecutivo hay un conjunto, una mayoría que gobierna o que es lo que está sucediendo, pero la verdad verdadera es que no hay aliento para nada. Cuando ese es el panorama que presenta el Partido Nacional, e incluso los sectores a los que me he referido, se viene aquí a pretender culpar al Partido Colorado. Asimismo con esta actitud de que cuando nos reunimos para tratar otros asuntos aparece nuevamente la hora del Presupuesto como si nosotros hubiéramos abandonado su estudio. No lo hemos abandonado desde el primer día que llegó aquí. Hemos hecho todo lo posible por cumplir con las obligaciones que nos impone nuestra condición de representantes del Partido político que representamos; pero lo cierto es que no se puede trabajar porque el Partido Nacional no se coloca en el estilo en que debe colocarse para presentarse ante la opinión pública como un sector dispuesto a cumplir con sus obligaciones.

Señor Presidente: creo que esta instancia que se desea abrir, ahora, es absolutamente inútil, y a pesar que me desconciertan algunas manifestaciones de senadores de la UBD a quienes yo creía inspirados en el deseo de esperar hasta la semana que viene a ver si podían lograr las soluciones que estaban buscando, manifiesto que no voy a votar esta moción.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Es para una moción de orden, señor Presidente, complementando las palabras del señor senador Polla.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Estoy temiendo que el Cuerpo quede sin número y he presentado a la Mesa una moción por la cual se fijaría una sesión extraordinaria para el próximo lunes, en sustitución de la moción del señor senador Bordaberry, por la que se solicitaba que el Senado se declarara en sesión permanente, en la que se trataría el problema presupuestal.

Rogaría de la Mesa tuviera la amabilidad de hacerla leer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Moción del señor senador Polla para que se realice una sesión extraordinaria el día lunes a la hora 17 y 30 para tratar proyecto de recursos, Proyecto de Presupuesto de Sueldos y Gastos, y Ley de Ordenamiento Financiero."

SEÑOR POLLA. — Con esa moción obviaríamos, si el señor Bordaberry no tiene inconveniente, su proposición de realizar, a partir de mañana, una sesión permanente del Senado para tratar el problema presupuestal.

Solicito que oportunamente se ponga a consideración del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, para referirme a la moción?

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Seoane?

SEÑOR SEOANE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Señor Presidente: el señor senador Seoane me ha concedido una interrupción.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para referirme a la moción formulada.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor senador Seoane que estaba en uso de la palabra me ha concedido una interrupción pero no tengo inconveniente en que previamente hable el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Supongo que de alguna manera se va a votar la propuesta que formula el señor senador Polla, pero, en cierta manera se va a votar la propuesta que formula el señor senador Polla, pero, en cierta medida una discusión de este tipo necesita un resumen,...

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: hay 15 señores senadores en Sala.

No habiendo número, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 29 minutos, presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes los señores senadores: Antúnez Giménez, Bordaberry, Bruno, Fígoli, Flores, Frías Pérez, Haedo, López Toledo, Ortiz, Pineda, Polla, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán) y Seoane).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

José Pastor Salvañach
Secretario

Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 239 — Montevideo, Miércoles 2 de Junio de 1965 — Núm. 17130

TARIFAS

AVISOS

(Artículo 16 Ley N.o 13.319)

Edictos judiciales y avisos en general:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 3.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 3.00

(Decreto 28 de enero de 1965)

Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 15 00
Matrimonios del Interior	" 6.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 90 00
" año	" 180.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 120 00
" año	" 240.00

EJEMPLARES

(Decreto 28 de enero de 1965)

Por día	$ 1 00
Atrasados	" 2.00
De más de quince días	" 4 00
De más de un año	" 10 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Decreto 28 de enero de 1965)

	la página
Hasta un año	$ 10 00
De más de un año	" 15 00
De más de tres años ..	" 20 00
De más de cinco años .	" 30 00
De más de diez años ..	" 50 00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 80.00 el tomo
1930	....	" 80.00 " "
1931	(reeditado)	" 80 00 " "
1933	"	" 80.00 " "
1934	"	" 80 00 " "
1935	"	" 80 00 " "
1937	"	" 80 00 " "
1939	....	" 80.00 " "
1940	....	" 80 00 " "
1941	(reeditado)	" 80 00 " "
1942	"	" 80 00 " "
1943	"	" 80 00 " "
1945	....	" 80 00 " "
1946	(reeditado)	" 80 00 " "
1947	"	" 80 00 " "
1948	"	" 80 00 " "
1949	"	" 80 00 " "
1950	"	" 80 00 " "
1951	"	" 80 00 " "
1953	"	" 80 00 " "
1954	....	" 80 00 " "
[illegible]	....	" 80 00 " "
1956	....	" 80 00 " "
1958	....	" 80 00 " "
1959	....	" 80 00 " "
1960	....	" 80 00 " "
1961	....	" 80 00 " "
1962	....	" 80 00 " "
1963	....	" 80 00 " "
1964	....	" 156.00 " "

Encuadernados

1955	....	" 100 00 " "
1956	....	" 100 00 " "
1957	....	" 100 00 " "
1958	....	" 100 00 " "
1959	....	" 100 00 " "
1964	....	" 210.00 " "

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$ 1.000.000 00	$ 1.500 00 la página
De $ 1.000.001 00 "	" 3.000.000 00	" 2.000 00 " "
" " 3.000.001 00 "	" 5.000.000 00	" 3.000 00 " "
" " 5.000.001 00 "	" 10.000.000 00	" 4.000 00 " "
" " 10.000.001 00 "	" 20.000.000 00	" 5.000 00 " "
" " 20.000.001 00 en adelante		" 6.000 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores y subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO RICARDO GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8114 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7392 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LEGUIZAMON de CAYSSIALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Mayo de 1965 — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7391 My.21-v.jun.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MARIANA ROURE o ROURE FOHMAN de LAPETINA o LAPETINA LINGUITTI, (Lo. 61, Fo. 492) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7993 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA OLIVEIRA de CAETANO y NERI o NERY CAETANO NUÑEZ, (Lo. 61, Fo. 97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8069 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LAURITO, (Lo. 61, Fo. 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7866 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO ROO BASANTE, (Lo. 61, Fo. 429), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Noviembre de 1964 — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7558 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL NOSEI, (Lo. 61, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7503 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SOTO de SUAREZ, (Lo 61. Fo. 496) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7283 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ de ARAUJO DIAS, (L.o 61, F o 474), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 720.00 30|pub 5625 Ab 22-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL VICENTE PUPPI RIMOLDI, (Lo. 66, Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8240 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POLIDOR HEYTENS o POLIDOR LUIS HEYTENS, (Lo. 66, Fo. 355) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8239 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALSIDES ISIDRO GARCIA PEREZ, (Lo. 66, Fo. 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1964. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8237 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA ANGELA CASUTTANA ODDO, (Lo. 66, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 13 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8100 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GARCIA Y RAFAELA DUQUE de GARCIA, (Lo. 65, Fo. 284) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8065 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LABORI (Lo. 66. Fo. 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 6 de 1965. — Alfredo L Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7544 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIAN PEYRANO o PEYRANO SANTOS (Lo. 1 Fo 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7670 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GONZALEZ de VECINO (Lo. 66 Fo 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7672 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BOBONE o BIBONE o BOBONE de BORREA; de FRANCISCO BORREA o FRANCISCO BORREA BOBONE; de SANTIAGO BORREA; de IRMA BORREA o BORREA VILLAMIL o BORREA de VILLAMIL; de TERESA BORREA o BORREA VILLAMIL; de CONRADO VILLAMIL; y de JORGE WASHINGTON o JORGE WASHINGTON GERARDO VILLAMIL o VILLAMIL BORREA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $320.00 10|pub. 8060 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA JULIA INFANTE de GOMEZ (Lo. 66, Fo. 379). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7564 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VAZQUEZ, (Lo. 64, Fo. 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7393 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SARA GARBARINO de MAURI, (Lo. 66 Fo. 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 8 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7535 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TOGNI o VIRGINIA ELISA TOGNI ZAFFA, (152 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8301 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANCHEZ, (172 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8274 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAMARIN o JUANA VILLAMARIN LACUES, 55|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8115 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUCLIDES DE MELLO DUARTE o EUCLIDES MELLO DUARTE, 526|64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8113 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MASOLLER de ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Julio E. Real Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8112 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASALO FERNANDEZ, 530|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8111 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA FILOMENO o FILOMENA de PERNA, 238|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8110 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DELL'OCA, 190|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8109 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO IGNACIO CESAR, 230-65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8125 My.31-v.Jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO RAMON CABRERA, 602-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8116 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA DOCAMPO de MALACARNE y ANTONIO MALACARNE BELOTTI, 22|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8126 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HERNANDEZ BARRIOS, 53|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7967 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GAGLIANO de SIBILIO, 104|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7965 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUA VIOLA, 130|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7966 My.27-v.jn9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA CELINA SEIJO PIETRACAPRINA. (178 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7854 My.26-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BROWN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7284 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN REZI y de SUSANA SZIDO de REZI, (16 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1965. — Julio E. Real, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 5943 Ab.28-v.Jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGRISPINA KREYANOVSKY de VLASOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8275 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO IRENEO NEBEL ELLAURI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7890 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS BERSIA GUELFI y de JUAN BERSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7855 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO MIGUEL PRIGGIONE PUJOL o PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7673 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSVALDO JUAN SCHELOTTO VERNAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7674 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO MARCHI SEYNDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7699 May 25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TAKUMI o JOSE KUNIZAWA o KUMIZZAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7698 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GONZALEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7395 My.21-v.Jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL OVIDIO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7333 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PEREZ (61 - 564), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7666 My.28-v.Jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERTOLINI de BUENO, (63|16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7919 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC BELLA (62 - 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7668 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MAGDALENA ADELINA PIZZORNO o PIZZORNO CARZOGLIO (63 - 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7662 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO JOSE JUSTO SIXTO (62 - 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7663 May.25-v.Jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GREGORIO UGARRIZA, (62|519) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 6476 My.6-v.Jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AARON FELIX MARTIN de ANCHORENA CASTELLANOS o AARON de ANCHORENA, (62-687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 5502 Ab.21-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FOSO TASANO o TASSANO, (62-473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 720 00 30|pub. 5503 Ab 21-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FUENTES PEREZ, (Lo. 56, Fo. 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8246 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de WALTER BENITEZ, (Lo. 56, Fo. 344), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8242 Jun.1o.-v.Jun 14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GIL NOGUEIRA DE LOS SANTOS, (Lo. 55, Fo. 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8057 My.28-v.Jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA BALLESTEROS o BALLESTEROS ACOSTA de CENTANNI (Lo. 56, Fo. 66), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8058 My.28-v.Jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VIOLA o INOCENCIO BERNARDO ROBERTO VIOLA, (Lo. 55, Fo. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7923 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VIGOY, (Lo 56 Fo 336) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7677 My 25-v.Jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de VARTIVAR o VARTAN o VARTAR KIZIRYAN o KIZIRIAN o KEJIRIAN y de ISABEL o IZABEL o ZABEL o TAKUHI ADJENIAN o ADJEMIAN o ADJERNIAN o AYEMIAN de KIZIRYAN o KIZIRIAN o KEJIRIAN, (55 - 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $320 00 10|pub. 7680 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA KANCIUS SAMALIONYTE de ANDRIULIS o TEODORA KANCYITE o TEODORA KANCHITE (Lo. 56, Fo. 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7184 My.25-v.Jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO BOTTA VISCONTI (Libro 56, Folio 284) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7187 My.20-v.Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GINES FERNANDEZ RODRIGUEZ, (Lo. 56 Fo. 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $720.00 30|pub. 7402 My.21-v.Jun.30. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRIAM o MARIA BORENSZTEIN FRAJER de FLATO o MIRIAM FLATO, (L.o 56, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $ 720 00 30|pub 6249 My.? v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA BRIANZA de BAROFFIO, F 143, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 26 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7853 My.26-v.Jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LINZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo 19 de Febrero de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 7577 My.24-v.Jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORINDA CAMPODONICO de SICO, F. 422, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en la calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 12 de Agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7576 My.24-v.Jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABEL BORDABERRY de STORACE, F. 201, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 7585 My.24-v.Jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NERY MAZON de NACMIAS, F. 200 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 7599 My.24-v.Jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TOMAS MALLARINO F 1013, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo 5 de Febrero de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $720 00 30|pub. 6753 My.11-v.Jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO o ALBERTO BASSO BOSSIO, (A 90|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8276 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA PUENTE o PUENTE IGLESIAS, A 63|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $720.00 30|pub. 8124 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CASALETTE BACCINO, (A 47|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8059 My.28-v.Jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o MARIA ROSA CICCIA de GANNUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240 00 10|pub. 7679 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO DUGROS LARROUDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Febrero de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7909 My.27-v.Jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HERC LIBERMAN, (A 2031), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7397 My.21-v.Jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO PEREZ MONTERO VILAZA (A 1789), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7401 My.21-v.Jun.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA BENEDICTA SERRA de MAGNASCO (A 1892) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Setiembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta

1) $ 720 00 30|pub. 6339 My 6-v.Jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA BARRETO o BARRETO ESPINO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8243 Jun.1o.-v.Jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BROCOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7661 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de TOMBOLINI o TOMBOLINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7660 May.25-v.Jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO REYNALDO o REINALDO ABELARDO o ABILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7560 My.24-v.Jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIAZZA CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7390 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO o FEDERICO JUAN PAULLIER, ECILDA CAPDEVILA de PAULLIER, FEDERICO ANTONIO PAULLIER o PAULLIER CAPDEVILA MATILDE MENDEZ de PAULLIER y de LAURA PAULLIER MENDEZ de EGUILUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $720 00 30|pub. 6475 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MODESTO MORE GUTIERREZ (Lo. 61, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8129 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VICTOR ALVAREZ, (Lo. 61, Fo. 445), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8128 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA CONCEPCION SOUZA ALBURQUERQUE o DE SOUZA ALBURQUERQUE (Lo. 61 Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7700 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HORNOS MONFRINO o HERMINIA MONFRINO, (Lo 61 F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 20|pub. 4942 Ab.2-v.ab.23. Mz.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GARCIA ROSANO, (Lo. 66, Fo. 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8238 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CRISTOBAL MEDINA o MEDINA MARTIN o MARTINEZ, (Lo. 1, Fo. 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8251 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LOLA GONZALEZ de MEROLA o INES GONZALEZ TROTTA, (Lo. 1, Fo. 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8056 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCISCO CAPALBO ROCCO, (Lo. 1, Fo. 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7920 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AREOSA SEMPER, (Lo. 1, Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $720.00 30|pub. 7925 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA FRANCO de NOSIGLIA, (Lo. 1, Fo 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7945 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS y LORENZO PIÑEYRO (Lo. 1 Fo 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7671 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RICCALDONE o RECALDONE o RICALDONI o RICALDONE o RICALDONI de INGLESE, (Lo 66, Fo 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $720 00 30|pub. 6477 My.6-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARREDONDO DIAZ, (Lo. 1, Fo. 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7417 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO ACOSTA, 113|65, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María A. Cobas de Sanmarco. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 8130 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7394 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA DE LEON de FUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7963 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO RUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7964 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BOLOGNINI GOODALL, (62 - 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub 8244 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PETER BING o BING STERNHEIM, (62 - 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7669 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIRAN TATARIAN (61 - 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7667 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTO SIEKAVICA (62 - 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 3 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7664 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FONTAN o FONTAN MONLEZUN (62 - 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7665 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BUCETA de REGUEIRA (1, 16) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 27 de 1965 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7123 My 20-v.jun.2.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil del Décimo Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN ROBUSTIANO PICHOT (60-133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Abril 1.o de 1965 — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 720 00 30|pub 5501 Ab 21-v jn 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CABALLERO BENADERET de COHEN, (Lo. 56, Fo. 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8252 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MARIA FERRANDO SANCHEZ, (Lo. 56, Fo. 218), ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8245 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TARAMASCO RIZZI, (Lo. 54, Fo. 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8241 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL FERNANDEZ LOPEZ y de SATURNINA FERNANDEZ de LOPEZ, (Lo. 56, Fo. 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7922 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD TILA FAJARDO de CORDERO (Lo. 56, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7921 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO GILBERTO LAUZ BENTOS (Lo. 56 Fo. 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240 00 10|pub. 7676 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MAÑANA GARCIA (Lo. 56 Fo. 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $240.00 10'pub. 7675 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17.o Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JAIME DE LA MARIA AULET, ALBERTO GREGORIO MARIA DE LA MARIA VISILLAC, MARIANA DE LA MARIA VISILLAC, ANDRES DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA VISILLAC o VISSILLAC de DE LA MARIA, ELVIRA DE LA MARIA VISILLAC de SCHIAFFINO, FELIX DE LA MARIA VISILLAC, LUCIA DE LA MARIA VISILLAC, ELVIRA DE LA MARIA de TRIAS, CARLOS DE LA MARIA VISILLAC y JAIME DE LA MARIA VISILLAC o VISSILLAC, (F 3), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, Abril 20 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $1.200.00 30|pub. 6831 My.11-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA o FABIANA MARIA MAGDALENA ACOSTA de MARTINEZ y de MANUEL MARTINEZ OGANDO, (A 17|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8277 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MEDIN o MEDIN LOPEZ, (A 8|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8279 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA D'ANDREA de CAGGIANO, (A 15|965) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 8278 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL LARROSA de CUADRA, A 37|965, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7327 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS JANOSI o JANOSSY o YANOSSI, (A 14|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7403 My.21-v.jun.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DE ALMEIDA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 8211 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de Octubre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 7421 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FELIX PARDO o PARDO y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Abril de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $160.00 10|pub. 7420 My.21-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BOVIO PERRONE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8264 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MACCIO BORREANI, JUAN BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 17 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8263 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HAWRYLIUK ALEJO o ALEXIS o ALEKSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7833 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CLAUDIO DE MARIA o DE MARIA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7716 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANDRO VARELA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $240.00 10|pub. 7943 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO SILVA (RODRIGUEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7834 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PANIZZA CARRADORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8265 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PATALAGOITY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8262 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EXEQUIEL o DOMINGO EXEQUIEL CARLOS PICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7837 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7836 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MICHETTI (MORFI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 12 de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 7835 My.26-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA HERNANDEZ de GIANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tala, Mayo 19 de 1965. — Julio César Costa, Juez de Paz.

1) $240.00 10|pub. 7785 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SANTIAGO ROCCA MARTINO, Lo. 3, Fo. 300, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8080 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o ERMENEGILDO TRACOGNA, Lo. 3, Fo. 298, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.0 10|pub. 8077 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MENA de MENOFF Lo. 3, Fo. 246, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 18 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaira Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8078 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIO GONZALEZ, Lo. 3, Fo. 210, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 15 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8079 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ (Lo. 3, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 14 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7789 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o PEDRO o LUIS PEDRO AFONZO o AFONSO CARDOZO (Lo 3 Fo 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) $240.00 10|pub. 7646 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA VIERA HERNANDEZ de DI TRAPANI. (Lo. 3 Fo. 283), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7647 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEÑA GARCIA (Lo. 3 Fo. 282), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 4 de 1965. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7648 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OCTACILDA PINTOS o PINTO u OCTACILDA PINTO DA SILVEIRA de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 12 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7543 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA ETELVINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1965. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7956 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDGAR GARCEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7957 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o VICENTA ELENA RODRIGUEZ ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8197 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA BARBOT de ASSANDRI o MARTA ELSA JACINTA BARBOT POU de ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, ctuario.
1) $240.00 10|pub. 8082 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FERNANDEZ TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7987 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO ENRIQUE CELANA o CELANA MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8040 My|28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA TERESA o FELICIA BOGLIACHINI o BOGLIACINO o BLOGLIACINI LUCERNA de PERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8041 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7933 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PERDOMO de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7932 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN BARBIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 17 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7934 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GHEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7642 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BELMONTE o BELMONTE FREIXA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $240.00 10|pub. 7643 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER AMANN ó FRANCISCO AMANN HOSPELD citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7291 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE ROSSI MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7796 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MADINA ARENAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8043 My.28-v.jun.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO, o IGNACIO CECILIO MONZON AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8042 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PABLO VILLANUEVA MORUA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 14 de Mayo de 1965. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8044 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MARIA BANCHERO BARISSONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 28 de Abril de 1965. — Esc. Esther Stabilito, Simonelli Actuaria, adjunta.
1) $240 00 10|pub. 7797 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MIRALDI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Febrero de 1965. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7996 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONILA ALBARENGA de LAFONT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Julio de 1964 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7312 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Noviembre de 1964 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria
1) $240.00 10|pub. 7313 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BALIERO TELLECHEA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 28 de Abril de 1965 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $240 00 10|pub. 7314 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MENDEZ o MENDEZ BELLOSO o JUAN MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7988 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA JUANA o ROSA SALGADO de FIGUERON y de BALBINO o BALVINO FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7989 My.28-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8227 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO TISSONI ESTAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8233 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ZARAGOZA BASUALDO UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8232 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FREDY CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8231 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO T'RKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8230 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8229 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CATALINA PEREZ de JAIMES o JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8228 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SECUNDINO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7654 May.25-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de las sucesiones de MONICA ARTIGAS de SOBRERO y ENRIQUE ANTONIO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 7655 May.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MOLINA de VERA y de MARTIN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Mayo 6 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7618 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TECHERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8085 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREIRA o LUISA PEREYRA o LUISA PEREYRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8086 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO NICASIO HERNANDEZ CASAS o GONZALO HERNANDEZ o GONZALO NICASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7985 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALMANDOS o RAMONA ALMANDOS TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7984 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTINA PEREIRA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7483 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO BALCARCEL y RAMONA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7388 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ PROTASIO AGRIELA BELEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7389 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO PELUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7387 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
1) $240.00 10|pub. 7386 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PAZ RUFENER o BERNARDO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7385 My 21-v jun 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavaleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA ALONZO de ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240 00 10|pub. 7330 My.20-v jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de YAMANDU o YAMANDU IGNACIO VARELA DIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 2 de 1965. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7331 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS o MODESTO MATIAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8096 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO PERIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8095 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ISAAC VICENTE o VICENTE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8094 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TASSANO de NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 26 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8093 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8092 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ESCOBAR de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8091 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Magio, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8090 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GARRIDO o GARRIDO PEÑA de GAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8089 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE PAOPI BARRUTIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8088 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dr. don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de RIN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1965. — Juan Sera Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8087 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Doctor don Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o SEVERO GABINO ESPINO o ESPINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7317 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTINA DOMINZAIN de ALCORTA; JUANA o JUANA JOSEFA ALCORTA y JOSEFA ALCORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1965. — Juan Serra Tur Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7318 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctor don Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TIMOTEA NOGUES BENTANCOURT de ZUNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1965. — Juan Serra Tur Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7319 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO AUREDNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Marzo de 1965. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) (D.21|7|934) 20|pub. 31387 My.27-v.jn.9.
Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO JOSE SIERRA OLASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7981 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DORES de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7823 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Mayo de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7822 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA FILOMENA MACCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7818 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRILLO de PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7732 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysand, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL MURIEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7980 My.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MERELLO FEIJOO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OTORMIN (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10pub. 7733 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUEVASANTA de BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7824 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HEIMEN de ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7825 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL ISASA y EUSEBIA VILLALBA de ISASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7819 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ESTHER YAQUES de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Abril de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7821 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO QUINTERO o QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7820 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UILDA LANDO FERNANDEZ de MONTEJO o ULDA LANDO de GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7848 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $160.00 10|pub. 7850 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO FAUSTINO o FAUSTINO RAIMUNDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7846 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7847 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7849 My.26-v.jun.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO PASCASIO O TEOFILO P. DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 6 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8284 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o ALBA ESTELA MADERA de PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7844 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA o GILA RAMONA SILVA o DA SILVA de VELAZQUEZ de LEOPOLDO SILVA o DA SILVA de JUSTO RAMON o RAMON JUSTO SILVA o DA SILVA de BANDERA o DA SILVA de BANDERA PEZ de SILVA y de MARIA EUSEBIA SILVA de BANDERA o DA ROSA de BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7845 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO RIBEIRO BOR-

BA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Abril de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $720 00 30|pub. 6538 My 10-v. jun.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado de la Primera Sección de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a fin de que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1965. — Miguel T. Castillo. Juez Encargado.
1) $240.00 10|pub. 7843. My.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Daniel Alberto Echeverría se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIR ANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7904 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAUL TISCORNIA o PEDRO RAUL TISCORNIA VUILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7905 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARIN o DOLORES FRANCISCA MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7906 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7907 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA LUCIA DELGADO EIZMENDI de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8203 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA CELIA BERNABE MUÑOZ RODRIGUEZ de CARDOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $240 00 10|pub. 8202 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL REYES de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8201 Jun.1o.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RUBIO o JULIO JOAQUIN RUBIO FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7766 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANA BALLESTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treint días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7767 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7768 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA CASTANA ROCHA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7624 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN BALDUVINO o BELTRAN BENEDICTO BALDUVINO o BALDUVINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7625. My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA DECUADRA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7626 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o PILAR ROSA o ROSA PILAR IRAZUSTA de INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7627 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE o FELIX BERNABE MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Mayo 13 de 1965. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7628 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ROUILLER citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8108 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OLINA MACHADO de CONTI u OLINDA CARDOZO MACHADO de CONTI u OLINDA CARDOZO MACHADO DOS SANTOS de CONTI u OLINDA MACHADO de CONTI u OLINDA MACHADO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 3 de Mayo de 1965 — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240 00 10|pub. 7711 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO CAPRILE o LUIS CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7712 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIGVERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7713. My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Mayo de 1965. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 7715 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELSA CATALINA PEIRANO de BELLAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8107 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BERATARRECHEA de PETIATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8106 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO POTTARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 8105 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA TEXEIRA DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7708 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sdo. Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de MARGARITA MATTIO de CAVALLO, citándoset a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.0 10|pub. 7709 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sdo. Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de SANTIAGO TRINCHITELLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados pora que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. Salto, mayo 10 de 1965. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $240.0. 10|pub. 7710 My25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELICIANO GONCALVEZ DA TRINDADE o JUAN FELICIANO TRINDADE o JUAN F. TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7416 My.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MIGLIOLI de GAL-

BARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $240.00 10|pub. 7415 My.21-v.jun.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO RIOS o ATILIO PRUDENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir los derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31013 Ab.28-v.my.11. My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1965.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31012 Ab.28-v.my.11. My.31-v.jn.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión CARMEN o CARMEN RAMONA PERDOMO SANCHEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8248 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILIA GUERRA LACA o SIXTA ODILIA GUERRA LACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1965. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $240.00 10pub. 8259 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CORREA de BETHENCOURT citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8258 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUILLAMA o DIONISIO GUILLAMA RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — San José Mayo 5 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10pub. 8260 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA LEON de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8178 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESTEBAN BELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Mayo 13 de 1965. — J. Gualberto Vega, Esc Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8179 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO HIGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8180 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETANISLADA o ESTANISLADA o ESTANISLADA DOLORES BENTANCOR o BENTANCOR de FAJARDO y de JOAQUIN PABLO FAJARDO NESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8181 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA PEREZ o REGINA CLEMENTINA PEREZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 8182 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA NICASIA GONZALEZ de MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7290 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHEPARE de RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7337 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ o SERAPIO LORENZO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 30 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7336 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DIAZ BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta
1) $240.00 10|pub. 7335 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SICILIA de CALLERO o DOLORES CICILIA de CALERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1965. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 7334 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BURGHI, citándose o emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 20 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10pub. 8193 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FANOR o FANOR PICASSO o PICASSO RAFFO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 26 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8194 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SEVERINA CONDENANZA de TROLIO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 8 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8196 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DORA MORALES DE MAGALLANES, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8195 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIANA RICCI de SMALDONI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8199 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO LUIS o GIVANNI LUIGI o GUIDO TOURN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. —Mercedes, Mayo 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8200 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA y de FILOMENA SOSA de GARCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 19 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $240.00 10|pub. 8198 Jn.1-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL IBARRA DE SOSA y de MARCOS LUIS IBARRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 4 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7607 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA o TOMASA ALBERTA TISERA de ISLAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 5 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7608 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SCARPA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 30 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7609 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERRARI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes Mayo 10 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7610 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO HUMILDANO TARRAGONA y de MARIA ISABEL PEREZ de TARRAGONA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 6 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7611 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO FREGEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 11 de 1965. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7612 My.24-v.jn.4.

JUZGADO L.DO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don DORALINO VARGAS CRUZ o DA CRUZ y de doña ANA MARIA GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó Mayo 11 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7791 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO CANDIDO MOROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7795 My.26-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA IDIARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 11 de Mayo de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7754 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don RAFAEL MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 7 de Mayo de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7644 May.25-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don ISABELINO CURBELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Abril de 1965. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $240.00 10|pub. 7649 May.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO NICOMEDES o JACINTO N. o NICOMEDES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7719 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARA JUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOTELINA SASIAS o SASIA de CHAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 10|pub. 7721 My.25-v.jn.7.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ARAGON S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley No. 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurridos los términos previstos para la caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referentes a los solares ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre los solares que se indican:
Manzana 25, Solar 2, Nombres: Raúl Nicomedes Sansón y Apolo Mario Mascarello, Padrón 3817.
Manzana 13, Solar 6, Nombre: Elsa Restuccia de Colistro. Padrón 3664.
Manzana 27, Solar 29, Nombre: Regina Nélida Ruiz Gigena. Padrón 3859.
Manzana 12, Solar 11, Nombre: Roberto Arnoso Romay. Padrón 3657.
Manzana 21, Solar 5, Nombre: Julio César González. Padrón 3771.
Manzana 7, Solar 2, Nombre: Milton Ramos López. Padrón 3589.
Manzana 23, Solar 2, Nombre: Teotonia Leamar Silvera de Mederos. Podrón 3793.
Manzana 20, Solar 9, Nombre: Mauricio Hugo Nocetti Guidotti. Podrón 3763.
2) $960.00 15|pub. 8084 My.31-v.jun.18.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a Antonio Gil Dos Santos Moreira, prometiente - comprador del solar 20 manzana 348; a Adela Guadalupe Corti de Bottari y Lázaro Galileo José Bottari Garibotti, prometientes - compradores del solar 5 manzana 558; a Joaquín de Freitas Riglieri, prometiente - comprador del solar 1 manzana 404; a Nora Electra Betancour Pacheco de Chimanoski, prometiente - compradora del solar 17 manzana 474; a Luis Felipe Traibel Neisis, prometiente-comprador del solar 1 manzana 378; a José Bello Bolón y José Gilberto Bello García, prometientes compradores del solar 13 manzana 367; a Angélica Ponce de Serantes y Teresa M. Ponce, prometientes-compradoras del solar 4 manzana 510, todos del Balneario "Parque del Plata" cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 394 del Lo 48; 1348 Lo 58; 237 Lo 68; 107 Lo 74; 2248 Lo 117; 726 Lo 101 y 403 y Lo 83; y se hace saber también a Narciso Héctor y Narciso Indalecio Petancor Migues, prometientes-compradores del solar 12, manzana 321; a Armando Luis Olivio Varela, prometiente-comprador del solar 4 manz. 460; a Félix Antonio Damiiano, prometiente-comprador del solar 17 manzana 90, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $1 200.00 15|pub 6891 My.12-v.jn.2.

Se hace saber a don Carlos Horvath Halszky, o a sus sucesores a cualquier título respecto de la promesa de compraventa a plazos celebrada por dicha persona el día 12 de Junio de 1935, con relación al solar de terreno empadronado en esta ciudad con el No. 157 646 señalado con el No 4 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en Topografía con fecha 23 de Marzo de 1935, ubicado con frente a la calle Gobernador Vigodet, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el No. 799, al Fo 187 v del Lo 14, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante un lapso mayor que el fijado por el artículo 10 de la ley No. 9099, ha determinado la caducidad de sus derechos al inmueble referenciado.
En consecuencia, pasados quince días de la última publicación del presente aviso, se considerará de pleno derecho y definitivamente operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la inscripción en el Registro. — Montevideo, 23 de Marzo de 1965. — JOAQUIN MARIO y JOSE JULIAN PORCILE BOCCONE, (actuales propietarios del inmueble).
2) $840 00 15|pub. 7091 My.14-v.jun.4.

BALNEARIO SAN RAFAEL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley No 9099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de inmuebles a plazos, ubicados en el Balneario San Rafael, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, plano del agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en la O. T. de Empadronamiento de Maldonado el 22 de Setiembre de 1941:
Solares K., J. L. de la manzana 10 bis, padrones 2163, 2164 y 2165 con frentes a la calle Viña del Mar. Comprador: Carlos Ardito Machiavello. Solar L. de la manzana 10 bis padrón 2162, con frente a la calle Brighton. Comprador: Carlos Ardito Machiavello.
Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican. Balneario San Rafael S. A. (Palacio Salvo, piso 4o., escritorio 406). — HORACIO FIZZORNO PEREIRA. BMB 11659
2) $960.00 15|pub. 7048 My.14-v.jun.4.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Junio próximo, a las 10 horas, en su local social de la calle Zabala 1338, a efectos de tratar la siguiente orden del día:
1.o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al cuadragésimo sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964; 2.o. Retribución a Directores y Síndico; 3.o. Distribución de Utilidades; 4.o. Elección de nueve Directores; 5.o. Elección de Síndico titular y suplente; 6.o. Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea aprobarán y firmarán el acta de la misma.
El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — El Directorio.
3) $360.00 5|pub. 8051 My.28-v.jn.3.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Junio de 1965, a la hora 18, en la sede de 8 de Octubre 4530, y a los efectos del artículo 24 en segunda convocatoria para media hora más tarde.
Orden del día:
1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias informe del síndico y liquidación de las utilidades correspondientes al ejercicio; 2. Elección de Directores para el nuevo ejercicio y suplentes; 3. Nombramiento de Síndico y su suplente; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.
Para tomar parte en la Asamblea, los asistentes deberán depositar sus acciones, en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1965. — José M. Sarasola, Presidente.
3) $240.00 5|pub. 8032 My.28-v.jn.3.

CASA COATES S. A.

Casa Coates S.A., comunica a sus accionistas que el día 10 de Mayo de 1965 ha caducado la autorización para funcionar como tal concedida por el Poder Ejecutivo el día 10 de Mayo de 1935. Por lo expuesto se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1965 a las 9.30 horas, en la calle Sarandí 461, Montevideo. Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 11 de los estatutos para asistir y tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría sus acciones o un comprobante bancario cinco días antes del fijado para esta asamblea.
Orden del día:
1. Memoria y balance al 10 de Mayo de 1965; 2. Liquidación de patrimonio social; 3. Designación de Comisión Liquidadora.
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 111 de los estatutos de no obtenerse el quórum para la instalación de la Asamblea General Extraordinaria esta queda convocada para las 10 horas, del mismo día y sesionará con los accionistas que se hubiesen presentado.
3) $640.00 10|pub. 7991 My.28-v.jn.10.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea Gral ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Junio de 1965, a las 10 horas, en el local sito en la
1) $240.00 10|pub. 7933 My.27-v.jn 9.
calle Zabala 1379, piso 1, escritorio 1 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria del directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|964 al 31|3|965; 3o.) Elección de Síndico titular y suplente. (Art. 41); 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio indicado el inventario, balance general, memoria del directorio e informe de la Sindicatura;

B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad, Zabala 1379, piso 1, escritorio 1, las acciones que posean o un certificado de depósito, extendido por una institución bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1965. — El Directorio.

3) $320.00 5|pub. 7939 My.27-v.jun.2.

AGROPECUARIA DEL NORTE S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 1965, a las 10 horas en el establecimiento situado en la Segunda Sección Judicial sobre la ruta 27, localidad Paso Serpa, a 20 kms de la ciudad de Rivera, en el Departamento de Rivera, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias distribución de utilidades, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Designación de directorio y Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.

3) $144.00 3|pub. 8172 My.31-v.jun.2.

ESTANCIA MANGUERAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 1965, a las 10 horas en el establecimiento situado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre la ruta 27, localidad La Manguera, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Designación de directorio y Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.

3) $144.00 3|pub. 8173 My.31-v.jun.2.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera Convocatoria

Viernes 11 de Junio de 1965, hora 20.

De conformidad con lo dispuesto por la ley 12.179 y su reglamentación, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los señores asociados habilitados para asistir a la asamblea extraordinaria de afiliados de la Institución.

La asamblea se llevará a cabo en el local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 11 de Junio de 1965, a las 20 horas, y considerará la siguiente orden del día:

1o.) Designación de tres asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario; 2o.) Informe sobre la situación económica y financiera de la Institución; 3o.) Informe sobre la gestión cumplida por el Consejo Directivo hasta el presente.

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar el acto cinco días después, a la misma hora con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el Carnet Social o Documento de Identidad para entrar a Sala, siendo controlada la asistencia por la Corte Electoral. (Ley 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar el padrón que se colocará en la sede social. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Ruy Bueno, Presidente. — José Lorenzo Goenaga, Secretario.

3) $400.00 5|pub. 8103 My.31-v.jun.4.

INDUSTRIA TEXTIL SEDAFINA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de Industria Textil Sedafina S. A., de conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 12 de Junio de 1965 a las 11 horas en el local de la calle Cno. Corrales 3533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas a fin de constatar el quórum y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario; 2o.) Considerar la memoria, el balance general e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y el informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio económico 1964.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte de las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas, hasta tres días antes del fijado para la reunión en las oficinas de la sociedad Cno Carrasco 3533. — Dr. Juan Pedro Urueña, Presidente. — Cr. Pedro P. Castellano, Secretario.

3) $320.00 5|pub. 8255 Jun.1o.-v.Jun.7.

ESTANCIA SAN LUIS S. A.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Junio de 1965, a las 11 horas, en el establecimiento situado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre la ruta 6, localidad Hospital, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Lectura y aprobación del acta anterior; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o certificados respectivos con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea.

3) $144.00 3|pub. 8174 My.31-v.jun.2.

CASA NIZZA PEINADOS S. A.

El Directorio de la Casa Nizza Peinados Sociedad Anónima convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 11 de Mayo de 1965 a las 14 horas en calle Misiones 1361, piso 2, escritorio 17, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para computar el quórum, las votaciones y firmar el acta conjuntamente con el Directorio; 2) Consideración de los estados de resultados y de situación al 31 de Diciembre de 1961; 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963, memorias respectivas e informes del Síndico; 3) Estando presente el 100 o/o del capital integrado cualquier punto que algún socio desee tratar y no existe disposición legal o estatutaria que lo prohiba.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones contra certificado bancario con cinco días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 240.00 5|pub. 8207 Jn.1o.-v.Jn.7.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Graciela Antonia Zabala c|. OSCAR DANIEL MAY. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-7 año 1965), se hace saber que por resolución del día 18 de Marzo de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Oscar Daniel May y Graciela Antonia Zabala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7to. de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 7400 My.21-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en autos: ESTHER GUTFRAIND c| JOSE COSAC. Disolución y liquidación sociedad conyugal (Ficha V 393, año 1962), se hace saber que por resolución del día 18 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Cosac y Esther Gutfraind debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6694 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "María Luisa Sorrondegui c|. ANSELMO CATTIVELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-189 año 1964) se hace saber que por resolución del día 17 de Setiembre de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Anselmo Cattivelli y María Luisa Sorrondegui, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

5) $800.00 20|pub. 7816 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos "JUAN HECTOR BOMIO y ELISA ELVIRA MALAN FELIX Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-105 año 1965), se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1965 se decretó la dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Héctor Bomio y Elisa Elvira Malan Félix debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

5) $800 00 20|pub. 7815 My.26-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ADHEMAR JUAN o ADEMAR JUAN FAGNASCO PERTIERRA y MARIA LUISA FERNANDEZ CASTRO citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (Lo. 62 Fo. 506), dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 7994 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (66|148) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO SOSORA y LEONOR ARRIAGA y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro de los sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7. Ley 10 783). Montevideo, Abril 26|1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $640 00 20|pub. 6553 My 7-v jun 4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos "Vallendor Frank, Margarita M. contra LINO RUBEN BENSICH DELLEPIANE Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha V-409) se hace saber que con fecha 10|12|64, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Matilde Margarita Vallendor Frank y Lino Ruben Bensich Dellepiane. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4o) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 11 de 1965. — Julio E. Real, Actuario.

5) $ 800.00 20|pub. 8208 Jn.1o.-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de Abril de 1965 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LEON DAVID LIJTENSTEIN RIWARSCHER y CLARA ADASA JASINSKI RIBAK Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6427 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril de 1965 se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL LUBLINERMAN STEMPONSKA y CHRISTA KARIN FLECK WEISLEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 6753 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, Dr. Celectino D. Pereira, en autos: "PEÑA, ARSENIO ADAIR y JOSEFA LUISA SCHOL de PEÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-408), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 640.00 20|pub. 6489 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CARLOS COTELO y BLANCA ELENA BAROZZI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 7683 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO LORELEY OLIVERA y ANGELICA MELIDA LOPEZ VILLANUEVA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 26 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6829 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE PEDRO PAREDES e ILDA MARIA PAGES F. E 53|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o., de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 8081 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAUL CERBASI MESINA y NELLY LUONI MENDEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 8132 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BABU BARREIRA e ISABEL SUSANA MACREE, (ficha E 246), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $640.00 20|pub. 8131 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LADISLAO AMALIO DE LOS SANTOS y EUSEBIA FELICIA PAZOS BURGUEÑO, (Ficha E 74|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MISAK TAILANIAN MARTAIAN y doña ISABEL KEUSSEYAN de TAILANIAN, (Ficha B. 4290), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo once de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7010 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña SUSANA MARTHA LEGRIS y don ATILIO ABEL SARASUA citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783. — 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
5) $480.00 20|pub. 6719 My.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MABEL SANGUINETTI de BAERMAECKER y PABLO EDUARDO GILLESPIE ZAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Marzo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 6602 My.11-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (66|251), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSVALDO COSTA QUIÑONES y MARIA ROSA CAMPOLONGO, y se cita a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7, Ley 10. 783). Montevideo, mayo 10 de 1965. Elbio A. Panario. Actuario Adj.
5) $640.00 20|pub. 7684 May.25-v.jun.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANGEL LEPORI ORSOLLINI y CARMEN ESPERANZA FERNANDEZ CALLO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6725 My.10-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: CAZARVILLE de CATAUMBERT, PIA ISABEL contra CARLOS ALBERTO CATAUMBERT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (62 - 488), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 7926 My.27-v.jun.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno en autos: "ESPINEL ALBERICO y ESTHER ALICIA PALAVECINO de ESPINEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62 - 550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20.pub 6828 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Landeira de Cardozo María Angélica contra OSCAR CARDOZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (62|373), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 7189 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: LOPEZ DE HARO ELGART ARMINDO JULIAN con AYOROA SILVEIRA GLADYS ESTHER Disolución y Liq. de sociedad conyugal, (F 132|965), se hace saber que con fecha Abril 2 de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armindo Julián López de Haro Elgart y Gladys Esther Ayoroa Silveira.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Abril 27 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $800.00 20|pub. 7578 My.24-v.jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GEZA SUSSMANN y SONIA MAKOWSKA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $832.00 20|pub. 6756 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SILVIA MORELLI y ELBIO ALFREDO MONES (Ficha E 69|965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $640.00 20|pub. 7522 May.21-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados "RAMOS NUÑEZ JUAN DEOGRACIAS y PETRONILA DE BRUM TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", por resolución No. 1830 del 23 de Abril de 1965, se tuvo por presentados a los comparecientes iniciando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de sesenta días, ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7o. de la ley No. 10.783 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1965. — Beatriz B. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 6792 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, recaído en autos: BENITO ROBERTO LOBO y MARIA TERESA GUISSONI BRAUSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 8, Fo 340)" se hace público que con fecha 2 de Diciembre de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituido entre Benito Roberto Lobo y María Teresa Guissoni Brause, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 24 de Marzo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario
5) $640.00 20|pub. 6779 May.11-v.jun.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto por auto de fecha 28 de Abril de 1965, la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre ORIENTE AÑON y AMANDA ANNA NIETZEL de AÑON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 4 de Mayo de 1965. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $640.00 20|pub. 6780 May.11-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Lo. 44, Fo. 373), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos FRANCISCO JOSE SAUTER y RUTH ENRIQUETA ECKAHUS, y se cita a todos los que tuvieren interés pa... que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7.o, Ley 10.783). — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $640.00 20|pub. 7986 My.28-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, (Lo. 14, Fo. 401), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges EUGENIO LORENZO DE LEON y MARIA SALOME CABRERA DE LORENZO; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o., Ley 10.783). — Maldonado, 28 de Abril de 1965. — J. Serra Tur. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 8098 My.31-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: GAGGIONI, DIMAS DELIA contra CLAVIJO, JULIO CESAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 11, Fo. 679), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Clavijo y Dimas Delia Gaggioni, emplazándose a todos aquellos que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur. Actuario.

5) $640.00 20|pub. 8097 My.31-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. Dr. Daniel Alberto Echeverría, dictada en los autos: Año 1965. ANSELMO YAMANDU FIORELLI contra CELIA ARNERIS ALZA de FIORELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 22, No. 326, Fo 310), se hace saber que por resolución de fecha 8 de Abril de 1965 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Anselmo Yamandú Fiorelli y Celia Arneris Alza de Fiorelli, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 29 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria, adjunta.

5) $800.00 20|pub. 7098 My.14-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: LARREA ALTEZ TOMAS CIPRIANO y GOITIA MOTANIZ, ELIDA SERAPIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (21 - 247). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 27 de Abril de 1965. — José R. Luna Praderé. Actuario, adjunto.

5) $800.00 20|pub. 7070 My.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "LUJAMBIO, ALFREDO R. y MOLINA DECUADRO de LUJAMBIO INOCENCIA. Disolución y liquidación de su sociedad conyugal. (21|271)" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, 11 de Febrero de 1965. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $800.00 20|pub. 6956 May.13-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Febrero de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CESAR AUGUSTO DECOUD BOUYSSOUNADE y REGINA MARGARITA SERRA CORDOBA, (Lo. 19, Fo. 287), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 7 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $640.00 20|pub. 8010 My.28-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Vázquez (Blanca Nieves) contra BERMUDEZ (HILDES), Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 17. Folio 483", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en éstos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — San José Marzo 3 de 1965. — J. Gualberto Vega. Actuario.

5) $ 640.00 20|pub. 8249 Jn.1o-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ ALICIA contra OMAR DI PAULA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 17. Fo. 338), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días.

Y a los fines legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 11 de 1964. — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario.

5) $640.00 20|pub. 7338 My.20-v.jun.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

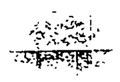
EDICTO. — Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ERNESTO WARLEY VIERA y MARIA DEL CARMEN BERNADET, citándose a todos los que se consideren con derecho, a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6969 My.13-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que con fecha veintiseis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER TOMAS LLANO y OSMIRIA FERREIRA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

5) $480.00 20|pub. 6737 My.10-v.jun.7.

6—Disoluciones de Sociedades



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Néstor Justo Guzmán Garoso y Teodora Lucrecia Aguiar, (Lo. 63, Fo. 697).

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Abril 8 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

6) $640.00 20|pub. 7632 My.24-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de Abril ppdo., (Lo. 1, Fo 46). se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ursula Yolanda Debellis y Victorio Manuel Zito.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Mayo 19 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

6) $640.00 20|pub. 7561 My.24-v.jun.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución, liquidación de sociedad comercial. "DOMINGO TORRADO SOCIEDAD COMERCIAL", comunica su disolución y liquidación Domicilio: Doctor Luis P. Lenguas 1509. Depósito "El Sol", granja "San Pancracio". Acreedores: Magallanes 1918. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1965.

6) $ 320.00 20|pub. 8273 Jn.1o-v.jn.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Jue[z] Letrado de Primera Instancia en lo Civil d[e] Primer Turno, doctor Enrique V. Frigeri[o] dictada en los autos caratulados: MARI[A] GRACIA GAGLIARDI contra DONATO LAU RENZANA. Divorcio Unilateral. (ficha D 220 año 1964), se cita, llama y emplaza a don Donato Laurenzana, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados y en los d[e] auxiliatoria de pobreza, dentro del términ[o] de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentr[a] auxiliado de pobreza. — Montevideo. Abril [8] de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 31340 My.24-v.jun.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: JULIO REIS contra MARIA DE LA LUZ TUÑON. Divorcio. (Lo. 62. Fo. 448), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María de la Luz Tuñón, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Julio Maia. Actuario, adjunto.

7) $960.00 30|pub. 7911 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a JULIO ALVES FURTADO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D-224 1964) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: D-222-1964) que le inició su esposa Zilda Teixeira Soarez. — Montevideo Octubre 7 de 1964 — Julio B Real. Actuario

7) (R 20|4|55) 30|pub 30990 Ab.27-v.jn.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Jue[z] Letrado de Primera Instancia en lo Civil d[e] Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: MARIA A ANCHART contra EFRAIN F. VARELA. Divorcio, (Lo. 63, Fo. 690), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Efrain F. Varela, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, May[o] 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.

7) $960.00 30|pub. 7633 My.24-v.jun.30 Jl 21-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Jue[z] Letrado de Primera Instancia en lo Civil d[e] Sexto Turno, —en autos;— "MATHIEU[X] MAGDALENA FERNANDA MARIA (MADELE[I]NE FERNANDE MARIE) contra GOFFAR[D] ANDRES ROBERTO EUGENIO (ANDRE ROBERT EUGENE) Divorcio unilateral" (62 - 346 se cita y emplaza a don André Robert Eugen (Andrés Roberto Eugenio) Goffard, a fin d[e] que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor d[e] Oficio. Montevideo, Marzo 3 de 1965. José Tomás Pereira Actuario. — Esc. Raúl Lloren[s] Actuario Adjunto.

7) $720.00 30|pub. 7685 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Jue[z] Letrado de Primera Instancia de Primer Turn[o] de Paysandú dictada en autos: "Miguel Ziko[v] contra TATIANA GORLO de ZIKOV. Divorci[o] por causal" (Lo 24, Fo. 699, N.o 36), se cita llama y emplaza a doña Tatiana Gorlo de Zikov, por el término de noventa días a fin d[e] que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. (Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones). — Paysandú, Mayo 4 de 1965. — Osca[r] Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

7) $960.00 30|pub. 7734 My.25-v.jl.5.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposicióndel Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 264, año 1960 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a AGUSTIN CIA y HORACIO DIAZ, para que comparezcan ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1965. — Pedro R Schiavone. Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30984 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposicióndel Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario número 159 año 1961 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUDOLF STOIBER para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, 8 de Setiembre de 1964 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30985 Ab.26-v.jun.7.

EDICTO — Por disposicióndel Sr Sub-Administrador de Aduana, capital, don Hugo Montaldo de León dictada en el sumario número 351, año 1957 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SATURNINO LEGUIA SANTOS para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, 1o de Abril de 1965. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30986 Abr.26-v.jun.7.

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador, de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el Sumario N.o 35, Año 1959 se cita llama y emplaza por el término de noventa días a ERIC o ERICK BECKER BECKER para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro — Pedro R Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub 30987 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana Capital, don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario N.o 77, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN CAMELLO para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro R Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 30988 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TREMOLERAS DE DRAGO, MARIA LIDIA Y OTROS Expropiación del inmueble empadronado con el número 111 594". (Lo. 11, Fo. 202) se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado. Convención 1330 dentro del plazo de noventa días a doña María Lidia Tremoleras de Drago, Alejandrina Tremoleras de González, María Josefina Tremoleras de Lucas, Josefina Tremoleras de Soler y Rosalía Soler Tremoleras, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 111 594 ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Juan Carrara bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Marzo 11 de 1965 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 30969 Ab.23-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos "RAUL O. MARTINI. Subasta pública", (Lo. 14, Fo 416, N.o 55) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María E Irazábal para que comparezca ante este Juzgado en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 12 de Marzo de 1965. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
8) $720.00 30|pub. 7827 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con MARIA G de LLOVET Contribución Inmobiliaria, padrón 2425, se cita llama y emplaza a María G de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte: lote N.o 2424 del mismo propietario; Sur: lote 2426 de María G. de Llovet; Este: calle Grito de Asencio y Oeste: te 2406 de Elena Cerrutti de Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto 4 de Mayo de 1965 — Alda V Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (O.C.) 15|pub. 31280 My.17-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con SUCESION DOMINGO SCOSSERIA Cobro de Contribución padrón 3747, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sucesión de Francisco Scosseria o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección dentro de los siguientes límites: Norte: calle Ferrocarrilera; Sur: La Vía Férrea; Este: padrón 3748 del mismo propietario y Oeste: un lote de terreno de Manuel Pintos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto, 4 de Mayo de 1965. — Alda V Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (C.O.) 15|pub. 31281 My.17-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con LIRA BRUM Cobro de Contribución Inmobiliaria padrón N.o 2748" se cita llama y emplaza a Lira Brum o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección padrón 2748 dentro de los siguientes límites: Norte: calle Charrúa; Sur: padrón N.o 13522 de Herminia López; Este: padrón 2747 de Héctor y Ovidio Castagno y Oeste: padrón 2749 de la misma propietaria, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Salto 4 de Mayo de 1965 — Alda V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz.
8) (O.C.) 15|pub. 31282 My.17-v.jn.7.

9-Expropiaciones

U. T. E.

Expropiación de un terreno para ampliación de la Central Telefónica de Rosario

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno por Decreto del 3 de Setiembre de 1964, designó para ser expropiada una fracción de terreno ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Colonia (Rosario), Padrón N.o 494, con una superficie de 419 metros 256, propiedad de la sucesión de Juan Cabrera, y cuya superficie se deslinda en la siguiente forma: 11 metros 37 de frente al E. a la calle Sarandí, distando su punto más cercano 32 metros 7 de la calle Rincón; 43 metros 50 al S. lindando con el Padrón N.o 493; 9 metros 70 al O con Padrón N.o 1678 y por el N. una línea quebrada con las siguientes medidas: 22 metros 55 0 metro 25, 15 metros 75, 2 metros 10 y 5 metros por donde linda con el Padrón N.o 495 propiedad de U.T.E. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de U.T.E. calle Paraguay N.o 2431 piso 8 del Palacio de la Luz (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones.
9) $ 576.00 8|pub. 8287 Jn.1o.-v.jn.10.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "GILBERT FERNANDEZ MAURIN. Incapacidad Libro 47. Folio 290", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Gilbert Fernández Maurín y se designó curadora del mismo a su madre doña Arabela Maurín Bottaro de Fernández, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1965. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
10) $ 640.00 10|pub. 8282 Jn.1o.-v.jn.14.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo, Dr. Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — JULIO NICOLAS PEREDA FEO constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1639, al señor Juez digo: Que, para optar al título de Procurador, pido se interroguen los señores Enrique Moraás y Juan de la Cruz Silveira sobre mi vida y costumbres. — Julio M. Pereda. — Alfredo Lamaison, Abogado".
Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $320.00 10|pub. ..39 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Libro 56, Folio 177), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUALBERTO TRELLES, domiciliado en Maldonado 834, optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a Armida Pérez y Patricio Rodé domiciliados en Misiones 1319, expidiéndose testimonio. Gualberto Trelles. Nicolás Grab. Abogado". — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 240.00 10|pub. 8253 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. BLANCA BORSANI DE CERVIERI domiciliada en Zabala 1379 escritorio 15 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador pido se interrogue a Jorge Da Silveira y Mariana Lloveda sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Blanca Borsani de Cervieri. Juan C. Benítez, Abogado. — Montevideo, Abril 21 de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 320.00 10|pub. 8280 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 15o Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ESTELA PERONI, constituyendo domicilio en Mécanos 1429, apartamento 10, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los doctores Darío S. Corgatelli y Aurelia Alvarez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio — Estela Peroni". — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $240 00 10|pub. 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Wáshington Pérez Couce, domiciliado en Buxareo 1140, piso 6o Ap. 601, digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los doctores Miguel U. Rocca y Jorge Peirano Facio sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio Wáshington Pérez Couce — Montevideo Mayo 24|965. — José Pereira. Actuario.
11) $240 00 10|pub. 7924 My.27-v.jun 9.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 630|61
Segundo Llamado

Coches motores Diesel.

La Administración llama a licitación pública para el suministro de 25, (veinticinco), coches motores Diesel repuestos y elementos de reserva y accesorios de las características generales que se señalan en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Secretaría de la Gerencia General calle La Paz 1095, segundo piso, entre las 13 y 16 horas previa presentación del recibo que a sus efectos expedirá la Tesorería del Organismo dentro del mismo horario.

Precio del pliego: $ 2 000 00 (dos mil pesos).

Presentación de ofertas y apertura de las mismas en la citada Oficina el día 31 (treinta y uno), de Agosto de 1965, mil novecientos sesenta y cinco a las 15 horas.

Más información por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31390 My.27-v.jun.16.

LICITACION PUBLICA Nº 5|65

Explotación de los servicios de restaurantes, bar, confitería y cantina en la Estación Central José Artigas y en los coches comedores y Coches motor y Estaciones del interior

Apertura: 30 de Junio de 1965, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz Nº 1095, 2.o piso donde pueden adquirirse los pliegos correspondientes dentro del horario de 12 a 17 horas. Por más informes: teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C. C.) 10|pub. 31429 Jn.1º.-v.jn.14.

LLAMADO A LICITACION Nº 630|61
Adquisición de 25 Coches Motores Diesel
FE DE ERRATAS

Con referencia a los avisos publicados en el Diario Oficial y Diarios de esta Capital llamado a la licitación pública del rubro, se pone en conocimiento de quienes retiraron pliegos de condiciones de que en los avisos mencionados aparece erroneamente esta operación como tratándose de un segundo llamado cuando en realidad debe interpretarse como primer llamado. A los efectos de la rectificación correspondiente, se efectúa la presente publicación debiendo darse los interesados. como suficientemente notificados por intermedio del presente aviso. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 15|pub. 31428 Jn.1º.-v.jn.21.

ADMINISTRACION DE LOS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No. 629
Primer Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Hipoclorito de sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso), al precio de $ 4.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 3 de Junio de 1965, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31371 My.25-v.jn.2.

Segundos Llamados

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Nº 622. Alambre, caños y clavos.
Precio: $ 3.00.
Apertura: 10 de Junio de 1965, hora 15 y 30.
Nº 624. Ceniza de soda.
Precio: $ 5.60.
Apertura: 16 de Junio de 1965, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso).
Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada oficina. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31410 My.31-v.jun.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas de aprovisionamiento de artículos de escritorio, hilos, útiles de limpieza y confección de artículos de escritorio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las Memorias Descriptivas y Pliegos de Condiciones correspondientes. que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios Cerrito 318 primer piso.
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que en las fechas que se detallan:
70|1 — Artículos de escritorio. 22 de Junio de 1965. hora 14 y 30.
70|2 — Hilos. 30 de Junio de 1965. hora 14 y 30.
70|3 — Utiles de limpieza. 6 de Julio de 1965. hora 14 y 30.
70|6 — Confección de artículos de escritorio. 22 de Julio de 1965, hora 14 y 30. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965.
12) (C. C.) 5|pub. 31425 Jn.1º.-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 736

Obras de reparación y pintura en los edificios ubicados en:
1) Luis Piera, N.o 1807, 1825, 1841.
2) Luis Piera. N.o 1835
3). Reconquista. N.o 256|294.
Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes N.o 1051 6.o piso.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Junio próximo a la hora 16 en el despacho de la Dirección de Arquitectura. — Montevideo, Mayo 20 de 1965 — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31341 My.24-v.jn.4.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 resmas de papel para actuaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración, Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones calle Paraguay N.o 1429.
Recepción y apertura de propuestas 21 de Junio de 1965, a las 14 horas. — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31426 Jn.1º.-v.jn.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública No. 28|65
Tercer Llamado

Adquisición de fariña.
Apertura: 14 de Junio de 1965, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31409 My.31-v.jun.2.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA No. 3
Primer Llamado
Plaza

Se llama a licitación pública para la adquisición de hasta:
Renglón No. 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.
Renglón No. 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho
Renglón No. 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro de 18 kilates platinado.
Renglón No. 4. Para la adquisición de 1.500 (mil quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (9 d. m|m) platinado
Renglón No. 5. Para la adquisición de 200 (doscientos) gramos de soldadura 18 kilates.
Renglón No. 6. Para la adquisición de 500 (quinientos) gramos de alambre redondo 18 kilates (6 d. m|m) platinado.
Apertura: día 11 de Junio de 1965, hora 9.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub 31354 My 24-v jun.2.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION No. 3|65
Cpta No. 582|65

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de bibliotecas, sillas y mesas de madera, con destino a las Jefaturas de Policía del Interior y Litoral de la República de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 15 de Junio a la hora 15. — Montevideo. Mayo 27 de 1965.
12) (C.C.) 3|pub. 31413 My.31-v.jun.2.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 1|1965
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de las siguientes cantidades de aceite para motores de aviación:
Tipo 1.080. Cantidad 98 tambores (208 litros aproximado cada uno)
Tipo 1.100. Cantidad 140 tambores (208 litros aproximados cada uno)
Tipo 1 120. Cantidad 1 060 tambores (208 litros aproximados cada uno)
Tipo 1.010 Cantidad 32 tambores (208 litros aproximados cada uno)
El suministro de referencia se efectuará de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General. Avda. Uruguay 1238.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 7 de Junio de 1965. a las 16 horas. en el local ubicado en la Avda. Uruguay 1238. Montevideo
12) (C.C.) 10|pub. 31302 My.20-v.jn 2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación No 336|965
Tercer llamado

Objeto: Compra de sal fina común (Cloruro de Sodio).
Apertura: 11 de Junio de 1965, hora 16 y 30. Valor del Pliego $ 10.00. — La Dirección.
12) (C. C.) 3|pub. 31430 Jn.1º.-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|965
POSTERGACION

La Dirección debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la apertura de propuestas de la licitación para el Arranque, carga y transporte de material de base destinado a trabajos en Regional Nº 4, Rutas 24 y 25, fijada para el día 2 de Junio de 1965 queda postergada para el día 14 de Junio de 1965, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965. — La Dirección.
12) (C. C.) 7|pub. 31432 Jn.1º.-v.jn.9.

D. O. D. E.
Licitación Pública No. 70
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de ruta 26, sección B Oeste, tramo: Eucalipto - Cañada de los Mimbres y Sección B Este, tramo: Cañada de los Mimbres Tacuarembó.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 24 de Junio de 1965 a la hora 11.
Los oferentes a ambas secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los dos tramos.
Precio del pliego $ 2.500 (pesos dos mil quinientos) por tramo — Guillermo Serván Bauzón. Escribano. Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31421 My.31-v.jun.11.

Licitación Pública No. 65.
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con B. I. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional No. 26: sección A tramo Paysandú - Eucalipto.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 16 de Junio de 1965, a la hora 11.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.
12) (C.C.) 10|pub. 31422 My.31-v.jun.11.

Licitación Pública No. 64
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con I. B. R. D.), para la ejecución de las obras de la ruta nacional Nº 5: sección I, tramo Progreso - Florida sección II, tramo Florida - Paso de los Toros y sección III, tramo Paso de los Toros - Tacuarembó.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyecto se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 16 de Junio de 1965, a la hora 11.
Los oferentes a las tres secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los tres tramos
Precio del pliego: $ 5.000.00 (pesos cinco mil), por cada tramo. — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.
12) (C C) 10|pub. 31423 My.31-v.jun.11.

Licitación Pública No. 71
Primer Llamado

Llámase a licitación pública internacional, (préstamo con I. B. R. D.) para la ejecución de las obras de ruta 5, sección IV, Norte, tramo: Cañada Sauce de Alonso - Rivera y sección IV Sur, tramo: Tacuarembó - Cañada Sauce de Alonso.
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas. Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio, el día 28 de Junio de 1965, a la hora 11.
Los oferentes a ambas secciones podrán presentar propuesta por el conjunto de los dos tramos
Precio del pliego: $ 2.500.00 (pesos dos mil quinientos) por tramo. — Guillermo Serván Bauzón. Escribano, Asesor.
12) (C C) 10|pub. 31424 My.31-v.jun.11.

LICITACION PUBLICA No. 68
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D) para el suministro de quince generadores de vapor portátiles, según pliego de condiciones destinados al Plan de Mantenimiento de carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Junio de 1965 a la hora 15
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las pro-

puestas el día 25 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31368 My.25-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 66
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de una Planta Portátil para elaborar mezclas bituminosas para bacheos según pliego de condiciones, destinada al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 23 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.25-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 67
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B. R. D.) para el suministro de dos semi-rremolques para transporte de maquinaria, según pliego de condiciones, destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). — Guillermo Serván Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31366 My.25-v.jn.7.

LICITACION PUBLICA No. 69
Primer y Segundo Llamado
Llámase a licitación pública (préstamos con I. B R. D.), para el suministro de doce esparcidores de agregados pétreos, según pliego de condiciones destinados al Plan de Mantenimiento de Carreteras.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas Av. 18 de Julio 1112, piso tercero.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Junio de 1965, a la hora 15.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 28 del mismo mes, a la hora 15 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Serván Bauzón. Escribano.
12) (C.C.) 10|pub. 31367 My.25-v.jn.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|965
Primer Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la "Construcción de los Accesos Carretero y Ferroviario al puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, por la margen derecha".
Planos y pliegos de condiciones particulares en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 10 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avenida Uruguay 1120, 4.o piso — Montevideo, Mayo 20 de 1965 — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.25-v.jn.7.

DIRECION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 7|965
Primer Llamado
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 14 Terminación carretera Palmitas-La Tabla-Empalme Ruta 14 con puentes en arroyos Coquimbo y Bequeló en Paso Zapata-Ext. 14 Kms. Nal. 12 Plan de Obras Públicas 1962".
Pliego de Condiciones en Secretaría General 4o. piso y adquisición en Dpto. II estudios 5o. piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas, día 4 de Junio de 1965, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31344 My.24-v.jn.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 6|965
2.o Llamado - postergación
Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación del epígrafe, para la provisión de útiles para oficina, que había sido fijada para el día 27 del corriente a las 15 horas, queda postergada para el día 7 de Junio próximo a la misma hora. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31380 My.26-v.jn.3.

Licitación Pública N.o 8|965
Primer Llamado
Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 7-Cerro Largo-Tramo Fraile Muerto-Tupambaé, desde terminación tramo incluido Plan 1961 hasta Tupambaé-Ext. 20 Kms.-Nal. 9 Plan de Obras Públicas 1962".
Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 8 de Junio de 1965 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965 — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 31345 My.24-v.jn.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública No. 29
Primer Llamado
Artículos: Z[illegible] negros tipo incalcuer o similar.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la sección adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).
Apertura: 16 de Junio de 1965. a las 10 horas — Montevideo Mayo 28 de 1965.
12) (C.C.) 10|pub. 31412 My.31-v.jun.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo Llamado
Plaza. para la adquisición de material odontológico.
Apertura: el día 14 de Junio de 1965, hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — La Administración
12) (C.C.) 8|pub. 31355 My.24-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública No. 252
Llámase a licitación para la compra de un mimeógrafo manual o eléctrico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 20 horas.
Apertura de las propuestas: Junio 21 de 1965, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31357 My.24-v.jun.4.

Licitación Pública No. 253
Llámase a licitación para la construcción de vereda y murete de cerco para la Escuela Industrial de Dolores de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.
Apertura de las propuestas: Junio 23 de 1965, hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31358 My.24-v.jun.4.

14-Matrimonios de Montevideo

1o de Junio de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE WOLMAN, 34 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Andes 1631 y ELZA ELISABETH BLEIER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1631 Apto. 19.
ARTURO MARIO VISCONTI, 49 años, viudo empleado, oriental, domiciliado Cerrito 661 bis, y ELSA SUSANA BROTOS, 29 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Piedras 630.

3.a Sección

ABRAHAM SUHAMI, 35 años, soltero, empleado, turco C|L|U:, domiciliado Maciel 1389 Ap. 1 y PERLA GLADYS SAADI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maciel 1389 Ap. 1.

4a. Sección

JACOBO ROFMAN, 57 años, viudo, comerciante, argentino, domiciliado Durazno 1027 y NOEMI OSTROWSKY, 58 años, viuda, comerciante, argentina, domiciliada Durazno 1027.

6.a Sección

MANUEL JOSE FERRO, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olimar 1580 y JACINTA NUÑEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Olimar 1580.

7.a Sección

DANIEL KRAWCHINSKI ROTKIER, 25 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Constituyente 1537 y REGINA LEIA HOLENDER BAJLOWICZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Constituyente 1537.

10.a Sección

WILLIAM HECTOR SIERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1514 y GRACIELA YVONNE LAURENTE, 20 años soltera, oriental domiciliada Humberto 1o 4048.
FRANCISCO EVARISTO CANDESUS, 64 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2391 y BENICIA GORGOROSO, 51 años viuda, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2313
HYLAS ATAHUALPA SARTHOU, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Verona 5777 y GENEROSA SUAREZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agrigento 2326.
GRIGIDO SOLER SANTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valeriano 1723 y MARTA HILARIA OLIVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1727.
RUBEN DARDO ACEVEDO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Adolfo Lapuente 2317 y ENRIQUETA DA CUNHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lapuente 2494.

11.a Sección

SEGUNDO SIMON IZQUIERDO, 33 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado San Cono 3963 y MARIA JULIA MORALES DALTA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 3963.

12.a Sección

HECTOR ENRIQUE ARGAIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2126-3 y FANNY AISMAI PRESTES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2126-3.
URJAS GIRSAS DALFONAS, 64 años, soltero comerciante, lituano, domiciliado Guaviyú 2683-9 y PASE ETEL MELCERIS, 63 años, soltera, lituana, domiciliada Guaviyú 2683-9.
URUGUAY CASTRO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2797 y MARIEL ESTRELLA MEDEIROS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 2050.

13.a Sección

JORGE FREDDY MAIDANA, 28 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1643 y NELLY MABEL BAUZAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1763.

14.a Sección

SERGIO EDMUNDO CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 622 y DOLGA TERESITA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fías Basualdo 3730
RAUL VAZQUEZ, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rca. Francesa 738 y LILA SANGUINETTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 738, Apto. 3.

15.a Sección

ARTIGAS BARREIRO, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Durazno 2072 y GLO-

RIA MARIA CARDOZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 923.
GUILLERMO FERREIRA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1871|4 y ENOHA GALARZA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1871|4.
HUGO ROBERTO VARGAS, 24 años, soltero, empleado, oirental, domiciliado Franklin 1535 y SUSANA MARIA PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1064.
ALBERTO SOLARI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1415 y SARA NOEMI LUDUEÑA, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Haedo 1665.

17.a Sección

WALTER ACOSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2855 y ANA GOMEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2855.

20.a Sección

NELSON RICARDO MARIA MOREIRA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 4087 y ELINA ISABEL IGLESIA, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3416.
LENINE RADEK GONZALEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 135 y MARTHA FLORES, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Muerta 4137.

22.a Sección

ALBERTO ISIDRO DE LEON, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Rosas 4082 y MARTHA NELLYS GAMBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4082.

23.a Sección

HUGO PREGHENELLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Gómez 2419 y LILIAN CURBELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Walcalde 2617.
MIGUEL ANGEL OLIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1791 e HILDA KLUNER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Díaz 1791.

24.a Sección

JOSE CORONEL, 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Duilio 1634 y ANA MARIA ROSELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Talcahuano 3366.
NOMAR LOPEZ, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pastoriza 1361 y SONIA PALAGIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1361.

14) $ 6.00 4170 V.Jn.1º.-v.jn.3.

Montevideo, Mayo 31 de 1965

2.a Sección

CARLOS BALTASAR SOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1418 y OLGA ROSA SCHIAVONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1418.

4a. Sección

GUERRINO BRIDA MASE, 26 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado Convención 1259 y DIANA MARTHA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1255.

6a. Sección

RUBEN CARLOS SERIO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Agraciada 1623 y BLANCA NIDIA FIGUEREDO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Agraciada 1623.

7.a Sección

AURELIO PEREZ MARTIN, 32 años, soltero, tapicero, español, domiciliado Magallanes 1521 y MARIA DE LAS MERCEDES OMIL SALADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1521.
RAMON FAGUNDEZ, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Minas 1005 y BLANCA CABALEIRO, 61 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1023.
ROBERTO HECTOR D'AGATA, 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1431 y GILDA RODRIGUEZ BOERO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1431.

9a. Sección

RUBEN AMARO TACHINI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Luis E. Pérez N.o 6522 y MARY SOL FIORE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis E. Pérez N.o 6522.

10a. Sección

GORKI REHERMANN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2382 y NORMA DEL CARMEN ARMESTO, 19 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Mateo Cabral 3704.
JULIO PEDRO REPETTO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Armenia 1902 y MIRIAM CIELO NAVE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Forteza 2571.
GIOVANNI DE VITA, 31 años, soltero, carrocero, italiano, domiciliado Manila 2311 y NILDA SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2059.
RASTOIL ESTEBAN TELLAGORRY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4024 y ROSA MABEL GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 4024.

11a. Sección

ROMULO RUBEN PAGANI, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2781 apto. 2 y ESTER ROBELLA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4727.
WASHINGTON BELTRAN SILVA, 29 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Fonseca 4565 y ALBA NELIDA CAETANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Fonseca 4565.

13.a Sección

JOSE ROGELIO MARTINTZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdún 2079 y MARY SANTA PEREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 4811.
DOMINGO NACIANSENO PAEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá N.o 4025 y NELLY RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá N.o 4025.

14a. Sección

HECTOR CAROBILLANO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3767 y DELIA NELIS MATIAUDA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3767.

15a. Sección

BLAS JOSE PIZZORNO, 51 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Democracia 1771 apto. 3 y FRANCISCA CLARA CONDORI, 35 años, soltera, bordadora, argentina, domiciliada Democracia 1771, apto. 5.

16a. Sección

BALTASAR CARDESO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gowland 663 y MARIA FABIANA LAMANCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 594.

21a. Sección

FREDI JORGE BONJOUR TORRES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8, N.o 4893 y MARIA ESTHER MUNIZ RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tillaut 1448 bis.
JOSE LUIS MACIEL, 21 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Lucas 530 e ISABEL ROIG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 1062.

22a. Sección

PEDRO BUZON MACHADO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3639 y MARIA YOLANDA SILVEIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3568.
EDUARDO ERROIZARENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3452 ap. 2 y NILDA SUSANA MORALES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3452, apto. 4.

23.a Sección

JOSE MARIO BONDIUK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2879 bis y MARGARITA ANDREOLI, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Belgrano 2879 bis.

24.a Sección

RICARDO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Martínez 3577 y ELVIRA BARRETO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Martínez 3577.
NELSON JUAN NOGUEZ, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Hidalgos 489 y MABEL SUSANA PIACENTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hidalgos 489.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jn.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó LUIS A. GALARZA iniciación de prescripción (Lo. 61, Fo. 378), sobre el siguiente automóvil: Automóvil Ford A doble faeton, matrícula número 121 681 empadronado con el N.o 70.812, del Departamento de Montevideo.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado automóvil y especialmente a los señores César y Jorge Brignoni sus herederos o causahabientes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se tentará también la conciliación, se hace constar que la gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
16) R.20|4|55 30|pub 30632 My.10-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos caratulados: ALBERTO EGART ANELO PUENTE. Prescripción (Ficha C. 357) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Egart Anelo Puente, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre un solar de terreno en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 25.125 compuesto de una superficie de 202 metros 50 decímetros que se deslindan así: Nueve metros 82 centímetros de frente al Este a la calle Turquía, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Centro América; 21 metros 45 centímetros al Norte, lindando con padrón No. 25.126; 9 metros 25 centímetros al Oeste, lindando con los padrones Nos 25 122 y 25 123; y 21 metros 40 centímetros al Sur, lindando con padrón No. 25 124.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los propietarios de los inmuebles linderos, señores Julio Nieto, Domingo Pérez, Rodolfo Etcheverry y Raúl Gifague y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al mencionado inmueble, ya sea por sí o como sucesores, a título universal o particular por el término de noventa días a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
16) $2.400 00 30|pub. 5507 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: OLGA ISABEL MORO BELLENA. Prescripción. (Ficha C-95, año 1965), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Olga Isabel Moro Bellena, iniciando juicio de acción prescriptiva treintenaria sobre el siguiente bien:
Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 21a. sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el No. 106.885 compuesto de un área de 275 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al S. E. a la calle Waterloo, entre las de Molinos de Raffo y el Cno. Ariel, por donde las puertas de entrada están señaladas con los Nos. 910-12; por 25 metros 50 centímetros, de fondo, lindando al N. E. N. O. y S. O. con propietarios desconocidos.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos o con algún título sobre el mencionado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se continuarán estos procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $2.400.00 30|pub. 8117 My.31-v.Jun.30. Jul.21-v.Jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "BOLIVAR SOUZA Prescripción Treintenaria (Lo. 20 Fo. 310)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y llenará el requisito de la conciliación, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en Bella Unión, la sección judicial de este departamento empadronado con el No 44 y con una superficie de 2 500 mts y que linda: al sur con calle Montevideo, al norte con el solar padrón No 43 al oeste con el solar padrón No 41 y al Este con calle Minas. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, 5 de Abril de 1965. — Orestes J Ballestrino Actuario.

16) $1 440.00 30|pub 7084 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones. Dr don Daniel Pereira Manelli en los autos caratulados: "CIRIGLIANO CANTISANI NICOLAS MARIA EMA MARIA ELENA. BRUNO. ALBERTO BRUNO y RAUL GERVASIO BERRIEL FERRAGUZ Prescripción treintenaria (Lo 45 F o 659 N.o 1277)." por resolución N.o 9310 del 30 de Diciembre de 1964 se tuvo por presentados a María Ema. Juana María Elena. Bruno Alberto Bruno y Raúl Gervasio Berriel Ferraguz solicitando la prescripción adquisitiva sobre una fracción de campo con sus mejoras en la zona rural de la 4 a Sección del Departamento de Canelones. empadronado con el N.o 5355 en mayor área señalado con la letra B en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el N o 11 912 el 28 de Junio del año 1963 compuesto de una superficie de una hectárea mil ciento cincuenta y seis metros diez decímetros que da frente al Este en 40 mts 54 a Co de 17 mts y linda al Sur Oeste en 292 mts 38 con la fracción A4 del mismo plano. al Oeste en 41 mts 47 con padrón 22 411 y al Nor Este en 251 mts 10 con padrón 5 328 Por su parte el compareciente Nicolás Cirigliano Cantisani adquirió ante el nombrado Escribano y en la fecha expresada. los derechos posesorios sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras ubicado en zona rural de la 4 a Sección Judicial del Departamento empadronado en mayor área con el N o 5365 señalado con la letra A en el plano del Agr Danilo Boggio ya referido compuesto de una superficie de ocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta metros cincuenta y dos decímetros, que da frente al Este en 308 mts 72 a Co de 17 mts macadanizado y linda al Suroeste en 294 mts 25 con el padrón 3 199 al Oeste en 311 mts 30 con el padrón 22 411 y al Noroeste en 292 mts 30 con la fracción B del mismo plano.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza a los inmuebles descriptos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se tentará la c[illegible] legales se hace la presente publicación — Canelones 5 de Abril de 1965 — Beatriz E Alciaturi. Actuaria Adjunta

16) $ 3 840 00 30|pub 5874 Ab.27-v jn.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CANTO RAMON LUIS ROBERTO Prescripción adquisitiva treintenal, (L o 40. F o 147)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título y especialmente a Josefa, Rosalía Italina Lucía y Juan Canto, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble ubicado en la ciudad de Carmelo, sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 130 empadronada con el N.o 1 375 y que según título tiene 42 mts. 95 cmts. de frente al Este, a la calle Dos Hermanas (actualmente 25 de Agosto), por igual extención de fondo y frente al Norte, a la calle República, (hoy Isidoro Rodríguez), lindando al Sud, con Josefa Robano de Carbone y por el Oeste con Miguel Cremona, según plano del Agr W Alvariza de Junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Julio siguiente, con el N.o 3821, consta de una superficie de 1729 mts. 13 cmts. que se deslindan así: 45 mts. 20 cmts. al Norte, frente a la calle Isidoro Rodríguez; 36 mts. 97 cmts. al Este, frente a calle 25 de Agosto, formando esquina con la anterior; 44 mts 54 cmts. al Sur, con Ema Fuentes, Humberto Fernández y Américo Garibotti y 39 mts. 33 cmts. al Oeste, con Mateo Kirincich y Tomás Cremona.

Se hace constar que el interesado obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1137 de fecha 15 de Febrero último, para esta tramitación y a los efectos legales se hace la presente publicación — Colonia, 3 de Marzo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30991 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: YARZA, LORENZO. Prescripción treintenaria. (Lo. 40, Fo. 386), se cita llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno. padrón No. 739, (urbano), ubicado en la ciudad de Rosario, 3ra. sección judicial de este Departamento, de una superficie de 945 metros cuadrados 6.549 centímetros cuadrados y que se deslinda así: 22 metros 13 centímetros de frente a la calle Gral. Flores al Sureste: 21 metros 05 centímetros al Noreste con el padrón No. 729 a su fondo; al Noreste una recta lo separa en dos tramos de veintiún metro con noventa y ocho centímetros y veintiún metro con cincuenta y nueve centímetros de los padrones 741 y 740, respectivamente y cuarenta y tres metros con veintiséis centímetros al Suroeste con el padrón 738. — Colonia, 6 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario

16) $1.920.00 30|pub. 8083 My.31-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, dictada en autos "SIERES c SIERIO JUAN LUIS Prescripción treintenaria Libro 26. No 777 Folio 559" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: "un solar No 17 de la manzana B hoy No 270 según plano, y linda: con los solares 9 16 y 18 y da frente a calle pública, y tiene 12 metros de frente por 40 de fondo, con una superficie total de 480 metros cuadrados. El padrón actual es No 2949" a fin de que comparezcan legalmente a estar a derecho. Se concedió la auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 23 de Abril de 1965 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

16) Res.20|4|55 30 pub. 31141 My.10-v.jn.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

P. GATTI PUBLICIDAD S.A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "Desemparco de la Moda H." del cual se declara autora. — Montevideo 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80 00 10|pub. 7867 My.26-v.jn.8.

CELL COMPAÑIA DE PUBLICIDAD S A., solicita la inscripción de los títulos "El sohw de Miss América"; "El sohw de la Reina de América" "Teletrasnoche show"; "Miscelánea show" y "Show de los dimongos alegres" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965 — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 7859 My.26-v.jn.8.

NIVALDO DE SOUZA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Mi negra linda" de la cual se declara autor — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pay. Director.

17) $80.00 10|pub. 7147 My.17-v.my.31.

HORACIO ISRAEL MONTES DE OCA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas Cumbia de la felicidad y Gracíela y de las letras tituladas: Carmelo; Gloria; Twist de la playa; y Desde que te perdí, de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Dionisio Trilla Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 7533 My.21-v.jun.3.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la nómina de obras cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

TITO CARANO declárase autor de música y letra responsable de: "Quien si no su amor" Tango.

ROQUE MOREIRA y RAUL CANCELA, decláranse autores de música y letra responsables de: "A Julio Sosa" (El Caballero Cantor, Tango.

JOSE MARCILIO RIBEIRO y VICTORIA PUNTILIANO, decláranse autores responsables de: "Mentiste". Letra para tango canción.

ALBERTO CASABLANCA, declárase autor de música y letra responsable de: "Arriba los Tricolores", Candombe y de: "Sabor de Antaño", Tango.

RUBEN CHILINDRON y WALTER GENTA decláranse autores de música y letra responsables de: "Notas de Canciones". Tango

PAUL L. DUFFO, declárase autor de música y letra responsable de: "Humoristas del Betún" Carnaval 1964

MILTON COSTA, declárase autor de música y letra responsable de: "Dos horas antes del alba", Tango.

LIRIO RUBI ARMELLINI, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Milton Costa".

MARUJA AGUIAR de MARIANI y JORGE CESAR DUZIO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Tierna caricia" Tango.

NOLO MARTINEZ declárase autor de música y letra responsable de: "Negrita oscuridad", Cumbia

ALFREDO PAGLIARI, declárase autor responsable de: "Agüita clara", Versos.

ELIDO RODRIGUEZ declárase autor de música y letra responsable de: "Un nuevo Carnaval", Marcha Cand. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $400.00 10|pub. 7556 My.24-v.jn.4.

HUGO VARSI, solicita la inscripción de la obra titulada Sucinta biografías de algunos grandes hombres de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 8074 My.28-v.jun.10.

NATALIO ZACHEO MARTINS, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas La Fortaleza y Rostro Velero de las cuales se declara autor. — Montevideo. 26 de Mayo de 1965 — Dionisio Trillo Pays. Director

17) $80.00 10|pub. 8073 My.28-v.jun.10.

JUAN PATALAN, solicita la inscripción del título de una publicación periódica "Asistencia Social y La Salud Pública" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $80.00 10|pub. 8133 My.31-v.jun.11.

RODOLFO M. COSENTINO, por la AGADU, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional, la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad

IFITO MACIEL, declárase autor de música y letra responsable de "Sin Güelta de Hoja", Milonga criolla.

ALBERTO CANTISANO, ROBERTO MAIRA y AMERICO MANGINO, decláranse autores de música y letra responsables de "Gardel y Troilo". Tango.

LUIS MONTES y ORIENTAL RIO decláranse autores de música y letra responsables de: "Destino de Zamba". Zamba.

HUGO ALBERTO BALLE, declaráse autor de música y letra responsable de: "Adaptaciones 5". Album musical.

RAUL MORALES y JULIO H. RUBIO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Sopla el huracán". Canción.

ANTONIO MIRANDA D'AMBROSIO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Toto Miranda"

ROBERTO SUAREZ y MARIA LUISA ATAIDES, decláranse autores de música y letra responsables de: "Nostalgia otoñal". Vals.

JULIO ARREGUI y WALTER ROVELLI, decláranse autores de música y letra responsables de: "Varón del tango". Album musical.

HUGO ARBILDI, declárase autor de música y letra responsable de: "Bailando Plena". Plena. — Montevideo, 27 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $400 00 10|pub. 8137 My.31-v.jun.11.

PABLO ACOSTA y LARA MARTINEZ, solicita la inscripción del título "La cinta de oro" del cual se declara autor y editor. — Montevideo, 12 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $80.00 10|pub. 8236 Jn.1.o-v.jn.14.

MARIA LUCINDA SANSEVE de RADAELLI, solicita la inscripción de las obras tituladas "La sonrisa de Xunú" (Leyendas del Zululand y "El macaquismo Universal" (Cuentos en Broma) de las cuales se declara titular del derecho siendo su autor Mario Radaelli — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $96.00 10|pub. 7873 Jun.1o.-v.jun.14.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: ENRIQUE SINGER HOFFMANN. Quiebra. Retroactividad. (Lo. 62, Fo. 259), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: 20.360 Montevideo, Noviembre 11 de 1964. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 8 de Junio de 1956, Háganse las

publicaciones de ley y oportunamente agréguese al principal. Pereira. J. T. Pereira.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
18) $320.00 10|pub. 7681 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA AYUB. Quiebra. Pieza relativa a la Suspensión de pagos, (Lo. 34, Fo. 604). se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en dichos autos. se fijó la fecha el 5 de Diciembre de 1961. como la de la efectiva cesación de pagos. por el fallido. — Mercedes, Mayo 21 de 1965. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
18) R.20|4|55 15|pub. 31411 My.31-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "AMELIO HUMBERTO NAZABAY. Quiebra. Lo. 35. Fo. 507. se hace saber: Que por resolución de fecha 16 de Marzo del corriente año dictada por este Juzgado se declaró en estado de quiebra al comerciante Amelio Humberto Nazabay y en consecuencia se dispone: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase un término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores. excepto los hipotecarios y prendarios presentar al síndico de la quiebra los justificativos del caso; 4.o) Nómbrase síndico de esta quiebra al Sr. Saúl Bartesarghi. — Mercedes, Mayo 5 de 1965 — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31216 My.12-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INCTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NELSON RAMON CEDRES, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Edmundo Cedréz debe decir: Edmundo Román Cedrés y de matrimonio de Edmundo Cedrés y Juana Capeche, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Edmundo Cedrés debe decir: Edmundo Román Cedrés, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) $600.00 15|pub. 7995 My.28-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: PEREZ de LARROSA, AMARANTA FLORENCIA. Rectificación. (Lo 66, Fo. 103) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de Amaranta Florencia Pérez de Larrosa, donde el nombre de la misma aparece como María, debe decir: Amaranta Florencia. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 18 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31359 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (66|49), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: matrimonio de Alfredo Ramón Soria con Liropeya Rodríguez donde dice: María Lidia Rodríguez debe decir: Liropeya Rodríguez: Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31360 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (65|195|No. 171). se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Myriam Margot Barone Cancela y Nacimiento de Jorge Barone Cancela, en ambas donde figura María, debe decir: Prima Feliciana. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31323 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio M. Colombo y Flera Oldani de Colombo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Gabriela Susana Colombo Oldani el acuerdo de que donde dice refiriéndose a la nacionalidad de la madre de la niña, oriental, debe decir: italiana
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Julio E. Real. Actuario.
19) $480.00 15|pub. 7399 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS NIEVES (Lo. 62 Fo. 426), estableciéndose que donde figura como hijo natural de Mirta Mascareña, debe decir: Mirta Nieves.
Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31389 My.27-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alfonso Bartolotta García, estableciéndose, que en donde en la misma figura como nacido el 10 de Abril de 1928. debe decir: el 5 de Octubre de 1924. — Montevideo. Mayo 6 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 7396 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: LUVARA, MARIA PAULA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido Lubana o Lubara, debe decir: Luvara. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31415 My.31-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos caratulados: Machado. Delicia del Carmen. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ha comparecido por ante dicho Juzgado la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su padre figura como Carlos Isaía Gularte. debe decir: Carlos Isaía Machado. — Montevideo, Febrero 1o. de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31324 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo. 53, Fo. 611). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gaudencia Obdulia Burroso, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Miguel José Burrozzo, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma con el apellido Burrozzo, en lugar de Burroso.
Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31362 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ARCHIBALDO EUSTAQUIO y Otra. Rectificación de Partidas, Ficha F. 123|964" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Archibaldo Eustaquio Cabrera y Basilia Bujalis solicitando las siguientes rectificaciones de partida: La de matrimonio de los comparecientes. pues en ella donde dice: "Archivaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA donde dice "Basilia Bugali" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugali" debe decir JORGE BUJALIS y en la de nacimiento de María Elisabel Charito Cabrera Bujalis. donde dice "Archibaldo Cabrera" debe decir ARCHIVALDO EUSTAQUIO CABRERA; donde dice "Basilia Bugale" debe decir BASILIA BUJALIS y donde dice "Jorge Bugale" debe decir JORGE BUJALIS. Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 31258 My.14-v.jun.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de José Jaime Arean Gómez, pues en la misma donde dice: Jaime Arian y María Cristina Gómez, paterno y materno, debe decir: Jaime Arean Fondevila y María Cristina Elicia Gómez Jorge, respectivamente.
Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 13 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31289 My.19-v.jun.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ROGELIO SILVESTRE ALBARENQUE con GLADYS HERRERO y las de nacimiento de sus hijos JAVIER ROGELIO, SYLVIA RAQUEL y LORELEY CRISTINA pues en la misma donde dice: la de matrimonio "Albarengue" y en las de sus hijos, lo mismo, debe decir "ALBARENQUE", respectivamente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 7112 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AMANDA DE SANTIS de PORTO con UBALDO PORTO, y las de nacimiento de sus hijos, LUCIANA AMANDA, ISOLINO AMADO y RUBEN WALTER. pues en la misma donde dice: que la contrayente tiene el apellido "Disanto" y en las de nacimiento de sus hijos, donde dice "Disanto" o "Di Santo" o "De Santis" o "De Santes" debe decir DE SANTIS, respectivamente. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de Noviembre de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) Res.20|4|955. 15.pub. 31264 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "CELIA ELISA LEPRATTI LOPEZ. Rectificación de partida". (Ficha V-91 Año 1965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Celia Elisa Lepratti López y Juan López Llano, pues en la misma donde figura la contrayente como Selia Esther Lepratti. debe decir: Celia Elisa Lepratti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 26 de 1965 — Luis Alberto Campodónico. Act.
19) $480.00 15|pub. 8209 Jn.1.o-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Wilson Milán. pues en la misma en donde dice: Benítez. debe decir: Milán.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31318 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor don Juan José Silva Delgado. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, doña SONIA ISABEL LOUSTAUNAU, estableciéndose que donde aparece el apellido paterno como: "Laustaunau" debe decir "Loustaunau". — Montevideo. Abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario
19) $360.00 15|pub. 7329 My.20-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de Inginio Domingo y José Alberto Torre, pues donde en la primera de dichas partidas dice: Torres, debe decir: Torre, y donde dice: Indiche o Iudiche, debe decir: Giudici, y en la última partida, donde dice: Torres. debe decir: Torre. — Montevideo, Mayo 7 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $360.00 15|pub. 7682 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno. se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado. Faustina Alcardi Florito, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Lasa y la de defunción de este último. pues donde en dichas partidas dice: Daría Alcardi, debe de-

cir: Faustina Aicardi, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31361 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: DIANA CALVO ELENA. Rec. de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Elena Diana Calvo, pues donde en la misma aparece su nombre como Prudencia, debe decir: Elena. — Montevideo. Mayo 12 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31278 My.17-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 32), se hace saber que se ha presentado JOSEFA ROSAMILIA de GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Félix Gómez, por figurar en ella la contrayente y el padre de la misma, con el apellido: Rosemiglio, en lugar de Rosamilia.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31388 My.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alfredo Lainscek y la de su matrimonio con Odile Martha Agustina Tible, pues en la misma donde dice: hijo de María Lainsech Zalko y en la de su matrimonio dice comparece Luis Alfredo Lainsech, debe decir: en ambas Luis Alfredo Lainscek Zelko, respectivamente.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
19) $360.00 15|pub. 7702 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HERSZKO GOLDZAK con TAUBA GROB, estableciéndose que donde el contrayente aparece como "Hersch Goldsack" debe decir "Herszko Goldzak". La de nacimiento de "ETTA MONICA GOLDZAK" donde aparece el nombre y apellido paterno como "Hersch GoldSAK" debe decir "Herszko Goldzak". La de matrimonio de "MORDCHAJ MILWA" donde el contrayente aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y la contrayente donde aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de MARIE ELIZABETH", donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "JEANNETTE GOLDSAK" debe decir "Jeannette Goldzak". La de nacimiento de "ABRAM DAVID", donde el nombre y apellido paterno aparece como "MARCOS MILWA" debe decir "Mordchaj Milwa" y donde el nombre y apellido materno aparece como "Jeannette Goldzak" debe decir "Jeannette Goldzak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
19) $960.00 15|pub. 7322 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: JOSE VARGAS PIRIZ solicita Rectificación de la partida de defunción de TEFLEJA JOSE TORPAY (Lo. 20 Fo. 406) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción en la siguiente forma: donde dice María Tejefa Menvely de nacionalidad oriental debe decir TEFEJA JOSE TORPAY de nacionalidad libanesa. — Artigas, Abril 27 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $360.00 15|pub. 7043 May.14-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Doralino Bueno. Rectificación de partida, (Lo. 20, Fo. 244), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice, nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima debe decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo y donde dice: Doralina, debe decir: Doralino, por así corresponder.

Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, Noviembre 24 de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
19) R.20|4|55 15|pub. 31322 My.21-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos CESAR SIUTTI y MARIA LUISA GIACHELLO DE SIUTTI, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de César Siutti y María Luisa Giachello, donde dice Ciutti, debe decir: Siutti; B) De nacimiento de César Siutti, donde dice Sutti, debe decir: Siutti; C) De nacimiento de Heber César Siutti, donde dice César Hever Ciutti, debe decir: César Heber Siutti; D) De nacimiento de Elbio Luis Ciutti, donde dice Ciutti, debe decir: Siutti; E) De nacimiento de Héctor Eduardo Ciutti, donde dice Ciutti, debe decir: Siutti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de Marzo de 1965 — Hugo Alvez, Esc. Actuario.
19) $600.00 15|pub. 8266 Jn.1.o-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BALADON, estableciéndose que donde en la misma dice José Baladán, debe decir: José Baladón

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Febrero de 1965. — Hugo Alvez. Escribano, actuario.
19) $360 00 15|pub. 7944 My.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Angel Barisione Saya, en el sentido de que, donde el nombre de la compareciente y madre del inscripto figura como Felipa Eulogia S. de Barisione, debe decir: Felipa Eulogia Saya de Barisione, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hace estas publicaciones. — Pando, Noviembre 17 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria, adjunta
19) $480.00 15|pub. 7212 My.19-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BLANCO AIDA y POLICARPO DIOGENES. Rectificación de partidas, Lo. 35, Fo. 190, N.o 964", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Aída y Policarpo Diógenes, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, en el sentido que donde dice Juana Rodríguez, debe decir "Rafaela Rodríguez" y donde dice Antonia Blanco, debe decir "Juana María Blanco". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $480.00 15|pub. 6883 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Ramón Elizalde solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice al consignarse el sexo: nació una niña, debe decir: nació un niño. — Paysandú, Mayo 4 de 1965. — Oscar Casas Hartmann. Actuario, adjunto.
19) $360.00 15|pub. 7735 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: NELIDA MARIA DANTE de AGOSTINI. Rectificación de partida, (Lo. 14, Fo. 215, No. 464), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nélida María Dante de Agostini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, Acta No. 26 a fs. 13 del Lo. A de nacimientos, por contener los siguientes errores:

Donde figura como De Agostini apellido materno, debe dicer: De Agostini, por ser el real y verdadero.

Se hace constar que este Juzgado le ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza, a los efectos de este trámite.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 11 de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31299 My.19-v.jun.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de LEONCIA SEGREDO DE PEREIRA en la siguiente forma: "Al margen donde dice: Segredo de Pereira, Nioncia, debe decir: Segredo de Pereira, Leoncia, en el cuerpo de la partida donde dice falleció Nioncia Segredo de Pereira, debe decir: falleció Leoncia Segredo de Pereira, donde dice el 7 de Julio de 1895, debe decir: el 17 de Julio de 1895 y donde dice que la finada era hija de ignorados, debe decir: que la finada era hija legítima de Jacinto Segredo y de doña Lorenza Marichal, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 3 de Mayo de 1965. — Amelia da Rosa. Act.
19) $720.00 15|pub. 8283 Jn.1.o-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) matrimonio de Angel Bruno y María Graciela Prudencia Chico Espinosa Savavedra; y B) nacimientos de María de Lourdes y Juan Angel Bruno Chico Espinosa, en el sentido de establecer, que donde en la primera el apellido paterno de la contrayente dice Espinosa, debe decir: Chico Espinosa. y en las restantes donde dice: Bruno Espinosa, debe decir: Bruno Chico Espinosa, por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, 5 de Mayo de 1965. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
19) $600.00 15|pub. 7769 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos caratulados: HEBER HECTOR. Rectificación de su partida de nacimiento. (Lo. 52. Fo. 502. No. 359), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación en el sentido de que en donde dice Heber Héctor, debe decir Heber Héctor Hernández. por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Tacuarembó, Mayo 12 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31416 My.31-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado comparecieron RAUL DA SILVEIRA CORTELLEZZI y MARGARITA CUNHA solicitando la Rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento de sus menores hijos, a saber: 1.o) de Selva Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe decir "Cunha" y donde expresa "F. Gamarra" debe decir "Francisca Gamarra"; 2.o) de Yalda Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe expresar "Cunha"; 3.o) de Raúl Da Silveira, donde dice "N.o 27 Silveira Raúl" debe decir "N.o 27 Da Silveira Raúl", donde dice "López da Cunha" debe decir "Cunha" y donde dice "Cortilezzi" debe expresarse "Cortellezzi"; 4.o) en la de Néstor Da Silveira Cunha donde dice "N.o 40 Silveira Néstor" debe decir "N.o 40 Da Silveira Néstor", donde y 5.o) de Edgar Da Silveira Cunha, donde dice ha", y donde dice "Cortellezzi" debe decir se "Cortellezzi" y donde expresa "Ana María Gamarra" debe decir 'Ana Francisca Gamarra"; 5.o) de Edgar Da Silveira Cunha, donde dice "López da Cunha", debe manifestarse "Cunha", y donde dice "Cortellezzi" debe decir 'Cortellezzi", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1965. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
19) $960.00 15|pub. 7792 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados: GREGORIO DA ROSA, SARA DA ROSA EDILIA DA ROSA, GEREMIAS DA ROSA y GREGORIO HUGO DA ROSA. Rectificación de partidas de estado civil, (Lo. 52. Fo. 462, No. 223), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de Gregorio Da Rosa y Fermina Azambuya, pues donde dice: de la Rosa, debe decir: Da Rosa y B) las de nacimiento de: Sara Da Rosa, donde figura el apellido paterno como de la Rosa, debe decir: Da Rosa, Edilia Da Rosa, donde figura el apellido paterno como de la Rosa, debe decir: Da Rosa; Jeremías Da Rosa, donde figura el apellido paterno como Rosa, debe decir: Da Rosa, el nombre del inscripto aparece con G (ge) y es con J (jota); y Gregorio Hugo Da Rosa, el nombre del inscripto figura como Gregorio y es Gregorio Hugo y donde el apellido figura como Rosa debe decir: Da Rosa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 23 de 1965. — Elio E. Bessonart. Actuario.
19) $960.00 15|pub. 7753 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL BORDON CROSSA SARALEGUI, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento y legitimación, en el sentido de donde aparece su nombre como María del Bordón e Ma-

ría de Bordón, debió decir María del Verdún, por ser lo verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, 8 de Abril de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.

19) $480.00 15|pub. 7722 Jun.1o.-v.jun.21.

20-Remates

LUIS B. DOMINGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Gabino Antusso Parada y Bernardo Morodo contra HEBERT GUZMAN SARRASQUETA y AVELINO FRUCTUOSO SARRASQUETA LEONE. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-597, año 1962), se hace saber que el día 24 de Junio de 1965, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Luis B. Domínguez, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de esto Juzgado, a la venta en remate público, con $ 116.000.00 de base, en un solo lote del siguiente bien: Parcelas de terreno con sus edificios, empadronadas con los Nos. 1152. 1154 y 1155 situadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones (ciudad de Las Piedras), señaladas con los Nos. 1. 2 y 3 de la letra "A" en el plano del agrimensor Sergio Rosé inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 16 de Setiembre de 1963. con el N.o 3353; y según el cual. miden en conjunto 1.070 metros 79 decímetros con los siguientes límites generales: 28 metros 33 al Sur de frente a la calle Baltasar Brum; 32 metros 10 al Oeste de frente también por ser esquina a la calle General Rivera: 42 metros 33 al Norte con el Padrón N.o 1156; y al Sur, tres tramos rectos: el primero de 10 metros 77 que corre de Norte a Sur; el segundo de 15 metros de Este a Oeste; y el tercero de 21 metros 35 que corre también de Norte a Sur.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios certificados, registros e impuestos y demás que demanden las escrituras de ratificación y venta. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 13 de 1965 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

20) $2.040.00 17|pub. 7598 My.24-v.jn.15.

ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Francisco González Rodríguez contra JACQUES S. MILLER y ELISA STEINBERG BERENSTEIN. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-1028; Año 1964), se hace saber que el día 29 de Junio de 1965, a las 15 horas y en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por el martillero señor Enrique Gomensoro de la firma Gomensoro y Castells, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio de apartamientos en el construidos y demás mejoras que contiene, ubicado en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. empadronado con el N.o 16.718 con una superficie según títulos de 299 metros cuadrados 984.214 milímetros cuadrados y que según plano del agrimensor don José María Oses del día 17 de Setiembre de 1932 registrado con el N.o 125 en la Dirección de Topografía, su área es de 293 metros cuadrados con 92 decímetros cuadrados que se deslindan así:

10 metros 75 centímetros de frente al Este, a la calle José L. Terra, por donde las puertas de entradas del edificio se señalan con los N.os 2 471. 2.473. 2 475 y 2.477. entre las calles Domingo Aramburú y San Fructuoso: distando el punto medio de dicho frente, según el citado plano. 45 metros 153 milímetros de la esquina que forman las calles José T. Terra y Domingo Aramburú; 27 metros 34 centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión Miguel Mango (padrón N.o 16.719); 10 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión Cristóbal Pedranzini y Juan Minoli (padrones N.os 16.704 y 16.705); 27 metros 41 centímetros al Sur limitando con propiedad de la sucesión de Vicente Grimoldi (padrón N.o 16.717).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del adquirente, así como los impuestos que legalmente le corresponda abonar; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado: calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 27 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Act.

20) $2.040.00 15|pub. 8210 Jn.1.o-v.jn.21.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: David Biberberg Riss y otra contra HECTOR CARLOS BENITO ARNABOLDI PARODI y otra.. Ejecución de hipoteca. (Lo. 62, Fo. 277), se hace saber que el próximo 21 de Junio a las 16 horas. en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328 se procederá por el martillero Rúben H. Benech. con asistencia de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien:

Inmueble padrón No. 166.733 con frente a la calle Nantes, estando señaladas sus puertas de entrada con los números 3516 al 3518 bis. 22a. sección judicial de Montevideo. señalado con el No. 2 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés. de Diciembre de 1931. inscripto en la Dirección General de Catastro el día 6 de Octubre de 1932. según el cual tiene una superficie de 419 metros 78 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al S. O. a la calle Nantes por donde disponer de las puertas de entrada señaladas con los Nos. 3516 a 3518 bis entre las calles Juan Méndez y Joaquín Artigas. distando el punto medio de su frente según certificado de empadronamiento 21 metros de la calle enunciada en primer término: 24 metros 8 centímetros al N. E.: luego otra línea de 5 metros formando quebrada saliente y en ángulo recto con la anterior; lindando por ambas con el solar No. 1: 13 metros 86 centímetros al Norte lindando con los señores Moreira y Zunino y Juan Da Misa; 7 metros 18 centímetros al O. lindando con los solares 7 y 4; de la línea anterior arranca una quebrada de dos tramos una que corre de S. O. a N. E separada por el S. E. al bien deslindado del solar No. 3; y luego una línea de 26 metros 2 centímetros que corriente de N. O. al S. E. y formando ángulo recto con la anterior lo separa del solar No 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo de serle aceptada; II) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración comisión del rematador y demás gastos que se originen; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran el la Oficina Actuaria, del Juzgado. 25 de Mayo 523 segundo piso, a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. Mayo 11 de 1965. — Julio Mala Actuario. adjunto.

20) $1.920 00 15|pub. 8191 My.31-v.jun.18.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. dictada en autos: "IZETA PARODI. RICARDO VICTOR Incapacidad" (Lo 56. Fo 556) se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores. (Zabala 1328) por intermedio del martillero Américo Cardellino Pla. se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 19 000 00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un solar de terreno baldío señalado con la letra "A" en el plano del Agr. Joaquín Spinak. inscripto en Catastro con el N o 20861 el 5 de Mayo de 1949 aprobado por el Plan Regulador el 22 de Abril de 1949 en expediente 14.849. compuesto de 823 mts 6363 cmts cuadrados. con 24 mts 383 de frente al N O a calle Azara, distando el punto medio 115 mts. 83 de la línea de edificación de la esquina que forma dicha calle con la calle Larravide, 32 mts. 203 al N E con el padrón 153 787. 24 mts. al S E y 36 mts 435 al S.E con la fracción "F" del mismo plano Este bien está empadronado con el N o 98 571.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente: II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en 25 de Mayo 523. piso 3.o a disposición de los interesados; así como los autos en los que se decretó la venta. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.680.00 15|pub. 7350 My.20-v jn.9.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Pazos Roberto con ANTONIO VITO MOTTA y otro, ejecución de hipoteca. Ficha 1139" se hace saber, que por el rematador señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor se sacarán a la venta en remate público en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 los siguientes bienes inmuebles:

A) Día diecisiete de Junio de 1965 hora 16: Terreno con edificio y demás mejoras sito en la 7a Sec Jud. de Montevideo padrón N.o 1852 el que según plano del Agr Juan Alberto Isola, de Agosto de 1945. tiene un área de 380 mts. 20 dms deslindado así: 11 mts. 30 cms con frente al Norte a calle Durazno N.o 1484 entre Médanos y Vázquez: 34 mts 11 cms. al Este, lindando con padrones 1853 1855 y 1856: 11 mts. 19 cms al Sur con padrón 1857: y 34 mts 1 cm. al Oeste con padrón 851: B. Día diecisiete de Junio de 1965. Hora: 16 y 30. Terreno con edificio y demás mejoras padrón N o 8769 el que según plano del Agr Roberto Schinca inscripto en Catastro el 21-10-43 con el N o 9467, tiene un área de 114 mts. 5 dms., lindando: 5 mts 38 cmts frente al Este a calle Yaguarón 1185 y 87: entre Canelones y Maldonado: 21 mts 37 cmts al Sur con padrón 8770; 5 mts 27 cms. al Oeste, con parte del padrón 8763: y 21 mts. 47 cms., al Norte con padrón 8768

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o en efectivo a los efectos legales y son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador: B) Títulos en 25 de Mayo 523. 4.o piso — Montevideo Mayo 11 de 1965. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $1.560 00 15|pub. 7351 My.20-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Calmi Domingo y Otros C/ DI MENZA FENICIO GUERINO E. y Otra, Ejecución de Hipoteca", (Lo. 63. Fo. 364). se hace saber que el 23 de Junio próximo a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero Alberto Vanoli asistido del Sr Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá al remate sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

2 Solares de terrenos con sus construcciones y demás mejoras situados en la 11a Sec. Judicial de Montevideo empadronados actualmente en conjunto con el N.o 145.108. antes con los Nos. 145 108 y 145 109 Dichos solares son los señalados con los N.os 166 y 167 en el plano del Agr. Angel Filipini de Febrero de 1931. inscripto en la Dirección de Topografía el 13 de Abril de 1931 y se componen: el solar 166 de 3 326 mts. 50 dm y el solar 167 de 3 248 mts. 56 dm. integrando en conjunto por ser linderos una superficie total de 6 575 mts. 6 dmts. que se deslindan así: 40 mts. de frente al S E al camino Maldonado N.o 7.909. distando su punto medio 353 mts de la esquina con la calle N o 3: 166 mts 35 cms al S O. con el solar N o 165 hoy padrón 145 107: 29 mts 25 cms al N.O. con propiedad de la Sociedad San Francisco de Sales padrón 92 184 y al N E en una quebrada de 3 rutas que miden 78 mts 80 cms. 8 mts 72 cms. y 90 mts. respectivamente, limita con los padrones 145.110 y 92.184

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o del importe en garantía de su oferta: B) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios certificados y demás anexos. así como lo que se adeuda por concepto de contribución inmobiliaria arrimos, medianeras. saneamiento vereda y la comisión del rematador serán de cuenta del adjudicatario siempre que este no sea el propio ejecutante: C) Que el título de dicho bien se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523. piso 3 o), a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo. Abril 29 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 7356 My.24-v.jn.11.

EDUARDO JAURIGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos: SEMERIA CARMEN RAQUEL y otro con CASA COATES S. A. Ejecución de hipoteca. (Ficha 2176|64). se hace saber que el día dieciseis de Junio próximo a las dieciseis horas en el lugar de ubi-

cación por el rematador señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus construcciones y mejoras sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 4.141 plano del agrimensor Juan Mier inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Junio de 1913. Area: 376 metros 89 decímetros deslindados así: 16 metros 20 centímetros al Sur frente a la calle Sarandí, entre las de Misiones y Treinta y Tres, cuyas puertas de entradas llevan los Nos. 455|57 61. El punto medio dista 14 metros 225 mls. de la esquina formada con la calle Misiones. Tiene 15 metros, 60 centímetros al Norte, lindando con propiedad de los sucesores de Ricardo García Mon. Jardín; al Este, línea quebrada que da frente a fondo, mide 5 metros 40 centímetros de Sur a Norte; 10 centímetros de Oeste a Este; 14 metros 50 centímetros de Sur a Norte y linda en toda su extensión con propiedad de Herbert Perciban Coates; y al Oeste otra línea quebrada de frente a fondo, mide 12 metros 45 centímetros de Sur a Norte; 70 centímetros de Este a Oeste; 3 metros 70 centímetros de Sur a Norte; 5 metros 60 centímetros de Oeste a Este y 3 metros, 70 centímetros de Sur a Norte, lindando sobre las tres primeras líneas con Andrés Solimano y Hermano y en las dos últimas, con Juan José Peyrallo.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el acto en efectivo, el 10 por ciento de su oferta; B) Son de cargo del comprador los impuestos y gastos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en 25 de Mayo 523, 4to. piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria, adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 7951 My.27-v.jun.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno rematará en los autos caratulados: JULIO WERNER LEVY. Quiebra. Ficha 17|1960, al mejor postor, el próximo miércoles 9 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121 los bienes inventariados en estos autos. Seña: 30 o|o. Informes Tel.: 43 0 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 7382 My.21-v.jun.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados: AUTOS VENDE S. A. contra RICARDO VALLARINO. Ficha 2025|62, el próximo 9 de Junio a las 15 horas, en Yaro 1121 y sobre las 2|3 partes de su tasación el bien embargado en estos autos. Seña: 30 o|o. Informes, Tel.: 43 0 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 7383 My.21-v.jun.3.

DIEGO ACOSTA Y LARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: CELESTE A. GAYON contra LUIS E. ROCHA COMAS y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 63, Fo. 514, No. 172), se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y edificio, ubicado en Malvín, Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No 120.984, señalado con el No. 2, letra B en el plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1944. inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año con el No 10.855, según el cual tiene una superficie total de 299 metros 40 decímetros que se deslindan: 10 metros de frente al Oeste a la calle Michigan, puerta de calle 1488; 10 metros en el fondo al Este lindando con padrón No. 120.963; 30 metros 02 centímetros al Norte lindando con los padrones Nos. 120.962 y 123.068 y 29 metros 86 centímetros al Sur separando del padrón No. 120.983.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será a cargo del comprador; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que legalmente le correspondan, así como el impuesto municipal sobre el importe obtenido en el remate serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 5, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 27 de Abril de 1965. —

20) $1.560.00 15|pub. 7482 My.21-v.jun.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: JUANA ARHANCET de LOPEZ contra Suc. MARIA JULIA CEPEDA. Ejecución de hipoteca, (61 - 282), se hace público que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate públco, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 670, 14a. (antes 8a.) sección judicial de Montevideo, empadronada con el No. 164.760 y que según plano levantado por el agrimensor José Maranesi con fecha 16 de Setiembre de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el No. 1.089 el 20 del mismo mes y año se compone de una superficie de ciento cinco metros 80 decímetros, que se deslindan así: 6 metros 13 centímetros al Norte de frente a la calle Entre Ríos 1140, entre la Avda. Agraciada y la calle Gral. Pallejas, 16 metros 63 centímetros, al Este, lindando con Asencio Otegui, 6 metros 23 centímetros al Sud Este, en el fondo, limitando con la sucesión Manuel Lussich, y 18 metros 5 centímetros, al Oeste confinando con José González Lamas

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma, 2o.) Que el inmueble que se enajena tiene sus mejoras pagadas; 3o.) Que será de cargo del promitente comprador la comisión del remate; y 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 7190 My.17-v.jun.7.

LUIS PEDRO DURAN LASALA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ACHARD MARIA VALENTINA y otra. Cesación de condominio, (Lo. 54, Fo. 16), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328. de esta ciudad y sobre la base de $ 40.333 32, se procederá por el martillero don Luis Pedro Durán Lasala, asistido de los señores Alguacil ad-hoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 55.154, que según plano del agrimensor José Pedro Abaracón, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el No. 50.930, el 25 del mismo mes, consta de una superficie de 303 metros 42 decímetros, teniendo 6 metros 25 centímetros de frente al Nord Oeste, a la calle Asencio 1240, distando el punto más próximo de dicho frente, 91 metros 90 centímetros de la esquina formada por la calle nombrada y la Avda. Joaquín Suárez.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 2 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 7174 My.17-v.jun.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MARTINEZ VIGO FRANCISCO y otra contra ERIBERTO ESCOBAL ESCOBAR. Ejecución hipotecaria. (Lo. 56, Fo. 8), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 16 y 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328. de esta ciudad se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 16a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 194.783, señalado con el No. 3 de la fracción letra A, en el plano trazado por el agrimensor Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 9 de Agosto de 1959, con el No. 38.380, compuesto de una superficie de 500 metros 28 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 31 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna No. 5671, entre calle de 20 metros y Yugoeslavia; 34 metros, 95 centímetros al Sureste por donde confina con el solar No. 4; 14 metros 31 centímetros al Suroeste con el solar 14; y 34 metros 97 centímetros al Noroeste con el solar No. 2, todos del mismo plano.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del 2 o|o del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, siempre que el adquirente no sea la parte ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3o.) Que la comisión y demás gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña sin perjuicio de la restitución que corresponda, en caso de frustración del remate no imputable al adquirente; 4o.) Que los edificios de que se trata fueron construídos por el plan de Viviendas Populares del Concejo Departamental de Montevideo, careciendo los mismos de habilitación final; 5o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.040.00 15|pub. 7264 My.21-v.jn.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: EIRALDI ELVIRA SABINA y otro contra MARIA MANUELA JUANA ASCHERI. Ejecución de hipoteca, (Lo. 55, Fo. 617), se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328. de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido de los señores alguacil ad-hoc., designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 99.189, que según plano del agrimensor Alberto de Artsaga, de Marzo de 1921 inscripto en Topografía el 11 del mismo mes y año, se señala con el No. 1 y consta de una superficie de 455 metros 8680 centímetros, teniendo 12 metros 15 centímetros al Sureste de frente a la calle Jaime Zudáñez, entre las de Luis de la Torre y Francisco Aguilar, distando el punto medio de su frente 40 metros 495 milímetros de la esquina formada por las dos calles nombradas primeramente.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso séptimo, a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas Actuario.

20) $1 440 00 15|pub. 7265 My.21-v.jn.10.

RICARDO PAREJA PISEYRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AGUIÑAGA HUERTAS ALBERTO R. y otros, contra EUSTAQUIO PATRON de AGUIÑAGA. Cesación de condominio, (Lo. 53, Fo. 444), se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad y sobre la base de $ 104.650.00, se procederá por el martillero don Ricardo Pareja Piñeyro, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 93.854, que según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro, de 16 de Abril de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Mayo del mismo año, consta de una superficie de 246 metros 54

decímetros, con frente a la calle Valentín Gómez, entre la Avda. Agraciada y la calle Félix Olmedo, en una extensión de 8 metros 90 centímetros; y frente a la citada calle Félix Olmedo, en una extensión de 3 metros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador que será del 2 o|o y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3o.) Que la propiedad se entregará libre de ocupantes; 4o.) Que el plazo para escriturar es de sesenta días a contar desde la fecha de la subasta; y 5o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 7968 My.27-v.jun.16.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA LUISA VEGA SABOUJEIRO y DORILA ANGELICA BERRUTTI c|. MARIA MERCEDES FERNANDEZ DIAZ, (Lo. 62, Fo. 479), se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 11.838, que, según plano del agrimensor Oscar Olave, de Enero de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 23.559, el primero de Febrero siguiente, se compone de las fracciones Nos. 1 y 2, que se describen así: Fracción No. 1, está destinada al ensanche de la calle Martín García y la ochava formada por la unión de dicha calle con la de Rocha, teniendo una superficie de 44 metros, 63 decímetros con 6 metros 50 centímetros al N. O. de frente sobre la calle Rocha; 12 metros 99 centímetros al N. E. frente a la calle Martín García; 2 metros 95 centímetros al S. E. linda con parte del padrón No. 11.839 y quebrada de dos rectas al S. O. que miden a partir del último citado 9 metros 38 centímetros y 5 metros 8 centímetros, orientada la primera de S. E. a N. O. y la segunda de E. a O. separando ambas de la fracción No. 2. La fracción No. 2 se compone de una superficie de 181 metros 82 decímetros que tienen: 10 metros 91 centímetros al N. O. frente a la calle Rocha, No. 2194 y 2196; 9 metros, 38 centímetros al N. E. lindando con la fracción No. 1, estando unidas ambas alineaciones por ochava recta de 5 metros 8 centímetros, cuya puerta de entrada lleva el No. 1452; 14 metros, 44 centímetros al S. E. lindando con parte del padrón No. 11.839 y 12 metros 98 centímetros al S. O. lindando con la fracción No. 3 de dicho plano, empadronada con el No. 11.837.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de la escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2o. piso, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — Julio Maia, Actuario, adjunto.

20) $2.160.00 15|pub. 8061 My.28-v.jun.17.

RAMON BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Sapiro Bernardo con EMILIO TIRST SCHREIMER y otros, ejec. de hip. 1307|64" se hace saber que el día treinta de Junio próximo a las diecisiete horas, en Zabala 1328 Asociación de Rematadores, por el rematador señor Ramón Bado, asistido del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

La Unidad 001, propiedad horizontal empadronada con el N.o 213.256, plano del Agr. Herbert Martorelli, de Noviembre de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo el 18|4|61 e inscripto en Catastro el 24|4|61, con el N.o 40.991; se ubica en planta baja (salón 001), cota vertical 5 centímetros y se describe: Norte, Noreste y Este, con afectación "F" dando frente por el Norte y Este a las calles Maldonado y Andes respectivamente; Sur, padrón 5.930; Oeste, salón 002 y Sub-Estación U.T.E. "B" Area: 45 metros 63 dms.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2) Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Lo. Civil 4.o Turno, 25 de Mayo 523 4.o piso. Son de cargo del comprador gastos e impuestos de escrituración. — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Julia Techera Bonilla. Actuaria Adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 7790 My.26-v.jn.15.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RODRIGUEZ NUÑEZ, PABLO y otra contra OXIRIS AGUSTINA ELISA PORRO. Ejecución de hipoteca, (62 - 463), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Héctor Bavastro, asistido del oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta Brava, 18. sección judicial de Montevideo, padrón No. 112.770, señalado con el No. 102 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Octubre de 1923 inscripto compuesto según dicho plano y títulos de una Sup. de 310 metros, 80 decímetros y que según otro plano del agrimensor José S. Meier, de Setiembre de 1946, inscripto, se compone de una superficie de 309 metros, 09 decímetros, que se deslindan así: 11 metros 92 centímetros de frente al Sud Este a la Rambla Presidente Wilson, hoy República del Perú entre las calles Solano García y Joaquín Nuñez, 27 metros 74 centímetros, al Nord Este, lindando con el padrón No. 112.771, 12 metros 40 centímetros al Nord Oeste, lindando con el padrón No. 112.772, y 24 metros 12 centímetros al Sud Oeste lindando con el padrón No. 112.769.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 10 o|o de la misma; 2o.) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.440.00 15|pub. 7131 My.14-v.jun.4.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ricardo Félix Basso, en autos: BONASSO ROSSINI, LUISA contra PICERNO SILVANO, ENRIQUE ROLANDO. Ejecución de hipoteca, (60 - 453), se hace público que el día 28 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Héctor Bavastro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con todos sus edificios construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 24a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 27.651, señalado con la letra A, en el plano suscrito por el agrimensor Armando Vezzoso el 25 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Agosto del mismo año, con el No. 36.365, según el cual tiene una superficie de quinientos sesenta y ocho metros 90 decímetros que se deslindan así: 15 metros 88 centímetros de frente al Este a la calle Diego Lamas, entre Avda. Rivera y calle Capitán Videla, distando el punto medio de dicho frente 46 metros 98 centímetros de la esquina formada con la primera de las nombradas, 35 metros 79 centímetros al Norte lindando con bien padrón No. 27.650, 15 metros 88 centímetros al Oeste con bien padrón No. 27.653 y 35 metros 85 centímetros al Sur con fracción B del mismo plano padrón No. 25.601.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; y 2o.) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la Caja Nacional de Ahorro Postal (Sección Escribanía), calle Misiones 1435, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $1.560.00 15|pub. 7927 My.27-v.jun.16.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.a Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Quintana, Miguel contra SERGIO JUAN BABUDER y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 53, Folio 654), se hace saber que el día 23 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido de los señores Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en Los Cerrillos (Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el N.o 7 967, compuesta según título de una superficie de tres hectáreas 8 048 metros 43 decímetros y según plano del agrimensor Leonel Lema, de Marzo de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 22 del mismo mes y año con el N.o 51, en el cual se señala con la letra "C" se compone de una superficie de 3 hectáreas 5.914 metros, que se deslindan así: 374 metros 55 centímetros al Nord-Este de frente a la Carretera Canelones-Cerrillos: 95 metros 75 centímetros al Nord-Oeste, lindando con Pedro Estable: 373 metros 50 centímetros al Sud-Oeste, con Casimiro Hoffman: y 96 metros 30 centímetros al Sud-Este, con Juana Bonilla de Rodríguez

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 2o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón,vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1 904 00 17|pub. 7641 My.24-v.jn.15.

LUIS MARIA FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don Daniel Pereyra Manelli, dictada en autos: "CABRERA DE GUARNERIO, JUSTA PAULA por David Justo Guarnerio, Venia", (Lo. 46, Fo. 388), se hace saber al público que el día 29 del próximo mes de Junio, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, se procederá por el martillero señor Luis María Fuentes, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en subasta pública, al mejor postor sobre el valor base de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos) del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y las construcciones que contiene, ubicado en la manzana N.o 1 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el N.o 897 y cuo consta de una superficie de 249 metros 71 decímetros cuadrados lindando: 19 metros 221 milímetros con frente a la calle Artigas al Sur; por 12 metros 992 milímetros de fondo lindando al Oeste con Antonio Sturla, por el Norte, Círculo Católico de Obreros y por el Este, con la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta e. efectivo en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos y comisiones del remate, de escrituración y el importe de los impuestos que la ley nacional y la departamental pongan de su cargo; y 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 20 de 1965. — Arturo F. Echevarría. Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 8267 Jn.1.o-v.jn 21.

LUIS M. FUENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAUL ESTEVEZ LEYTE y HONORINA LEYTE de ESTEVEZ. Ejecución de hipoteca, (Lo. 46, Fo. 77, No. 298), se hace saber al público que por resolución No. 931 del 9 de Marzo de 1965, el día 11 de Junio del corriente año a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres No. 486, por el martillero don Luis M. Fuentes, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sus anexos:

Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene y las que se le hubieren agregado, ubicada en la zona rural de la sexta sección judicial del departamento de Canelones, padrón número cuarenta mil seiscientos trece (antes en mayor área con el número ocho mil cuatrocientos sesenta y tres), señalado con el número dos en el plano del agrimensor Danilo Boggio de Noviembre de mil novecientos cincuenta y sie-

te, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el número dos mil doscientos sesenta, el tres de Diciembre siguiente y compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas ocho mil quinientos treinta y nueve metros que se deslindan así: Al Oeste en línea quebrada compuesta de dos tramos formando ángulo saliente que empezándola a describir desde el Sur miden: ciento treinta y cuatro metros cincuenta centímetros y setenta y tres metros quince centímetros, dando frente en ambos a camino vecinal de dieciséis metros; al Norte cuatro rectas, una a continuación de la otra que empezándola a describir desde el Oeste miden: veintinueve metros noventa centímetros; ochenta y nueve metros ochenta centímetros; ochocientos treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros y ciento ochenta y siete metros noventa y cinco centímetros, confinando con Luis Pizzorno, Julia Hernández y Santiago Garré: al Este, doscientos veintidós metros cincuenta centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que a partir del Este, miden novecientos treinta y siete metros sesenta centímetros y ciento cincuenta y cinco metros siete centímetros limitando ambos con propiedad de Carmen Soca de Cotrofe.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración y los impuestos y tasas que la ley nacional y departamental pone de su cargo así como la comisión legal del rematador; y C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones 6 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echeverría. Actuario.

20) $2.280 00 15|pub. 7236 My 19-v.jun.8.

JAIME SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "Mazzoli de Pineda, Felisa Beatriz contra CARDANI, FRANCISCO CARLOS y Otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 374) se hace saber que el día 22 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Jaime Sandoval, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor en las puertas de este Juzgado Letrado presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de las fracciones hipotecadas a saber:

A) Una fracción de campo, con sus poblaciones y todas las mejoras que le acceden situada en la zona rural de la 1ra Sección Judicial de Colonia, empadronada con el N.o 5.187, con una superficie, según título de 7 Hás. 3788 m2. 10 dms2., dentro de los siguientes límites: Al Este calle vecinal por medio con Eusebio P. Hernández, al Oeste, arroyo de la Caballada; al Norte, Sucesión Bernardo Larralde y por el Sur Francisco L. Iriart: y B) Una fracción de campo, con sus mejoras con la misma ubicación que la anterior empadronada con el N.o 6440, con una superficie, según plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, de Setiembre de 1948 inscripto con el N.o 2'5 en la Oficina Dptal. de Catastro de Colonia, el 13 del citado mes y año de 2 Hás 5214 m2. dentro de los límites siguientes: Al Nordeste, Camino Vecinal al Sudeste, Camino Vecinal; al Sudoeste, Arroyo La Caballada por medio con Suc. de Aníbal Riverós y al Noroeste Sucesión de Agustina M. de Vignolo.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. — Colonia, 13 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

20) $1.320 00 15|pub. 7320 My.20-v.jn.9.

RAUL CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, Doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: Servanda Lamadrid de Rodríguez contra RENE GASTON ETCHEVERRY. Ejecución de hipoteca", (L.o 43 Fo. 682), se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, a las quince horas, en las puertas del Juzgado calle Dr. Luis Alberto de Herrera N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Raúl Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la Sra. Actuaria, a la venta en remate público al mejor postor del bien hipotecado que se describe:

Una fracción de campo, ubicada en la segunda sección de este departamento paraje Tejera, empadronada con el N.o 662, compuesta de una superficie de 247 hectáreas 1901 mts. 35 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 14 de 1965. — Elsa. J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $1.440.00 15|pub. 7809 My.26-v.jn.15.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra FLORENTINO PEDRO BARRAGAN. Ejecución de prenda industrial, se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Zoilo Pereira Sánchez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor del siguiente vehículo:

Un camión marca Steyer, motor a gas oil de 123 HP. No. MNRQ 3317 chassis NºQF 29401 599, modelo 586 F empadronado en Trinidad con el No. 3119, matrícula No. 833 chassis de fabricación Austríaca, con caja de madera dura (lapacho) con barandas y sobre barandas de pino, capacidad Aprox. 9.000 kilos; y 1 (uno) gato hidráulico marca Nike 19 Hr para diez toneladas.

Se hace constar: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado. — Trinidad, Mayo 10 de 1965. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $640.00 10|pub. 7990 -My.28-v.jun.10.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. Nelson Catalurda dictada en autos: BANCO DE FLORIDA contra JUAN MIGUEL CABRERA PICART y otros Ejecución de hipoteca (Lo. 35, Fo. 230), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado el martillero señor Servando Echeverría en diligencia que presidirá el señor alguacil asistido de actuario procederá a la venta, al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, padrón No. 10 263 situada en la Tercera Sección Judicial de Florida Puntas de la Cruz, compuesta según título de 13 Hás 1187 metros y según plano del agrimensor A. López Morán del 18 de Octubre de 1954, de 13 Hás. 1938 metros cuadrados y linda: Norte inmueble padrón 3695, Este padrón 10.265 Sur campos de Gualberta de la Pedrueza y Oeste padrón 3694.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificado, impuestos municipales y honorarios de rematador. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida Mayo 4 de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, ad. junta.

20) $1.224 00 17|pub. 6881 My.12-v.jun.4.

ALBERTO SERGIO GORON FURNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en autos: "Mallo Irastorza, Alfredo Mario y otra contra ARTURA SANCHEZ RIVAS Y OTROS Ejecución de Hipoteca" (Lo. 35, Fo 273), se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación el martillero Alberto Sergio Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de terreno con construcciones y mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 60 de la ciudad de Florida (Primera Sección Judicial del Departamento), padrón N.o 848 y la que según título y plano tiene una superficie de 539 metros 1 697 centímetros y linda: N. O. con Wáshington Mateo; S. E. calle Ituzaingó; S. O. en línea quebrada de tres tramos con Pablo Pérez y Héctor Aloy; Héctor Aloy y calle 25 de Mayo y al N. O. con María V. de Reguci y José G. Guglielmetti y hermanos.

Se previene. Que el mejor postor consignará el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 1º de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.080 00 15|pub. 7656 My.25-v.jn.14.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Cabrera Mena, Donato J. y otra contra TEJERA DELGADO, GREGORIO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 14, Fo. 257), se hace saber que el día 10 de Junio del año en curso, a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado el martillero Conrado F. Bonilla procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Una fracción de campo y mejoras situada en Chacras de Maldonado (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el N.o 11 430, señalada con el N.o 2 en plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor José Pedro Piada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 17 de Enero de 1948 con el número siete, de una superficie de nueve hectáreas seiscientos setenta y nueve metros dos mil trescientos cincuenta centímetros con frente: al norte a camino vecinal; al Sur: sucesión de Gaspar Tejera; al Este, la misma sucesión y al Oeste: fracción 1 de dicho plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Maldonado, Abril 26 de 1965. — J. Serra Tur Actuario.

20) $1 080 00 15|pub. 6851 My.12-v.jn.2.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LECHINI LANDA Ejecución de prenda" (Lo. 24, Fo. 671, N.o 908), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo venidero a las 15 horas y siguientes, y en el taller "Menegazzi", sito en calle Zorrilla de San Martín y Rincón, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 camión marca "Austin" diesel semirremolque para 10 toneladas, motor N.o 3064936, chasis sin número visible modelo 1950 padrón y matrícula de Paysandú N.o 12.616; y 1 remolque plataforma de madera, padrón y matrícula de Paysandú N.o 12.637.

Se previene: A) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; C) Que serán de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro de los bienes, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; D) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el mencionado taller "Menegazzi". — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $720.00 10|pub. 7737 My.25-v.jn.7.

JOSE LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OSVALDO JOSE SUELDO NUÑEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 24. Fc. 541. N.o 390), se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y siguientes, y en el local de "Casa Bertoni" sito en las calles Colón e Independencia se procederá por intermedio del rematador don José Lorenzo, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 camión marca "Nash" modelo 1950, padrón y matrícula Paysandú número 10.851 motor N.O. T-4651; y 1 tractor "Fendt" diesel modelo "Farmer 1" tipo WT-237'5 E, chasis N.o 237'5|0064, motor N.o 10075-221.

Se previene: A) Que los bienes se venden en su estado actual de conservación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; C) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el mencionado local de "Casa Bertoni". — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

20) $640.00 10pub. 7736 My.25-v.jn.7.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Nélida Paulina Fernández de Castro contra ORLANDO HECTOR CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 24, Fo. 73, No. 585) se hace saber al público que el día 29 de Junio p. v., y en la casa sita en la calle 33 Orientales 1270 se procederá por intermedio del rematador don Wáshington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A las 14 y 30 horas y siguientes: Todos los muebles y útiles que alhajan la propiedad de la calle 33 Orientales No. 1270, sin base. A

las 16 horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 241, 12a. sección judicial de Paysandú, padrón 9177, con una superficie de 379 metros cuadrados 220 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Oeste sobre la calle 33 Orientales 1270. Este bien se venderá con la base de $ 50.000.00 m n. (dos terceras partes de su tasación).

Se previene: A) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación; y podrán ser revisados por los interesados que lo deseen en el lugar de su ubicación mencionado, encontrándose depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado los títulos de la propiedad a subastarse; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta: por los muebles y útiles, la totalidad de su oferta; y por el inmueble, el 10 o|o en garantía de la misma. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancasano. Actuaria.

20) $1.200.00 15|pub. 7982 My.28-v.Jun.17.

RICARDO PERONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ. Ejecucin de prenda", (Lo. 24. Fo. 516, N.o 282), se hace saber al público que el día 17 de Junio prximo venidero, a las 15 horas y siguientes, en el local de Zorrilla de San Martín N.o 1114, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 torno "Meuser" N.o 5805 con aditamentos varios; 1 equipo de soldadura eléctrica G. E. número 1670435; 1 amoladora "Black" N.o 170028; 1 taladro eléctrico con pié N.o 761-18372; 1 gato hidráulico "Epco" para 10 toneladas; 2 juegos de llaves de estría; 2 juegos de llaves de boca; 1 morsa de mesa; 4 llaves para rueda de camión; 1 banco mecánico, 1 soldadura autógena con 5 picos; 1 compresor N.o 657-8162 con mangas; 1 pistola para pintar N.o S.E.R. 457-551|5: 2 martillos para chapista; y un lote de herramientas de mano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar donde se encuentran depositados —calle Zorrilla de San Martín N.o 1114—; C) Que los bienes se venderán en su estado actual de conservación. — Paysandú, Mayo 13 de 1965. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

20) $880.00 10|pub. 7738 My.25-v.Jn.7.

EDARDO PICASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: ELVIO FELIX BORTHAGARAY MARTINEZ y otros. División de Condominio, (Lo. 14, Fo. 461, No. 219), se hace saber al público que se ha decretado el remate del bien inmueble que se detallará por el rematador señor Edardo Picasso, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, con la base de $ 120.000.00 (ciento veinte mil pesos moneda nacional), en el Vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 (altos), el día 9 de Junio próximo a la hora 16 y 30, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana 50 de esta ciudad, 12a. sección judicial de Paysandú (antes 1ra.), padrón 258, señalada como la fracción No. 2 del plano del agrimensor Arturo Davison, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento, con el No. 228 el 23|11|953, compuesta dicha fracción de una superficie de 311 metros, 88 decímetros, 55 centímetros, que se deslinda así: al Sur 9 metros 5 centímetros de frente a la Avda. España; el Norte igual medida con el padrón 3803; al Este 34 metros 45 centímetros con el padrón No. 257 de Luis Rivabén o sucesores; y al Oeste 34 metros 48 centímetros con fracción No. 1 del plano referido más arriba.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y demás que demanden las escrituras de traslación de dominio; 3o.) Que el bien ya descrito saldrá a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra; y 4o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 11 de Mayo de 1965. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $1.040.00 15|pub. 7271 My.19-v.Jun.8

HECTOR A. MUSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Distribuidora Americana Sociedad Anónima contra ISMAR SILVA AZCUE. Ejecución de prenda" (L.o 14, Fo. 462, N.o 223), se hace saber al público que el día jueves 17 de Junio próximo venidero a las 16 horas, en galpones de Barraca Americana, donde se encuentra depositado, se procederá a la venta en remate público del bien mueble embargado que se detallará, al mejor postor, por el martillero Héctor A. Mussio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: un camión semiremolque marca "Faum" con motor Diesel marca "Barreiros" de seis cilindros N.o B-268 962-V2 empadronado en Paysandú con el N.o de chapa o matrícula 13 709.

Se previene: 1.o) Que el bien se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; 2.o) Que será por cuenta del comprador cualquiera gasto que se irrogue por el retiro y traslado del camión: así como el impuesto municipal y la comisión del rematador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú Mayo 13 de 1965. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $640:00 10|pub. 7739 My.25-v.Jn.7.

JOSE MARQUINO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, doctor Horacio Cassinelli Muñoz, dictada en autos: "Desiderio Alonso contra GABRIEL IRAMENDI, RAQUEL BOTTARO DE IRAMENDI y FRANCISCA OSORIO DE BOTTARO. Juicio ejecutivo". (Lo 46. Fo. 582) se hace saber al público que el día 30 de Junio del año en curso, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Marquino González, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de $ 87.875.54 (importe de las dos terceras partes de la tasación), de los derechos de dominio y posesión que corresponden a las ejecutadas Raquel Bottaro de Iramendi y Francisca Osorio de Bottaro, sobre el siguiente bien, sus construcciones y mejoras:

Una fracción de terreno parte del solar uno de la manzana ciento treinta y dos de la planta urbana de esta ciudad, formando el lote señalado con la letra B en el plano del agrimensor Jacinto Chiossoni de Agosto de mil novecientos treinta y uno, inscripto en esa fecha en la Inspección Técnica Municipal de Rivera, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, siete mil doscientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así:

Ocho metros veinte centímetros, de frente al Oeste sobre la avenida Sarandí, veintidós metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Figueroa, por ser esquina; por el Este, una recta de veintiún metros cuatrocientos sententa y cinco milímetros que la separa del lote C del mismo plano, de Ana Consentino, por el Sur, forma un martillo compuesto de tres rectas perpenticulares entre sí la primera partiendo del extremo Sur, de la recta que separa del lote C y que corre de Este a Oeste, de seis metros treinta centímetros, que separa del solar número dos de José Siñeriz, de este extremo otra recta que corre de Sur a Norte, de trece metros doscientos setenta y cinco milímetros y de otra de dieciséis metros quince centímetros que corre de Este a Oeste, lindando estas dos rectas con la fracción letra A de Ana María Consentino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos de certificados, tasas e impuestos nacionales y municipales serán de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración que la ley pone a su cargo; 3.o) Que el bien está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay ascendiendo el monto del capital e intereses al 31 de Marzo próximo pasado a pesos 5.603.52; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la institución acreedora antes referida; 5.o) Que el bien se encuentra en condominio ejecutándose solamente la cuota parte indivisa correspondiente a las comuneras Raquel Bottaro de Iramendi y Francisco Osorio de Bottaro; 6.o) Que en el bien descripto existen dos edificios cuyas puertas están señaladas con los N.os 451 sobre la calle Sarandí y 1114 sobre la calle Figueroa; 7.o) Que el inmueble ubicado en la calle Sarandí N.o 451 se encuentra arrendado con contrato inscripto y plazo de diez años a partir del 1.o de Diciembre de 1959, y que el inmueble contiguo ubicado en Figueroa número 1114 está ocupado por las ejecutadas Francisca Osorio de Bottaro y Raquel Bottaro de Iramendi; 8.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 13 de Mayo de 1965. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.

20) $2.880.00 15|pub. 8285 Jn.1.o-v.Jn.21.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado L. de 1ra. Instancia de Treinta y Tres

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GOYENOLA FANNY DINORAH Venta de inmueble". (Lo. 25, Fo. 190, N.o 163), se hace saber que el 18 de Junio de 1965, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el Juez de Paz de la sexta sección, de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en Cerro Chato, sexta sección judicial de Treinta y Tres y que según plano del agrimensor Aladino S. Amaro, inscripto con el N.o 106, el 2º de Julio de 1943, en la Dirección General de Catastro se individualizan así:

1.o) Fracción A. Padrón 83 con las construcciones y mejoras, superficie 635 metros 66 decímetros y linda: 42 metros 95 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; igual medida al Sur con fracción B; 14 metros 80 centímetros al Este con fracción C; igual medida al Oeste frente a Camino Nacional a Melo. Base: $ 47 612.00;

2.o) Los derechos posesorios o cualquier otros derechos que les correspondan a Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, en la fracción C y mejoras, padrón 729, superficie 842 metros 85 decímetros y linda: 49 metros 04 centímetros al Norte con Hermenegildo Zeballos; 43 metros 09 centímetros al Sur con Simona Delicia Gómez; 17 metros 18 centímetros al Este frente a calle Liborio Rolán; igual medida al Oeste con las fracciones A y B. Base $ 3 372 00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; 2.o) Serán a cargo del comprador la comisión del rematador, certificados de los registros públicos y gastos de escrituración excepto de los impuestos que gravan a los enagenantes; 3.o) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran a disposición en esta oficina actuaria. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1965. — Esc. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $1.560.00 15|pub. 6954 My.13-v.Jn.3.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MEDINA, LEONARDO ANASTASIO. Escrituración de oficio". (Lo. 66, Fo. 153), se cita, llama y emplaza a Mariano Umerez y Florina Lucas Cidade de Umerez y a sus sucesores a cualquier título, así como a toda otra persona que pueda tener derechos sobre el bien que se describirá, a fin de que comparezcan, por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: un solar de terreno sito en esta República (Departamento de Montevideo), paraje Nuevo París, ubicado en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 39 807 y según plano del agrimensor Armando G. Fros de Marzo de 1938, inscripto en Topografía el 31 de Mayo de 1938, está señalado con el N.o 8 de la manzana 79, tiene una superficie de metros 260 93 que se deslinda así: metros 9.37 al Norte-Nor-Este de frente a la calle Timote; 5 metros en ochava al Nor-Este de frente a la esquina de la calle Timote y Diógenes Hequet; metros 19.52 al Sud-Este de frente a la calle Diógenes Hequet por ser esquina; metros 12.32 al Sud-Oeste con el solar 7 y metros 22 80 al Nor-Oeste con el solar N.o 9; prometido en venta a Leonardo Anastasio Medina el 27 de Enero de 1956 según promesa inscripta en el Registro respectivo con el N.o 104, al Fo. 42, del Lo. 67 el 4 de Febrero de 1956 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Marzo 5 de 1965. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $2.880.00 30|pub 7686 My.25-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUAN D. SARLO. Segunda Copia de Escritura" (Lo. 14, Fo. 451, N.o 182), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Sarlo, solicitando se le expida Segunda Copia de la escritura de compraventa autorizada el 1º|V|954, por el Escribano Jorge A. Piriz, del bien inmueble que adquirió a Ida Giner de Hartwich, sito en la 1ra. Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 177, manzana N.o 136, con una superficie de 753, m.c., según plao del Agr. Rafael Thevenet, e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 420, al folio 236 v. del libro VIII el 22|V|954. El deslinde de dicho bien es como sigue: Al Sur calle 25 de Mayo; al Este con José Francesch o sucesores; al Norte con Elena A. de Vaquerió o sucesores y al Oeste con Basilio Martínez o sucesores.

En consecuencia conforme al art. 65 de la Ley N.o 10.793 (modificado por la Ley N.o 11.759), se emplaza por el término de 30 días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de dicha segunda copia para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos a deducir en forma esa oposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 28 de Abril de 1965. — Jorge. Pérez Seremini, Actuario.
21) $600.00 10|pub. 7826 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha presentado doña MARIA DOLORES FUENTES DE CASTRO por sí y por sus hijos menores de edad: Gustavo Domingo, Julio César, Jorge Roberto, Teresita Ana, Nelson Adán, Elio Omar y María Susana Castro, solicitando expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Juan A. Abó y que fue expedida el 29 de Enero de 1931, referente bien:

Un terreno ubicado en esta ciudad, padrón N.o 2.502, con un área de 315 metros 9710 con frente al Oeste a calle Antonio Pan.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Abril 20 de 1965. — Isabel C. Perret, Actuaria Adjunta.
21) $480.00 10|pub. 8257 Jn.1.o-v.jn.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FIAMMA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 6 de marzo de 1965, inscripto con el N.o 6, Folio 22, Libro 4 de contratos se constituyó FIAMMA LIMITADA, con domicilio en Montevideo Socios: MARIA ANGELICA CARRAU DE MARQUES y PEDRO CARRAU ALVAREZ. Capital: pesos 30.000.00; aportándose $ 20.000.00 y $ 10.000.00 respectivamente. Administración: ambos indistintamente. Plazo: 50 años prorrogables. Objeto: Comercialización y venta de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de artículos para el hogar en general, oficina, automotriz etc. — Montevideo. Mayo de 1965. — M. Angélica C. de Marques.
22) $320.00 10|pub. 7233 May.21-v.jun.3.

OTTWAL LIMITADA

Por documento privado de fecha 16 de Febrero de 1965, cuyas firmas certificó la Escribana Helvecia G. Romano Barale, el 12 de Marzo de 1965 e inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia, con el N.o 5, al Fo 17 a 20 del tomo año 1965 el 29 de Marzo de 1965, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores Waldemar Simón Bernatzky Neithardt y Otto José Bernatzky Neithardt: Razón social: "OTTWAL LIMITADA" Domicilio: Nueva Helvecia. Objeto: Compra, fabricación, transformación importación, exportación, ventas, representaciones, distribución, instalación y gravámenes en artículos de chapa e hierro, electricidad hidráulicos, antenas y torres de televisión y todo lo relativo con los mismos ramos. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos anuales. Capital $ 10.000, aportados por partes iguales. Administrador: Waldemar Bernatzky.
22) $400.00 10|pub. 7484 My.21-v.jn.3.

COMPAÑIA MINERA ORIENTAL LIMITADA

Por documento privado del 8 de Febrero de 1965 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 191 al folio 661 del Libro 1 de contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Compañía Minera Oriental Limitada" con domicilio en esta ciudad, siendo sus socios Rubens Salinas y Analía Amonte. El capital es de diez mil pesos, integrados por partes iguales. Objeto: exploración y explotación de yacimientos minerales por cuenta propia o de terceros y en condominio exportación de productos y toda clase de productos minerales, asesora y toda clase de productos minerales, asesoramiento en materia minera y toda otra actividad afín, con la extracción y/o comercialización de minerales. Administración: La ejercen en forma conjunta o separada cada socio disponiendo cada uno de ellos de las más amplias facultades de disposición y administración. Plazo: La duración de la sociedad será de cinco años, prorrogable por cinco más. Anualmente se practicará balance.
22) $480.00 10|pub. 7323 My.20-v.jn.2.

PROA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 4|5|1965, con firmas certificadas por el Escribano Maximiliano Montañés, (inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el N.o 11 al Fo. 220 y siguientes del Tomo N.o 6 de Contratos), se constituyó la sociedad denominada: "PROA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ("Proa Limitada"), por Delicia Emma Plá; Didia Elías Dabbah; Máximo Dabbah; Margot Dina Bohbouth de Matalon; Aída Vicente de Speco; y Ramón Juan Francisco Termens. Domicilio: Punta del Este (Departamento de Maldonado). Objeto: Promoción y fomento turístico; mediante la construcción de hoteles; viviendas para veraneo y hospedajes, pudiendo dedicarse también a la importación y exportación y a cualquier otro comercio o industria lícito; ejercer cualquier representación; realizar operaciones financieras y dar y tomar participaciones en cualquier empresa dentro y fuera del país. Plazo: Diez años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 500.000.00, moneda nacional, constituido por 500 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Delicia M. Plá y Didia Elías Dabbah: $ 155.000.00 cada una; Margot Dina Bohbouth de Matalón: $ 75.000.00; Máximo Dabbah: $ 55.000.00; Aída Vicente de Speco; Ramón Juan Francisco Termes: pesos 30.000.00 cada uno; integrando un cincuenta por ciento en dinero efectivo; en esa fecha; y el saldo a integrarse dentro de los noventa días siguientes. Administración y Dirección: Unicamente los socios Delicia Emma Plá y Didia Elías Dabbah; actuando indistintamente. — Punta del Este, Mayo 7 de 1965.
22) $720.00 10|pub. 7620 My.24-v.jn.4.

TALA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 9 de Mayo de 1965, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 234 al Fo. 815 del Lo. N.o 1 de Contratos el 11 del mismo mes, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de: "TALA LIMITADA" Domicilio: Montevideo. Socios. José Vogel Rosenbaum, Oscar Pedro Hart y Ernesto Resetcosky Mondezesky. Plazo: cinco años con prórrogas automáticas de dos. Objeto: Barraca de madera y artículos para la construcción, como asimismo cualquier acto, contrato o negocio de cualquier ramo. Capital: $ 90.000.00, totalmente integrado, aportado por partes iguales. Aportes: bienes muebles. Administración: los tres socios. Firma: Dos de ellos conjuntamente.
22) $320.00 10|pub. 7559 My.24-v.jn.4.

EDICTO: — Por contrato privado de fecha 10 de Mayo de 1965, inscripto el 12 de Mayo de 1965 en el Registro Público y General de Comercio con el Nc. 84 al Fo. 299 del Lo. No. 2 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada con la razón social NATIONAL MEAT PACKERS LIMITED. Socios: Andrés y Antonio Alejandro Xippas Spirou. Objeto: Exportación de productos y subproductos provenientes de la ganadería y agricultura. Podrá asimismo realizar operaciones civiles, comerciales, industriales, y de importación y exportación en los ramos de textiles, ropería, mercería, cristalería, vidriería, herrería, mueblería, electricidad, óptica, metalurgia, electrónica, mecánica, alimentación papelería, hilandería, química, vehículos, transporte, ganadería y agricultura; y en general podrá realizar toda clase de negociación y operación comercial, financiera, industrial etc. que se decida emprender por los socios, sin ninguna restricción, se relacione o no directamente con los objetos fundamentales de la sociedad. Capital: cincuenta mil pesos que los socios aportan por partes iguales. Plazo: cinco años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de dos años. Dirección: administración y uso de la firma social: corresponde a cualquiera de los dos socios. Domicilio: Piedras 314. Montevideo.
22) $640.00 10|pub. 7917 My.27-v.jun.9.

MARPA LIMITADA

Por documento privado suscrito el 19 de Mayo de 1965, cuyas firmas certificó el Escribano Roberto Cristobo Troncoso en la misma fecha, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 240 al Fo. 836 del libro 1 de Contratos el 21 de Mayo de 1965, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, integrada por los señores Alejandro Artucio Urioste, Fiore De Paolis Franchetti y Ramón Martínez Arijón. Razón social: MARPA LIMITADA. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compra y venta de toda clase de bienes: muebles, inmuebles, corporales e incorporales. Plazo: Un año prorrogable automáticamente por períodos de seis meses. Capital: $ 75.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Los tres socios actuando conjuntamente.
22) $400.00 10|pub. 8045 My.28-v.jun.10.

KAPI LIMITADA

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 7 de abril de 1965, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el No 218 al F.o 752 del L.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Kapi Limitada". Socios: Luis Picardo Lomazzo y Zalman Kaganovicius Lukmeralte. Objeto: Joyería, fabricación venta y distribución de alhajas y todo lo relacionado con la citada industria y afines: importar y exportar. Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales Duración: 50 años. Domicilio: Montevideo Administración: cualquiera de los socios indistintamente. Balance: 31 de Marzo.
22) $320.00 10|pub. 8123 My.31-v.jn.11.

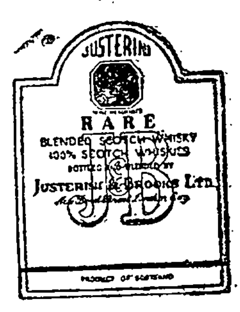
ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY S.R.L.

A los efectos legales se hace saber que en instrumento inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 204, F.o 366, L.o 1, los señores Gabriel Saad, Antonio De Mata Cruz y Manuel Marques Basteiro, constituyeron una sociedad denominada "ACRILICA NACIONAL DEL URUGUAY S.R.L., limitada. Objeto: Elaboración industrialización y venta de Poli-metacrilato de Metilo"; Capital: $ 500.000.00 Plazo: 2 años prorrogables. — Juan Antonio Tróccoli, Escribano.
22) $240.00 10|pub. 8154 My.31-v.jn.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 106.294. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Justerini y Brooks Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca —



para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7347 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.304. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos e América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7346 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.280. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Sorg, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "NERVATOR" para distinguir artículos de la clase 6 8 y 11 (sic). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7345 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.432. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi Sociedad Anónima de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "COMPASS" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8300 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No 106.431. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "CHESTER" para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8299 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No 106.430. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Carreras Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca: "SENTRY" para distinguir artículos de la clase 22 sd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8298 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.245. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Societa Azionaria Vermouth Aperitivi Spumanti F. lli Gancia y C. (sigla "SAVAS" S.p.A.), Societa per Azioni, (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.680.00 10|pub. 7294 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 106.302. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. con esta fecha Alianza S. R. L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOPEX, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7310 My.20-v. jun.2.

ACTA No. 106.303. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. con esta fecha Alianza S. R. L., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ORTOCAL para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7311 My.20-v jun.2.

ACTA No. 106.274. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Soabar Company. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca SOABAR, para distinguir artículos de las clases 11 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7302 My.20-v. jun.2.

ACTA No. 106.285. — Montevideo, Mayo 13 de 1965 con esta fecha O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca KENASORB, para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7303 My.20-v jun.2.

ACTA No. 106.273. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PERMA 51 para distinguir artículos de las clases 4 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7301 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.272. — Montevideo, Mayo 12 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dresser Industries, Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca PACIFIC para distinguir artículos de la clase 11 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7300 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.263. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Marston Excelsior Limited, (Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca PORTOLITE, para distinguir artículos de la clase 6 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7299 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.261 — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Anex Sociedad Anónima (España), ha solicitado el registro de la marca ASPERSOMA, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7298 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.260. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha La Becasina S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PRACTINETA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7297 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.259. — Montevideo, Mayo 11 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Anex, Sociedad Anónima (España) ha solicitado el registro de la marca BUTADIF para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7296 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.246 — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca NeoDECAGEL para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7295 My.20-v.jun.2

ACTA No. 106.244. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira por María Angélica Freira Montevideo, ha solicitado el registro de la marca ZYLORIC, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7293 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 106.291. — Montevideo, Mayo 13 de 1965 — Con esta fecha Juan E. Guyer por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "INGODON" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7362 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.292. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Con esta fecha Juan E Guyer por C H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIATHROMBAN" para distinguir artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7361 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.279. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kenwood Manufacturing (Woking) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "KENWOOD" para distinguir artículos de la clase 2 (s/d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7344 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.278. — Montevideo Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Ricardo y Rodolfo Gioscia S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANTARINA" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7343 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.277. — Montevideo, Mayo 12 de 1965. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Russi y Burastero S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DEL VIEJO MARQUES", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7342 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.302 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha Mydatex S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL COLORADO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7341 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 106.300 — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratoires I. T. C. Societe Anonyme (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7309 My.20-v.jn.2.

ACTA No. 106.299. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, por C. F. Hathaway Company (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca

Hathaway

para distinguir artículos de las clases 4 y 6 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $320.00 10|pub. 7308 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.257. — Montevideo, Mayo 10 de 1965 con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CORDOPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. [illegible]

ACTA No. 106.258. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: CINTAPOL, para las clases 4, 6, 14, 15 y 19. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $160.00 10|pub. [illegible] My.20-v jun.2.

ACTA No. 106.280. — Montevideo, Mayo 13 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca TIAZOLIN, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $160.00 10|pub. 7316 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.288. — Montevideo, Mayo 13 de 1965 con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belieres de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CATIOKERR para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7315 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.295. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISISPAN, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7304 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.296. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISYCRA, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7305 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 106.297. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HISILASTIC, para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7306 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 106.308. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Italia, solicita la marca: "BRASEDON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7408 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.343. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. nan solicitado el registro de la marca "DECALTAL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7777 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.344. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. nan solicitado el registro de la marca "LUVISKOL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7778 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.345. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. nan solicitado el registro de la marca "LUTAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7779 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.350. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania nan solicitado el registro de la marca "SILIGEN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7780 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.346. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. nan solicitado el registro de la marca "TAMOLAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7781 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.347. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "URSOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.348. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. han solicitado el registro de la marca "NEUTRIGAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7783 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.349. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin- y Soda-Fabrik AG., de Alemania. nan solicitado el registro de la marca "RELUGAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7784 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.340. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Blaupunkt-Werke GmbH, de Alemania. solicita renovar la marca "BLAUPUNKT" para distinguir artículos de la clase 16.a. — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7742 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.310. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Japón, solicita la marca:



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 7743 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.327. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci por J y E. Atkinson Ltda. S.A U.I. y C., de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca "GAYLA" para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7688 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.416. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Servex S. A., de Uruguay, han solicitado el registro de la marca: "STELVIO" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8140 My.31-v.jn.11.

ACTA No 106.417 — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Ditrón Sociedad Anónima, de Montevideo. han solicitado el registro de la marca "TOSCANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 8139 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.281. — Montevideo. Mayo 12 de 1965 — Con esta fecha, Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez (Montevideo), solicita la marca: "FIREMASTER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 7467 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.324. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadián Hoechst (1964) Limited Montreal, Canadá, solicita registrar la marca: "LASILIX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7563 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106 264 — Montevideo, Mayo 11 de 1965 — Con esta fecha, Grosso y Cía. Ltda. (Uruguay) solicita la marca: "ELECTRAUTO" para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7510 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.290. — Montevideo. Mayo 13 de 1965 — Con esta fecha, José M. Roo y Angel C. Arraga (Montevideo), solicitan la marca "SILETTE" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 7511 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.312. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CALZADO
SIN FIN®
UNA HORMA
MAESTRA DE

para distinguir artículos de la clase 14 (calzados). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $520 00 10|pub. 7509 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 106.309. — Montevideo, Mayo 17 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía S. A., por Bracco Industria Chimica S.p.A., de Italia. solicita la marca: "BRONCOMEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7470 My.21-v.jn.3.

ACTA No. 106.209 — Montevideo. Mayo 5 de 1965 — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone solicita registrar la marca ¡ORA PISTOLA! para la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7086 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 106 184. — Montevideo. Mayo 4 de 1965 — Con esta fecha, Carlos Bazzani Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca:



para distinguir las clases 3, 6, 9, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400 00 10|pub. 6986 May.21-v.jun.3.

ACTA N.o 106.306. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha, Agencia Americana de Avisos S. A., de Montevideo, solicita la marca: "CHIC" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7469 My.21-v.jn.3.

ACTA No. 106.395. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Salvat Editores S. A. de España, solicita registrar la marca La Era Atómica Enciclopedia de las Ciencias Modernas, para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8013 My.28-v.jun.10.

ACTA N.o 106.336. — Montevideo. Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca ALLOUETTE para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7804 My.28-v.jn.10.

ACTA No. 106.374. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cooper, Mc Dougall y Robertson Ltd., Montevideo. ha solicitado el registro de la marca GLUCAFOS 50, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8004 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.376. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca BENEROC, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8005 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.378. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca BENERIC para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8007 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.394. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann La Roche, Inc., (EE. UU. A.) ha solicitado el registro de la marca GESTADYDRAL, para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8008 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.405. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965, con esta fecha Autoparts S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca FRANKLIN, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8001 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.401. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Olicont S. A., (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca OLICONT, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8000 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 106.400. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha Olicont S. A., (en formación), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca OLICALCO, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7999 My.28-v.jun.10.

ACTA N.o 106.399. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MEDALLION" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8185 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.393. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. — Con esta fecha, Barbat y Cikato, por Enrique Ghiringhelli Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ULTISSIMO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8184 My.31-v.jn.11.

ACTA No. 106.025. — Montevideo, Abril 22 de 1965, con esta fecha Merck y Co., Inc., de E. E. U. U., ha solicitado el registro de la marca NeoDecadron, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7928 My.31-jn.11.

ACTA N.o 106.429. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auricci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "CHERISH", para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8177 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.338. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "QUENA-MOX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7802 My.28-v.jn.10.

ACTA No. 106.390. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Dec-La-tay

para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 7931 My.27-v.jun.9.

ACTA No. 106.389. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maidenform, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca CONCERTINA, para distinguir artículos de la clase 4 (fajas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7930 My.27-v.jun.9.

ACTA No. 106.381. — Montevideo, Mayo 24 de 1965, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca BRIO, para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7903 My.27-v.jun.9.

ACTA N.o 106.307. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), han solicitado el registro de la marca: "ST. ETIENNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.188. — Montevideo, Mayo 4 de 1965. — Con esta fecha Agustín Maspone S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ECUATORIAL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7061 My 14-v.my.28.

ACTA No. 106.298. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CARIÑOSA, para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7307 My.24-v.jun.4.

ACTA N.o 106.329. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shaver Poultry Breeding Farm Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7615 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.330. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shaver Poultry Breeding Farm Limited, de Canadá, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 7616 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.357. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha Farbat y Cikato por Enrique Ghiringhelli S.A. de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "NYCOR" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.372. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha Sicar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SICARELLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7865 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.363. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Inventa A.G. de Suiza solicita registrar la marca "GRILAMID" para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7832 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.362. — Montevideo Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cerebos Foods Limited, de Londres Inglaterra, solicita registrar la marca "SALNOVA", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7831 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.360 — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "OROCEL" para distinguir artículos de las clase 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7807 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.359. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Herix S.A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "Kalosis", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7806 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.358. — Montevideo Mayo 21 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Grimoldi Sociedad Anónima, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "70 LEGUAS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7805 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.328. — Montevideo, 19 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "LUZIL" para distinguir artículos de las clases 1 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7689 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 106.337. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta, fecha O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ST. DENIS" para distinguir artículos de las clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7803 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.335. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por S.A. Schonbrunn y Co. Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

SAVARIN

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 7801 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 106.342. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SOLIUM" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.323. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited Montreal, Canadá, solicita registrar la marca: "LASEX" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7562 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 106.341. — Montevideo, 20 de Mayo de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "RADIANT" para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7690 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 106.419. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Craigmillar y British Creameries Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "DELFIA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 8176 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.418. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca: "RYNO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8175 My.31-v.jn.11.

ACTA No 106.415. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Compañía Introductora de Buenos Aires Sociedad Anónima, de Buenos Aires, solicita registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $480.00 10|pub. 8146 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.410. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido de Montevideo, solicita registrar la marca "INNOVAN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8145 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.414 — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ENTEROCIN" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8144 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.413. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "HYDRAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 8143 My.31-v.jn.11.

ACTA No 106.351. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cabaña Avícola Jorju S. A., Com., Ind., Fin. y Agropecuaria, de Buenos Aires (Argentina), solicita registrar la marca:



para clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400 00 10|pub. 8136 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.352. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cabaña Avícola Jorju S. A., Com., Ind., Fin. y Agropecuaria, de Buenos Aires, (Argentina), solicita registrar la marca:

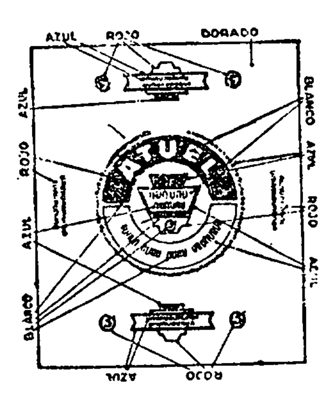


para clase 3.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 8135 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.412. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "MONICID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub 8142 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 106.411. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TRISULFAGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8141 My.31-v.jn.11

ACTA No 106.427. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santa Rosa Estancias Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, solicita registrar la marca:



para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 8226 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA No. 106.377. — Montevideo, Mayo 24 de 1965. con esta fecha O'Farrell y Freira, por Glen Raven Knitting Mills Inc. (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca POPFARONI, para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160 00 10|pub. 8000 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No 106.201. — Montevideo, Mayo 5 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Les Laboratoires Dausse S. A. de Francia, han solicitado registrar la marca: "PYRIDOSCORBINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $192.00 10|pub. 6665 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106 428. — Montevideo, Mayo 27 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "GRILLITO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8225 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.368. — Montevideo, Mayo 21 1965. — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CHEVIOT" para clase 4.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8222 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.369. — Montevideo, 21 de Mayo 1965. — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "INVICTA" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8223 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.370. — Montevideo, 21 de Mayo 1965 — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BONNY" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 8224 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.367. — Montevideo, 21 de Mayo 1965. — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo solicita registrar la marca: "CORVETTE". para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8221 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106 365. — Montevideo, 21 de Mayo 1965. — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ERIKA" para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8220 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA No 106.364 — Montevideo, Mayo 21 de 1965 — Con esta fecha, Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "OASIS" para clase 4.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8219 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.322. — Montevideo, Mayo 19 de 1965 — Con esta fecha, David Jaia (Montevideo), solicita registrar la marca: "ALDO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8218 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.325. — Montevideo, Mayo 19 de 1965 — Con esta fecha, S. A. Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita registrar la marca: "UVASOL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8217 Jn.1.o-v.jn14.

ACTA No 106.326. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca: "PATITO" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 8216 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 106.409. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca: "IRGANYL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8214 Jn.1.o-v.jn.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.386. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Murray Jerome Rymland, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Unidad Tapizada provista de resortes, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7349 My 20-v.jun.2.

ACTA No. 15.385. — Montevideo, Mayo 14 de 1965, con esta fecha los señores Cubalán S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Porta Corbatas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7348 My.20-v.jun.2.

ACTA No. 15.378. — Montevideo, Mayo 10 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira. por Cervecería y Maltería Paysandú, S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevo Dispersador de Líquidos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director — Olga Delgado Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7292 My.20-v.jun.2.

ACTA N.o 15.384. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Monsanto Chemicals (Australia) Limited. de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos Compuestos Orgánicos y su Aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7384 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 15.387. — Montevideo. Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para el recubrimiento de comprimidos o tabletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7588 My.24-v.jn.4.

ACTA No. 15 389. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — Con esta fecha, Jones y Cía. S A por Ciba Societe Anonyme, de Basilea (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la preparación de una vacuna contra la tuberculosis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7586 My.24-v.jn.4.

ACTA No. 15.388. — Montevideo, Mayo 19 de 1965, con esta fecha Franklin Hugo Amatti, de Montevideo. solicita patente para Nuevo Carburador, y de acuerdo a la ley 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 7852 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.006. — Montevideo, Junio 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira. por Rohm y Haas Company (EE. UU. A.). ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Proceso para la producción de amidinas cíclicas y composiciones agrícolas que comprenden las mismas y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240 00 10|pub. 7800 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.390. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. con esta fecha Guzmán González Ruiz por International Plastic S. A., de Montevideo, solicita patente para Nuevo Tapón, y de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $160.00 10|pub. 7851 My.26-v.jun.8.

ACTA No. 15.394. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Fairbanks Morse Inc., (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en aparatos para pesar, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8009 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.393 — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Máquina para el cierre de envase de pulpa, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8003 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.392. — Montevideo, Mayo 25 de 1965, con esta fecha el señor Stjepan Siljepcevic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Mejoras en manos ortopédicas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley No. 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8002 My.28-v.jun.10.

ACTA No. 15.391. — Montevideo. 21 de Mayo de 1965, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Nuevas triazolidinas que llevan sustituyentes básicos y su procedimiento de preparación, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 7864 My.28-v.jn.10.

ACTA No 15.397. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited, de Australia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones Veterinarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089. se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $240.00 10|pub 8138 My.31-v.jn.11.

ACTA No 15.396. — Montevideo, Mayo 26 de 1965 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited (Canadá), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria
24) $240.00 10|pub. 8213 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 15.398. — Montevideo, Mayo 27 de 1965 — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de William Old (Resiform) Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Unidades mejoradas para edificios y estructuras similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $240.00 10|pub. 8204 Jn.1.o-v.jn.14.

25-Ventas de Comercio

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad "José R y Luis A Delorenzi" quedando con el activo y pasivo el socio José Ramón Delorenzi. Acreedores presentarse a Oficinas Pouquette Avda. Garzón Nº 1954 LUIS A. DELORENZI — JOSE R DELORENZI
25) $ 320.00 20|pub. 6681 My.10.-v.jn.7.

(Ley 26|9|904). "Casa América S. A.", se ha hecho cargo del Activo y Pasivo al 30|6|1964 del comercio de: Bazar, Joyería, Librería, de Avenida Sarandí Nos. 369|377 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477 (Of. 20). (Montevideo). — MIGUEL LOPEZ Y HNO. — "CASA AMERICA SOCIEDAD ANONIMA".
25) $320.00 20|pub. 6919 My.12-Jn.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señorita Elides Lamanna Guarino el negocio de Almacén y Puesto de Verduras, sito en la calle Santa Ana 3649, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16|Dic.|64 — JOSE VILLAMIL LEIRANA.
25) $320.00 20|pub. 8036 My.28-v.Jun.24.

Prometimos vender a Vicente Gualtieri el taxímetro matrícula 350491 de Montevideo. Acreedores: San José 1079, escritorio 403. — ERNESTO ROMULO GARCIA. — CARMEN GONZALEZ. — ANTONIO GALO GOMEZ. — SARA ALA SANTIAGO.
25) $160.00 20|pub. 8033 My.28-v.Jun.24.

Con intervención de Antonio M Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Lino Riveira y Manuel Nieto, el bar sito en Zufriategui N.o 933 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, mayo 15 de 1965. — FRANCISCO CONDINES. — JOSE CAAMAÑO.
25) $320.00 20|pub. 7693 My.25-v.Jn.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Carabelas N.o 3118 de esta ciudad, al señor Jaime González. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NICOLAS SEBERO MUSSINI. — MARIA JOSEFA MARTINEZ.
25) $320 20|pub. 7652 May.25-v.Jn.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Av Uruguay 1023, prometimos vender a José Flores de León, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en García de Zúñiga 3751, de esta ciudad Acreedores en oficina. Ley 26|9|04 — Montevideo, Mayo 3 de 1965. — HORACIO SANCHEZ BALSA y CARMEN VARELA.
25) $320.00 20|pub. 7173 My.17-v.Jun.14.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Toribio Pérez Girate la cuota parte que tenía en sociedad con el señor Jesús Sánchez Rivera, por el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Dr. Duvimioso Terra 1950, capital. Acreedores al comercio Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5|5|1965 — JESUS SANCHEZ RIVERA. — DOLORES NEGREIRA. — Toribio Pérez Girate. — Delia Dourado.
25) $480.00 20|pub. 7009 My.13-v.Jn.10.

Venta de casa de comercio de Salomón Esqueff a Nutria S. A. Acreedores en la misma: Maldonado 856. — San Carlos, Mayo 5 de 1965. — SALOMON ESQUEFF.
25) $160.00 20|pub. 7071 My.14-v.Jn.11.

Prometimos vender a José Martínez Lojo y José Martínez Ríos el almacén y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, 12 de Mayo de 1965. — JUAN CARLOS TAIBO.
25) $320.00 20|pub. 7085 My.14-v.Jn.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén, sito en la calle Santiago Sierra 3333 de esta Ciudad, a la señora Angela Bagnato de Barro. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — FRANCISCO SATURNO SCARPITTA.
25) $ 320.00 20|pub. 6469 My.6.-v.Jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mangado Aguiar y Cía. prometió en venta a María Mercedes Aguiar el comercio que en el ramo de Farmacia se halla ubicado en la calle Constituyente N.o 1647, con el nombre de "Farmacia del Círculo". Acreedores con los justificativos de su crédito en el C. Católico de Obreros, Minas 1250 (S. Contaduría).
25) $ 480.00 20|pub. 6662 My.10.-v.Jn.7.

Ley 1904. Benicio Váldez. Prometió vender a Felipe Perera y Wilfredo González, su comercio en café y bar Stella, Gral. Flores e Intendente Suárez Colonia. Acreedores presentarse en el mismo. — BENICIO VALDEZ.
25) $160 00 20|pub. 7170 My.17-v.Jun.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Benigno Alonso Alonso, Manuel Samuelle y José Estévez Gómez, la Panadería "Diagonal", calle Itazurubí N.o 5303. Acreedores: Esc. Casal, Treinta y Tres N.o 1512, esc. 5. — AGUSTIN COUTO TAIBO. — JOSE VARELA ABELENDA.
25) $320.00 20|pub. 6905 My.12-v.Jn.9.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta mi comercio de almacén sito en Dionisio Coronel 386 al señor Antonio J. Oliveros Alonso. Acreedores Colonia 833, primer piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 9 Abril 1965. — ZULMA DIAZ DE GONZALEZ. — GUSTAVO GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 7568 My.24-v.Jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez hemos prometido en venta nuestro comercio de café y bar a Walter Noguéz Barrios sito en Constituyente 1753. Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — ENRIQUE FEBROL. — CELIA GONZALEZ. — SAMUEL GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN CASAL.
25) $320.00 20|pub. 7567 My.24-v.Jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez, he prometido en venta mi comercio de almacén de comestibles sito en Timoteo Aparicio 4594 al señor Amelio Bentancort Marrero. Acreedores a Colonia 833, primer piso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — WALTER NOGUEZ BARRIOS. — ELIDA ECHEVARRIA.
25) $320.00 20|pub. 7566 My.24-v.Jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez hemos prometido en venta a Ruben Darío Cardozo Eguren y Silvino Budez Domínguez nuestro comercio de café y bar sito en Peréz Castellanos 1542. Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 8 de Mayo de 1965. — NAZIM ABISAB. — CHEMEL ABISAB.
25) $320.00 20|pub. 7565 My.24-v.Jn.18.

Prometí vender al señor Walter Rodríguez García, el Almacén de Comestibles de Tomás Gómez 3751. Acreedores en 18 de Julio 1465, Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Enero 7 de 1965. — ELVIRA BARREIRO de SUAREZ. — EDUARDO SUAREZ.
25) $320.00 20|pub. 7409 My.21-v.Jn.17.

Prometí vender al señor Sebastián Francisco Duarte el Bar de Convención N.o 1450. Acreedores en 18 de Julio 1465, Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1965. — JOSE PENA GARCIA.
25) $320 00 20|pub. 7410 My.21v.Jn.17.

Prometimos vender al señor Francisco López Pérez el Bar de Avenida Millán 2951. Acreedores en 18 de Julio 1465 Esc. 21. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1965. — CARLOS CANO. — MARIA ORTIZ de CANO. — SABINO LOPEZ. — MARIA DEL HUERTO ARTOLA de LOPEZ.
25) $320.00 20|pub. 7411 My.21-v.Jn.17.

Quedó sin efecto promesa venta Café, Bar y Confitería de Rambla de los Argentinos s|n Piriápolis entre Joaquín Kaplán y Esteban Pedro Pera, continuando el primero. Acreedores: Misiones 1475, piso 4, Escritorio 4. — Ley 26|9|904 — Montevideo, 14 de Mayo de 1965. — JOAQUIN KAPLAN. — ESTEBAN P. PERA.
25) $320.00 20|pub. 7256 My.25-v.Jn.21.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Américo Rose Darrosa, comercio sito en 25 de Mayo esquina Paysandú. Acredores presentarse en el mismo. — Tacuarembó, 17 de mayo de 1965. — RAUL FERRAZ VIDART.
25) $160 00 20|pub. 7752 My.25-v.Jn.21.

Hago saber que he prometido vender a José Agocs la parte que me corresponde en el Taller Mecánico "Wenzel y Muller" de la calle Piedras N.o 587. Acreedores en el mismo. — ALFREDO WENZEL.
25) $160.00 20|pub. 7701 My.25-v.Jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Lorenzo Gonella el comercio en el ramo de Librería, venta de cigarrillos, lotería y quiniela, en la calle Ibiray N.o 2252. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 30 de enero de 1965. — PEDRO MAINOLFI. — MARIA DEL CARMEN ROMERO.
25) $480.00 20|pub. 7706 My.25-v.Jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Constantino Reino Abelenda, el comercio del ramo de Café y Bar en la calle Yí N.o 1850. Acreedores plazo ley 26|9|904 en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, Piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 10 de mayo de 1965. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE. — ALCIDES RAUL SILVA.
25) $480.00 20|pub. 7705 My.25-v.Jn.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor José Rodríguez López, el comercio del ramo de Café y Bar, en Avenida Italia N.o 2953. Acreedores plazo ley 26|9|904, en el domicilio de los Balanceadores Ituzaingó 1309, piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 12 de mayo de 1965. — JULIO A. MARTINEZ. — ROSA TROTTA. —PEDRO A. MEZZETTA. — MARIA RAPETTI — SUCESION de CERVANDO MEZZETTA.
25) $480.00 20|pub. 7704 My.25-v.Jn.21.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rodolfo Armando Fontangordo el comercio de ramo "Confitería", calle Rivera y Amsterdam, Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Rivera 368, Santa Lucía, Departamento Canelones. — FEDERICO MOREL.
25) $ 320.00 20|pub. 6797 My.11.-v.Jn.8.

Prometimos vender a Mirta Vainer, farmacia "A. S. Carlotta Bosch" en Eduardo Acevedo 1400. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — BETSY CARLOTTA DE CRISPINO. — MIGUEL ANGEL CRISPINO.
25) $ 160.00 20|pub. 6497 My.6.-v.Jn.3.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Servando García, comercio ramo Panadería "Artigas". (Ecilda Paullier. Acreedores: Escribanía Romano. — Ecilda Paullier, Setiembre 14 de 1964. — JOSE LUIS AGUIRRE. — MARIA RAMONA PESECHE de AGUIRRE.
25) $160 00 20|pub. 7523 My.21-v.Jn.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Nicaragua 1749, de esta ciudad al señor Martín Viera Anselmi. (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIAN GARCIA GARCIA. — CRISTINA MENENDEZ LLANA.
25) $320.00 20|pub. 7288 My.20-v.Jun.16.

Prometimos vender a Samuel González y Enrique Ferrol, el Café y Bar, en Constituyente 1753. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Misiones 1346. — Montevideo, Mayo 10 de 1965. — ELENA BREGONIS de MINIÑO.
25) $320.00 20|pub. 6932 My.12-v.Jn.9.

Prometimos vender a Manuel Alvarez el Café y Bar en Mercedes 1250. Acreedores en Misiones 1346. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — DOMINGO GAYO. — MANUEL RODRIGUEZ. — JAIME MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $320 00 20|pub. 6933 May.12-v.Jun.9.

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que las señoras Nelly C. Weissel de Vieytes Péres y María del Carmen Vieytes de Schmitt, han prometido en venta a la señora Lila Perdomo de Cataldo el comercio que en el ramo de tienda y mercería se encuentra instalado en la calle 8 de Octubre 3215, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus estados de cuenta en las oficinas del contador Arnoldo Acevedo, calle 25 de Mayo 438, piso 4o. los días lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1965.
25) $640.00 20|pub. 7836 My.27-v.Jun.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Julio Héctor Brito y Angel Nelson Avero, mi comercio en ramo de bebidas alcohólicas, bar y horno, denominado Avenida, sito en San Jacinto, 14a. Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse Escribanía Bonnafón. Ejido 1415, Esc. 703, 9 a 11 menos miércoles y sábados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1965. — CELSO VICTORIO BERMUDEZ.
25) $320.00 20|pub. 7962 My.27-v.Jun.23.

Se comunica que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a María del Carmen Férez de Condón, el negocio que gira en el ramo de Tienda, Bazar y Mercedería sito en R. Young entre Haedo y Rincón de esta ciudad. Acreedores: presentarse en mi domicilio R. Young s|n. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1965. — DIOMAR PULIDO de LEGUIZA.
25) $480.00 20|pub. 7908 My.27-v.Jun.23.

Cafés Emperador Sociedad Comercial de Pérez, Castro y Barreiros, comunica que a partir del 1o. de Setiembre del año mil novecientos sesenta y dos ha transferido su activo y pasivo, existente al 31 de Agosto de 1962, a la firma Cafés Emperador Sociedad Anónima. A los efectos que pudiere corresponder se realizan las publicaciones que exije la ley. — Montevideo, Mayo de 1965.
25) $320.00 20|pub. 8026 My.28-v.Jun.24.

Ley 26 de setiembre 1904. — Por escritura que autorizó Esc. Dr. Tomás Bartesaghi se prometió en venta a Daniel Clodomiro Castillos el Lavadero y Tintorería "Montevideo", sito en Larravide 2586. Acreedores presentarse ante comprador, en Larravide 2586. — Fritz Soffer.
25) $320.00 20|pub. 8165 My.31-v.Jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial García y Docampo" Paysandú 913, de Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Ponte Iglesias y José Rodríguez Otero, la cuota parte en sociedad con Ramón Barizo Puñal del Bar y Alcohólicas en calle Santiago de Chile Nº 1252 Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2|5|965. — RAMON BARIZO PUÑAL. — MARIA CALVETE BORIN.
25) $ 480.00 20|pub. 6432 My.5.-v.Jn.2.

Prometimos vender a José González Pino, Almacén de Comestibles, Itacumbú N.o 4200. Acreedores Avenida Uruguay N.o 1623. — Montevideo, 2|5|962. — WALTER MATA. — GLADYS BIANCHI.
25) $160.00 20|pub. 6039 Jn.1.o-v.jn.28.

ANTONIO JULIO BOTTA LEMA prometió vender a Ramón Severino Gamallo Camiño la mitad indivisa del comercio de Café y Bar sito en Gabriel Pereira N.o 2904 Acreedores presentarse al comercio.
25) $ 160 00 20|pub. 6533 My.6.-v.jn.3.

Prometí vender mi parte a Luis Varela Lamas de la Panadería "Claridad" sita calle Industria 3468 Los interesados presentarse a efectos, ley 26 de Setiembre 1904, al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término legal — Montevideo, diciembre 31|1964. — RAMON COUTO RIEIRO.
25) $320.00 20|pub. 7225 My.19-v.Jn.15.

AURORA CAPO de COMBI, comunica que ha prometido en venta a María M. González de Mochetti, su comercio de Librería y Juguetería ubicado en Gral Flores 2676 Montevideo. Acreedores: presentarse a Esc. González Poggi, calle Treinta y Tres 1373, piso 4. — Lila González Poggi. Escribano.
25) $320.00 20|pub. 7910 My.27-v.Jun.23.

Comunico al público en general que con fecha 7 de Agosto de 1964 prometí vender al señor Agustín Arturo Sánchez Garrido, el comercio que gira en esta ciudad en la calle Florida N.o 758 en el ramo de fiambrería y venta de bebidas fermentadas, bajo la denominación de "La Vasconia". Acreedores presentarse en el mencionado comercio. — JOSE RAUL LAURENA.
25) $480.00 20|pub. 7613 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta mi comercio de peluquería para damas (Edificio Panamericano) sito en Larrañaga 1042 a Sofía Rebeca Scherz. Acreedores a Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 27 de Abril de 1965. — ALBA RENE TREZZA GORDILLO
25) $320.00 20|pub. 7570 My.24-v.jn.18.

Interviniendo Beltramini y Sánchez he prometido en venta mi comercio de almacén al señor Pedro González Delgado sito en Obligado N.o 1066. Acreedores: Colonia 833, primer piso. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 22 de Abril 1965 — MANUEL WALTER RODRIGUEZ IRIARTE. — ALBA CAETANO BELTRAN.
25) $320.00 20|pub. 7569 My.24-v.jn.18.

27-Varios

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se notifica al señor Mario Ariel Pereira Silva, Auxiliar del Banco de Seguros del Estado que por resolución del Directorio del Instituto del 7 de mayo de 1965, se dispuso instruirle sumario por sus reiteradas faltas de asistencia, emplazándolo para que comparezca por la Institución en el término de 30 días a efectos de declarar ante el sumariante tomar vista de las actuaciones y alegar, justificar y comprobar que sus faltas de asistencia sin aviso, están basadas en hechos que demuestran de modo acabado que estuvo impedido físicamente de concurrir y de dar en tiempo el aviso correspondiente (artículos 83, 127, 129, y 133 y concordantes del Estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado).
27) $40.00 1|pub 8187 My.31-v.my.31.

CONCEJO DPART. DE MONTEVIDEO DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo el señor MARIO PORTAS PIRULLE, en su carácter de usuario del nicho N.o 780 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local, los siguientes restos: Dominga Laporta, Carmen N. de Regueira, Justino Vinales, Luis L. Luque, Francisco Ferraro, Beatriz Acosta de Rey, Carolina Moreno de González, Eudoxia González, César Requena, María L. C. de Espíndola, Francisco Gianelli, Ricardo Rey, Dolores A. Benítez, Joaquina M. de Martínez, José Iglesias; Ramona Deleón, Catalina B. de Candelot, Etelvina B de Vives, Antonio Pérez, Emilia Bottaro, Juan Bernasconi, Luisa B. de Weber, Manuela B. de Pérez, Amanda Lacuesta Demarquez, Luisa Distacio, Inocencio Broncini, María López, Fidel Ladereche, José Pa[illegible], Catalina C. de Marcenaro, Francisco Muñoz, Dominga Gagliano, Antonio Posse, Félix Milano, Juana Videla, Andrés Dominghieri, María Morales de Varela, Agustín Ramos, Martina Maldonado, Francisco Iglesias Pérez, María Iacroisi de Monsegnor, María A. Gimeno, María Rial, Pedro Abalde, Rubén A. Nusibaumer, Richard Vivtory, Isabel R. de Lorenzo, Tomasa E. de Giorno, María Logaso de Pesce, José Vidal, Benicio Caldas, Rosario Bustelo, Rafael Pintos, Elisa S. de Bustos, José Zechino, Pilar Vargas, Antonia F. de Seco, Leoncio Cuadro, María B. de Alcasia, Benigna L. de Cuadro, Aniceta S. de Rocha, Eudoxia Braga, Manuela Baudin, Zoila Vallejo, Rufino Cuadro, Antonia D. de Lombardi, María E. Conde de Estévez, César Vázquez, María E. Blanco, Lorenza O de Martínez, Félix González Moreno, Antonio Romero, Carmen C. de Hernández, José Salvador Granda, Francisco Real Bustelo, Rosa Ch. de Faro, Paulo Peyrano, Juana Cavalganti, María Risco de Lucía, María González, Mario Sánchez, Eulogio S. Maneiro, Antonia Moreno, Josefa Didal de Gelpi, Francisco Novo, Rafael Boccarato, Enrique Parnet, Juana Comesaña de Alonso e Isabel P. de Vidal, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Marzo de 1965. — La Dirección.
27) $8.120.00 30 pub. 7418 My.21-v.jl.1o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Llamado a Concurso de Precio

Llámase a Concurso de Precio para la impresión de seis mil (6.000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida N.o 1178 de 12 y 30 a 17 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 15 de Junio de 1965 en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas.
27) (C.C.) 8|pub. 31399 My.28-v.jn.8.

CESIONES DE CUOTAS

Por documento de 8 de Marzo de 1965, inscripto Registro Público de Comercio No. 8, Fo. 27, Lo. 4, los señores Nilson Core y Javier Morando, cedieron 61 cuotas y 7 cuotas, respectivamente, de un mil pesos cada una al señor Carlos Fierro Vignoli, de la Sociedad Cormar S. R. L.
27) $160.00 10|pub. 7861 My.28-v.jun.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y otra contra ANGEL MAZZINI Y OTROS. Escrituración de Oficio", (Lo. 60, Fo. 164), se hace saber que se han presentado María Dolores, Víctor Blás y Elida Margarita Fernández Irigoyen y doña Margarita Catalina Irigoyen de Fernández, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 105.345, señalado con el N.o 7 fracción "D", con frente a la calle Pernas entre Avellaneda y Purificación, con un área de 300 metros cuadrados 65 decímetros según plano del agrimensor Ricardo Belloni y boleto de Promesa de Ventas a Plazos expedido por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de las sucesiones Castagnetto y Mazzini, boleto inscripto en el Registro de Promesas de Ventas a Plazos con N.o 2059 al Folio 5792 del libro 109.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el bien descripto y en especial a Angel Mazzini, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Aída Castagnetto, sus sucesores o causa-habientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse por el señor Juez la escrituración definitiva de oficio. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

Asimismo se deja constancia que se encuentra auxiliada de pobreza. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31427 Jn.1.o-v.jn.30 Jl.21-v.jl.30.

CONCORDATO

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte: don Héctor Sintes Graña, quien constituye domicilio en Bartolomé Mitre 1506 como propietario de la casa de comercio que opera en el ramo de artículos eléctricos y para el hogar, ubicada en Marcelino Sosa 2065 ("Héctor Sintes y Cía.") y por la otra parte los acreedores que suscriben por sí o por sus representantes legales debidamente autorizados, quienes acuerdan celebrar un concordato privado (Lo. 11 Noviembre 1926) de acuerdo a las siguientes bases:

1) El señor Sintes se compromete a abonar la totalidad de las deudas que integran el pasivo de su comercio de acuerdo al detalle que se acompaña (Anexo N.o 1) el cual debe ser considerado como parte integrante de este concordato y al monto de cuyas deudas han prestado su conformidad los señores acreedores, aceptando esas cifras como correctas.

2) Se concede al deudor un plazo de veinticuatro meses (24 meses) para liquidar las obligaciones mencionadas, amortizándose las deudas en ese período de acuerdo a las siguientes reglas:

A) La Comisión Fiscalizadora que se crea por este concordato será la encargada de fijar, por resolución que represente la doble mayoría de sus integrantes y de sus respectivos créditos, la fecha de iniciación del pago de las amortizaciones, tomando como índice el movimiento comercial de la casa Sintes, su necesidad de circulante, además de otros índices semejantes.

B) Establecida la fecha de iniciación del pago de amortizaciones en la forma que marca el apartado anterior, el producido líquido que se obtenga por la explotación del comercio del señor Sintes será destinado a amortizar las deudas con sus acreedores quirografarios a prorrata de los montos de sus respectivos créditos. Se entenderá por producido líquido la utilidad del negocio menos los gastos de funcionamiento que se estipulan desde ya en un máximo de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) m|n mensuales que se distribuirán de acuerdo al detalle (Presupuesto) que figura adjunto al presente (Anexo N.o 2) y que se considera integrante del presente concordato.

Este presupuesto sólo podrá ser modificado previa conformidad de la Comisión Fiscalizadora que se crea en este concordato y bajo las siguientes circunstancias:

—Aumentos de impuestos tasas, tarifas, consejos de salarios y/o cualquier carga social que se aplique por disposiciones legales de orden público.

—En general en todos aquellos casos que por considerarlo necesario para la marcha del comercio, lo decida la Comisión Fiscalizadora por mayoría absoluta de sus integrantes, debiendo comprender esta mayoría tanto las firmas como los montos de sus respectivos créditos.

No se admitirán nuevas incorporaciones de empleados al comercio, sin autorización de la masa de acreedores que reúna la doble mayoría expresada anteriormente y emitida en ocasión de consulta expresa que hará la Comisión Fiscalizadora a los acreedores y siempre que esa incorporación de que se trata aumente el presupuesto de la firma concordataria.

3) Los acreedores constituyen la Comisión Fiscalizadora con fines de supervisión e inspectivos sobre las actividades de la firma "Sintes y Cía.".

Dicha Comisión estará constituída y será integrada por las siete firmas acreedoras más importantes de acuerdo al monto de sus respectivos créditos.

Cada firma podrá hacerse representar en dicha Comisión por la persona que desee, debiendo ésta acreditar suficientemente la representación que se le confiera.

La Comisión representativa reglamentará en su primera sesión ordinaria todo lo relativo a formas de convocatoria, reuniones, quórums, votaciones, designará su Presidente y Secretario, durando en sus funciones durante la vigencia de este concordato y/o sus sucesivas prórrogas.

Serán facultades de la Comisión en general efectuar la supervición comercial y financiera del comercio concordatario dando las directivas generales y especiales para la marcha del mismo y otorgando las autorizaciones necesarias para la realización de las operaciones comerciales que se consideren importantes y necesarias dentro del giro habitual del negocio.

Dentro de estas facultades quedan comprendidas, entre otras, las que se enumeran a renglón seguido sin carácter taxativo:

A) Practicar los inventarios, balances, verificaciones de créditos y adeudos indispensables para un contralor adecuado, presentando estados económicos y rendiciones de cuentas a la masa de acreedores con la periodicidad que le fijen las circunstancias.

B) Controlará la cobranza, ordenando sistemáticamente toda la documentación de la empresa, procurará la documentación de los créditos no documentados;

C) Determinará la apertura de cuentas corrientes bancarias a nombre de la firma o de terceros, adoptando el principio de depositar día por día lo cobrado, pagando las obligaciones mediante cheques, salvo los gastos menores que serán atendidos con un fondo fijo de caja;

D) Efectuará mensualmente el prorrateo de las utilidades entre los acreedores firmantes en un todo de acuerdo a las reglas de este concordato;

E) Autorizará aquellas operaciones cuyo monto exceda la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) y|o cuyo plazo sea superior a los tres meses;

F) Designará de conformidad con la masa de acreedores a dos personas que desempeñarán funciones permanentes en la firma concordataria en tareas inspectivas y comerciales. Dichos empleados actuarán subordinados en sus cometidos comerciales a la dirección del establecimiento informando inmediatamente a la Comisión de cualquier irregularidad o transgresión que pudieran constatar en la marcha

del negocio, ejercerán funciones inspectivas sobre las actividades del mismo, pero carecerán de facultades decisorias. Una de éstas personas será designada y retribuída por General Electric Sociedad Anónima quien asume a su respecto toda responsabilidad por pago de sueldos, cargas sociales, indemnización por despido, etc. El otro empleado será designado por la masa de acreedores y su retribución se hará con cargo a esa masa con exclusión de General Electric Sociedad Anónima. La masa se hará cargo del pago de sueldo, cargas sociales, indemnización por despido, etc.

General Electric Sociedad Anónima se reserva el derecho de retirar el empleado designado y retribuído por ella en cualquier momento, cursando aviso a la Comisión Fiscalizadora con una anticipación de un mes, pasando a contribuir en la remuneración del otro empleado desde que este hecho se produjere.

4) Queda establecido que los créditos comprendidos en este concordato no devengarán intereses.

5) Los acreedores que hubieren iniciado acciones judiciales tendientes a obtener la satisfacción de los créditos comprendidos en este concordato desistirán de los procedimientos, siendo de su cargo los tributos y costos que se hubieren producido.

6) Transcurrido un período de doce meses desde la fecha de este concordato sin que se produjeren ganancias como consecuencia de la explotación del negocio concordatario, la Comisión Fiscalizadora, previa consulta a la masa de acreedores, procederá a la liquidación particular del negocio de que se trata.

Y en señal de ratificación del presente acuerdo, firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha predicados.

27) $ 3.600.00 15|pub. 7268 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: "MERNIES GARCIER RAUL H. Concurso voluntario. (L.o 65 F.o 186)" se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado (Raúl Hermenegildo Mernies Garcier), para la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3er. piso el día 25 de Junio de 1965 a las 13 y 30 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 22 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $ 960 00 30|pub. 6638 My.7-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ALBERT JORIS RAYMOND NICOLAS GHISELEN. Sucesión". (Lo. 61 Fo. 265), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rachel Mille de Ghiselen, Katia y Anna Carolina Ghyselen Mille, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, en la gestión de regulación de honorarios y cobro de rembolsos iniciada por don Helmut Holz, en su carácter de apoderado de Heinz Edgar Baer, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $1.200 00 30|pub. 7222 My.19-v.jn.29.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Colina, Gabino Concepción y Fiori, María Esther contra SOLARES, ALBERTO y PALAN, ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 20, N.o 56, Fo. 89), se cita, llama y emplaza a don Alberto Solares y a doña Elena Palán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 29 de 1965. — Esc. Ernesto Roland, Actuario

27) (Ley 13 209) 30|pub. 31098 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE 2º TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don WALTER CAPUCHO y OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra CAPUCHO WALTER y PALACIO OLGA ESTHER PALACIO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Risotto Francisco Ramón y Figueron Irma contra Capucho Walter y Palacio Olga Esther. Pérdida Patria Potestad. Ficha B. Nº 75 dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley Nº 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Marzo 16 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30999 Ab.27.-v.jn.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2do Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita llama y emplaza a don Antonio Bruno y Teresa Dorrego, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Etchepare, Luis Alberto y Arce María Esther contra BRUNO ANTONIO y DORREGO TERESA. Pérdida Patria Potestad". (Lo 19, N.o 1477, Fo 597) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13 209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Febrero 3 de 1965. — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 31032 Ab.29-v jn.10

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Faveiro, se cita, llama y emplaza a don RAMON JOSE MARIA DELGADO y JULIETA VIOLETA MORALES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Somaruga, Oscar y Bondanza, Aída Violeta contra Delgado Ramón José María y Morales, Julieta Violeta. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 597), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13 209 de 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Abril 23 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 31320 My.21-v.jn.30. Jul.21.-v.jul.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Germán Cabezas, se cita, llama y emplaza a don CORALIO TEODORO FERRADANS y a ALBA ALFONSO DE FERRADANS, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Catalá, Ramón y Martínez, Catalina o Elena Catalina contra Ferradans, Coralio Teodoro y Alfonso Alba. Pérdida Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 758, Fo. 451), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 12.209 de 17 de Diciembre de 1963 — Montevideo, Febrero 5 de 1965 — Rafael Renau, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31319 My.21-v.jn.30. Jul.21.-v.jul.21.

Emplazamiento

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución inmobiliaria, padrón N.o 2.426" se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección dentro de los siguientes límites: Norte, padrón N.o 2.425 de la misma propiedad; Sur, Lote 2427 también de la misma propietaria; Este, lote 2405 de Victoria Teresa Gallegos de Ornelles y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.

27) D.21|7|34 15|pub. 31292 My.19-v.jun.8.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Salto

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIA G. DE LLOVET. Contribución inmobiliaria, padrón 2427" se cita, llama y emplaza a María G. de Llovet o a quienes se consideren con derecho al inmueble, padrón 2.427, sito en esta Sección, dentro de los siguiente límites: Norte, lote 2426 de la misma propietaria; Sur lote 2402 de María Messi; Este, lote 2404 de Enrique Pablo Robaudo y por el Oeste, calle Grito de Asencio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965

27) D.21|7|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con CARMEN VIALES. Contribución Inmobiliaria, padrón 4029" se cita, llama y emplaza a Carmen Viales o a quienes se consideren con derecho al inmueble padrón 4029 sito en esta sección, dentro de los siguientes límites: Norte: calle Nicanor Amaro; Sur: lote 4032 de Santiago Portugal; Este: lote 4030 de Cornelio Correa y Oeste: lote 10.640 de Manuel Piñeiro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. — Salto, 5 de Mayo de 1965.

27) D.21|7|34 15|pub. 31293 My.19-v.jn.8.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO — Se hace saber que por sentencia No 16 de fecha 30 de Marzo del Corriente año, dictada en autos: "JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE. CAPUTI SEIJAS, LUIS. Rehabilitación", (L.o 17, Folio 349), se decretó la rehabilitación del fallido Luis Caputi Seijas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 10 de 1965. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

27) $240 00 10|pub. 8256 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

CARABALLO EVARISTA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a EVARISTA CARABALLO, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Caraballo Evarista. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 27, F.o 10, N.o 283", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Treinta y Tres, 13 de mayo de 1965. — Irene Lazc de Ibarra, Actuaria Adjunta.

27) (C.C.) 30|pub. 31363 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 23, 24, 25, 36 y 37 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día lunes 7 de Junio de 1965 a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 878|80, a efectos de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.o) Ratificación de las Reformas Estatutarias aprobadas en primera instancia por la asamblea reunida el día 30 de Abril de 1965, conforme al siguiente detalle:

Art. 1.o (Vigente): "Constitúyese la "Cooperativa de Consumos de Hacienda", conforme a los presentes estatutos. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo y su duración será ilimitada".

Art. 1.o (Proyectado): "Constitúyese la "Cooperativa de Consumo de Hacienda", conforme a los presentes estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y su duración será ilimitada".

Art. 8.o Parágrafo 3.o (Vigente): "La falta de pago —en los plazos fijados— de las obligaciones contraídas con la sociedad, determinará automáticamente la suspensión del derecho a operar con ésta, sin perjuicio de lo que ulteriormente se resuelva conforme al primer apartado de este artículo o al artículo séptimo. Inciso C)".

Art. 8.o Parágrafo 3.o (Proyectado): "La situación de morosidad voluntaria por falta de pago en los plazos convenidos de las obligaciones contraídas con la sociedad, determinará automáticamente la suspensión al socio, de todos sus derechos acordados por estos estatutos en el artículo 5.o sin perjuicio de lo que ulteriormente se resuelva conforme al primer apartado de este artículo, o al artículo séptimo, Inciso C)".

Art. 21. Inciso A). (Vigente): "Si los socios no sobrepasan de 1.000, se designará un delegado por cada 20 socios; de más de 1.000 hasta 2.000, un delegado por cada 30 socios; de más de 2.000 hasta 3.000, un delegado por cada 50 socios. No obstante se adjudicará un delegado a cada circunscripción siempre que alcance a un mínimo de 10 socios".

Art. 21. Inciso A). (Proyectado): "Si los socios no sobrepasan de 1.000, se designará un delegado por cada 20 socios; de más de 1.000 hasta 2.000, un delegado por cada 30 socios; de más de 2.000, un delegado por cada 50 socios, con un máximo de 12 delegados por cada circunscripción electoral. No obstante se adjudicará un delegado a cada circunscripción siempre que alcance a un mínimo de 20 socios".

Art. 21 Inciso E). (Vigente): "El mandato de los delegados se ejercerá durante todo el año o ejercicio social y hasta tanto no se proceda a nueva elección. Podrán ser reelectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un año entre el cese y una nueva elección".

Art. 21. Inciso E). (Proyectado): "El mandato de los delegados se ejercerá durante cuatro años o ejercicios sociales y hasta tanto no se proceda a nueva elección. Podrán ser relec-

tos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un período entre el cese y una nueva elección".

Art. 22. (Vigente): "La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación de cada ejercicio, para considerar los siguientes asuntos: A) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Comisión Fiscal, D) Los demás asuntos incluídos en la convocatoria"

Art. 22 (Proyectado): "La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los seis meses posteriores a la terminación de cada ejercicio, para considerar los siguientes asuntos: A) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Comisión Fiscal; D) Los demás asuntos incluídos en la convocatoria".

Art. 27. (Vigente): "El Consejo se renovará anualmente por mitades y sus miembros durarán dos años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un año entre el cese y una nueva elección. No obstante permanecerán en ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión sus remplazantes".

Art. 27. (Proyectado): "El Consejo se renovará cada dos años por mitades y sus miembros durarán cuatro años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente mediar un período entre el cese y una nueva elección. No obstante permanecerán en ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión sus remplazantes".

Art. 32. Inciso B). (Vigente): "Reglamentar y organizar los servicios de la Cooperativa así como todas las materias contenidas en estos estatutos y las resoluciones de la asamblea".

Art. 32, Incio B). (Proyectado): "Reglamentar y organizar los servicios de la Cooperativa así como todas las materias contenidas en estos estatutos y las resoluciones de la asamblea. Establecer por vía de dichas reglamentaciones, la integración de recursos financieros destinados a la constitución de fondos internos o institutos de financiamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, Inciso E) del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.761 y al Objeto de la Sociedad contenido en el artículo segundo de estos estatutos"

Art. 33. (Vigente): "La fiscalización de la Cooperativa estará a cargo de una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros designados por la asamblea en la oportunidad señalada por el artículo 22. Durarán dos años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente mediar un año entre el cese y una nueva elección. Sus cometidos, además de los ya señalados, serán:...".

Art. 33. (Proyectado): "La fiscalización de la Cooperativa estará a cargo de una Comisión Fiscal compuesta de tres miembros designados por la asamblea en la oportunidad señalada por el artículo 22. Durarán cuatro años en el cargo. Podrán ser relectos por un período más, debiendo posteriormente, mediar un período entre el cese y una nueva elección. Sus cometidos, además de los ya señalados, serán:...".

Disposición transitoria: Las modificaciones proyectadas a los artículo 21, Inciso E), 27 y 33 de los Estatutos Sociales, serán aplicables, prorrogando sus funciones, a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales que ejercen los cargos al 30 de Abril de 1965.

2.o) Designación de tres Delegados para firmar el acta.

Advertencia: La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan. — Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arquitecto Wáshington Raúl De Rosa, Secretario General.

27) $1 640 00 5|pub. 7935 My.27-v.jn.2.

Hago saber que he prometido ceder los derechos de promitente comprador que me correspondían en el comercio ubicado en la calle Uruguay 1416, (Ferretería y Pinturería), a favor del señor Heber Rodríguez Porto. Acreedores en Rincón 416, escritorio 2. — MIGUEL ANGEL GENTA.

27) $320.00 20|pub. 7942 My.27-v.jun.23.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, comunico que cedí al señor Marcelino Rodríguez Alvarez, todos los derechos y obligaciones que me correspondían como promitente comprador del comercio de Café y Bar sito en B. Artigas número 946 de esta ciudad. Acreedores ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores Ituzaingó 1309, Piso 3, Esc. 7. — Montevideo, 23 de abril de 1965. — SILVERIO RUBIO FEITO.

27) $480.00 20pub. 7707 My.25-v.jn.21.

ENAJENACION DE CUOTA SOCIAL

En Montevideo a veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco: ROSA VICTORIA RUOCCO, AMELIA ANGELA RUOCCO y ELIDA CELESTINA RUOCCO, cedieron su cuota parte en la razón social "Sucesores de Pantaleón Ruocco Limitada" a don Antonio Alta Severino. Acreedores presentarse en treinta y Tres 1264, escritorio 1.

27) $160.00 10|pub 7289 My.20-v.jn.2.

RESCISION COMPROMISO

Se llama acreedores de BERNARDINO PADIN VILA, por rescisión de compromiso, comercio de la calle Bartolomé Mitre 1325 de la ciudad de Montevideo. Presentarse dentro del plazo Ley 26|9|964 en dirección mencionada.

27) $160.00 20|pub. 7504 My.21-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura que en Salto autorizó el Escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 15 de marzo de 1965 cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 6 al folio 24, José Pedro Eladio Palacio cedió a Juan Fernando y Angel Jorge Barazzatto y Otto Guillermo Rinderknecht la cuota capital que le correspondía en la sociedad Fideerías Unidas Salteñas Sociedad de Responsabilidad Limitada. En el mismo contrato se amplió el plazo de duración de la sociedad hasta el 1.o de Enero de 1970 y se elevó el capital a un millón de pesos. — Salto, 20 de Mayo de 1965. — Por Fus Ltda., JUAN FERNANDO BARAZZOTTO.

27) $400.00 10|pub. 8104 My.31-v.jn.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA o PALMIRA ISOLINA BERNOTTI o BERNOTTI BRASCHI, (L.o 61, F.o 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8333 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 61, F.o 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8417 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VENANCIO PEREZ o FERNANDO PEREZ, (138-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965 — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8331 Jn.2-v.jn.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LANZ LAFARGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8332 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO MARTIN DELIOTTI o DELIOTI o DEDELIOTTI o DELEOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8357 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIA INOCENCIA o INOCENCIA BERDIAS de VIGNOLY o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8359 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juan R. Leites Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA de ANDA o de ANTA de MANCEDO, (62|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $240.00 10|pub. 8127 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTHA IRABURU o IRABURU FERNANDEZ y la de CARLOS EDUARDO IRABURU FERNANDEZ, (63 . 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $340.00 10|pub. 8054 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GALILA KASPARIAN de BEDIRIAN, (F.o 184), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 720.00 30|pub. 8334 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SECCO ATUADA, (L.o 61, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8335 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL BEROT CARRASQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 240.00 10|pub. 8358 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTOLINA ANTUNEZ de ALAMO, (A 6|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 240.00 10|pub. 8320 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO MAESO o MAESO TOGNOCHI, (A 7|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8336 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIA SANCHEZ de BORONAT, (A 45|965), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 240 00 10|pub. 8385 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CABRERA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8362 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERGERO COTELO JUAN BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Mayo de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8363 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PERONEILLE JOSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 9 de 1965. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8371 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSARIO REBERDITO o REVERDITO o REBERDITO o REVERDITTO de LASALLE o LASSALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 24 de Mayo de 1965. — Ricardo Garibotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 8408 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA LARROSA de SILVA o de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1965. — Mario Ventimiglia Errecart, Actuario.
1) $ 240.00 10 pub. 8405 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANTIDIA CORREA MIRAPALHETA de SILVEIRA o CANTIDIA CORREA MIRAPALHETA o CANTIDIA CORREA MIRAPALLETA o CANTIDIA CORREA MIRAPALHETA DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Mayo de 1965. — Mario V. Ventimiglia Errecart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8406 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTILIA ESTELA TECHERA de VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 12 de Mayo de 1965. — Mario V. Ventimiglia Errecart, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8407 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO JUAN LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 8323 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA CHEVALIER de REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1965. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 240.00 10|pub. 8324 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RIGO RIGHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 240.00 10|pub. 8372 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARIANO NICOLAS DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8337 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SILVEIRA de LOUZAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8338 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BONIFACIO o EUSEBIO o EUCEBIO ARIAS o ARIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Mayo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8339 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Darío J. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVERA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8340 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA o SILVINA EUFEMIA MARTINEZ de MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8341 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA MACHADO de MACHADO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Sarandí Grande, 11 de Mayo de 1965. — Raúl Pozzi Ossola, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 8342 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ALBERTO o NICOLAS ALBERTO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8316 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORREA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 28 de 1965. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8317 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR INDARTE o INDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Palmitas, Mayo 14 de 1965. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.
1) $ 240.00 10|pub. 8381 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA FLORA PERALTA o CLAUDIA FLORA PERALTA de de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Marzo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 240.00 10|pub. 8376 Jn.2-v.jn.15.

3—Convocatorias Comerciales

LIGA DE FOMENTO DE EL PINAR (L. I. F. E. P.)

La Comisión Directiva de la Liga de Fomento de El Pinar (LIFEP), de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la sede social de la Institución, sita en la Avda. Grat. José Artigas, casi Avda. al Arroyo del Balneario El Pinar, el día 6 de Junio próximo, a la hora 10 en primera citación a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión fiscal, correspondiente al príodo 1o. de Marzo de 1964 al 28 de Febrero de 1965; 2o.) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Finalizada la misma y de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes al respecto, se convoca asimismo para asamblea extraordinaria, cuyo temario se ajusta al siguiente detalle:

1o.) Autorización para enajenar el solar No. 2 de la manzana No. 250; 2o.) Designación de tres asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario. — Eduardo Rivas, Presidente. — Julio César Salgado, Secretario.
3) $192.00 3|pub. 8351 Jun.2-v.jun.4.

BO. QUI. S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1965, a la hora 11, en la calle J. Herrera y Obes 1276, piso 8, Apto. 22, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio cerrado el 31|12|64; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta con un día de anticipación a la señalada para la asamblea (Art. 15.). — El Directorio
3) $40.00 1|pub. 8326 Jun.2-v.jun.2.

ESTANCIAS LA TAPERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias La Tapera S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Junio de 1965, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Florida 580 (Mercedes), Dpto. de Soriano, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias o informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1964; 2o.) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3o.) Remuneración del Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán

registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma conforme al artículo 15 del estatuto social. — El Directorio.
3) $48.00 1|pub. 8325 Jun.2-v.jun.2.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 28 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Rinaldo César Bentancour Sprinzio y Paula María Rivera García, (Lo. 64, Fo. 44)

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — José Curi Zagla. Actuario
5) $640.00 20|pub. 8368 Jun.2-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: FERNANDO DUMAS CORREA Y YOLANDA O. LARROSA de CORREA. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 297), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Fernando Dumas Correa y Yolanda Olegaria Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 1o. de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $640.00 20|pub. 8373 Jun.2-v.jun.29.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que en los autos: "Toth, Helena contra ENZMINGER, ALFREDO. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "36 Montevideo, 23 de Abril de 1965. — Vistos, en primera instancia y para sentencia definitiva estos autos caratulados, "Helena Toth c|. Alfredo Enzminger por Divorcio", (Exp. N.o 2613|961). Resultando: I Que acompañando testimonios de acta de inútil tentativa de conciliación y de la partida de matrimonio debidamente legalizada (fs. 1-4), compareció la autora a fs. 6 y vta. expresando que como resulta del último documento, contrajo matrimonio con Alfredo Enzminger el 23 de Junio de 1959, en la localidad de Valentín Alsina. Sección Tercera de Lanús. Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Que al poco tiempo de celebrado el matrimonio comenzaron a producirse riñas y disputas frecuentes y violentas, que se motivaron por el mal carácter de su esposo que la recriminaba por los motivos más nimios. Que dicha situación terminó por hacer insoportable la vida en común, por lo que se produjo la separación pasando la compareciente a domiciliarse en la calle Pedro Vidal 2361 y su esposo permaneciendo en Cádiz 2877. Que ofreció prueba adjuntó a la demanda el cerficado de fs. 5 en cuanto a su domicilio, fundó su acción en los a. 187 inc. 1.o y 148 inc. 6, del C. Civil y en definitiva impetró la disolución del matrimonio, por culpa de su esposo, con tributos y costos a cargo de éste. II. Que conferido traslado de la demanda y decretada la separación provisoria de los cónyuges, por auto N.o 17.743 de fs. 7 de 16 de Noviembre 1961, le fue acusada rebeldía al demandado e impetrada su declaración de rebelde (fs. 12). Que habiéndose renunciado la réplica y acusada nueva rebeldía por la dúplica (fs. 16) se dispuso la apertura del juicio a prueba y la citación de los cónyuges a audiencia para tentar la conciliación (fs. 16v.). Que a fs. 17 vta. consta la no comparencia de las partes y a fs. 23 se certificó la prueba producida correspondiendo toda la diligenciada a la actora. III. Que a fs. 24 y vta. alegó la actora y a fs. 25 le fue acusada a su contrario la rebeldía de evacuar el traslado que conferida vista al Ministerio Público, el Sr. Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, requirió se mejorara la prueba de la radicación, cumpliéndose sucesivamente diligencias probatorias a fs. 29 y vta., 31 vta., 34 vta., y 41 vta. Que en definitiva el Sr. Fiscal emitió su dictamen favorable a la acción deducida, con las precisiones expuestas en el mismo a fs. 41 vta. 42. Que previa liquidación y pago de tributos se llamaron los autos para sentencia (fs. 42 vta. 44). Y Considerando: I. Que la prueba aportada por la actora tendiente a acreditar su residencia en la República, así como el domicilio denunciado de su esposo, donde se cumplió el emplazamiento de la demanda, arroja plena certidumbre sobre la veracidad de dichos extremos, (fs. 55, declaraciones acordes de fs. 29 y vta. y 41 y vta. e informe de fs. 34 vta.). II. Que en cuanto a la acción deducida, por lo que resulta de la prueba testimonial aportada por la actora puede tenerse por probada suficientemente la causal invocada de riñas y disputas. Que así resulta de las deposiciones de Antonio Deak y Geiger de Deak, quienes afirman la existencia de riñas y disputas continuas que hicieron insoportable la vida en común lo que presenciaron por conocer a los cónyuges y vivir cerca de los mismos. Que no obstante ser mínima la prueba diligenciada los dichos de los referidos testigos hábiles y contra los cuales no se advierten tachas, dan plena convicción de sus afirmaciones, por lo que cofirman los hechos formulados en la demanda. Que únicamente, no pueden aceptarse sus repuestas, en lo que respecta a la atribución de culpabilidad en el esposo de las riñas y disputas, por cuanto no se aportan elementos ciertos, para radicar la culpabilidad en forma excluyente por lo que las desavenencias ocurridas, deben referirse a una incompatibilidad de caracteres impropia para la vida de consuno. II. Que coadyuva a admitir la existencia probada de las riñas y disputas, la no comparecencia del demandado a contestar la acción, por lo que mediando, además la conformidad manifestada por el señor representante del Ministerio Público, hacen que deba recibirse la demanda. Que de acuerdo con el dictamen del Sr. Fiscal, es evidente que al no domiciliarse el demandado en la República, debe ser notificado de esta sentencia en la forma prevenida en el a. 849 del C.P.C.. Por estos fundamentos y visto lo dispuesto en los a. 187 inc. 1.o, 148, inc. 6 y 688 del C. Civil. Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decretando la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre Helena Toht y Alfredo Enzminger, indicando en autos por la causal de riñas y disputas, sin especial declaración de culpabilidad. Con los tributos causados a cargo del demandado. Publíquese esta sentencia al demandado en la forma prevenida en los a. 844 y 849 del C.P.C. Ejecutoriada, cúmplase y previa regulación fiscal de los honorarios profesionales y acreditado su pago, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Ricardo Félix Basso. — J. T. Pereira".

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $440.00 15|pub. 8062 Jn.2-v.jn.22.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

No. 13. Venta de residuos.

Primer llamado. Pliego de condiciones pesos 6.00.

Fecha de apertura: día 21 de Junio de 1965 hora 15, en el local de la Seción Adquisiciones y Suministros, sito en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 31433 Jun.2-v.jun.5.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION No. 5|65 Cpta. 320|65

Llámase a licitación pública, por segunda vez, C. I. F.; Montevideo y|o plaza para el suministro de 9.600 películas planas en la medida 13 por 18 en cajas de una o dos docenas, o 25 unidades c|u. y 28.800 hojas de papel fotográfico en la medida 13 por 18, en cajas de una gruesa o 100 unidades c|u., con destino a las Oficinas de Identificación del Interior y Litoral de la República, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 18 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — Sección Adquisiciones.

Ana Edie Santander Lima.
12) (C.C.) 3|pub. 31443 Jun.2-v.jun.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 2 de 1965

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2a. Sección

ADOLFO MARTELL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 540 y MARIA DE LOURDES FERREIRA, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cerrito 540.

3a. Sección

ADALBERTO ROBERTO FRIED, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 Ap. 19 y SUSANA RITA AMILIVIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334 Ap. 19.

4a. Sección

ENRIQUE CARBALLO, 21 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Maldonado 1038 Ap. 8 y MARTHA MARGARITA FERNANDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1038.

JUAN FERNANDO MARIN, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1160 y LILIAN CARMEN COHORT, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1160.

RAMON GONZALEZ, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San José 1039 y TERESA CASSANO, 37 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1039.

MARCOS RAFAEL LLAMBIAS, 46 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y DELIA CORTEJARENA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

6a. Sección

JOSE BORRELLI RIBEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olimar 1462 y SELVA ROSARITO FALCO FILIPPINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1570, ap. 402.

8a. Sección

ARISTOMENIS HAZILARIS, 65 años, soltero, zapatero, griego, domiciliado M. García 1686 y GRAMMATIKI PAPIAMONI, 52 años, soltera, griega, domiciliada M. García 1686.

10.a Sección

JUAN ROBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Avellaneda 3916 y CLIDE NEY ALMEIDA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3916.

EDUARDO SILVERA, 39 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado A. Bello 3769 y DOMINGA OFELIA MARTINEZ, 43 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Santander 2028.

JOSE ROSELLO, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. del Sur 3683 y AMELIA DORA CAICS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santander 1921 Apto. 7.

LUIS EDUARDO MACIEL, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado A. Sosa 4038 bis y LUISA MIREYA OTERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1876.

ABRAHAN FRANCISCO MOLINS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Napindá 1743 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Napindá 1743.

ALBERTO BURZA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2158 y MARIA ELENA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4581.

UMBERTO ROBERTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1507 y ZULMA RAMONA BARRETO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1507.

11a. Sección

CORALIO DOMINGO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5879 y SILVIA RITA MEDIZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ruben Darío 3003.

ARMANDO ALBERTO da SILVA TAVARES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Victorica 5065 y ALBA MIRIAN MARINHO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 5065.

IGNACIO AMERICO CHERRE, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5180 y CARMELITA PEREIRA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5180.

JOSE WALTER LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje A 5963 y Turín y NILDA MIRIAM BLANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje A 5963 y Turín.

12a. Sección

JAIME ROBERTO WINICKI, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1712 Ap. 2 y DORA TROSTIANSKI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1712 Ap. 2.

13a. Sección

MIGUEL SOFOULIS, 27 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Grecia 3732 y AMELIA OLGA BETTAS, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Verdún 2811.

MIGUEL NIQUICHENCO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 1989 y FAUSTINA CORREA, 44 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Puerto Rico 4195.

OSVALDO GONZALEZ, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 2 1836 e ISALTINA ALMEIDA, 39 años, soltera, brasileña, (C. L.), domiciliada Oficial 2 1836.

14a. Sección

JAIME REY, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vilardebó 1295 y BLANCA EDITH BARRIOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1295.

MARIO ROMAN AYALA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inocencio Raffo Arrosa 974 y BLANCA ESTHER MIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Inocencio Raffo Arrosa 974.

16.a Sección

DIAMANTINO ARISTOTELES RODRIGUEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 9 7655 y MABEL IVONNE SALDIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 7617.

17a. Sección

OSCAR BLAS CARLUCCIO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 5196 y MARTA RAMONA DELASCIO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Previsión 3042.

RAMON BALBUENA, 21 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Cayambé 3424 y NIBIA MIREYA HERNANDEZ, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Cayambé 3424.

18.a Sección

HUGO ROBERTO GIMENO, 26 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Bvr. España 2573 Ap. 9 y MARIA HAYDEE COSTAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. España 2573 Apto. 9.

LEONEL ARSENIO RAMONDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2432 y MIRTA GRACIELA SASIAIN, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Charrúa 2432.

FERNANDO LUIS CRAVIOTTO, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado J. Requena 1538 y LYDIA CELIA GESTIDO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Requena 1538.

HECTOR RAMON ALEJANDRO MORGADE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Montero 3054 y MARIA AZUCENA BERBERIDGE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada L. Patria 2880.

19.a Sección

MOISES BURACOFF, 38 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Blandengues 1754 y GLORIA MARIA VILLALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1754.

20a. Sección

HEBERT NELSON DE MATTOS, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Ma. de Pena 5075 y YOLANDA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Carlos Ma. de Pena 5079.

JORGE ELBIO IVANOFF, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5131 y CARMEN SUSANA RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5141.

FIDEL NOVO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Felipe Contucci 4279 y ASUNCION PENEDO, 22 años, soltera, española, domiciliada Felipe Contucci 4279.

JULIO CESAR CORREA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipiranga 4146 y GLADYS NELLY BORDENAVE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipiranga 4146.

LINDOR ROBERTO ALVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4492 y MARIA CARMEN BRUNO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Freire 17.

LUIS ALBERTO CARZUL, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Domingo Ordoñana 3624 y NELLY RODRIGUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Ordoñana 3618.

WALTER RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. del Pino 4337 y ALICIA ESPERANZA ROSSI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4540

21.a Sección

JUAN JOSE PIMENTEL PINTOS, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gambetta 1185, Apto. 3 y ELENA ECHEVARRIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1185, Apto. 2.

22.a Sección

ASDRUBAL CAYETANO CHIALANZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Juárez 3411 y MARTA BEATRIZ FERRERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Juárez 3411.

JUAN RICARDO TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4144 y MIRTA ISABEL MARTINEZ, 21 años soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4144.

23a. Sección.

WASHINGTON SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2789 Apto. 1 y MARTA IVONNE CORREA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2789, Apto. 1.

14) $6.00 3|pub. v.un.4.

15—Pago de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1o. de Junio próximo, se procederá al pago del saldo del dividendo anual correspondiente al 63. ejercicio, vencido el 31 de Marzo pasado.

Los pagos serán efectuados únicamente en la casa central y en la agencia cordón. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. — La Gerencia. —

15) $16.00 1|pub. 8367 Jun.2-v.jun.2.

BANCO DE GALICIA
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que, en nuestras oficinas centrales, calle 25 de Mayo 471, y a partir del día 10 de Junio próximo, se procederá al pago del dividendo correspondiente al noveno ejercicio, finalizado el 31 de Enero último. — Montevideo, Mayo 26 de 1965. — La Gerencia General.

15) $16.00 1|pub. 8321 Jun.2-v.jun.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de ARTIGAS AZZI, en el sentido de que donde se menciona al padre, a la madre, al abuelo paterno y a los abuelos maternos como Gotas Ase, Elcira Borgán, Julio Ase, Fortunato Dorgán y Elena Ase, debe decir: respectivamente Gottas Azzi, Alcira Dergarm, Julio Azzi, Fortunato Dergarm y Elena Azzi por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31447 Jun.2.-v.jun.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: HECTOR ALBERTO FRACHIA. Rectificación de partida, (Ficha V 16, año 1965), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, pues en la misma donde dice: Frachín, debe decir: Frachia.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1965. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 8382 Jun.2.-v.jun.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: NATIVIDAD FARIAS de LOPEZ. Rectificación de partidas, (Lo. 82, No. 1737, Fo. 80), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde figura: nació un niño que es hijo legítimo del declarante: debió decir: nació una niña que es hija natural del declarante y de persona desconocida; y donde dice: y que al expresado niño se le ha puesto nombre de Natividad Farías, debió decir: que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Natividad Farías.

Y a los efectos legales se expide el presente en Melo a veintisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

19) $720.00 15|pub. 8409 Jun.2.-v.jun.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia ha comparecido ALBERTO FERNANDEZ BOBADILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: Alverto Sigales, debe decir Luis Alberto Fernández Bobadilla, donde dice: Isabelino Sigales, debe decir: Isabelino Fernández, donde dice: que es nieto por línea paterna de Bernardo Sigales, debe decir: que es nieto por línea paterna de Gregoria Fernández.

A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que por resolución del doce del corriente se concedió al gestionante la auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31446 Jun.2-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARIEL SILVEIRA DOS SANTOS, solicitando las rectificaciones de partidas que se expresarán, y donde figura su apellido paterno como Silvera, deberá expresarse Silveira: A) la partida No. 27 de fojas 14 del libro B del año 1946, Novena Sección, correspondiente al matrimonio del peticionante con Alba L. López; B) la partida No. 17 de fojas 9 del libro A del año 1948, Primera Sección, correspondiente al nacimiento de su hija Norma Gladis y C) la partida No. 263 de fojas 32 del libro A del año 1951, Primera Sección correspondiente al nacimiento de su hijo Dardo Ariel.

Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones legales. — Treinta y Tres 19 de Mayo de 1965. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria, adjunta.

19) R.20|4|55 15|pub. 31445 Jun.2-v.jun.22.

20—Remates

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "CARMEN SCANAVINO DE BRENA Y OTROS. Cesación de condominio" L.o 66, F.o 158, se hace saber que e n los días 23 y 24 de junio próximo a las horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido del Actuario y Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases que se establecerán en cada caso, de los siguientes bienes miércoles 23 de junio.

1) Hora 15 y 30. — Base de venta $ 100.00 merto cuadrado. — Fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 117.429 compuesta de una superficie de 724 metros, 20 decímetros con 12 metros de frente al Sur, a la Rambla Wilson hoy Rambla República de Chile, entre las calles 9 de junio y Colombes.

2) Base de venta $750.00.00. — Cinco fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronadas en conjunto con el N.o 117.411, que por estar unidas conforman una superficie total de 3815 metros, 90 decímetros con 24 metros de frente al Sur, a la Rambla Wilson, hoy Rambla República de Chile, puertas N.os 4459 y 4465, entre las calles 9 de junio y Colombes y 33 metros al Norte, que son de frente a la calle Velsen, puerta N.o 4440.

3) Base de venta $ 100.00. metros cuadrado. — Fracción de terreno y las mejoras que le acceden, contigua al lote precedentemente relacionado, empadronada con el N.o 117433, y compuesta de una superficie de 748 metros, 90 decímetros con 12 metros de frente al Sur, a la Rambla República de Chile, puera N.o 4455, entre las calles 9 de Junio y Colombes. — Jueves 24 de junio.

1) Hora 15 y 30. — Base de venta pesos 1.500.00 metros cuadrado. — Fracción de terreno con las construcciones que contiene, sita en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 14216, compuesta de una superficie de 417 mc. 5490 centímetros, con 8 metros, 91 centímetros de frente al Norte, a la Avenida 18 de Julio puertas N.os 1902 y 1902 bis y 39 metros, 70 centímetros de frente al Oeste, formando esquina a la calle Dr. Juan A. Rodríguez puertas N.os 1494, 1488, 1482 y 1486.

2) Hora 16 y 30. — Base de venta $ 1.500.000.00. — Fracción de terreno, con el edificio de renta en él construído, ubicada en la 8a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 13.535, compuesta de una área superficial de 648 metros cuadrados 94 centímetros; con 25 metros, 09 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sierra, puertas N.os 1982, 1988, 1994 y 2000 por 32 metros, 02 centímetros al nordoeste, de frente por ser esquina a la calle Miguelete puertas números 1720 y 1730. El terreno descripto está afectado: a) por ensanche por la calle Sierra, según decreto de la Junta Departamental de Montevideo N.o 6619 del 30|VI|49, que absorbe una superficie de 160 metros 34 decímetros; y b) Por la ochava de la esquina de las calles Sierra y Miguelete con una superficie de 8 metros, 02 decímetros. Superficie libre: 480 m. c., 058. Las afectaciones citadas han sido respetadas al levantarse la actual contrucción de renta.

Se previene: 1) Que los mejores postores en el acto de series aceptadas las ofertas deberán consignar en efectivo el 10 o|o de ellas, en garantía del cumplimiento de las mismas y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en caso de que dichos postores se negaren a hacer la consignación correspondiente; 2) Que la venta de los bienes se hace: a) en sus respectivos estados de conservación y ocupación actuales; b) con todas las mejoras pagas, salvo la pared medianera actualmente en construcción, que separa el padrón N.o 117.411 del predio lindero sobre la calle Velsen, que será de cargo del promitente comprador: c) al contado, pudiendo los promitentes compradores optar, en abonar los precios de venta que resulten en la forma siguiente: la mitad al contado, en el momento de otorgarse la correspondiente escritura y la otra mitad, en dos cuotas anuales o cuatro semestrales, iguales y consecutivas, con más el interés del 12 o|o anual sobre los saldos deudores; pagadero junto con cada cuota. El saldo se garantizará con primera hipoteca sobre el bien vendido: d) con los inmuebles Rambla República de Chile números 4459 y 4465 y Avenida 18 de Julio 1902 bis, libres de ocupantes.

3) Serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de compra-venta y en el caso los de la hipoteca; certificados de los registros e impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador, que se estableció, en el 2 o|o del precio, pagadera en el acto del remate.

4) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, abril 28 de 1965. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Más informes: 25 de Mayo N.o 467. — Teléfono: 8.46.35.

20) $4.200.00 15|pub. 8164 Jn.2-v.jn.18.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: TAVARES PIEGAS, CIPRIANO con ISAAC o ISER STRYJAKOWSKI y otra. Ejecución de Hipoteca. Ficha, e|3029|64, se hace saber: que por el rematador Ildefonso Corbo, asistido del alguacil y actuario, sin base y al mejor postor se sacará a la venta en remate público, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328 el siguiente bien inmueble: A) día 29 de Junio a las 17 horas, terreno con edificio y demás mejoras, sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 69774, el que según plano del agrimensor Carlos A. Rabassa (hijo) de Diciembre de 1925, inscripto el 30 de dicho mes en Topografía tiene un área de 465 metros 69 decímetros, deslindados así: 10 metros, 35 centímetros al S. E. de frente a la calle Espinillo 1477 al 79, entre Guardia Oriental y Enrique García Peña, 51 metros 57 centímetros al Oeste, lindando con propiedad de Rafael Dumencio, 8 metros 36 centímetros al N. O., confinando con Esteban A. Obertillo y 51 metros al Este con Ernesto Gaya.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo el 10 o|o, a los efectos legales y son de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; B) Títulos en 25 de Mayo 523, 4o. piso. — Montevideo, 21 de Mayo de 1965. — María del Carmen Orellano. Actuaria, adjunta.

20) $1.200.00 15|pub. 8411 Jun.2-v.jun.22.

ALBERTO J. BUCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados: KOCH, WALTER contra ROTZINGER, CARLOS. Ejecución de hipoteca, (Lo. 40, Fo. 330). se hace saber al público que el día 25 de Junio del corriente año, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto J. Bücking, con la asistencia de la suscrita Juez de Paz y testigos, se procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien:

Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana No. 20 de la ciudad de Nueva Helvecia, Décima Sección Judicial de Colonia, empadronado con el No. 267, compuesto de un área de mil ciento setenta y siete metros, tres mil ciento noventa centímetros, lindando: 30 metros 79 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Lucerna; 37 metros 84 centímetros al Suroeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Guillermo Tell; 33 metros 12 centímetros al Noreste, con el padrón No. 1.380 y 31 metros 27 centímetros al Sureste, con el padrón No. 1.289.

Se previene: 1o.) Que el remate será sin base y al mejor postor; 2o.) Que el comprador deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que corren de su cuenta las comisiones de remate, certificado de registro y gastos de escrituración; 3o.) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Juzgado de Paz de la Décima Sección de Colonia (Nueva Helvecia). — Nueva Helvecia, 23 de Abril de 1965. — Dra. Susana Andreasen.

20) $1.320.00 15|pub. 8395 Jun.2-v.jun.22.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: BUCHELI CAULA CARLOS MARIA y otros contra DOMINGO LEONCIO MARTINI OYARZABAL y otra. Ej. hipotecaria, (Lo. 35, Fo. 203), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Servando V. Echeverría en diligencia que procederá el señor Alguacil asistido de Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble:

Fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene manzana No. 70 del pueblo 25 de Agosto, 13a. Sección Judicial de Florida, padrón No. 299, solares 1 y 2 del plano de Julián Peluffo Fortunatto, de Setiembre de 1950 compuesto de 2.106 metros 20 decímetros y linda: al O. frente a la calle Juan Velázquez; al N. frente a la calle Ituzaingó formando esquina; tramo en curva al E. con la vía de Ferrocarril del Estado y al S. solar 3.

Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 25 de 1965. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.030.00 15|pub. 8343 Jun.2-v.jun.22.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Sucesión de María Cruz Calambri. Venta de inmuebles, (Lo. 18, Fo. 190), se hace saber que el día 24 de Junio de 1965 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, (calle Treinta y Tres Esq. Artigas), el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Tres fracciones de chacras con las mejoras que contienen, las que se venderán por separado, empadronadas con los Nos. 363, 365 y 366, de una superficie, según títulos, de 21 Hás. 1.049 metros 35 decímetros cuadrados, 27 Hás., 3.753 metros cuadrados y 27 Hás. 3.753 metros cuadrados, respectivamente y según plano del agrimensor Ernesto G. Sixto de Enero de 1950 e inscripto con los Nos. 10 y 11 el día 16 siguiente en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, tienen una superficie de 15 Hás. 8.396 metros cuadrados; 28 Hás., 3.348 metros y 21 Hás., 8.452 metros cuadrados, respectivamente, sitas todas en la Séptima Sección Judicial de Salto.

Una fracción de terreno sito en la Tercera Sección Judicial de Salto, padrón No. 9.875, de una superficie de un mil metros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que cada fracción de chacra, saldrá a la venta con una base de pesos 600.00 la Há y la fracción de terreno con la base de $ 0.666 el metro cuadrado; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3o.) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios, (en lo que legalmente correspondе), certificados y demás anexos; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria; 5o.) Que la venta se hará por el área que arrojan los planos citados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 20 de 1965. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

20) $1.680.00 15|pub. 8163 Jn.2-v.jn.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GOMEZ Y SOSA LIMITADA

Por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1964, certificado por el escribano Mario Espinosa inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Enero de 1965, con el No. 1 al Fo. 1 del libro Contratos, se constituyó entre los señores Emilio José Gómez y Wáshington Sosa Salate una sociedad limitada. Razón Social GOMEZ y SOSA LTDA. Denominación Barraca Uruguay Ltda. Capital: $ 50.922.00. Aportes: Gómez $ 45.675.00 y Sosa $ 5.247.00 Administración conjunta por ambos socios. Plazo: dos años a partir del 1o de Julio de 1964 prorrogable automáticamente por tres períodos de un año cada uno. Objeto: Barraca de materiales para la construcción, artículos varios. — Fray Bentos, 21 de Mayo de 1965.

22) $400.00 10|pub. 83[illegible] Jun.2-v.jun.15.

VETERINARIA RIO NEGRO LIMITADA

Por documento privado de fecha 10 de Abril de 1965 cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Mario L. Espinosa, inscripto en el Registro Público de Comercio con el No. 2 al Fo. 6 del libro Contratos en fecha 7 de Mayo de 1965, los señores Dr. Lorenzo Milton Bonetti, Dr. Avelino Jaime Figares y Edison Rodríguez Bordoli, constituyeron una sociedad limitada. Razón Social: Veterinaria Río Negro Ltda. Capital: $ 30.000.00. Aportes: Sres. Bonetti, Figares $ 42.5 o|o cada uno, señor Rodríguez 15 o|o. Administración indistinta de cualquiera de los socios. Plazo: dos años a partir del 1o. de Enero de 1964. Objeto: Explotación de todas las actividades comerciales e industriales relacionadas con actividades agropecuarias. — Fray Bentos, 21 de Mayo de 1965.

22) $400.00 10|pub. 8319 Jun.2-v.jun.15.

Por contrato de 22 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 16 al Fo. 60 del Lo. 1 de Contratos, el día 12 de Enero de 1965 se constituyó la sociedad EXETER PUBLICITARIA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colonia 1319. Objeto: Explotar concesiones publicitarias; publicidad en general; asesoramiento comercial y publicitario; representaciones, comisiones, importaciones en general, etc. Socios: Miguel Paez Vilaró, Ignacio Reyes Rius, Rafael Ruano Figari y Jorge Paez Vilaró, Capital: $ 10.000.00, aportado en la siguiente forma: Miguel Paez Vilaró $ 3.000.00; Ignacio Reyes Rius $ 3.000.00 Rafael Ruano Figari $ 2.000.00 y Jorge Paez Vilaró $ 2.000.00. Plazo: dos años, con prórrogas automáticas de igual duración. Administración y Dirección: Miguel Paez Vilaró. Balances: al 30 de Junio.

22) $400.00 10|pub. 8307 Jun.2-v.jun.15.

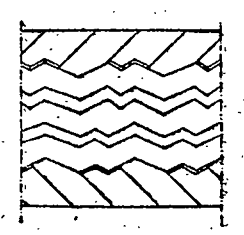
Por contrato de 22 de Diciembre de 1964, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 17 al Fo. 64 del Lo. 1 de Contratos, el día 12 de Enero de 1965 se constituyó la sociedad RECORD PUBLICIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colonia 1319. Objeto: Explotar concesiones publicitarias; publicidad en general; asesoramiento comercial y publicitario; representaciones, comisiones, importaciones en general, etc. Socios: Fernando Váldez, Juan Spielmann, Federico Reilly, Juan Carlos Shaw Wilson y Francisco García Otero, Capital: $ 10.000.00 aportando $ 2.000.00 por cada uno de los cinco socios. Plazo: dos años en prórrogas automáticas de igual duración. Administración y Dirección: Juan Spielmann. Balances: al 30 de Junio.

22) $400.00 10|pub. 8306 Jun.2-v.jun.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 106.426. — Montevideo, 26 de Mayo de 1965, con esta fecha Barbat y Cikato por Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $480.00 10|pub. 8412 Jun.2-v.jun.15.

ACTA No. 106.450. — Montevideo, Mayo 28 de 1965. con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca SARGENTO SANDERS, para distinguir artículos de la clase 23a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 8360 Jun.2-v.jun.15.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a Arturo, Rúben y Arturo Antonio Ures la Panadería El Alba, en esta ciudad, Industria 3635|37.
Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de ley 26 Setiembre 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Mayo 15 de 1962. — JOSE LIMIDO PONCE.
25) $320.00 20|pub. 8314 Jun.2-v.jun.29.

27—Varios

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo a lo establecido por Resolución de Directorio de fecha 19|5|59, a lo estatuído por el artículo 2o. del Decreto de fecha 15|10|29 y a lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario; Ley de fecha 13|2|43 No. 10.388, Art. 31, se emplaza al señor Juan Carlos Pressa, Credencial Cívica A. S. B. 7191, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31439 Jun.2-v.jun.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
CITACION URGENTE
Sección Personal

Se cita a la funcionaria Adrine Der Boghosián, presentarse en esta oficina en el plazo de tres días. — Montevideo, 28 de Mayo de 1965.
27) (C.C.) 3|pub. 31438 Jun.2-v.jun.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido No. 221|965

Por resolución del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de la Universidad de la República y la Ordenanza de Elecciones Universitarias se convoca a los señores integrantes de la asamblea del Claustro de esta Casa de Estudios para la elección de Decano, por el período 29 de Agosto de 1965 - 28 de Agosto de 1969, que tendrá lugar en la Facultad de Arquitectura, el día 8 de Julio de 1965, a las 21 horas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1965. — Olga V. de Rivero. Secretaria Interina.
27) (C.C.) 1|pub. 31442 Jun.2-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos: AVIAR S. A. Concordato Preventivo. Ficha B 3544, se cita a los acreedores de la firma AVIAR S. A., para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Julio a las quince horas en la sala de audiencias del Juzgado, Cerrito 586, piso 1o., con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicha firma.
Se previene: 1o.) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador, pueden ser examinados en la oficina actuaria; 2o.) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3o. parte final del artículo 1532 del Código de Comercio, podrán deducirse dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
27) $480.00 10|pub. 8394 Jun.2-v.jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: Fiscal Letrado Departamental con LUISA S. de PERETTI. Cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón 1133, se cita, llama y emplaza a Luisa S. de Peretti o Luisa Sorana de Peretti o Luisa Sorana Peretti o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, padrón 1133, ubicado en calle Agraciada 1454, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1965. — Aida V. Thevenet de Andreu. Juez de Paz, Segunda Sección.
27) (C.C.) 15|pub. 31437 Jun.2-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: Fiscal Letrado Departamental con ANTOLIN ROSAS. Contribución Inmobiliaria, padrón 1863 se cita, llama y emplaza a Antolín Rosas o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta sección, padrón 1863, en la intersección de las Avdas. Blandengues y Pérez Castellanos, con una superficie de 2 Hás. 4804 metros cuadrados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1965. — Aida V. Thevenet de Andreu. Juez de Paz, Segunda Sección.
27) (C.C.) 15|pub. 31444 Jun.2-v.jun.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto dictada en autos: "Fisco contra NICOLAS DA SILVA". C. C. (Libro C. Folio 100) y a solicitud del señor Fiscal, se emplaza a Nicolás L. Da Silva y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 8681; manzana catastral Nº 742, calle Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Mayo 25 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz, Primera Sección.
27) (C. C.) 15|pub. 31434 Jn.2.-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto dictada en autos: "Fisco contra JOSEFA FONTANA BUATOIS". C. C. (Libro C Folio 119) y a solicitud del señor Fiscal, se emplaza a Josefa Fontana Buatois y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 6711, manzana catastral N.o 500, calle Yacuy entre José Pedro Varela y Cervantes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Salto, Mayo 25 de 1965. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz Primera Sección.
27) (C. C.) 15|pub. 31435 Jn.2.-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con JOSE ARTUZAMUÑOA. Contribución Inmobiliaria. Padrón 530", se cita, llama y emplaza a José Artuzamuñoa, Eloísa Rodríguez, Ecilda Cerna Rodríguez y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en esta Sección. Padrón 530, formando esquina con las calles 19 de Abril y Dr. Chiazzaro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 24 de Mayo de 1965. — Aida V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz. Segunda Sección.
27) (C. C.) 15|pub. 31436 Jn.2.-v.jn.22.

ERNESTO SENA, hace saber la clausura de su comercio de almacén y comestibles sito en Gobernador Viana 2700. Acreedores a Tomás Claramunt 4089. — Montevideo, Mayo 31 de 1965.
27) $160.00 20|pub. 8315 Jun.2-v.jun.29.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO: Metzen y Sena S. A. Carpeta No. 865|1965|anexo 56.
Solicita creación de sub-rubro con recargo mínimo para Calcomanías de uso Industrial para cerámicas, vidriería y esmaltados.
En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo para su publicación en el Diario Oficial a los 28 días del mes de Mayo de 1965. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31441 Jun.2-v.jun.3.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

BEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Reformas de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BEL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación:
Testimonio. — Acta N.o 8. — En Montevideo, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las catorce y treinta horas, se reúnen en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1263, 6 piso, esc. 20 en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de BEL S. A. a efectos de considerar la siguiente: "Orden del día":
a) Reforma de los estatutos sociales (aumento de capital);
b) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriben el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Toma la palabra el señor Presidente de la asamblea, señor Bernard Lourier para expresar que se hallan presentes dos accionistas que representan la totalidad del capital integrado, o sea cuatrocientos mil pesos con derecho a siete votos, deja constancia además de esta asamblea fue convocada personal y directamente y que se dió aviso a la Inspección General de Hacienda en tiempo y forma. Expresa asimismo que no concurrió el Inspector de Hacienda. A continuación se abre el acto para considerar el primer punto de la orden del día. Retoma la palabra el señor Presidente para hacer una exposición relativa del punto que se está tratando. Resumiendo su pensamiento expresa la conveniencia de aumentar el capital social a los efectos de adecuardo a las circunstancias económicas y financieras que está atravesando el país y proporcionar de este modo a la Empresa los elementos necesarios para lograr su dimensión económica que concretando manifiesta se puede expresar así:
Aumento de la producción y ventas y disminución de costos. Mociona en consecuencia para elevar el capital autorizado de $ 1.000.000 (un millón) actual a $ 3.000.000 (tres millones). Puesta a consideración de la asamblea esta moción se aprueba por unanimidad. En cuanto al inciso B) se resuelve por unanimidad, designar a los señores Bernard Lourier y Rivera Rodríguez. Se resuelve además encomendar al Esc. señor Enrique Alonso García, por unanimidad, para intervenir en todos los trámites necesarios a la aprobación de esta modificación, evacuar todas las observaciones y realizar los trámites judiciales pertinentes. Habiéndose agotado la "Orden del Día", se levanta la sesión. — Rivera Rodríguez. — Bernard Lourier.
Lo testimoniado es copia fiel del original que he visto a fs. 27|28 en el libro de actas de asambleas de BEL S. A., debidamente anotado en el Registro, que rubrico y al que me remito. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Enrique Alonso García, Escribano.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1964. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 5 con el texto establecido a fs. 43, del estatuto de BEL SOCIEDAD ANONIMA consistente en el aumento de su capital autorizado a la cantidad de $ 3.000.000, sancionado por los accionistas de la empresa reunidos en asamblea general extraordinaria realizada el 30 de Octubre ppdo. y documentado por Testimonio Notarial de fs. 37, pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como esta dispuesto precedentemente. — Mario Tassino, Subjefe. — Contador Alfredo Fernández, Insp. Gral. de Hacienda Int.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — Enrique Alonso García, constituyendo domicilio a efectos de esta gestión en la finca Nº 461 Apto. 2 de la calle 25 de Mayo ante usted me presento y pido: Que como lo acredita la documentación enviada por el Ministerio de Hacienda, estoy debidamente autorizado por BEL S. A. para gestionar la aprobación e inscripción de sus estatutos en el Registro P. y G. de Comercio. Como lo justifica el certificado expedido por el Contador Rivera Rodríguez, BEL S. A. reúne las condiciones establecidas en los artículo 206|7|8 de la Ley 13.318. En consecuencia, quiera el señor Juez, previa conformidad del Ministerio Público, prestar aprobación judicial al aumento de capital de BEL S. A. a $ 3.000.000 disponer su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación respectiva. Será justicia. — Enrique Alonso García, Escribano.
Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 351. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 23 de Febrero de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.
Nº 613. — Montevideo, Marzo 26 de 1965. — Vistos: Atento a lo expresado por la Inspección General de Hacienda y lo dictaminado por el M. Público, autorízase a la Inscripción de BEL SOCIEDAD ANONIMA en el Registro Público y General de Comercio. Expídase edictos y publíquese y expídase testimonio. — Cabezas.
Registro Público de Comercio. — Montevideo, 22 de Abril de 1965. — Con esta fecha y con el Nº 120 al folio 582 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María Cobas de Sammarco, Actuaria.
$ 1.333.00. — 1|pub. — 7637.

BODEGA ZAPPETTINI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: "BODEGA ZAPPETTINI SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Testimonio:

Estatutos de:

"BODEGA ZAPPETTINI S. A."

Acta de transformación

En la ciudad de Montevideo, el primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Carlos Elbio Zappettini, casado con doña Aída Claris Berriolo; José Pablo Zappettini, casado con doña Blanca Lilia González y doña Ana Emilia Zappettini, viudad de sus únicas nupcias con don Juan Pedro Panizza, todos uruguayos, únicos integrantes de la sociedad comercial colectiva denominada "Bodega Zappettini" que gira en esta ciudad bajo la razón social de "Zappettini Hermanos", constituída en escritura otorgada el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta ante el Escribano Tulio R Moltedo, y cuya primera copia fuera inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de Segundo Turno con el número ciento cincuenta y nueve del Libro número uno de "Contratos Sociales", resuelven transformar la naturaleza jurídica de la misma en sociedad anónima, y a tal efecto luego de ser considerados, aprueban por unanimidad los siguientes

Estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o La sociedad se denominará "BODEGA ZAPPETTINI SOCIEDAD ANONIMA", se regirá por los presentes estatutos y el ordenamiento jurídico vigente. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar toda clase de sucursales y|o agencias en todo el territorio nacional o fuera de él.

Art. 2.o Su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 3.o La sociedad tendrá por objeto la continuación de los negocios de la sociedad colectiva "Zappettini Hermanos" o sea realizar toda clase de operaciones a la explotación de bodegas, elaboración de vino y productos derivados de la uva. A tal efecto, podrá: A) Comprar, vender, exportar, importar, enajenar, prendar y permutar mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinaria agrícola e industrial y sus repuestos, química, textil, metalúrgica, frutos del país, barraca y artículo de construcción; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, referentes a los rubros enumerados precedentemente; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, tomar o dar en aparcería, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarando que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicha institución para sus operaciones; D) Ejercer cualquier mandato, comisión, consignación, depósito y representación, administración de condominios y patrimonios. La sociedad podrá cumplir su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República Oriental del Uruguay o en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional uruguaya, representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado, en una o más veces, por resolución del Directorio hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional uruguaya, obteniendo en cada caso, la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio, resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración del capital. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentre impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Se reputará capital inicial ya integrado el que arrojare el inventario estimativo al día primero de Julio de mil novecientos sesenta y tres de la sociedad colectiva "Zappettini Hermanos".

Art. 5.o En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere resolución judicial notificada en debida forma.

Art. 6.o La simple tenencia de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que, dentro de sus facultades, adopten las asambleas de accionistas y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración, Dirección y Representación

Artículo 7.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados cada año por la asamblea ordinaria de accionistas. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y Secretario. Es facultativo de la asamblea designar suplentes, debiendo indicar en caso de así hacerlo en qué forma integrarán el Directorio al producirse vacantes. Los Directores podrán ser representados en el Directorio mediante simple carta-poder o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último. Podrá ser Director una persona jurídica.

Art. 8.o Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los cargos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 10. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o legítimamente representados la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 11. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio si la asamblea ordinaria de accionistas que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta de miembros presentes la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuándo no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar o no las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria de su presidencia o por resolución de dos miembros.

Art. 13. Representa legalmente a la sociedad el Presidente del Directorio o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere conveniente, a Directores o personas extrañas a la sociedad.

Art. 14. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios y contraer toda clase de obligaciones. Está incluído dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 15. La asamblea ordinaria de accionistas podrá nombrar un Síndico con las condiciones, facultades y remuneración que ella establezca.

CAPITULO QUINTO

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido la solicitud.

Art. 17. La citación a asamblea se realizará mediante una publicación hecha en el Diario Oficial, con un día de anticipación a la fecha de la misma; estando representada la totalidad del capital integrado en la asamblea, podrá prescindirse de dicha publicación, dando aviso a la Dirección General Impositiva, (Oficina de Impuesto a la Renta) o a la que le suceda, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 18. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 19. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y el informe del Síndico, si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico, si correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día. En caso de estar representado todo el capital integrado podrá resolverse cualquier asunto, aún cuando no estuviera incluído en ella.

Art. 22. Cualquier accionista puede ser representado en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico, si hubiera, o empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio social

Artículo 23. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos en el régimen legal; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO OCTAVO

Reforma de estatutos

Artículo 25. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento (25 o|o) del capital integrado. Para ese efecto se citará a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 26. El primer Directorio quedará integrado así: Presidente: señor Carlos Elbio Zappettini; Secretario: señora Aída Claris Berriolo de Zappettini; Vocal: señor Rogelio Arias Bellini

Art. 27. Queda comisionado el escribano Roberto Cristobo Troncoso y el señor Oscar Balbi Rostagno, para que actuando conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar e impugnar las modificaciones o supresiones que se le formulen, efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto, trámite o gestión ante las autoridades judiciales y administrativas correspondientes a los efectos pertinentes.

Art. 28. Estos estatutos y el inventario a que se refiere el artículo cuarto serán incorporados al registro de protocolizaciones del escribano Roberto Cristobo, a quien solicitan desde ya la expedición de los testimonios que correspondan. — José Pablo Zappettini. — Ana Emilia Zappettini. — Carlos Elbio Zappettini.

N.o 6. — Protocolización de estatutos. — A solicitud de Carlos Elbio Zappettini y otros. En la ciudad de Montevideo, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, cumpliendo lo expresado en el instrumento que antecede, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de BODEGA ZAPPETTINI SOCIEDAD ANONIMA extendidos en

seis fojas de papel sellado del valor de cuatro pesos cada una, serie A, numeró: dos millones quinientos sesenta mil sesenta y tres, dos millones quinientos treinta y ocho mil novecientos diecinueve, dos millones quinientos treinta y ocho mil novecientos veinte, dos millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos, dos millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres y dos millones quinientos sesenta mil setecientos dos, lo que verifico del folio diecisiete al folio veintidós. Sigue inmediatamente a la efectuada el veintisiete de Setiembre con el número cinco al folio dieciséis. Protocolización de acta. A solicitud de Micheline Debernardis de Castro y Emanuela Sansonetti. — Hay un signo: Roberto Cristobo.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su tenor que luce agregado a mi registro de protocolizaciones del corriente año del folio diecisiete al folio veintidós. En fe de ello y a solicitud de los señores Carlos Elbio, José Pablo y Ana Emilia Zappettini, expidió el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, el catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Cristobo Troncoso, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de BODEGA ZAPPETTINI SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Roberto Cristobo, constituyendo domicilio en Sarandí 342, apartamento 1, digo: 1) Vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de BODEGA ZAPPETTINI SOCIEDAD ANONIMA, en el Registro Público y General de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo el 20 de Agosto último (artículo 407 del Código de Comercio); II) Solicito asimismo la inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los siguientes datos (artículos 34 del citado Código): A) Denominación: BODEGA ZAPPETTINI SOCIEDAD ANONIMA; B) Objeto: Continuación de los negocios de la sociedad colectiva Zappettini Hermanos o sea realizar toda clase de operaciones relativas a la explotación de bodegas, elaboración de vinos y productos derivados de la uva; C) Domicilio: Montevideo. (actualmente Cuchilla Grande 7608); D) Administración: A cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros designados cada año por la asamblea ordinaria de accionistas; E) Factor o Gerente: No tiene. En razón de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer las inscripciones solicitadas, así como la publicación de los estatutos de BODEGA ZAPPETTINI SOCIEDAD ANONIMA.

Primer otrosí digo: El capital de la sociedad asciende a doscientos mil pesos.

Segundo otrosí digo: A los efectos de las publicaciones solicito se habilite la feria judicial mayor.

Tercer otrosí digo: Mi representación surge del artículo 27 del Capítulo Noveno. (Disposiciones transitorias). — Roberto Cristobo. — Héctor R. Sturla, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 217. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — (E.a.: Bodega Zappettini S. A. Estatutos. Civil Cuarto). — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 1100. — Montevideo, Febrero 11 de 1965. — Con el señor Fiscal remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Registro Público de Comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 2 al folio 12 del Lo. 3 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada.

Montevideo 31 de Marzo de 1965. — Con esta fecha y con el N.o 113 al folio 46 vuelto del Lo. 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1965. — María Cobas de Sammarco, Act.

$2.167.00 1|pub. 7638.

CEREALERA AGROPECUARIA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CEREALERA AGROPECUARIA S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cinco a las once horas, se reúnen los accionistas de "CAISAYA S. A." en el local social de la calle Sarandí Nº 539 piso 4, en asamblea general extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales. A este acto no se hizo presente el funcionario de la Inspección de Hacienda. Preside el señor Asdrúbal Pérez y se hallan presentes los siguientes accionistas: Asdrúbal Pérez poseedor de $ 10.000 (diez mil pesos) en acciones y con derecho a seis votos. Manuel Ordóñez Rodríguez poseedor de $ 10.000 (diez mil pesos) en acciones y con derecho a seis votos y Ubal Parrilla poseedor de $ 10.000 (diez mil pesos) en acciones y con derecho a seis votos. En resumen asisten a la asamblea tres accionistas representando un capital de $ 30.000 (treinta mil pesos) en acciones o sea la totalidad del capital integrado. Enseguida el señor Presidente da por abierto el acto, dando lectura al orden del día, que se transcribe a continuación:

1) Cambio de denominación de la sociedad. 2) Aumento de capital de la sociedad (Artículo 5 de los estatutos sociales). 3) Autorizar a los señores Contador Juan A. Torres Peña, Escribano Héctor Schneckenburger y Manuel Ordóñez Rodríguez, para que conjunta separada o alternativamente, tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de las modificaciones de los estatutos de la sociedad que se consideran en el presente orden del día, pudiendo asimismo tramitar y aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. 4) Designación de un accionista para firmar el acta. Seguidamente el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto del orden del día, resolviéndose por unanimidad que la denominación de la sociedad será la de CEREALERA AGROPECUARIA S. A. una vez que esta modificación sea aceptada e inscripta por los Poderes Ejecutivo y Judicial y sea suscripta con esa denominación en las oficinas públicas correspondientes Pasando al segundo punto del orden del día, se resolvió por unanimidad aumentar el capital de la sociedad a la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n). Pasando al tercer punto del orden del día, se resolvió por unanimidad, autorizar a los señores Contador Juan A. Torres Peña, Escribano Héctor Schneckenburger y Manuel Ordóñez Rodríguez, para que conjunta separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de las modificaciones de los estatutos de la sociedad que se considera en el presente orden del día, pudiendo asimismo tramitar y aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Pasando al cuarto punto del orden del día, se designó al señor Manuel Ordóñez para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente. No habiendo más asuntos que tratar y siendo la hora 11 y 30 minutos, se levanta la sesión. — Asdrúbal Pérez. — Ubal Parrilla. — Manuel Ordóñez.

Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que luce a fojas ocho del libro Copiador de Actas de Asambleas perteneciente a "CAISAYA S. A." certificado por el Registro Público y General de Comercio donde quedó anotado con el número seis mil doscientos nueve al folio quinientos del libro respectivo número once, que he tenido de manifiesto y al que me remito. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, a efectos de poder realizar las gestiones correspondientes para la reforma de los estatutos de la sociedad "CAISAYA S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Héctor Schneckenburger, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Juan Antonio Torres, constituyendo domicilio en la calle Sarandí Nº 539, piso 4, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que según resulta del testimonio notarial adjunto, en la asamblea general extraordinaria realizada el 25 de Enero ppdo., por los accionistas de la compañía "CAISAYA S. A.", se resolvió modificar los estatutos de la sociedad, cambiando su denominación por la de "CEREALERA AGROPECUARIA S. A." y aumentar su capital a la suma de un millón de pesos; autorizándose al suscripto, para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de dicha reforma. Los estatutos originales de la mencionada sociedad, fueron aprobados según resolución dictada por el Poder Ejecutivo, el 15 de Diciembre de 1960. Por lo expuesto al señor Juez pido, que previos los trámites que correspondan, se sirva proveer de conformidad al siguiente petitorio: 1) Que se le tenga por presentado, por constituído el domicilio indicado y por acreditada la representación invocada. 2) Que se apruebe la modificación de los estatutos de la compañía "CAISAYA S. A." consistente en el cambio de su denominación por el de "CEREALERA AGROPECUARIA S. A." y el aumento de su capital social, a la suma de un millón de pesos. 3) Se sirva ordenar la inscripción de dicha reforma en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales correspondientes. — Juan A. Torres, Contador.

Inspección General de Hacienda. División Soc. Anónimas. Exp. 222-65. — Montevideo, 18 de Marzo de 1965. — Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 1 del estatuto de CAISAYA S. A. consistente en el cambio de nombre por CEREALERA AGROPECUARIA S. A. y al proyectado aumento de su capital autorizado a la cantidad de $ 1.000.000, previsto en el artículo 5o de sus estatutos, sancionados por la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 25 de Enero ppdo. y documentada en testimonio Notarial agregado al expediente. — Mario Tassino, Subjefe. — Contador Alfredo Fernández.

Inspección General de Hacienda, Int. Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 781. — Señor Juez: Nada observa esta Fiscalía a la reforma de estatutos solicitada. — Montevideo, Marzo 30 de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Nº 1044. — Montevideo, Abril 8 de 1965. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, especialmente dictámenes de la Inspección General de Hacienda y M. Público, resuelvo: Autorízase el cambio del nombre de CAISAYA S. A. por CEREALERA AGROPECUARIA S. A. y el aumento de su capital a la cantidad de un millón de pesos. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público de Comercio. Liquidados y pagados los tributos, archívese previo desglose. Honorarios fictos: quinientos pesos. — G. Cabezas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Mayo de 1965. — Con esta fecha y con el número 146 al folio 698 del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1965. — María E. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 852.00. — 1|pub. — 7639.

"Silur S. A."

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	2.992.50
Alquileres a cobrar ..	"	10.980.00
Inmuebles	"	153.654.85
Gastos de constitución	"	2.550.00
Pagos adelantados ..	"	3.345.17
Pérdidas del ejercicio	"	3.716.66
	$	177.239.18

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	3.471.15
Obligaciones a pagar .	"	69.480.45
Banco Hipotecario ...	"	1.649.36
Utilidades anteriores ..	"	2.638.22
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	177.239.18

Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1964

Ganancias —

Arrendamientos	$	38.526.67
Bonificaciones	"	66.00
	$	38.592.67
Pérdidas del ejercicio	"	3.716.66
	$	42.309.33

Pérdidas —

Gastos administrativos	$	6.763.59
Reparaciones	"	18.729.10
Intereses	"	7.340.14
Impuestos y contribuciones	"	6.987.85
Amortizaciones	"	2.488.65
	$	42.309.33

Las pérdidas del ejercicio quedan en cuenta para compensar con futuras utilidades.

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados que anteceden figuran copiados a fs. 13 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado con el número 3673 al folio 47 del libro número 12 por el Registro Público y General de Comercio el 28|5|1962.

$ 344.00 1|pub. — 7325.

Rocal S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo —

Caja	$	18.000.00
Deudores por anticipos	"	250.000.00
Comisiones diferidas .	"	12.000.00
Compromisos de compra	"	600.000.00
	$	880.000.00

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	180.000.00
Capital integrado ...	"	100.000.00
Promitentes vendedores	"	600.000.00
	$	880.000.00

Dejamos constancia que no se presenta el Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 31|8|64, por no haber iniciado actividades aún.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fo. 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 7114 al folio 291 del libro N.o 5 con fecha 10|11|64.

$ 256.00 1|pub. — 7200.

Alvarez y Hernández S. A.

Balance Gral. al 31|1|965

Activo —

Caja	$	88.957.55
Acciones	"	8.250.00
Ctas. y Doc. a cobrar ..	"	1:280.897.41
Existencias	"	1:301.126.22
Máquinas, M., U. e Inst. y vehículos	"	1:656.461.68
Inmuebles	"	1:126.569.53
Gastos de constitución	"	12.200.00
	$	5:474.462.39

Pasivo —

Ctas. y Doc. a pagar ..	$	2:548.528.06
Fondo de reserva	"	1:566.873.20
Capital integrado	"	1:030.000.00
Resultados al 31|1|64 .	"	65.927.55
Resultados ejerc. 964|65	"	263.133.58
	$	5:474.462.39

Balance de resultados 1.o|II|64. — 31|I|65

Debe —

Gastos generales	$	469.427.13
Gravámenes legales ..	"	532.800.17
Intereses y descuentos .	"	170.540.97
Salarios	"	706.223.88
Incobrabales	"	6.936.77
	$	1:885.928.92
Utilidad líquida	"	263.133.58
	$	2:149.062.50

Haber —

Resultados brutos ...	$	2:149.062.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de setiembre de 1962.

$720.00. — 1pub. — 7261.

Servex Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja y Bancos	$	11.616.42
Deudores varios	"	442.765.00
Acciones	"	520.000.00
Heladeras y materiales	"	213.190.00
Máquinas y herramient.	"	164.262.54
Muebles y útiles	"	9.615.09
Gastos de constitución	"	12.272.54
Seguros a vencer	"	1.258.00
	$	1:374.979.59

Pasivo —

Acreedores varios	$	242.570.44
Capital	"	1:132.409.15
	$	1:374.979.59

Balance de Resultados, período: 1.o de enero al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Venta heladeras y repuestos	$	1:320.990.10

Pérdidas —

Cargas sociales	$	24.253.39
Sueldos y jornales	"	62.751.51
Intereses	"	21.290.41
Alquileres	"	28.560.00
Impuestos	"	168.811.37
Materiales	"	699.454.10
Locomoción, viáticos, fletes	"	50.240.58
Gastos generales	"	112.240.57
Amortizaciones	"	23.779.68
Utilidad del ejercicio ..	"	129.608.49
	$	1:320.990.10

La utilidad del ejercicio no se distribuye pasa a engrosar ejercicios futuros.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 31 del libro Copiador, certificado en el Juzgado de Colonia el 9 de mayo de 1962.

$368.00. — 1|pub. — 7286.

"Las Tres Marías S. A."

Estado de Situación a diciembre 31 de 1964

Activo —

Inmuebles	$	91.000.00
Caja	"	1.930.86
Gastos de constitución	"	23.223.30
	$	116.154.16

Pasivo —

Capital integrado ...	$	116.000.00
Cuenta utilidades	"	154.16
	$	116.154.16

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Año vencido diciembre 31 de 1964

Ganancias —

Alquileres	$	7.200.00.
Result. (Pérdida 1964)	"	1.182.70
	$	8.382.70

Pérdidas —

Conservación inmuebles	$	4.635.60
Gastos generales ...	"	129.00
Cargas fiscales	"	3.618.10
	$	8.382.70

Estados aprobados por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en fo. 12 del libro Copiador de Cartas, de la emempresa Reg N.o 6292, 5 de octubre de 1959.

$ 288.00 1|pub. — 7285.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.